

Gaceta Parlamentaria



Directiva

Sesión
Extraordinaria No. 14
agosto 31, 2023
apartado único

Dictámenes
con Proyecto
de Decreto

**DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA LXIII LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO,
P R E S E N T E S.**

Las comisiones de, Puntos Constitucionales; y Hacienda del Estado, se permiten someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa el presente dictamen, al tenor de los siguientes, antecedentes, y consideraciones.

A N T E C E D E N T E S

1. En Sesión Ordinaria del uno de junio de esta anualidad, fue presentada por los legisladores, Edmundo Azael Torrescano Medina, Liliana Guadalupe Flores Almazán, Ma. Elena Ramírez Ramírez, María Claudia Tristán Alvarado, y Emma Idalia Saldaña Guerrero, iniciativa mediante la que plantean reformar el inciso c) de la fracción primera del artículo 156 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.

2. La iniciativa citada en el párrafo que antecede, se turnó con el número **3747**, a las comisiones, de Puntos Constitucionales; y Hacienda del Estado.

Así, al entrar al análisis de las iniciativas en comento, los integrantes de las dictaminadoras atendemos a las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA. Que esta Soberanía solo puede actuar de acuerdo a lo que expresamente le faculta la ley, por lo que sus funciones deberán ajustarse a las atribuciones que conforme a Derecho le son determinadas.

Al constituirse nuestro país, en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios previstos en el Pacto Político Federal, las entidades federativas gozan de autonomía para tomar decisiones de gobierno en el ámbito de su competencia. No obstante ello, los ordenamientos locales deben guardar armonía con los federales para que éstos sean válidos y vigentes, lo que viene a constituir la armonización normativa.

La competencia legislativa entre la Federación y los estados, encuentra sustento en lo previsto en el artículo 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que todas aquellas competencias que no sean asignadas a la Federación deben entenderse reservadas a los estados. Por lo que, al no ser la materia de las iniciativas que con este dictamen se atienden, facultad reservada para el Congreso de la Unión, de conformidad con el artículo 73 de la Constitución General, esta Soberanía emite el presente instrumento parlamentario.

SEGUNDA. Que de conformidad con lo que establece el artículo 57 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, es atribución de este Poder Legislativo del Estado, dictar, abrogar y derogar leyes.

TERCERA. Que en observancia a lo estipulado por los artículos, 98 fracciones, XIII, y XVII, 110, y 113, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de San Luis Potosí, las comisiones de, Puntos Constitucionales; y Hacienda del Estado, son competentes para dictaminar la iniciativa de mérito.

CUARTA. Que la iniciativa que se analiza fue presentada por quienes tienen atribución para ello, de acuerdo a lo que disponen los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado; y 130, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

QUINTA. Que la iniciativa que se analiza cumplen los requisitos que señalan los artículos, 131, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 67, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

SEXTA. Que se observa el periodo señalado en el artículo 92 párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, respecto a la emisión de dictámenes, luego de que la iniciativa en estudio fue turnada a estas comisiones, el uno de junio del año en curso.

SÉPTIMA. Que los legisladores proponentes sustentan la idea legislativa turnada con el número **3747**, al tenor de la siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Democracia, partidos políticos y financiamiento son instituciones indisolubles, tienen como finalidad permitir el acceder al poder público a cualquier miembro de la sociedad, bajo criterios de equidad, justicia y transparencia, sin poner en riesgo el interés general del Estado.

Los partidos políticos son organizaciones políticas durables que cuentan con una estructura completa y una independencia orgánica y funcional respecto del Estado, manifiestan la voluntad deliberada de ejercer directamente el poder y para ello buscan el apoyo popular en las elecciones. El surgimiento de los partidos políticos se da a partir de la necesidad de una representación de los intereses sociales, situación que se remonta a la antigua Grecia.

Los partidos políticos se muestran de una manera más desarrollada a consecuencia de acontecimientos tan importantes como la revolución francesa, la independencia de Norteamérica y la de los países latinoamericanos, así como la revolución industrial. De esta manera, los partidos políticos evolucionan, se estructuran y organizan con algunos fines más duraderos.

Actualmente, los partidos políticos son instituciones que poseen una evidente importancia en las sociedades contemporáneas, ya que toda sociedad moderna resulta impensable sin la existencia de dichas organizaciones políticas, en virtud de que éstas llevan a cabo una función mediadora entre el pueblo y el poder político.

Fortalecer los partidos políticos es una prioridad al igual que contribuir a aumentar la confianza ciudadana en sus procesos electorales. Es indudable que un sistema de partidos fuerte fortalece la democracia. Por tanto, contar con modelos efectivos de financiamiento de la actividad política también lo hace.

La cuestión del financiamiento se sitúa hoy, sin duda alguna, en el núcleo de la normatividad sobre los partidos políticos en el mundo.

Pocos asuntos son más importantes en el ámbito electoral que el tema del dinero: de dónde viene; a dónde se aplica; en qué montos y actividades puede gastarse; cómo se llevan a cabo las

cuentas y su publicidad respectiva; y, fundamentalmente, cuál es la relación que existe entre el dinero invertido en un proceso electoral y las decisiones de los gobernantes emanados de él, que eventualmente pueden favorecer a los aportantes.

Ahora bien, para que los partidos políticos puedan subsistir como organizaciones estructuralmente completas e independientes, y lleven a cabo sus funciones y actividades, necesitan recursos económicos que les permitan solventar los gastos que implica el sostenimiento de toda la maquinaria política y el cumplimiento de los fines que la ley les señala.

Estos recursos económicos son lo que comúnmente conocemos como el financiamiento de los partidos políticos, el cual reviste una gran importancia si tomamos en cuenta que dichas organizaciones políticas se han convertido en instituciones indispensables para la vida, reproducción y evolución del Estado democrático, a través de su participación como actores principales en la contienda electoral, postulando candidatos a cargos de elección popular, es posible la integración del poder político mediante la celebración de elecciones, en las que aquellos miembros de la sociedad que cumplan con los requisitos señalados en la ley para ser considerados como ciudadanos, ejercen su derecho al voto.

No es posible concebir una democracia moderna sin la existencia de los partidos políticos, y por, esta razón, su financiamiento resulta clave, no sólo para la propia subsistencia de estos organismos políticos, sino también para la legitimidad del sistema democrático mismo.

Las razones que sustentan al financiamiento para los partidos políticos son para hacerse cargo de cuatro asuntos: transparentar el origen de los recursos, garantizar la independencia de los partidos, contar con unas condiciones adecuadas de equidad en la competencia y evitar la tentación de acudir a fuentes ilegítimas de financiamiento.

El propósito es que el financiamiento garantice un nivel de recursos suficientes para que la competencia electoral sea eso: una competencia entre distintas opciones con oportunidades reales de conquistar gobiernos o espacios de representación parlamentaria y no un ritual con ganadores y perdedores predeterminados.

Además, el financiamiento se otorga con la intención de lograr que las operaciones financieras de los partidos, sus ingresos y sus egresos, corran por vías transparentes y conocidas. La idea es que, al tratarse de recursos de los contribuyentes, los principios de transparencia y de control puedan estar garantizados de mejor manera

En nuestro país, el financiamiento de los partidos políticos ha atravesado por distintas etapas a lo largo de su historia; se reguló por primera vez en el Código Federal Electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 12 de febrero de 1987.

A partir de esa reforma, el modelo de financiamiento público de los partidos políticos en México ha presentado dos generaciones: la primera, comprende las reformas de 1987, 1990 y 1996; la segunda, se conforma de la reforma del 2007 y 2014, pudiéndose considerar a la iniciativa presentada por el titular del Ejecutivo Federal en el 2022 como parte de esta segunda generación.

Marco Normativo sobre el financiamiento a los partidos políticos.

El artículo 116, fracción IV, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que en las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral se deberá garantizar que los partidos políticos reciban, en forma equitativa, financiamiento público para sus actividades ordinarias permanentes y las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales.

El artículo 41, párrafo segundo, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales.

Por su parte, el párrafo primero, del Apartado C de la Base citada, numerales 1, 10 y 11, dispone que, en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de Organismos Públicos Locales en los términos que señala la propia Constitución, y que ejercerán funciones en materia de derechos y acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos, así como todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral y las que determine la Ley.

El artículo 37 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, señala que, con las prerrogativas y derechos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los partidos políticos con registro nacional o estatal tienen derecho a participar en los procesos electorales que se lleven a cabo en el estado, siempre y cuando observen lo dispuesto por las leyes federales y locales en la materia.

Para conservar el registro e inscripción que da acceso a las prerrogativas económica en el estado, los partidos políticos deberán obtener por lo menos el tres por ciento del total de la votación válida emitida en cualquiera de las elecciones locales, ya sea para la elección del Poder Ejecutivo, o Poder Legislativo, en el último proceso electoral.

El artículo 3, fracción II, incisos b) y c) de la Ley Electoral del Estado, señala que le corresponde al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos, y candidaturas; así como, garantizar la ministración oportuna del financiamiento público a que tienen derechos los partidos políticos nacionales y locales, y las candidaturas independientes.

El artículo 49, fracción I, inciso a) de la Ley Electoral del Estado, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana tiene la facultad de dictar las previsiones normativas y procedimentales necesarias, para hacer efectivas las disposiciones de la propia Ley.

El artículo 138 fracción IV, de la Ley Electoral del Estado señala que es un derecho de los partidos políticos, acceder a las prerrogativas y recibir el financiamiento público en los términos del artículo 41 de la Constitución Federal, la LGPP, la ley local en la materia y demás disposiciones aplicables.

El artículo 152 de la Ley Electoral del Estado, señala que son prerrogativas de los partidos políticos:

- I. Tener acceso a radio y televisión en los términos de la Constitución Federal y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;*
- II. Participar, en los términos de la Ley General de Partidos Políticos y esta Ley, del financiamiento público correspondiente para sus actividades;*
- III. Gozar del régimen fiscal que se establece en la Ley General de Partidos Políticos y en las leyes de la materia, y*
- IV. Usar las franquicias postales y telegráficas que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.*

El artículo 156, fracción I, inciso c) de la Ley Electoral del Estado, establece que las cantidades que, en su caso, se determinen para cada partido, serán entregadas en ministraciones mensuales conforme al calendario presupuestal que se apruebe anualmente.

De esta última disposición normativa, se desprende la razón y objeto de la presente iniciativa, por tanto, entraremos a su análisis y se dará a conocer la problemática que se vive hoy en día con la ministración de los recursos económicos a los partidos políticos.

Objeto y justificación de la iniciativa.

La presente iniciativa tiene por objeto el establecer una fecha fija para que los partidos políticos que estén debidamente registrados en el Estado ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, y cumplan con todos los requisitos que establece las distintas legislaciones puedan recibir la ministración de recursos en tiempo y forma, toda vez que la Ley Electoral, en su artículo 156 fracción I, inciso c) menciona que se hará de manera mensual conforme al calendario presupuestal aprobado anualmente.

Si bien, la redacción del inciso c) fue buena y funcional en su momento, en la actualidad presenta un déficit para su correcto cumplimiento, toda vez que, desde el año pasado el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana ha tenido una problemática muy grande en recibir a destiempo los recursos económicos destinados a los partidos políticos por parte de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, y esto ha repercutido directamente en los partidos, mismos que se han visto limitados en su funcionamiento y desarrollo de actividades.

Para robustecer lo plasmado en el párrafo anterior, se dan a conocer los distintos antecedentes que impulsaron la presente iniciativa:

El 28 de septiembre de 2022, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto 0392 por el que se expide la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, y se aboga la Ley Electoral del Estado publicada mediante el Decreto Legislativo número 0613, el treinta de junio de dos mil catorce.

El 13 de octubre de 2022, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó el acuerdo mediante el cual se determinó el financiamiento público de los partidos políticos registrados e inscritos ante el Consejo, a fin de ser integrado al presupuesto del Organismo Electoral para el ejercicio 2023.

Desde el mes de octubre de 2022 comenzaron a presentarse la falta de los recursos correspondientes al financiamiento por parte de la Secretaría de Finanzas, ante tal situación el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana presentó una serie de oficios; mismos que fueron registrados y presentados en las siguientes fechas:

- 19/10/2022 CEEPC/PRE/SE/1446/2022
- 18/11/2022 CEEPAC/PRE/SE/1608/2022
- 06/12/2022 CEEPC/PRE/1692/2022

Estos oficios fueron presentados con el objeto de que el financiamiento público de los partidos políticos fuera entregado en tiempo, y éstos a su vez pudieran ejercer la totalidad de su financiamiento en el ejercicio fiscal 2022.

El 26 de diciembre de 2022, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", el Decreto número 0565, relativo al Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí, para el Ejercicio Fiscal 2023, mismo que en su artículo 7, dispone lo siguiente:

Artículo 7°. *Para cumplir con lo dispuesto por la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, las erogaciones asignadas a las autoridades electorales y partidos políticos, incluidas las provisiones para incrementos salariales, prestaciones económicas, repercusiones por concepto de seguridad social y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su*

operación, suman la cantidad de \$215,560,008, distribuidos conforme a lo siguiente: para gasto ordinario del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana \$74,680,814; para dar cumplimiento al artículo 37 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí \$1,362,052; para las prerrogativas de Ley, que incluyen el financiamiento a partidos y agrupaciones políticas \$139,517, 140.

Ante la falta de depósito del financiamiento público del mes de diciembre de 2022, mediante oficios CEEPAC/PRE/SE/012/2023 y CEEPAC/PRE/045/2023, de fechas 09 y 17 de enero respectivamente, fue solicitada a la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado la entrega inmediata del financiamiento público de los partidos políticos correspondientes al mes de diciembre de 2022, inclusive, mediante oficio CEEPAC/PRE/0157/2023, de fecha 09 de febrero de 2023, el Consejo solicitó una reunión con el Secretario de Finanzas con la finalidad de abordar lo relativo a la entrega oportuna del financiamiento público.

El 19 de enero del 2023, mediante acuerdo CG/2023/ENE/01 se aprobó la distribución del financiamiento público para los partidos políticos con registro o inscripción ante el CEEPAC para el ejercicio fiscal 2023, con base en el financiamiento público otorgado en la Ley del Presupuesto de Egresos del estado de San Luis Potosí, determinando la cantidad de \$139,517,140.00 (ciento treinta y nueve millones quinientos diecisiete mil ciento cuarenta pesos 00/100 m.n.) para cubrir el financiamiento público a que tienen derechos los partidos políticos relativo a gasto ordinario, actividades específicas y franquicias postales.

La Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado, el 23 de enero de 2023, notifico al CEEPAC, mediante oficio número SF/DGPP/DGPP-R0098/2023, la distribución y calendarización de los pagos que deberán efectuarse al Consejo y en donde, se encuentra comprendido el financiamiento público para el pago del financiamiento público de los partidos políticos; sin embargo, ha continuado el retraso de la ministración de los recursos.

De nueva cuenta, ante el retraso en la entrega al Consejo de la cantidad correspondiente a la ministración del financiamiento público de los partidos políticos del mes de enero de 2023, mediante oficio CEEPAC/PRE/SE/177/2023, de fecha 14 de febrero de 2023, se solicitó a la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado, la entrega del recurso.

En sesiones del Consejo General del CEEPAC, con fechas de 26 de octubre, 29 de noviembre, 16 de diciembre del año 2022, así como las de fechas 19 y 31 de enero del presente año, algunas representaciones de los partidos políticos manifestaron su inconformidad con respecto al retraso en la entrega del financiamiento público que les corresponde.

El 14 de febrero de 2023, las representaciones de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Conciencia Popular, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza San Luis Potosí, presentaron escrito en donde exigen al CEEPAC, dar solución inmediata al cumplimiento en la entrega puntual del financiamiento público que les corresponde.

Durante los últimos cinco años, la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado había estado realizando las ministraciones del recurso correspondiente al financiamiento público de los partidos políticos durante los quince días del mes correspondiente.

Sin embargo, a partir del mes de septiembre del 2021, la entrega del recurso ha sido cercana a la conclusión del mes, o incluso, posterior al mes a ministrar; en el caso de la prerrogativa correspondiente al mes de diciembre de 2022, fue entregada al Consejo hasta el 18 de enero del año en curso, y la correspondiente al mes de enero de la presente anualidad, fue radicada hasta

el 15 de febrero y así sucesivamente se ha venido un retraso significativo en la entrega del recurso.

Ejercicio	2018	2019	2020	2021	2022
MES	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
ENERO	16/01/2018	15/01/2019	15/01/2020	21/01/2021	16/02/2022
FEBRERO	14/02/2018	14/02/2019	14/02/2020	17/02/2021	17/03/2022
MARZO	15/03/2018	14/03/2019	12/03/2020	12/03/2021	23/03/2022
ABRIL	13/04/2018	14/04/2019	14/04/2020	14/04/2021	21/04/2022
MAYO	14/05/2018	15/05/2019	14/05/2020	13/05/2021	18/05/2022
JUNIO	14/06/2018	13/06/2019	15/06/2020	16/06/2021	12/06/2022
JULIO	12/07/2018	12/07/2019	15/07/2020	15/07/2021	12/07/2022
AGOSTO	15/08/2018	14/08/2019	18/08/2020	13/08/2021	19/08/2022
SEPTIEMBRE	13/09/2018	12/09/2019	17/09/2020	30/09/2021	22/09/2022
OCTUBRE	15/10/2018	14/10/2019	15/10/2020	09/11/2021	27/10/2022
NOVIEMBRE	14/11/2018	14/11/2019	14/11/2020	16/12/2021	05/12/2022
DICIEMBRE	14/12/2018	13/12/2019	13/12/2020	17/01/2022	18/01/2023

En la tercera sesión ordinaria con fecha de 24 de febrero del año 2023, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó por unanimidad de votos un exhorto a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado para que ministre de manera puntual, en el mes calendario de que se trate y, bajo los principios de oportunidad y respeto al calendario de pagos aprobado, correspondiente al financiamiento público a que tienen derecho los partidos políticos.

Con fecha de 29 de abril del presente año, la Presidenta del CEEPAC, dio a conocer mediante diversas notas periodísticas que la Secretaría de Finanzas le debe en total 4 millones 451 mil 311.16 pesos de actividades ordinarias, de los cuales un millón 363 mil 205 corresponden servicios generales de enero, febrero, marzo y abril; 2 millones 907 mil 997 pesos correspondiente a la segunda quincena de abril de servicios personales; 66 mil 605.55 de materiales y suministros del mes de abril, y 113 mil 504.33 para dar cumplimiento al artículo 42 de la Ley Electoral. En el caso de los partidos políticos de deben 11 millones 626 mil 428 pesos correspondiente al financiamiento público a partidos.

Derivado de todos estos antecedentes, la Secretaría de Finanzas no se ha pronunciado respecto del tema, por lo que resulta inaplazable legislar para dar solución a esta problemática, toda vez que se esta vulnerando la esfera jurídica de los partidos políticos, así mismo, no se debe perder de vista que el artículo 46 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, señala que:

La Secretaria, por sí, o a través de sus diversas oficinas, efectuara los cobros y pagos correspondientes a las dependencias y sus entidades. La ministración de los fondos correspondientes será autorizada en todos los casos por la Secretaria, de conformidad con el Presupuesto de Egresos. Los poderes, Legislativo; y Judicial, los entes autónomos, los municipios y sus organismos, recibirán y manejarán sus recursos, y harán los pagos a través de sus propias tesorerías o equivalentes; señala también el citado artículo que **la ministración de los recursos atenderá primordialmente, el principio de oportunidad y respeto a los calendarios de gasto que se elaboraran con base en las prioridades y requerimientos de los ejecutores del gasto, con el objeto de lograr una mayor eficacia en el uso de los recursos públicos.**

Por su parte el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los partidos políticos constituyen entidades de interés público con finalidades específicas y de gran relevancia para la democracia en México, como lo son la promoción de la participación ciudadana en la vida democrática, la contribución en la integración de la representación nacional, entre otros.

De igual forma, la normativa electoral establece derechos y obligaciones para los partidos políticos en referencia al financiamiento público otorgado; el numeral 156 de la Ley Electoral del Estado, les garantiza la entrega de financiamiento público para el pago de sus actividades, estructura, sueldos y salarios, es decir, para el cumplimiento de obligaciones contractuales y laborales implícitas en las labores que realizan los partidos políticos para el cumplimiento de sus fines, mismas que de **incumplirse o no realizarse en las fechas acordadas**, no solo generan incumplimiento en los pagos o una posible sanción al someterse el incumplimiento ante un procedimiento legal, sino también, la lesión a los derechos humanos de sus trabajadores al estar en imposibilidad de entregar su salario y prestaciones de ley, en los tiempos y bajo las condiciones establecidas, pues la propia Constitución mexicana y legislación laboral no hace distingo de las personas trabajadoras en nuestro país, ni establece preferencia o diferencia de los trabajadores que prestan sus servicios a las entidades públicas denominadas partidos políticos.

En el mismo sentido, la normativa electoral, obliga a los partidos políticos a la entrega de informes en materia de fiscalización, en donde deben reportarse los ingresos, egresos, así como el cumplimiento a los programas de trabajo, en donde se establece la calendarización de las actividades que los partidos políticos tienen para desarrollar en un tiempo establecido.

El desarrollo de las mismas se ve interrumpido o nulificado, cuando el financiamiento público no les es entregado en tiempo, sin mencionar el incumplimiento que genera en términos de fiscalización, la omisión en el desarrollo de sus actividades o la presentación tardía de los informes relacionados con dicha materia, es por ello, que se considera que la entrega oportuna del financiamiento público a que tienen derecho los partidos políticos es fundamental para el desarrollo de sus fines, el cumplimiento de sus obligaciones y evitar lesionar derechos laborales, que hoy en día son considerados fundamentales para toda persona, hablando en términos estrictos de las retribuciones y sus prestaciones.

Todo lo anteriormente expuesto tiene como finalidad que la Secretaría de Finanzas, a fin de que dé cumplimiento con la entrega de los recursos al Consejo Estatal, sujetándose a lo señalado en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Responsabilidad Hacendaria con el objeto de que los recursos sean ministrados bajo los principios de oportunidad y respeto, por su parte se busca que el CEEPAC entregue el financiamiento público a los partidos políticos; permitiendo con ello que estas entidades de interés público ejerzan su presupuesto con prontitud y evitar que se incumplan obligaciones contractuales, fiscales, laborales, de entrega de informes y comprobación en materia de fiscalización, y se lesione el principio de equidad en la contienda ante la falta de entrega de financiamiento, al ser el presente año el inicio del proceso electoral.”

OCTAVA. Que el artículo 86 en su fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, dispone que el dictamen legislativo deberá contener un cuadro comparativo entre las leyes vigentes y la iniciativa propuesta, en este caso la turnada con el número 3747, a saber:

LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ VIGENTE	INICIATIVA DE REFORMA TURNO 3747
ARTÍCULO 156. Los partidos políticos inscritos y registrados ante el Consejo tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, estructura,	ARTÍCULO 156. ...

sueldos y salarios, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas en esta Ley, conforme a las disposiciones contenidas en la LGPP y esta Ley, de acuerdo a lo siguiente:

I. Para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes:

a) El Consejo determinará anualmente el monto total por distribuir entre los partidos políticos conforme a lo siguiente: multiplicará el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral a la fecha de corte de julio de cada año, por el sesenta y cinco por ciento del valor de la unidad de medida y actualización vigente.

b) El resultado de la operación señalada en el inciso anterior constituye el financiamiento público anual a los partidos políticos por sus actividades ordinarias permanentes y se distribuirá en los términos siguientes:

1. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente se distribuirá entre los partidos políticos de forma igualitaria.

2. El setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

c) Las cantidades que en su caso, se determinen para cada partido, serán entregadas en ministraciones mensuales conforme al calendario presupuestal que se apruebe anualmente.

NO EXISTE CORRELATIVO

d) Cada partido político deberá destinar anualmente por lo menos el dos por ciento del financiamiento público que reciba para el desarrollo de las actividades específicas, a que se refiere la fracción III de este artículo.

e) Para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, cada partido político deberá destinar anualmente, el cinco por ciento del financiamiento público ordinario.

f) Para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las y los jóvenes, cada partido político deberá destinar anualmente, el tres por ciento del financiamiento público ordinario;

I. ...

a) y b) ...

c) Las cantidades que, en su caso, se determinen para cada partido, serán entregadas en ministraciones mensuales **dentro de los primeros diez días de cada mes** conforme al calendario presupuestal que se apruebe anualmente.

Las autoridades que sin causa justificada, retarden impidan dar cumplimiento las ministraciones mensual en el plazo que señala el párrafo anterior, serán sancionadas de conformidad con lo previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y los Municipios de San Luis Potosí, y las leyes electoral respectivas.

d) a f) ...

II. Para gastos de Campaña:

a) En el año de la elección en que se renueven el Poder Ejecutivo; el Poder Legislativo, y los ayuntamientos del Estado, se otorgará para gastos de campaña un monto equivalente al cincuenta por ciento del financiamiento público que para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes le corresponda en ese año.

b) En el año de la elección en que elija al Poder Legislativo y ayuntamientos del Estado a cada partido político se le otorgará para gastos de campaña un monto equivalente al treinta por ciento del financiamiento público que para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes le corresponda en ese año.

c) El financiamiento de campaña será administrado en su totalidad por los partidos políticos; estableciendo el prorrateo conforme lo previsto en la LGPP y esta Ley; teniendo que informarlas al órgano respectivo del Instituto o del Consejo, en caso de delegación de facultades en esta materia, diez días antes del inicio de la campaña electoral, la cual se hará del conocimiento del Pleno del Instituto o del Consejo General, en la siguiente sesión, según corresponda, sin que dichos porcentajes de prorrateo puedan ser modificados, y

III. Por actividades específicas como entidades de interés público:

a) La educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como las tareas editoriales de los partidos políticos con registro o inscripción, serán apoyadas mediante financiamiento público por un monto total anual equivalente al tres por ciento del que corresponda en el mismo año para las actividades ordinarias a que se refiere la fracción I de este artículo; el monto total será distribuido en los términos establecidos en el inciso b) de la fracción antes citada.

b) El Instituto o el Consejo, en caso de delegación de facultades, vigilará que los partidos políticos con registro o inscripción destinen el financiamiento a que se refiere la presente fracción exclusivamente a las actividades señaladas en el inciso inmediato anterior.

c) Las cantidades que en su caso se determinen para cada partido, serán entregadas en ministraciones mensuales conforme al calendario presupuestal que se apruebe anualmente.

II y III. ...

NOVENA. Que del contenido de las consideraciones, Séptima, y Octava, se desprende que el propósito de la idea legislativa en análisis, es establecer en la Ley Electoral, fecha determinada para que los partidos políticos que estén debidamente registrados en el Estado ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, que cumplan con todos los requisitos que establece las distintas legislaciones puedan recibir la ministración de recursos en tiempo y forma. Propósito con el cual coinciden las dictaminadoras, ello es así en virtud de que los partidos políticos son entidades de interés público, los cuales cuentan de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades, y que de conformidad con lo previsto en el arábigo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la ley se establecerán las reglas a que se sujetará su financiamiento, el cual se compone **“de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y las de carácter específico”**¹. De lo transcrito se colige que los **recursos públicos** con los que se financia a los partidos políticos, se dirigen a la erogación de gasto corriente, es decir, pago de nóminas, servicios públicos, rentas, entre otros. Por lo que resulta incongruente que la institución que **ministra los recursos**, retarde su expedición, a sabiendas de que éstos van destinados para solventar el pago de estructura, sueldos y salarios, compromisos económicos que no es posible posponer.

No es óbice mencionar que los partidos políticos ostentan una representación democrática, por lo que ni éstos, ni los órganos públicos locales electorales estarán sometidos a la disposición de quien se encuentre en el cargo de la Secretaría de Finanzas que, como en el caso potosino es el ente encargado de la ministración de los recursos. Por lo que, a efecto de evitar esas conductas, es viable precisar el término de la entrega del financiamiento público.

También coincidimos con los promoventes respecto a establecer una sanción, pues una norma que mandata el cumplimiento de una acción, resultaría inaplicable si no se le atribuye un castigo su inobservancia, por lo que valoramos procedente se haga el reenvío a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Por lo expuesto, las comisiones de, Puntos Constitucionales; y Hacienda del Estado; con fundamento en lo establecido en los artículos, 57 fracción I, 61, y 64, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 15 fracción I, 84 fracción I, 98 fracciones, XIII, y XVII, 110, y 113, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de San Luis Potosí; 61, 62, 85, y 86, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, emiten el siguiente

D I C T A M E N

ÚNICO. Es de aprobarse y, se aprueba con modificaciones, la iniciativa citada en el proemio.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Democracia, partidos políticos y financiamiento son instituciones indisolubles, tienen como finalidad permitir el acceder al poder público a cualquier miembro de la sociedad, bajo criterios de equidad, justicia y transparencia, sin poner en riesgo el interés general del Estado.

Los partidos políticos son organizaciones políticas durables que cuentan con una estructura completa y una independencia orgánica y funcional respecto del Estado, manifiestan la voluntad

¹ Recuperado de [Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos \(diputados.gob.mx\)](http://Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (diputados.gob.mx))

deliberada de ejercer directamente el poder y para ello buscan el apoyo popular en las elecciones. El surgimiento de los partidos políticos se da a partir de la necesidad de una representación de los intereses sociales, situación que se remonta a la antigua Grecia.

Los partidos políticos se muestran de una manera más desarrollada a consecuencia de acontecimientos tan importantes como la revolución francesa, la independencia de Norteamérica y la de los países latinoamericanos, así como la revolución industrial. De esta manera, los partidos políticos evolucionan, se estructuran y organizan con algunos fines más duraderos.

Actualmente, los partidos políticos son instituciones que poseen una evidente importancia en las sociedades contemporáneas, ya que toda sociedad moderna resulta impensable sin la existencia de dichas organizaciones políticas, en virtud de que éstas llevan a cabo una función mediadora entre el pueblo y el poder político.

Fortalecer los partidos políticos es una prioridad al igual que contribuir a aumentar la confianza ciudadana en sus procesos electorales. Es indudable que un sistema de partidos fuerte fortalece la democracia. Por tanto, contar con modelos efectivos de financiamiento de la actividad política también lo hace.

La cuestión del financiamiento se sitúa hoy, sin duda alguna, en el núcleo de la normatividad sobre los partidos políticos en el mundo.

Pocos asuntos son más importantes en el ámbito electoral que el tema del dinero: de dónde viene; a dónde se aplica; en qué montos y actividades puede gastarse; cómo se llevan a cabo las cuentas y su publicidad respectiva; y, fundamentalmente, cuál es la relación que existe entre el dinero invertido en un proceso electoral y las decisiones de los gobernantes emanados de él, que eventualmente pueden favorecer a los aportantes.

Ahora bien, para que los partidos políticos puedan subsistir como organizaciones estructuralmente completas e independientes, y lleven a cabo sus funciones y actividades, necesitan recursos económicos que les permitan solventar los gastos que implica el sostenimiento de toda la maquinaria política y el cumplimiento de los fines que la ley les señala.

Estos recursos económicos son lo que comúnmente conocemos como el financiamiento de los partidos políticos, el cual reviste una gran importancia si tomamos en cuenta que dichas organizaciones políticas se han convertido en instituciones indispensables para la vida, reproducción y evolución del Estado democrático, a través de su participación como actores principales en la contienda electoral, postulando candidatos a cargos de elección popular, es posible la integración del poder político mediante la celebración de elecciones, en las que aquellos miembros de la sociedad que cumplan con los requisitos señalados en la ley para ser considerados como ciudadanos, ejercen su derecho al voto.

No es posible concebir una democracia moderna sin la existencia de los partidos políticos, y por, esta razón, su financiamiento resulta clave, no sólo para la propia subsistencia de estos organismos políticos, sino también para la legitimidad del sistema democrático mismo.

Las razones que sustentan al financiamiento para los partidos políticos son para hacerse cargo de cuatro asuntos: transparentar el origen de los recursos, garantizar la independencia de los

partidos, contar con unas condiciones adecuadas de equidad en la competencia y evitar la tentación de acudir a fuentes ilegítimas de financiamiento.

El propósito es que el financiamiento garantice un nivel de recursos suficientes para que la competencia electoral sea eso: una competencia entre distintas opciones con oportunidades reales de conquistar gobiernos o espacios de representación parlamentaria y no un ritual con ganadores y perdedores predeterminados.

Además, el financiamiento se otorga con la intención de lograr que las operaciones financieras de los partidos, sus ingresos y sus egresos, corran por vías transparentes y conocidas. La idea es que, al tratarse de recursos de los contribuyentes, los principios de transparencia y de control puedan estar garantizados de mejor manera

En nuestro país, el financiamiento de los partidos políticos ha atravesado por distintas etapas a lo largo de su historia; se reguló por primera vez en el Código Federal Electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación del doce de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

A partir de esa reforma, el modelo de financiamiento público de los partidos políticos en México ha presentado dos generaciones: la primera, comprende las reformas de 1987, 1990 y 1996; la segunda, se conforma de la reforma del 2007 y 2014, pudiéndose considerar a la iniciativa presentada por el titular del Ejecutivo Federal en el 2022 como parte de esta segunda generación.

Marco Normativo sobre el financiamiento a los partidos políticos.

El artículo 116, fracción IV, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que en las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral se deberá garantizar que los partidos políticos reciban, en forma equitativa, financiamiento público para sus actividades ordinarias permanentes y las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales.

El artículo 41, párrafo segundo, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales.

Por su parte, el párrafo primero, del Apartado C de la Base citada, numerales 1, 10 y 11, dispone que, en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de Organismos Públicos Locales en los términos que señala la propia Constitución, y que ejercerán funciones en materia de derechos y acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos, así como todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral y las que determine la Ley.

El artículo 37 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, señala que, con las prerrogativas y derechos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los partidos políticos con registro nacional o estatal tienen derecho a participar en los procesos electorales que se lleven a cabo en el estado, siempre y cuando observen lo dispuesto por las leyes federales y locales en la materia.

Para conservar el registro e inscripción que da acceso a las prerrogativas económica en el estado, los partidos políticos deberán obtener por lo menos el tres por ciento del total de la votación válida

emitida en cualquiera de las elecciones locales, ya sea para la elección del Poder Ejecutivo, o Poder Legislativo, en el último proceso electoral.

El artículo 3, fracción II, incisos b) y c) de la Ley Electoral del Estado, señala que le corresponde al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos, y candidaturas; así como, garantizar la ministración oportuna del financiamiento público a que tienen derechos los partidos políticos nacionales y locales, y las candidaturas independientes.

El artículo 49, fracción I, inciso a) de la Ley Electoral del Estado, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana tiene la facultad de dictar las previsiones normativas y procedimentales necesarias, para hacer efectivas las disposiciones de la propia Ley.

El artículo 138 fracción IV, de la Ley Electoral del Estado señala que es un derecho de los partidos políticos, acceder a las prerrogativas y recibir el financiamiento público en los términos del artículo 41 de la Constitución Federal, la Ley General de los Partidos Políticos, la ley local en la materia y demás disposiciones aplicables.

El artículo 152 de la Ley Electoral del Estado, señala que son prerrogativas de los partidos políticos:

- I. Tener acceso a radio y televisión en los términos de la Constitución Federal y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- II. Participar, en los términos de la Ley General de Partidos Políticos y esta Ley, del financiamiento público correspondiente para sus actividades;
- III. Gozar del régimen fiscal que se establece en la Ley General de Partidos Políticos y en las leyes de la materia, y
- IV. Usar las franquicias postales y telegráficas que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

El artículo 156, fracción I, inciso c) de la Ley Electoral del Estado, establece que las cantidades que, en su caso, se determinen para cada partido, serán entregadas en ministraciones mensuales conforme al calendario presupuestal que se apruebe anualmente.

Derivado de la importancia que reviste el tema del financiamiento público a los partidos políticos, se reforma el artículo 156 en su fracción I inciso c), para establecer fecha determinada para que los partidos políticos que estén debidamente registrados en el Estado ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, que cumplan con todos los requisitos que establece las distintas legislaciones puedan recibir la ministración de recursos en tiempo y forma.

También se establece una sanción en caso de la inobservancia del dispositivo que se modifica, pues una norma que mandata el cumplimiento de una acción, resultaría inaplicable si no se le atribuye un castigo su inobservancia, por lo que en ese orden de ideas, se hace el reenvío a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

**PROYECTO
DE
DECRETO**

ÚNICO. Se REFORMA el inciso c) de la fracción primera del artículo 156 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue

ARTÍCULO 156. ...

I. ...

a) y b) ...

c) Las cantidades que, en su caso, se determinen para cada partido, serán entregadas en ministraciones mensuales **dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes** conforme al calendario presupuestal que se apruebe anualmente.

Las autoridades que sin causa justificada, retarden o impidan dar cumplimiento las ministraciones mensuales en el plazo que señala el párrafo anterior, serán sancionadas de conformidad con lo previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las leyes electorales respectivas.

d) a f) ...

II y III. ...

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

D A D O P O R L A C O M I S I Ó N D E P U N T O S C O N S T I T U C I O N A L E S, E N E L A U D I T O R I O “L I C. M A N U E L G Ó M E Z M O R Í N”, D E L E D I F I C I O “P R E S I D E N T E J U Á R E Z”, D E L H O N O R A B L E C O N G R E S O D E L E S T A D O, A L O S T R E C E D Í A S D E L M E S D E J U N I O D E L A Ñ O D O S M I L V E I N T I T R É S.

D A D O P O R L A C O M I S I Ó N D E H A C I E N D A D E L E S T A D O, E N E L A U D I T O R I O “L I C. M A N U E L G Ó M E Z M O R Í N”, D E L E D I F I C I O “P R E S I D E N T E J U Á R E Z”, D E L H O N O R A B L E C O N G R E S O D E L E S T A D O, A L O S V E I N T I S I E T E D Í A S D E L M E S D E J U N I O D E L A Ñ O D O S M I L V E I N T I T R É S.



LXIII
LEGISLATURA

“2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional”

FOR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

NOMBRE

FIRMA

SENTIDO DEL VOTO

DIP. EDMUNDO AZAEL TORRESCANO MEDINA.
PRESIDENTE

A favor

DIP. NADIA ESMERALDA OCHOA LIMÓN
VICEPRESIDENTA

ABSTENCIÓN

DIP. RENÉ OYARVIDE IBARRA
SECRETARIO

DIP. BERNARDA REYES HERNÁNDEZ
VOCAL

A FAVOR

DIP. RUBÉN GUAJARDO BARRERA
VOCAL

a favor

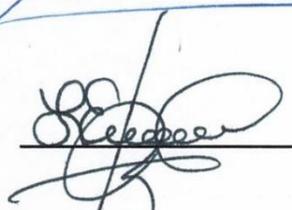
DIP. MA. ELENA RAMÍREZ RAMÍREZ
VOCAL

A favor

DIP. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
VOCAL

Dictamen que resuelve procedente la iniciativa que plantea reformar el inciso c) de la fracción primera del artículo 156 de la Ley Electoral del Estado, presentada por los legisladores, Edmundo Azael Torrescano Medina, Liliana Guadalupe Flores Almazán, Ma. Elena Ramírez Ramírez, María Claudia Fristán Alvarado, y Emma Idalia Saldaña Guerrero. (Furno 3747)

POR LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO	FIRMA
DIP. ROBERTO ULICES MENDOZA PADRÓN PRESIDENTE	<u>A Favos</u>	
DIP. LILIANA GUADALUPE FLORES ALMAZÁN VICEPRESIDENTA	<u>A FAVOR</u>	
DIP. HÉCTOR MAURICIO RAMÍREZ KONISHI SECRETARIO	<u>A favor</u>	
DIP. DOLORES ELIZA GARCÍA ROMÁN VOCAL	<u>A Favor</u>	
DIP. CUAUHTLI FERNANDO BADILLO MORENO VOCAL		<u>A favor.</u>
DIP. EMMA IDALIA SALDAÑA GUERRERO VOCAL		<u>A favor</u>
DIP. RENÉ OYARVIDE IBARRA VOCAL		<u>A FAVOR</u>

Dictamen que resuelve procedente la iniciativa que plantea reformar el inciso c) de la fracción primera del artículo 156 de la Ley Electoral del Estado, presentada por los legisladores, Edmundo Azael Forrescano Medina, Liliana Guadalupe Flores Almazán, Ma. Elena Ramírez Ramírez, María Claudia Fristán Alvarado, y Emma Idalia Saldaña Guerrero. (Turno 3747)

**DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA LXIII LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO,
P R E S E N T E S.**

Las comisiones de, Justicia; e Igualdad de Género, se permiten someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa el presente dictamen, al tenor de los siguientes, antecedentes, y consideraciones.

A N T E C E D E N T E S

1. En Sesión de la Diputación Permanente del uno de septiembre de dos mil veintidós, fue presentada por las legisladoras y los legisladores, Martha Patricia Aradillas Aradillas, José Luis Fernández Martínez, Nadia Esmeralda Ochoa Limón, Dolores Eliza García Román, Edgar Alejandro Anaya Escobedo, Eloy Franklin Sarabia, Roberto Ulises Mendoza Padrón, René Oyarvide Ibarra, Cinthia Verónica Segovia Colunga, y Salvador Isais Rodríguez, iniciativa mediante la que plantea adicionar párrafo al artículo 283 del Código Penal del Estado de San Luis Potosí.

2. La iniciativa citada en el párrafo que antecede, se turnó con el número **2106**, a las comisiones de, Justicia; e Igualdad de Género.

Así, al entrar al análisis de la iniciativa en comento, atendemos a las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA. Que esta Soberanía solo puede actuar de acuerdo a lo que expresamente le faculta la ley, por lo que sus funciones deberán ajustarse a las atribuciones que conforme a Derecho le son determinadas.

Al constituirse nuestro país, en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios previstos en el Pacto Político Federal, las entidades federativas gozan de autonomía para tomar decisiones de gobierno en el ámbito de su competencia. No obstante ello, los ordenamientos locales deben guardar armonía con los federales para que éstos sean válidos y vigentes, lo que viene a constituir la armonización normativa.

La competencia legislativa entre la Federación y los estados, encuentra sustento en lo previsto en el artículo 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que todas aquellas competencias que no sean asignadas a la Federación deben entenderse reservadas a los estados.

Por lo que, al no ser la materia de la iniciativa que con este dictamen se atiende, facultad reservada para el Congreso de la Unión, de conformidad con el artículo 73 de la Constitución General, esta Soberanía emite el presente instrumento parlamentario.

SEGUNDA. Que de conformidad con lo que establece el artículo 57 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, es atribución de este Poder Legislativo del Estado, dictar, abrogar y derogar leyes.

TERCERA. Que en observancia a lo estipulado por los artículos, 98 fracciones, XIV, y XV, 110 BIS, y 111, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de San Luis Potosí, las comisiones de, Justicia; e Igualdad de Género, son competentes para dictaminar la iniciativa de mérito.

CUARTA. Que la iniciativa fue presentada por quien tiene atribución para ello, de acuerdo a lo que disponen los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado; y 130, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

QUINTA. Que la iniciativa que se analiza cumple los requisitos que señalan los artículos, 131, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 67, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

SEXTA. Que por cuanto hace al periodo señalado en el artículo 92 párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, respecto a la emisión de dictámenes, éste se observa en sus términos, luego de que la iniciativa turnada con el número **2106** fue presentada el **uno de septiembre de dos mil veintidós**, y respecto de ésta se ha solicitado y concedido prórroga.

SÉPTIMA. Que la idea legislativa que plantea adicionar párrafo al artículo 283 del Código Penal del Estado, se sustenta en observancia a la siguiente:

**“EXPOSICIÓN
DE
MOTIVOS:**

Montserrat Bendimes Roldán era una joven veracruzana de 20 años, estudiante de ingeniería, quien presuntamente fue atacada por su pareja Marlon “N” el 17 de abril de 2021 y resultó herida con traumatismo craneoencefálico, lo que le causó muerte cerebral.

El 23 de abril de 2021, ella fue desconectada de un respirador artificial. Su victimario lleva más de un año prófugo de la justicia, auxiliado por sus padres Diana “N” y Jorge “N”, con quienes huyó desde el mismo día de la agresión.

Sin embargo, los padres fueron detenidos en noviembre en la Ciudad de México e imputados por homicidio doloso, pues no pidieron servicios de emergencia ni actuaron con rapidez para permitir la fuga de su hijo y después llevaron a la joven al hospital, donde la dejaron para después huir del Estado junto con Marlon.

Aun así pudieron ayudar a su hijo, pues el artículo 345 del Código Penal del estado de Veracruz establece que no será sancionado quien oculte al responsable de un delito o “los efectos, objetos o instrumentos” es decir, oculte evidencia o impida que se averigüe, “cuando se haga por un interés legítimo y no se emplee algún medio delictuoso”, siempre que se trate de familiares o incluso amigos cercanos.

A raíz de lo anterior, el Estado de Veracruz, Jalisco, y el Estado de México, decidieron realizar diversas reformas a sus Códigos Penales denominadas “Ley Monse”, además, se dio a conocer que el Estado de Guanajuato, Michoacán y Querétaro buscan replicar esta Ley; ello con la finalidad de castigar a quien o quienes encubran a feminicidas y los ayuden a huir; en virtud de establecer que las excluyentes de responsabilidad, no serán efectivas tratándose del delito de feminicidio y en dicho caso, este será sancionado como delito de encubierto.

En el Estado de San Luis Potosí, los municipios mayormente afectados por esta violencia de género extrema, durante estos seis años, son: San Luis Potosí con 23 casos, Soledad de Graciano Sánchez con 13 y Rioverde con ocho.

Desde el comienzo de las administraciones actuales, tanto estatal como municipal, de septiembre de 2021 hasta abril del año en curso, se han detectado un total de 27 notas periodísticas sobre asesinatos o muertes violentas de mujeres en todo el Estado.

Es por lo anteriormente expuesto que se propone dicha reforma al Código Penal del Estado de San Luis Potosí, esto con la finalidad de que el cónyuge, concubina, concubinario, ascendientes o descendientes consanguíneos o colaterales hasta en segundo grado de la persona agresora, no sean excluyentes de responsabilidad tratándose del delito de feminicidio, y con ello evitar la impunidad y a los asesinos de las mujeres.”

OCTAVA. Que el artículo 86 en su fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, dispone que el dictamen legislativo deberá contener un cuadro comparativo entre las leyes vigentes y la iniciativa propuesta, en este caso la turnada con el número **2106**, a saber:

CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ (VIGENTE)	PROPUESTA DE REFORMA (TURNO 2106)
<p>ARTÍCULO 283. No se impondrá sanción alguna, en el caso de la fracción I del artículo 280 de este Código, al cónyuge, concubina, concubinario, ascendientes o descendientes consanguíneos del delincuente o colaterales hasta en segundo grado.</p> <p>NO EXISTE CORRELATIVO</p>	<p>ARTÍCULO 283. ...</p> <p>Las excluyentes de responsabilidad no serán efectivas tratándose del delito de feminicidio.</p>

NOVENA. Que como se desprende de las consideraciones, Séptima y Octava, el propósito de la idea legislativa en análisis es que se adicione un párrafo al artículo 283 del Libro Sustantivo Penal, con el propósito de que tratándose del delito de feminicidio no sean aplicable la excluyente de responsabilidad de encubrimiento, cuando éste sea cometido cónyuge, concubina, concubinario, ascendientes o descendientes consanguíneos del delincuente o colaterales hasta en segundo grado. Objetivo con el que coinciden las y los integrantes de las dictaminadoras, pues no es desconocido el flagelo que causa la comisión del infamante delito de feminicidio, respecto del cual esta Soberanía ya se ha pronunciado al manifestar que la “*Consulta Regional de la CEDAW para la Elaboración de una Recomendación General sobre la Trata de Mujeres y Niñas en el Contexto de la migración mundial, de 33 países de la región da cuenta de que la cifra de mujeres asesinadas por el solo hecho de ser mujeres superaba las 3.800. (La medición del feminicidio o femicidio: desafíos y ruta de fortalecimiento en América Latina y el Caribe. Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, CEPAL <https://oig.cepal.org/es/indicadores/feminicidio>)*”¹

En el citado informe refiere que 14 de los 25 países con mayores tasas de feminicidio en el mundo se encuentran en América Latina, y la proporción más alta ocurre entre las edades de 15 a 39

¹ Recuperado de [consulta-regional-CEDAW.pdf \(unicef.org\)](https://www.unicef.org/es/documentos/consulta-regional-cedaw)

años. En algunos países, las adolescentes tienen altas tasas de feminicidio, pero las respuestas nacionales tienden a centrarse en las “mujeres” como una población no específica por edad.

Resulta alarmante que en nuestro país *“las adolescentes de 12 a 17 años representan el 80% de las **desapariciones** de personas menores de 18 años en México.² En 2020, fueron **víctimas de feminicidio** 112 niñas y adolescentes (de 0 a 17 años), esto representó el 11.5% del total de feminicidios en el país, con un incremento de casi 18% respecto a 2019.³ Además, 4 de cada 10 adolescentes ha experimentado algún tipo de **violencia sexual.**”*

Consideramos que poner fin a la violencia contra las mujeres es prioritario, no sólo porque atenta contra su sano desarrollo y representa una grave violación a sus derechos humanos, sino porque además, limita la construcción de una sociedad pacífica, incluyente y justa, por lo que cualquier conducta aleatoria o consecuencia de la comisión de la violencia contra las niñas y las mujeres, debe sancionarse adecuadamente.

Por lo expuesto, las comisiones de, Justicia; e Igualdad de Género, con fundamento en lo establecido en los artículos, 61, y 64, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 15 fracción XXI, 84 fracción I, 98 fracciones, XIV, y XV, 110 BIS, y 111, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de San Luis Potosí; 61, 62, y 85, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, emiten el siguiente

D I C T A M E N

ÚNICO. Es de aprobarse y, se aprueba, la iniciativa citada en el proemio.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El flagelo que causa la comisión del infamante delito de feminicidio, respecto del cual esta Soberanía ya se ha pronunciado al manifestar que la *“Consulta Regional de la CEDAW para la Elaboración de una Recomendación General sobre la Trata de Mujeres y Niñas en el Contexto de la migración mundial, de 33 países de la región da cuenta de que la cifra de mujeres asesinadas por el solo hecho de ser mujeres superaba las 3.800. (La medición del feminicidio o femicidio: desafíos y ruta de fortalecimiento en América Latina y el Caribe. Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, CEPAL <https://oig.cepal.org/es/indicadores/feminicidio>)⁴*

El citado informe refiere que 14 de los 25 países con mayores tasas de feminicidio en el mundo se encuentran en América Latina, y la proporción más alta ocurre entre las edades de 15 a 39 años. En algunos países, las adolescentes tienen altas tasas de feminicidio, pero las respuestas nacionales tienden a centrarse en las “mujeres” como una población no específica por edad.

Resulta alarmante que en nuestro país *“las adolescentes de 12 a 17 años representan el 80% de las **desapariciones** de personas menores de 18 años en México.⁵ En 2020, fueron **víctimas de feminicidio** 112 niñas y adolescentes (de 0 a 17 años), esto representó el 11.5% del total*

² Recuperado de <https://www.unicef.org/mexico/ciberseguridad>.²

³ Recuperado de [Proteger a las niñas y a las adolescentes de cualquier forma de violencia | UNICEF](#)

⁴ Recuperado de [consulta-regional-CEDAW.pdf \(unicef.org\)](#)

⁵ Recuperado de <https://www.unicef.org/mexico/ciberseguridad>.⁵

*de feminicidios en el país, con un incremento de casi 18% respecto a 2019.⁶ Además, 4 de cada 10 adolescentes ha experimentado algún tipo de **violencia sexual.**”*

Consideramos que poner fin a la violencia contra las mujeres es prioritario, no sólo porque atenta contra su sano desarrollo y representa una grave violación a sus derechos humanos, sino porque además, limita la construcción de una sociedad pacífica, incluyente y justa, por lo que cualquier conducta aleatoria o consecuencia de la comisión de la violencia contra las niñas y las mujeres, debe sancionarse adecuadamente, como el caso del encubrimiento, en el que bajo ninguna circunstancia se aplicará la excluyente de responsabilidad, tratándose del delito de feminicidio.

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se ADICIONA párrafo al artículo 283 del Código Penal del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue

ARTÍCULO 283. ...

Las excluyentes de responsabilidad no serán aplicables tratándose del delito de feminicidio.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

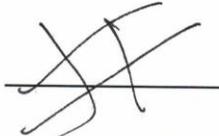
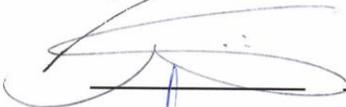
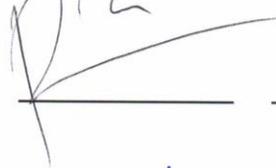
SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

D A D O POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, EN LA SALA “LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”, DEL EDIFICIO “PRESIDENTE JUÁREZ” DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

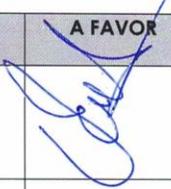
D A D O POR LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN EL AUDITORIO “LIC. MANUEL GÓMEZ MORÍN”, DEL EDIFICIO “PRESIDENTE JUÁREZ” DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

⁶ Recuperado de [Proteger a las niñas y a las adolescentes de cualquier forma de violencia | UNICEF](#)

POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA

NOMBRE	FIRMA	SENTIDO DEL VOTO
DIP. CINTHIA VERÓNICA SEGOVIA COLUNGA PRESIDENTA	_____	_____
DIP. JUAN FRANCISCO AGUILAR HERNÁNDEZ VICEPRESIDENTE		A favor
DIP. EDMUNDO AZAEL TORRESCANO MEDINA SECRETARIO		A favor
DIP. CUAUHTLI FERNANDO BADILLO MORENO VOCAL		A favor
DIP. NADIA ESMERALDA OCHOA LIMÓN VOCAL		A FAVOR.
DIP. RUBÉN GUAJARDO BARRERA VOCAL		a favor
DIP. MARTHA PATRICIA ARADILLAS ARADILLAS VOCAL		A Favor.

POR LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

INTEGRANTE	A FAVOR	ENCONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. EMMA IDALIA SALDAÑA GUERRERO PRESIDENTA			
DIP. YOLANDA JOSEFINA CEPEDA ECHAVARRÍA VICEPRESIDENTA			
DIP. CUAUHTLI FERNANDO BADILLO MORENO SECRETARIO			
DIP. GABRIELA MARTÍNEZ LÁRRAGA VOCAL			
DIP. CINTHIA VERÓNICA SEGOVIA COLUNGA VOCAL			
DIP. BERNARDA REYES HERNÁNDEZ VOCAL			
DIP. CECILIA SENLACE OCHOA LIMÓN VOCAL			

**DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA LXIII LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO,
P R E S E N T E S.**

La Comisión de Justicia se permite someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa el presente dictamen, al tenor de los siguientes, antecedentes, y consideraciones.

A N T E C E D E N T E S

1. En Sesión Ordinaria del veintitrés de marzo del año en curso, fue presentada por la Legisladora Cinthia Verónica Segovia Colunga, iniciativa mediante la que plantea derogar el artículo 6º de la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas Desaparición Cometida por Particulares, y del Sistema Estatal de Búsqueda de Personas del Estado de San Luis Potosí.

2. La iniciativa citada en el párrafo que antecede, se turnó con el número **3309**, a la Comisión de Justicia.

Así, al entrar al análisis de la iniciativa en comento, atendemos a las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA. Que esta Soberanía solo puede actuar de acuerdo a lo que expresamente le faculta la ley, por lo que sus funciones deberán ajustarse a las atribuciones que conforme a Derecho le son determinadas.

Al constituirse nuestro país, en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios previstos en el Pacto Político Federal, las entidades federativas gozan de autonomía para tomar decisiones de gobierno en el ámbito de su competencia. No obstante ello, los ordenamientos locales deben guardar armonía con los federales para que éstos sean válidos y vigentes, lo que viene a constituir la armonización normativa.

La competencia legislativa entre la Federación y los estados, encuentra sustento en lo previsto en el artículo 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que todas aquellas competencias que no sean asignadas a la Federación deben entenderse reservadas a los estados.

Por lo que, al no ser la materia de la iniciativa que con este dictamen se atiende, facultad reservada para el Congreso de la Unión, de conformidad con el artículo 73 de la Constitución General, esta Soberanía emite el presente instrumento parlamentario.

SEGUNDA. Que de conformidad con lo que establece el artículo 57 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, es atribución de este Poder Legislativo del Estado, dictar, abrogar y derogar leyes.

TERCERA. Que en observancia a lo estipulado por los artículos, 98 fracción XV, y 111, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de San Luis Potosí, la Comisión de Justicia es competente para dictaminar la iniciativa de mérito.

CUARTA. Que la iniciativa fue presentada por quien tiene atribución para ello, de acuerdo a lo que disponen los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado; y 130, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

QUINTA. Que la iniciativa que se analiza cumple los requisitos que señalan los artículos, 131, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 67, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

SEXTA. Que por cuanto hace al periodo señalado en el artículo 92 párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, respecto a la emisión de dictámenes, éste se observa en sus términos, luego de que la iniciativa turnada con el número **3309** fue presentada el **veintitrés de marzo de la presente anualidad**, por lo que en tiempo se emite el presente dictamen.

SÉPTIMA. Que la idea legislativa presentada por la Diputada Cinthia Verónica Segovia Colunga, se sustenta al tenor de la siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para fines de difusión, el siete de marzo de esta anualidad la Suprema Corte de Justicia publicó el comunicado de prensa que a la letra dice:

“No. 076/2023

Ciudad de México, a 07 de marzo de 2023

SCJN INVALIDA LEGISLACIÓN DE SAN LUIS POTOSÍ EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), como resultado del análisis de las impugnaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, invalidó el artículo 6 de la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Estatal de Búsqueda de Personas del Estado de San Luis Potosí, en las porciones normativas “la Ley General; el Código Nacional de Procedimientos Penales; el Código Penal Federal;”, “la Ley General de Víctimas”, así como “y los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte”, expedida mediante decreto publicado el 2 de enero de 2022, donde se preveía a los ordenamientos señalados como supletorios de la ley local.

Al respecto, la SCJN determinó que el legislador del Estado carecía de facultades para establecer esa supletoriedad en lo no previsto por la ley local en materia de desaparición de personas, pues ésta no puede regular cuestiones relacionadas con la investigación, procedimiento y sanción de ese tipo de delitos, cuestiones todas que el Congreso de la Unión reservó a la Ley General.

El Pleno resolvió que el legislador potosino se encontraba impedido para establecer que los Tratados Internacionales sean supletorios de la ley local, ya que éstos son de aplicación directa, al integrar la Ley Suprema de la Unión.

La invalidez determinada surtirá efectos retroactivos, únicamente en lo que se refiere a la materia penal, al 3 de enero de 2022, fecha en que entró en vigor el decreto impugnado.

Acción de inconstitucionalidad 27/2022, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez del artículo 6 de la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Estatal de Búsqueda de Personas del Estado de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad de 2 de enero de 2022, mediante Decreto 0132. Ponente: Ministra Loretta Ortiz Ahlf. Secretarías: Diana Rangel León y Estefanía Alcázar Javier.

Documento con fines de divulgación. La sentencia es la única versión oficial.”

Por lo que en atención a lo previsto en el artículo 73 fracción XXI inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ha de ser derogada la disposición que nos ocupa, y así estar en observancia a lo estipulado por el dispositivo invocado.”

OCTAVA. Que el artículo 86 en su fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, dispone que el dictamen legislativo deberá contener un cuadro comparativo entre las leyes vigentes y la iniciativa propuesta, en este caso la turnada con el número **3309**, a saber:

Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Estatal de Búsqueda de Personas del Estado de San Luis Potosí (VIGENTE)	PROPUESTA DE REFORMA (TURNO 3309)
ARTÍCULO 6º. En todo lo no previsto en la presente Ley, son aplicables supletoriamente las disposiciones establecidas en la Ley General; el Código Nacional de Procedimientos Penales; el Código Penal Federal; el Código Penal del Estado de San Luis Potosí; el Código Civil para el Estado de San Luis Potosí; la Ley General de Víctimas, la Ley de Atención a Víctimas; y los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.	ARTÍCULO 6º. Se deroga

NOVENA. Que del contenido de las consideraciones, Séptima, y Octava, se desprende que el propósito de la idea legislativa en estudio es derogar la disposición contenida en el artículo 6º de la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Estatal de Búsqueda de Personas del Estado, en la que se establece la supletoriedad de la Ley General; el Código Nacional de Procedimientos Penales; el Código Penal Federal; la Ley General de Víctimas; y los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte. Lo anterior por contravenir lo dispuesto en el artículo 73 fracción XXI inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo expuesto, la Comisión de Justicia, con fundamento en lo establecido en los artículos, 61, y 64, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 15 fracción I, 84 fracción I, 98 fracción XV, y 111, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de San Luis Potosí; 61, 62, y 85, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, emite el siguiente

D I C T A M E N

ÚNICO. Es de aprobarse y, se aprueba, la iniciativa citada en el proemio.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la observancia de la competencia del Congreso de la Unión para legislar en materia de desaparición forzada de personas desaparición cometida por particulares, y del sistema estatal de búsqueda de personas, y en observancia a la resolución emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de inconstitucionalidad 27/2022, el siete de marzo del año en curso, se impone derogar la disposición contenida en el artículo 6º de la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas Desaparición Cometida por Particulares, y del Sistema Estatal de Búsqueda de Personas del Estado de San Luis Potosí.

**PROYECTO
DE
DECRETO**

ÚNICO. Se DEROGA el artículo 6º de la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas Desaparición Cometida por Particulares, y del Sistema Estatal de Búsqueda de Personas del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue

ARTÍCULO 6º. Se deroga

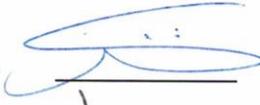
T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

D A D O EN LA SALA “FRANCISCO GONZÁLEZ BOCANEGRA” DEL EDIFICIO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA

NOMBRE	FIRMA	SENTIDO DEL VOTO
DIP. CINTHIA VERÓNICA SEGOVIA COLUNGA PRESIDENTA		<u>A Favor</u>
DIP. JUAN FRANCISCO AGUILAR HERNÁNDEZ VICEPRESIDENTE		<u>A favor</u>
DIP. EDMUNDO AZAEL TORRESCANO MEDINA - SECRETARIO		<u>A favor</u>
DIP. CUAUHTLI FERNANDO BADILLO MORENO VOCAL		<u>A favor</u>
DIP. CECILIA SENLLACE OCHOA LIMÓN VOCAL		<u>A favor</u>
DIP. RUBÉN GUAJARDO BARRERA VOCAL		<u>a favor</u>
DIP. MARTHA PATRICIA ARADILLAS ARADILLAS VOCAL		<u>A Favor</u>

**DIPUTADAS SECRETARIAS DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ,
PRESENTES.**

A la Comisión de Salud y Asistencia Social, se dio cuenta en Sesión Ordinaria de fecha 15 de junio del presente año, de la iniciativa con el número de **Turno 3816**, que promueve reformar el artículo 23 en sus fracciones XI, XII y XIII; y adicionar al mismo 23 una fracción, ésta como XIV de la Ley de Salud del Estado de San Luis Potosí; presentada por los legisladores, José Luis Fernández Martínez, Eloy Franklin Sarabia, Nadia Esmeralda Ochoa Limón, Roberto Ulises Mendoza Padrón, Edgar Alejandro Anaya Escobedo, Dolores Eliza García Román, Martha Patricia Aradillas Aradillas, René Oyarvide Ibarra, Cinthia Verónica Segovia Colunga, y Salvador Isais Rodríguez.

En virtud de lo anterior, quienes integramos la Comisión que suscribe el presente, verificamos la viabilidad y legalidad de la Iniciativa referida para llegar a los siguientes

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las facultades que no están expresamente concedidas por ésta a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados o a la Ciudad de México, en los ámbitos de sus respectivas competencias.

En ese tenor, las disposiciones contenidas en los artículos, 73, 74 y 76, de la Constitución de la República, no se desprende facultad exclusiva del Congreso de la Unión o de sus respectivas Cámaras, para legislar en la materia y en los términos que se refieren en la iniciativa citada.

SEGUNDO. Que en el ámbito local los artículos, 57 fracciones, I, y XLVIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; y 15 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la Entidad, establecen como atribuciones del Congreso del Estado, las de dictar, abrogar y derogar leyes en el ámbito de su competencia, así como las demás que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Local y las leyes que de ellas emanen le atribuyan.

TERCERO. Que con base en los artículos, 1º, y 124, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 57, fracciones, I, y XLVIII, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 98 fracción XVIII y 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, compete al Congreso del Estado, por conducto de esta comisión legislativa, resolver y dictaminar la presente iniciativa.

CUARTO. Que con base el artículo 86 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, se transcriben los argumentos que el promovente manifiesta en la exposición de motivos de su iniciativa y que a la letra dice:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Existen sectores de la sociedad, que debido a determinadas condiciones son más propensos a que sus derechos humanos sean violados. Son aquellas personas o grupos que, por sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil, nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental; requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia.

La Ley General de Desarrollo Social define como grupos sociales en situación de vulnerabilidad a “aquellos núcleos de población y personas que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar”.

Aunque es frecuente identificar la condición de pobreza con vulnerabilidad; cabe precisar que, el riesgo, la inseguridad e indefensión que caracterizan a ésta última, no son necesariamente atribuibles a la insuficiencia de ingresos, propia de la pobreza. La vulnerabilidad denota la exposición a riesgos en que se encuentran las personas, su impacto y la capacidad para enfrentar o neutralizar las eventualidades que provoca.

La Ley General de Salud menciona en el artículo 73 Bis fracción V a las personas que forman parte de la población en vulnerabilidad como son: niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad, indígenas, afroamericanas, personas en situación de calle y pobreza, migrantes, víctimas de violencia y personas discriminadas por su orientación sexual o su identidad de género.

Nuestra Ley de Salud del Estado hace referencia a estos grupos en su artículo 23 enlistando la mayoría de los grupos vulnerables con excepción de los dos siguientes: indígenas y afroamericanos. Estos sectores sociales se caracterizan por una inadecuada protección integral, plena y efectiva a sus derechos humanos debido a la falta de reconocimiento jurídico y social; aun a pesar de que recientemente se ha fortalecido su determinación jurídica en el artículo segundo de la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Es por ello que el Estado Mexicano debe contar con el marco jurídico adecuado para diseñar políticas públicas que permitan la creación de instituciones y la puesta en marcha de programas que por diversas condiciones integran los grupos vulnerables.

Resulta necesario que nuestras legislaciones adopten en sus disposiciones la protección para todos aquellos pertenecientes a estos grupos vulnerables pues de no ser así agravaría el estado de indefensión en el que se encuentran vulnerando aún más sus garantías constitucionales y sus derechos humanos. Es por ello que lo que se pretende con esta iniciativa es incluir al sector indígena y afroamericano en la Ley de Salud de nuestro estado, dentro del artículo 23.

QUINTO. Que para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 86 fracción III, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, se transcribe el contenido íntegro de los artículos vigentes, en comparación de las reformas propuestas por el promovente, que a la letra dice:

LEY DE SALUD DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ (TEXTO VIGENTE)	LEY DE SALUD DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ (TEXTO NORMATIVO PROPUESTO)
<p>ARTICULO 23. I. a X. ... XI. Personas lesbianas, gay, bisexual, travesti, transexual, transgénero e intersexual, y XII. Personal de la salud que se vea afectado en sus condiciones físicas, materiales o mentales, por motivo del servicio de salud que presta. XIII. Mujeres víctimas de violencia de género. No tiene correlativo</p>	<p>ARTICULO 23. I. a X. ... XI. ... ; XII. ... ; XIII. ..., y XIV. Población indígena y/o afroamericano.</p>

SEXTO. Que el pasado 31 de agosto del año 2022, el Congreso del Estado de San Luis Potosí, realizó la Consulta a pueblos, comunidades, mujeres y hombres indígenas y afroamericanos mexicanos que habitan o transitan por el territorio del Estado de San Luis Potosí, para obtener opiniones, propuestas o recomendaciones, en torno a diversas iniciativas legislativas, misma que abordó los temas siguientes:

1. Reforma político electoral.
2. Salud.
3. Educación.
4. Reforma judicial.
5. Defensoría pública.

- 6. Desarrollo Social y Económico.
- 7. Derechos Lingüísticos.

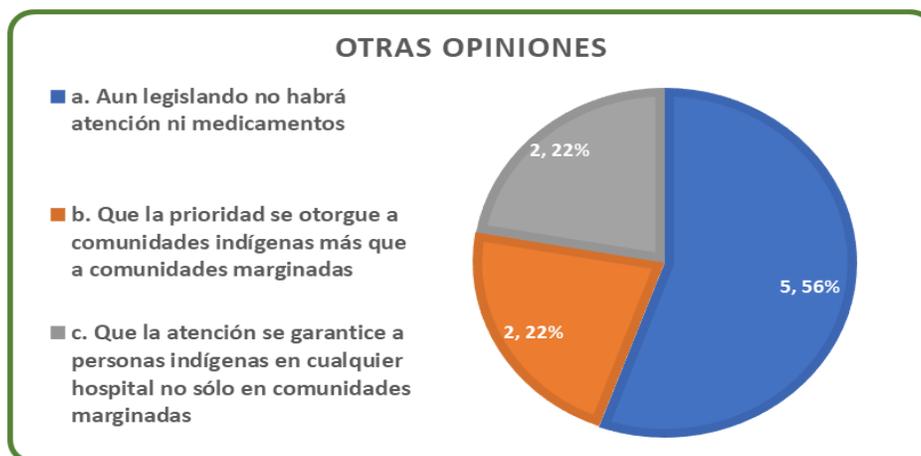
En este sentido, en relación al tema de Salud, nos permitimos presentar los datos arrojados de la Consulta citada:

“Con respecto al tema de salud, son dos las iniciativas de reforma, en la primera que trata sobre incluir en la ley en los grupos que se consideran en situación de vulnerabilidad, a las personas indígenas que viven en comunidades de alta o muy alta marginación para la seguridad del servicio. Si bien para la aplicación de políticas públicas, así como en la academia, se generan discusiones de si ¿realmente se debería de considerar a las comunidades indígenas como vulnerables y recibir un trato en ese sentido? Pues hay posturas contrarias al respecto, sobre todo si se reflexiona sobre bajo qué parámetros se mide la marginación y si se considera que las comunidades indígenas se manejan con un sistema de vida diferente. Esto último no implica que no sufran marginación y discriminación y por eso puedan tener una vida más precaria.

Sin embargo, a la hora de decidir, estuvieron de acuerdo en esta reforma, por la complicación que viven en el acceso a la salud. Es así que el 82% de las participaciones se inclinaron a dicha propuesta”.



A pesar de ello, como se dijo al inicio de este apartado, el tema del acceso a la salud es vital y en ellos también basaron sus respuestas en tono de queja y con base en las carencias, como se muestra a continuación.



Si bien, el Derecho a la Salud se encuentra garantizado para todas y todos los mexicanos en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es dable y atendible como parte del

cumplimiento de una demanda social por parte de este Congreso Local, la inclusión de la población indígena y/o afroamericana entre los grupos prioritarios atendidos por el Sistema Estatal de Salud del Estado.

Por lo expuesto, la Comisión de Salud y Asistencia Social, con fundamento en lo establecido en los artículos, 61, y 64, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 15 fracción XXI, 84 fracción I, 98 fracción XVI y 114, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de San Luis Potosí; 61, 62, y 85, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, emiten el siguiente

DICTAMEN

ÚNICO. Es de aprobarse y, se aprueba con modificaciones la iniciativa descrita en el preámbulo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Existen sectores de la sociedad, que debido a determinadas condiciones son más propensos a que sus derechos humanos sean violados. Son aquellas personas o grupos que, por sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil, nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental; requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia.

La Ley General de Desarrollo Social define como grupos sociales en situación de vulnerabilidad a “aquellos núcleos de población y personas que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar”.

Aunque es frecuente identificar la condición de pobreza con vulnerabilidad; cabe precisar que, el riesgo, la inseguridad e indefensión que caracterizan a ésta última, no son necesariamente atribuibles a la insuficiencia de ingresos, propia de la pobreza. La vulnerabilidad denota la exposición a riesgos en que se encuentran las personas, su impacto y la capacidad para enfrentar o neutralizar las eventualidades que provoca.

La Ley General de Salud menciona en el artículo 73 Bis fracción V a las personas que forman parte de la población en vulnerabilidad como son: niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad, indígenas, afroamericanas, personas en situación de calle y pobreza, migrantes, víctimas de violencia y personas discriminadas por su orientación sexual o su identidad de género.

Nuestra Ley de Salud del Estado hace referencia a estos grupos en su artículo 23 enlistando la mayoría de los grupos vulnerables con excepción de los dos siguientes: indígenas y afroamericanos. Estos sectores sociales se caracterizan por una inadecuada protección integral, plena y efectiva a sus derechos humanos debido a la falta de reconocimiento jurídico y social; aun a pesar de que recientemente se ha fortalecido su determinación jurídica en el artículo segundo de la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Es por ello que el Estado Mexicano debe contar con el marco jurídico adecuado para diseñar políticas públicas que permitan la creación de instituciones y la puesta en marcha de programas que por diversas condiciones integran los grupos vulnerables.

Resulta necesario que nuestras legislaciones adopten en sus disposiciones la protección para todos aquellos pertenecientes a estos grupos vulnerables pues de no ser así agravaría el estado de

indefensión en el que se encuentran vulnerando aún más sus garantías constitucionales y sus derechos humanos. Es por ello que lo que se pretende con esta iniciativa es incluir al sector indígena y afrodescendiente en la Ley de Salud de nuestro estado, dentro del artículo 23.

**PROYECTO
DE
DECRETO**

ÚNICO. Se **REFORMA** el artículo 23 en sus fracciones XI, XII y XIII; y **ADICIONA** al mismo 23 una fracción, ésta como XIV de la Ley de Salud del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue

ARTICULO 23. ...

...

I. a X. ...

XI. ... ;

XII. ... ;

XIII. ..., y

XIV. Población indígena y/o afromexicana.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

DADO POR LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL EN LA SALA “LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA” DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE JULIO AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.



"2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí,
Precursor Nacional"

LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

INTEGRANTE	A FAVOR	ENCONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. YOLANDA JOSEFINA CEPEDA ECHAVARRÍA PRESIDENTA			
DIP. MARÍA ARANZAZU PUENTE BUSTINDUI VICEPRESIDENTA			
DIP. EDGAR ALEJANDRO ANAYA ESCOBEDO SECRETARIO			
DIP. MA. ELENA RAMIREZ RAMIREZ VOCAL			
DIP. EMMA IDALIA SALDAÑA GUERRERO VOCAL			
DIP. LIDIA NALLELY VARGAS HERNÁNDEZ VOCAL			

*Firmas del Dictamen que resuelve la iniciativa con número de Turno 3816

**DIPUTADAS SECRETARIAS
DE LA LXIII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E S.**

A la Comisión de Derechos Humanos, le fue turnado en Sesión Ordinaria celebrada con fecha veintidós de junio del año en curso, iniciativa con Proyecto de Decreto que propone **adicionar un segundo párrafo al artículo 19 de la Ley para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones para el Estado de San Luis Potosí**, presentada por la Legisladora Emma Idalia Saldaña Guerrero, con el número de turno **3859**.

En tal virtud, la dictaminadora, al entrar al estudio y análisis de la referida Iniciativa ha llegado a los siguientes

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Que la fracción I del artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, confiere atribuciones al Congreso del Estado para dictar, derogar y abrogar leyes; en consecuencia, éste es competente para conocer y resolver lo procedente sobre la iniciativa que se describe en el preámbulo.

SEGUNDO. Que en atención a lo que señala el artículo 62 de la Carta Magna del Estado, la Iniciativa satisface las disposiciones de los numerales 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí.

TERCERO. Que quien promueve la iniciativa en estudio, en su carácter de legisladora tiene atribución para hacerlo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61 de la Constitución Política del Estado, y 130 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

CUARTO. Que la que suscribe es comisión permanente de dictamen legislativo, como lo señala el artículo, 98 fracciones V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y que conforme a lo dispuesto en el artículo 103, del mismo Ordenamiento, es competente para dictaminar la iniciativa enunciada.

QUINTO. Que la Iniciativa en estudio contiene la siguiente

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"Según los datos del Diagnóstico del Consumo de Drogas en el Área de Influencia de los Centros de Integración Juvenil, A.C. de San Luis Potosí, presentado en el año 2018, existe un consumo de drogas de todo tipo, legales e ilegales, con las siguientes características:

"En el caso de los varones los porcentajes son los siguientes: 12.9% para cualquier droga, 12.7% en drogas ilegales y 1.1% en drogas médicas, al igual que en el caso de las mujeres con cifras por debajo de la media nacional, cualquier droga (3%), drogas ilegales (2.8%) y drogas médicas (0.4%)."

“Según este estudio, cada vez son más jóvenes los que utilizan drogas en nuestro estado, puesto que *“el nivel de bachillerato presenta un incremento de más del 90% en el uso de cualquier droga en el último mes, en drogas médicas hay un aumento en la entidad de 2.6% y de drogas ilegales se alcanza casi 100% en relación a la cifra del nivel secundaria, alcanzando un 8.1%, cifra superior a la media nacional (7.7%), siendo este nivel educativo de bachillerato el que presenta los más altos índices de consumo. Cabe hacer mención que también es el nivel en que más deserción escolar se presenta a nivel nacional.*

“Incluso se detectó que la incidencia en el uso de drogas está aumentando entre las mujeres: *“La brecha entre hombres y mujeres se ha venido disminuyendo, incorporándose al consumo cada vez más las jóvenes. En el caso de cualquier droga alguna vez en la vida los porcentajes son muy cercanos, varones 16.1% y en las mujeres 15.8%, en el último año 11.6% hombres y 11.3% mujeres y en el último mes 7.2% hombres y 6.5% mujeres.”*¹

“En cuanto a las principales sustancias por las que demandó tratamiento por entidad federativa, podemos observar que el consumo problemático de estimulantes de Tipo Anfetamínico predominó en San Luis Potosí, además de que en nuestro estado, por cada 100 mil habitantes, se presentaron 282.6 casos de trastornos por alcohol, 21.4 de casos de trastornos por consumo de cocaína y 48.9 casos por trastornos por consumo de opioides, esto de acuerdo a información publicada por el gobierno federal en 2019.²

“Cabe señalar que no se cuenta con información esquemática de años más recientes sobre éstos fenómenos, a falta de la actualización de un ejercicio nacional de gran alcance, como por ejemplo la Encuesta Nacional de Adicciones.

“De cualquier forma, los datos disponibles indican un escenario de presencia de problemas de adicción entre los menores de edad, una tendencia que probablemente haya aumentado en años recientes.

“Ante la gravedad de ese fenómeno, se tienen que considerar las previsiones contenidas en el marco jurídico, y este instrumento legislativo versa sobre la situación de los menores que padecen problemas de adicciones, en el caso de que se opte por buscar apoyo en centros de tratamiento.

“Primeramente, la Ley para la prevención, tratamiento y control de las adicciones para el estado de San Luis Potosí, reconoce como sujetos de la norma a las niñas, niños y adolescentes, ya que por ejemplo, se requerirá la solicitud por escrito de sus padres, representante legal o tutor, para el ingreso voluntario de los adictos a los centros de Tratamiento y Rehabilitación, de acuerdo a sus artículos 4º y 22, respectivamente.

“Ahora bien, los derechos de los menores, por su importancia, son objeto una construcción jurídica especial, que para el caso de nuestro estado, se plasma en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del estado de San Luis Potosí, un cuerpo jurídico que incluye el tema de las adicciones, como una causal de la condición denominada circunstancias especiales:

¹ <http://www.cij.gob.mx/ebco2018-2024/9830/9830CD.html>

² https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/648021/INFORME_PAIS_2021.pdf

"ARTÍCULO 3º. Son niñas, niños y adolescentes en circunstancias especialmente difíciles, aquéllos que se encuentran en alguno de los siguientes grupos:

IV. Con problemas de adicciones

"Establecida la circunstancia especial en la Ley, más adelante, se pasa a determinar facultades para las autoridades, que sirven de marco para crear modelos de intervención en estos casos:

"ARTÍCULO 46. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad, de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud. Las autoridades estatales y municipales en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con sus derechos, se coordinarán a fin de:

XXI. Fijar las medidas tendentes a la prevención, atención, combate y rehabilitación de los problemas de salud pública causados por las adicciones;

ARTÍCULO 50. Las autoridades, en el ámbito de su competencia, a fin de proteger a niñas, niños y adolescentes que se encuentren en circunstancias especialmente difíciles deberán:

X. Establecer clínicas de rehabilitación destinadas a quienes cuenten con problemas de adicciones, así como realizar campañas de concientización y de prevención;

"No obstante, cabe señalar que éstas disposiciones son de tipo general, ya que producen a su vez la toma de otras medidas por parte de las autoridades, pero se debe hacer notar que no se incluye ninguna medida sustantiva para la protección de los derechos especiales, de los que gozan las niñas, niños y adolescentes, al momento de ingresar a algún centro o clínica de rehabilitación.

"Se deben de considerar dos elementos a este respecto.

"El primero es que la Ley estatal en materia de Derechos de niñas, niños y adolescentes, contiene el derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia, en su Capítulo VIII, incluyendo medidas recientes como la prohibición de castigos humillantes, con lo cual se extiende la protección ofrecida por la Ley.

"El segundo, es que la citada Ley en materia de prevención y control de adicciones de nuestro estado, establece que los procedimientos de tratamiento y rehabilitación que ejecuten los centros de tratamiento y rehabilitación, no deberán atentar contra la dignidad, así como la integridad física y mental del usuario, y reconoce un esquema de derechos específicos para las personas sujetas a tratamiento y rehabilitación, en sus artículos 19 y 20.

"Por lo que, al existir garantías que se deben observar en el caso de los menores sujetos a tratamiento por trastornos de adicción, lo que se necesita son medidas enfocadas a la correcta observación de estos derechos, y por tanto al cumplimiento de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, por eso, se propone establecer que, para el caso de los centros

que atiendan a niñas, niños y adolescentes, se deberán observar todos los derechos aplicables recogidos en las leyes federales y estatales, y para ese efecto, las autoridades deberán implementar medidas especiales.

“Dicha adición se pretende realizar sumando un párrafo al artículo 19 de la Ley en materia de Prevención y Control de Adicciones, con lo que se crearía una obligación expresa para el Consejo Estatal Contra las Adicciones y la Secretaría de Salud del estado, que se expresaría mediante medidas especiales en dichos centros.

“En términos jurídicos, el interés superior del menor es un principio de la Ley cuya observación debe extenderse en las legislaciones aplicables; pero en términos sociales, tal principio puede expresar un compromiso de todos los servidores públicos para prevenir y realizar acciones que en la práctica protejan los derechos de los menores.”

SEXTO. Que para mejor proveer se atiende al siguiente cuadro comparativo del texto vigente de la Ley que se propone modificar y la propuesta de la Iniciativa en estudio:

LEY PARA LA PREVENCION, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LAS ADICCIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI VIGENTE	LEY PARA LA PREVENCION, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LAS ADICCIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI PROPUESTA
ARTICULO 19. Los procedimientos de tratamiento y rehabilitación que ejecuten los centros de Tratamiento y Rehabilitación, no deberán atentar contra la dignidad, así como la integridad física y mental del usuario.	ARTICULO 19...
	Para el caso de los centros que atiendan a niñas, niños y adolescentes, se deberán observar todos los derechos aplicables recogidos en las leyes federales y estatales, y para ese efecto, las autoridades deberán implementar y supervisar el cumplimiento de las medidas especiales a que haya lugar.

SÉPTIMO. La iniciativa en análisis tiene por objeto establecer que el Estado, a través de los Centros de Rehabilitación estatales que atienden a niñas, niños y adolescentes y específicamente las autoridades y personas servidoras públicas que presten sus servicios en tales Centros, están obligadas a respetar plenamente los derechos de niñas, niños y adolescentes, y a implementar las medidas especiales para vigilar que en los referidos centros de tratamiento de adicciones se les proporcione la atención y tratamiento requerido, con pleno respeto a los derechos que la ley les reconoce.

Los resultados de la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas en Estudiantes (ENCODE 2014), muestran que la edad de inicio en el consumo de drogas es de 13 años, edad similar entre hombres y mujeres (13 años cada uno respectivamente).

Asimismo, revela esta encuesta que en el país el 17.2% de los jóvenes de secundaria y bachillerato han consumido drogas alguna vez en la vida, en los hombres 18.6% y en las mujeres 15.9%; particularmente, por nivel educativo la prevalencia cambia de 12.5% en secundaria a 25.1% en bachillerato. Las prevalencias estatales de consumo más altas las encontramos en Ciudad de México (25%), Quintana Roo (22%), Estado de México (21.1%), Jalisco (20.1%) y Chihuahua (19.8%).

La referida encuesta señala que las drogas de preferencia entre los adolescentes son la marihuana (10.6%), seguida de los inhalables (5.8%) y la cocaína (3.3%). Los Estados con prevalencias mayores a la nacional en el consumo de marihuana "alguna vez" son Distrito Federal (18.2%), Quintana Roo (14.6%) y Estado de México (13.8%). Para el consumo de cocaína son Distrito Federal (5.2%) y Quintana Roo (4.7%). En cuanto a inhalables, el Estado de México (8.8%) y Distrito Federal (8%) presentan prevalencias mayores a la nacional.

Igualmente revela la encuesta en cita que el uso de marihuana entre los estudiantes de primaria tiene una prevalencia de 2.3% (3.4% hombres y 1.1% mujeres) y el de inhalables de 1.8% (2.7% hombres y 0.9% mujeres). Particularmente en el consumo de marihuana los hombres tienen uno tres veces mayor al de las mujeres.

Por su parte, la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco 2016-2017, muestra que, en el consumo de cualquier droga por grupo etario en 2017, se observan variaciones importantes, en el caso de mujeres más jóvenes (12 a 17 años) ya que se presenta un incremento significativo respecto a la encuesta anterior, mientras que entre los hombres este incremento ocurre particularmente en el rango de los 18 a 34 años. Asimismo, señala que el consumo de drogas ilegales en el último año por grupo etario muestra que entre los adolescentes de 12 a 17 años hubo un importante incremento, las diferencias más significativas ocurren de 2011 a 2016, al pasar de 1.5% (207,000 adolescentes) a 2.9% (414,000 adolescentes); de los cuales 3.4% (248,000) fueron hombres y 2.3% (165,000) fueron mujeres.

Llama la atención el dato en esta última encuesta que en la población de 12 a 17 años el consumo de marihuana en el año 2016, es mayor al consumo de la población total (2.6% en adolescentes y 2.1% en población total). La prevalencia se duplica de 2011 al 2016 y en el caso de las mujeres el crecimiento es de 3.5 veces más entre estos años, casi igualando el porcentaje entre los hombres y mujeres.

Por otra parte, conforme a datos de la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco (ENSANUT Continua 2021), publicada por la Secretaría de Salud, 21.1% de las y los adolescentes de 10 a 19 años en México eran "consumidores actuales" de alcohol (habían consumido al menos una copa de una bebida alcohólica en los últimos 12 meses con una frecuencia diaria, semanal, mensual o anual) en 2021; esto correspondía a 4.7 millones de adolescentes.

Según datos de la fuente previamente citada, ([ENCODAT 2016-2017](#)) una de cada 16 personas de entre 12 y 17 años había consumido alguna droga en el país hasta 2016

(6.4%). También se observó un considerable aumento en el porcentaje de adolescentes que habían consumido alguna droga en México entre los años de 2001 y 2016: de 1.6% a 6.4%. Las entidades en las que se reportó un mayor porcentaje de personas de 12 a 17 años que habían consumido alguna droga hasta 2016 eran los estados vecinos del Estado de México (donde una de cada 10 personas en este rango de edad había consumido alguna droga), además de Querétaro e Hidalgo.

Conforme a la información que arroja la encuesta precitada, el porcentaje de consumo de Drogas, de cualquier tipo en personas de 12 a 17 años, se duplicó entre 2008 a 2016.

Es así que puede observarse con preocupación, que el consumo de drogas en niños, niñas y adolescentes ha venido en aumento en la última década en nuestro país, y es por ello que consecuentemente cada vez habrá mayor demanda de atención para su rehabilitación en los Centros del estado que prestan ese servicio.

La legislación mexicana contempla la protección de niñas, niñas y adolescentes en relación con la prevención en el consumo de sustancias: El establecimiento de medidas tendentes a la prevención, atención, combate y rehabilitación de los problemas de salud pública causados por las adicciones (LGDNNA, Art. 50). La prohibición del expendio o suministro de bebidas alcohólicas a niñas, niños y adolescentes (Ley General de Salud, Art. 220). La prohibición del comercio, distribución, donación, regalo, venta y suministro de productos del tabaco a niñas, niños y adolescentes (Ley General para el Control del Tabaco, Art. 17). La penalización a quien induzca o propicie que niñas, niños y adolescentes consuman sustancias que produzcan efectos psicotrópicos (Ley General de Salud, Art. 467). No obstante, no existen medidas específicas para el tratamiento en rehabilitación de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren ya en una situación de adicción que requiera la intervención de los Centros de Rehabilitación del Estado.

Es por todo ello, que se considera que la propuesta que plantea la iniciativa en estudio, es procedente y refuerza el compromiso de nuestro país en el respeto de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes.

DICTAMEN

ÚNICO. Es de aprobarse y se aprueba, con las modificaciones de la Comisión, la iniciativa citada en el proemio, para quedar como sigue:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según los datos del Diagnóstico del Consumo de Drogas en el Área de Influencia de los Centros de Integración Juvenil, A.C. de San Luis Potosí, presentado en el año 2018, existe un consumo de drogas de todo tipo, legales e ilegales, con las siguientes características:

En el caso de los varones los porcentajes son los siguientes: 12.9% para cualquier droga, 12.7% en drogas ilegales y 1.1% en drogas médicas, al igual que en el caso de las mujeres con cifras por debajo de la media nacional, cualquier droga (3%), drogas ilegales (2.8%) y drogas médicas (0.4%)."

Según este estudio, cada vez son más jóvenes los que utilizan drogas en nuestro estado, puesto que "el nivel de bachillerato presenta un incremento de más del 90% en el uso de cualquier droga en el último mes, en drogas médicas hay un aumento en la entidad de 2.6% y de drogas ilegales se alcanza casi 100% en relación a la cifra del nivel secundaria, alcanzando un 8.1%, cifra superior a la media nacional (7.7%), siendo este nivel educativo de bachillerato el que presenta los más altos índices de consumo. Cabe hacer mención que también es el nivel en que más deserción escolar se presenta a nivel nacional.

Incluso se detectó que la incidencia en el uso de drogas está aumentando entre las mujeres:

La brecha entre hombres y mujeres se ha venido disminuyendo, incorporándose al consumo cada vez más las jóvenes. En el caso de cualquier droga alguna vez en la vida los porcentajes son muy cercanos, varones 16.1% y en las mujeres 15.8%, en el último año 11.6% hombres y 11.3% mujeres y en el último mes 7.2% hombres y 6.5% mujeres.³

En cuanto a las principales sustancias por las que demandó tratamiento por entidad federativa, podemos observar que el consumo problemático de estimulantes de Tipo Anfetamínico predominó en San Luis Potosí, además de que en nuestro Estado, por cada 100 mil habitantes, se presentaron 282.6 casos de trastornos por alcohol, 21.4 de casos de trastornos por consumo de cocaína y 48.9 casos por trastornos por consumo de opioides, esto de acuerdo a información publicada por el gobierno federal en 2019.⁴

Cabe señalar que no se cuenta con información esquemática de años más recientes sobre estos fenómenos, a falta de la actualización de un ejercicio nacional de gran alcance, como por ejemplo la Encuesta Nacional de Adicciones.

De cualquier forma, los datos disponibles indican un escenario de presencia de problemas de adicción entre los menores de edad, una tendencia que probablemente haya aumentado en años recientes.

Ante la gravedad de ese fenómeno, se tienen que considerar las previsiones contenidas en el marco jurídico, y este instrumento legislativo versa sobre la situación de los menores que padecen problemas de adicciones, en el caso de que se opte por buscar apoyo en centros de tratamiento.

³ <http://www.cij.gob.mx/ebco2018-2024/9830/9830CD.html>

⁴ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/648021/INFORME_PAIS_2021.pdf

La Ley para la Prevención, Tratamiento y Control de las adicciones para el Estado de San Luis Potosí, reconoce como sujetos de la norma a las niñas, niños y adolescentes, ya que por ejemplo, se requerirá la solicitud por escrito de sus padres, representante legal o tutor, para el ingreso voluntario de los adictos a los centros de Tratamiento y Rehabilitación, de acuerdo a sus artículos 4º y 22, respectivamente.

Los derechos de los menores de edad, por su importancia, son objeto una construcción jurídica especial, que para el caso de nuestra Entidad, se plasma en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de San Luis Potosí, un cuerpo jurídico que incluye el tema de las adicciones, como una causal de la condición denominada circunstancias especiales:

“ARTÍCULO 3º. Son niñas, niños y adolescentes en circunstancias especialmente difíciles, aquéllos que se encuentran en alguno de los siguientes grupos:

IV. Con problemas de adicciones;

Establecida la circunstancia especial en la Ley, más adelante, se pasa a determinar facultades para las autoridades, que sirven de marco para crear modelos de intervención en estos casos:

“ARTÍCULO 46. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad, de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud. Las autoridades estatales y municipales en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con sus derechos, se coordinarán a fin de:

XXI. Fijar las medidas tendentes a la prevención, atención, combate y rehabilitación de los problemas de salud pública causados por las adicciones;”

“ARTÍCULO 50. Las autoridades, en el ámbito de su competencia, a fin de proteger a niñas, niños y adolescentes que se encuentren en circunstancias especialmente difíciles deberán:

X. Establecer clínicas de rehabilitación destinadas a quienes cuenten con problemas de adicciones, así como realizar campañas de concientización y de prevención;”

No obstante, cabe señalar que éstas disposiciones son generales, ya que producen a su vez la toma de otras medidas por parte de las autoridades, pero se debe hacer notar que no se incluye ninguna medida sustantiva para la protección de los derechos especiales, de los que gozan las niñas, niños y adolescentes, al momento de ingresar a algún centro o clínica de rehabilitación.

Se deben de considerar dos elementos a este respecto.

El primero es que la Ley estatal en materia de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, contiene el derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia, en su Capítulo VIII, incluyendo medidas recientes como la prohibición de castigos humillantes, con lo cual se extiende la protección ofrecida por la Ley.

El segundo, es que la citada Ley en materia de prevención y control de adicciones de nuestro Estado, establece que los procedimientos de tratamiento y rehabilitación que ejecuten los centros de tratamiento y rehabilitación, no deberán atentar contra la dignidad, así como la integridad física y mental del usuario, y reconoce un esquema de derechos específicos para las personas sujetas a tratamiento y rehabilitación, en sus artículos 19 y 20.

Es así que, al existir garantías que se deben observar en el caso de los menores de edad sujetos a tratamiento por trastornos de adicción, lo que se necesita son medidas enfocadas a la correcta observación de estos derechos, y por tanto al cumplimiento de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, por eso, se propone establecer que, para el caso de los centros que atiendan a niñas, niños y adolescentes, se deberán observar todos los derechos aplicables recogidos en las leyes federales y estatales, y para ese efecto, las autoridades deberán implementar protocolos de atención y tratamiento y medidas especiales.

De esta manera, se reforma el artículo 19 de la Ley en materia de Prevención y Control de Adicciones para el Estado, con lo que se crea una obligación expresa para el Consejo Estatal Contra las Adicciones, la Secretaría y los Servicios de Salud del Estado en coordinación con la procuraduría de protección de Niñas, Niños y Adolescentes, que se expresaría mediante la expedición de un Protocolo de Atención y Tratamiento para Niños, Niñas y Adolescentes de cumplimiento obligatorio para dichos Centros, tanto públicos como privados.

En términos jurídicos, el interés superior del menor es un principio de la Ley cuya observación debe extenderse en las legislaciones aplicables; pero en términos sociales, tal principio puede expresar un compromiso de todos los servidores públicos para prevenir y realizar acciones que en la práctica protejan los derechos de los menores.

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO: Se REFORMA el artículo 19 de la **Ley para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones para el Estado de San Luis Potosí**, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 19. Los procedimientos de tratamiento y rehabilitación que ejecuten los Centros de Tratamiento y Rehabilitación, no deberán atentar contra la dignidad, así como la integridad física y mental del usuario.

Para el caso de los Centros que atiendan a niñas, niños y adolescentes, se deberá observar en su atención y tratamiento los lineamientos, que deriven de los compromisos internacionales suscritos por México aplicables a la materia, así como el pleno respeto a los derechos que les reconocen las leyes generales y estatales; para ese efecto, las autoridades deberán implementar y supervisar el cumplimiento de las medidas especiales a que haya lugar.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

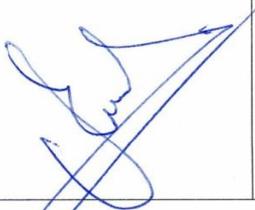
SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

D A D O EN LA SALA DE COMISIONES "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" DEL CONGRESO DEL ESTADO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL VEINTITRES.



“2023, año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor nacional”

LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

INTEGRANTE	A FAVOR	ENCONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. GABRIELA MARTÍNEZ LÁRRAGA PRESIDENTA			
DIP. EDGAR ALEJANDRO ANAYA ESCOBEDO VICEPRESIDENTE			
DIP. LIDIA NALLELY VARGAS HERNÁNDEZ SECRETARIA			
DIP. ELOY FRANKLIN SARABIA VOCAL			
DIP. EMMA IDALIA SALDAÑA GUERRERO VOCAL			

hoja de firmas de la iniciativa con Proyecto de Decreto que propone adicionar un segundo párrafo al artículo 19 de la Ley para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones para el Estado de San Luis Potosí con numero de turno 3859

**CC. DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA LXIII
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ,
PRESENTES.**

A la Comisión de Hacienda del Estado, le fue turnada en Sesión Ordinaria del dieciocho de mayo de dos mil veintitrés, iniciativa que requiere adicionar a los artículos, 5º la fracción VII BIS y 47 en su fracción II los incisos e) y f), por lo que el actual inciso e) pasa a ser inciso g) del Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí; presentada por la Dip. Dolores Eliza García Román.

Al efectuar el estudio y análisis de la mencionada iniciativa, la dictaminadora ha llegado a los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que con fundamento en lo estipulado en fracción II del artículo 110 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la comisión que se turnó esta iniciativa descrita en el preámbulo tiene la facultad de conocer de la misma.

SEGUNDO. Que la iniciativa cumple con los requisitos estipulados en los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 61 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, por lo que es procedente su análisis y dictamen.

TERCERO. Que a fin de conocer la iniciativa se cita enseguida su contenido y exposición de motivos:

**“EXPOSICIÓN
DE
MOTIVOS**

El artículo 5 del Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí, no incluye entre las leyes de carácter fiscal a las leyes de cuotas y tarifas de agua potable y servicios conexos de los organismos operadores descentralizados, ya que las mismas tienen esa naturaleza y es indispensable considerarlas en este precepto para se tengan los efectos en materia fiscal.

Por otro lado, el artículo 47 de este mismo Ordenamiento, no contempla como autoridades fiscales a los directores generales, a los tesoreros o equivalentes y jefes de departamento de ejecución fiscal o quienes ejerzan esas funciones de los organismos operadores descentralizados de agua potable y servicios conexos de los municipios, pues son ellos quienes llevan a cabo el procedimiento administrativo de ejecución en el caso de adeudos pendientes de los usuarios de los servicios que prestan; de tal forma, que es pertinente para efectos de legalidad, certeza y seguridad jurídica de la instrumentación de mecanismo jurídico incluirlas en este numeral.

Para una mejor comprensión, expongo el siguiente cuadro comparativo:

CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	TEXTO PROPUESTO
TEXTO ACTUAL	

ARTICULO 5º.- Son leyes fiscales y financieras del Estado y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias:

El presente Código Fiscal;

La Ley de Ingresos del Estado;

La Ley del Presupuesto de Egresos del Estado;

La Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí;

La Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado y Municipios de San Luis Potosí;

La Ley del Registro Público de la Propiedad y Catastro para el Estado y Municipios de San Luis Potosí;

Las leyes de ingresos de los municipios;

La Ley de Hacienda para los Municipios del Estado;

Ley de Coordinación Fiscal;

Código procesal Administrativo para el Estado;

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí

Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios;

Ley para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados, embargados o abandonados para el Estado de san Luis Potosí;

Ley de Derecho de vía y su aprovechamiento en las Vías Terrestres de Comunicación Estatal, y

Cualquier otro ordenamiento legal del Estado que contenga disposiciones de Carácter tributario.

Las disposiciones fiscales y sus modificaciones, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado para su obligatoriedad y entrarán en

ARTÍCULO 5º. ...

I a la VII. ...

VII BIS. Las leyes de cuotas y tarifas de agua potable y servicios conexos de los organismos operadores descentralizados de los citados rubros de los municipios;

VIII a la XVI. ...

vigor, salvo disposición en contrario, al día siguiente de su publicación.

ARTICULO 47.- Son autoridades fiscales:

Estatales:

El Gobernador del Estado;

El Secretario de Finanzas;

El Director General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas,

El Procurador Fiscal del Estado;

La Auditoria Superior del Estado;

Los directores de área, subdirectores y delegados fiscales adscritos a la Dirección General de Ingresos;

Los recaudadores de rentas y agentes fiscales;

Los jefes de Departamento de Ejecución Fiscal o quienes ejerzan esas funciones, aunque tengan otra denominación, y

Los demás que señalen las leyes.

Municipales:

Los presidentes municipales;

b) Los tesoreros municipales;

Los recaudadores de rentas y agentes fiscales municipales;

Los Jefes de Departamento de Ejecución Fiscal municipales o quienes ejerzan esas funciones, aunque tengan otra denominación, y

Las demás que señalen las leyes.

Las autoridades estatales señaladas en la fracción I del presente artículo, ejercerán sus atribuciones en todo el territorio del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

...

ARTÍCULO 47. ...

I. ...

II....

a) a c). ...

d) Los Jefes de Departamento de Ejecución Fiscal municipales o quienes ejerzan esas funciones, aunque tengan otra denominación;

e) Los directores generales de los organismos operadores descentralizados de agua potable y servicios conexos de los municipios;

f) Los tesoreros o sus equivalentes y jefes de departamento de ejecución fiscal o quienes ejerzan esas funciones, aunque tengan otra denominación de los organismos operadores descentralizados de agua potable y servicios conexos de los municipios, y

<p>Por su parte las autoridades municipales señaladas en la fracción II, ejercerán sus atribuciones en el territorio correspondiente de su municipio.</p>	<p>g) Las demás que señalen las leyes.</p> <p>...</p> <p>....</p>
---	---

QUINTO. Que la dictaminadora comparte los motivos de la impulsante por lo siguiente:

- La autoridad fiscal es el representante del poder público que está facultado para recaudar impuestos, controlar a los causantes, imponer sanciones previstas por el Código Fiscal, interpretar disposiciones de la ley, etc.¹
- Que la propuesta de la impulsante es de establecer que los directores generales, tesoreros o su equivalente de los organismos operadores de agua estén con las facultades de autoridades fiscales que mandata el Código Fiscal del Estado; asimismo establecer como ley fiscal y financiera por su naturaleza a las leyes de cuotas y tarifas de agua potable y servicios conexos de los organismos operadores descentralizados.
- Ahora bien, el Código Fiscal del Estado establece en su artículo 48 que las facultades y competencias de las autoridades fiscales, se atenderá además de las disposiciones de este Código, a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, al Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, a la Ley Orgánica del Municipio Libre; así como a todas las leyes, reglamentos, convenios y normas fiscales vigentes en el Estado.
- De lo anterior se desprende que los organismos operadores de agua por su naturaleza que es la prestación del servicio de agua potable a los ciudadanos tiene recaudación de ingresos y la imposición de sanciones por la falta del pago de las cuotas del agua previstas en las leyes de cuotas y tarifas o sus respectivas leyes de ingresos.
- Para muestra el organismo operador de Rioverde en su manual de organización le da las siguientes funciones a la Gerencia de Administración y Finanzas:

¹ https://www.apartados.hacienda.gob.mx/contabilidad/documentos/informe_cuenta/1998/Contenido/Cuenta98/Glosario.doc

AÑO CIII, TOMO I
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
JUEVES 30 DE ENERO DE 2020
EDICION EXTRAORDINARIA
Publicación Electrónica
46 PAGINAS



PLAN DE **San Luis**

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.
2020, "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil"

INDICE

Organismo Operador Paramunicipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Descentralizado de las Autoridades del Ayuntamiento de Rioverde.

Manual de Organización

Responsable:
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PERFECTO AMEZQUITA No.101 2º PISO
FRACC. TANGAMANGA CP 78269
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

Director:
OSCAR IVÁN LEÓN CALVO

VERSION PUBLICA GRATUITA

8.-ESTRUCTURA ORGÁNICA

I. Junta de Gobierno

II. Dirección General

a. Auxiliar Administrativo de Dirección

1. Unidad de Transparencia

2. Coordinación de Archivo

III. Área Jurídica

IV. Contraloría Interna

a. Auxiliar de Contraloría (Autoridad Investigadora)

V. Consejo Consultivo

VI. Gerencia de Administración y Finanzas

1. Encargado de Contabilidad

a. Auxiliar Contable y Bancario

b. Auxiliar Contable

c. Auxiliar Administrativo

2. Cajero (a)

3. Jefe de Área Comercial

a. Coordinador Administrativo Comercial

b. Auxiliar Administrativo Comercial

c. Auxiliar Comercial

d. Comisionista

4. Encargado de Cultura del Agua

5. Encargado de Recursos Humanos y Materiales

a. Auxiliar de Recursos Humanos y Materiales

b. Intendencia

c. Vigilancia

ESTRUCTURA ORGÁNICA

6. Encargado de Compras

a. Auxiliar de Compras

7. Encargado de Almacén

a. Auxiliar de Almacén

8. Encargado de Comunicación y Difusión

9. Encargado de Sistemas

VII. Gerencia Operativa

a. Auxiliar Administrativo Operativo

b. Auxiliar Operativo

1. Jefe de Estudios y Proyectos

a. Auxiliar de Estudios y Proyectos

2. Encargado de Construcción y Operación de Servicios

a. Auxiliar de Agua Potable y Alcantarillado

b. Operador de Maquinaria y Equipo

c. Chofer

d. Obrero general

3. Encargado de Pozos

a. Auxiliar de pozos

b. Auxiliar de Bombeo

4. Encargado de Comunidades

a. Auxiliar de Comunidades

5. Encargado de Planta Tratadora de Aguas Residuales

a. Operativo de P.T.A.R.

6. Encargado Auditoría Ambiental y Calidad del Agua (PTAR)

VI. GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO: Coordinar los Recursos Humanos, Materiales y Financieros del Organismo los cuales son necesarios para desarrollar un proceso eficaz, mediante una planeación financiera lo cual permita una correcta administración, así como el cumplimiento legislativo que compete.

PERFIL:

Para desempeñar el puesto de Gerente de Administración y Finanzas, se deberá contar con experiencia probada en materia de administración pública de por lo menos tres años. Deberá ser un profesionista que cuente con Licenciatura en Contabilidad, Administración, Finanzas o carrera afín, y acreditarlo con título y cédula profesional.

FUNCION:

- I. Mantener y actualizar el patrimonio del organismo;
- II. Entregar a la dirección general a más tardar el primer día hábil del mes de noviembre de cada año, la propuesta de las cuotas y tarifas vigentes para el siguiente ejercicio fiscal, con apego al capítulo IV de cuotas y tarifas de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí, artículos del 164 al 181.
- III. Entregar a la dirección general a más tardar el primer día hábil de diciembre de cada año, la propuesta de los presupuestos de ingresos y egresos del organismo para el ejercicio fiscal siguiente.
- IV. Apoyar al director en la obtención y aplicación de los recursos económicos, así como en la prestación de servicios administrativos que en general requiera el organismo para la realización de sus programas.
- V. Adquirir los materiales y suministros que requieran los diferentes departamentos y áreas del organismo que hayan sido aprobadas por el director en los términos de la ley respectiva.
- VI. Contratar los servicios profesionales o técnicos que requiera la función de los diferentes departamentos del organismo que hayan sido aprobados por el director;
- VII. Seleccionar, reclutar y contratar los recursos humanos que sean autorizados por el director del organismo, cuidando que se implementen los recursos de capacitación que se requieran para el mejor desempeño de las funciones propias del personal;
- VIII. Coordinar conjuntamente con las demás áreas del organismo, la elaboración de los manuales de organización, procedimientos y descripción de puestos;
- IX. Elaborar y presentar al director del organismo, los estados financieros del mes.
- X. Coordinar la realización de auditorías y revisiones periódicas al organismo, en coordinación con el contralor interno;
- XI. Llevar la contabilidad general del organismo y establecer las medidas de registro y control para asegurar que los recursos económicos provenientes no se desvíen hacia otros propósitos que no sean los propios de su función específica;
- XII. Validar la información financiera y presupuestal que presentan las autoridades competentes, al realizar cualquier obra o al obtener datos estadísticos para las mismas;
- XIII. Manejar bajo la supervisión del director general, su patrimonio inmobiliario y la inversión de capitales y sus rendimientos;
- XIV. Elaborar y mantener actualizado el inventario de los bienes muebles e inmuebles del organismo, vigilando su correcto registro, uso, conservación y mantenimiento;
- XV. Implementar el sistema de control interno para el resguardo adecuado de los muebles e inmuebles propiedad del organismo.
- XVI. Cobrar a los usuarios los derechos derivados de la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento y los demás conceptos que hayan sido autorizados por la junta de gobierno;
- XVII. Suscribir de manera mancomunada con el director general, los títulos de crédito que emita el organismo, así como todos aquellos documentos que se requieran para el manejo de cuentas bancarias; y
- XVIII. Las demás que le asigne la Junta de Gobierno y/o el Director General.
- XIX. Realizar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

Asimismo, se elabora un cuadro de derecho comparado de otros Código de diversas entidades de nuestro País que mandatan como autoridades fiscales a los funcionarios descritos en supra líneas:

CÓDIGO FISCAL DE QUINTANA ROO	CÓDIGO FISCAL DE ZACATECAS	CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
	Artículo 4. Son ordenamientos fiscales, además del presente Código:	

	X. Ley de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas;	
ARTÍCULO 27. Son autoridades fiscales del Estado, las siguientes: VI. El Director de Recuperación de Adeudos y Ejecución Fiscal de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado, y	Artículo 5. Para efectos de este Código, en singular o plural, se entenderá por autoridades fiscales, las cuales ejercerán su competencia en el territorio del Estado de Zacatecas o en la demarcación territorial del Municipio, según corresponda: III. Los Organismos Operadores de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento; y	ARTICULO 7.- Para los efectos de este Código y demás leyes vigentes son autoridades fiscales, las siguientes: VII. El Sistema de Aguas.

Por lo anterior descrito esta comisión resuelve como procedente la propuesta realizada por la impulsante al Código Fiscal del Estado.

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos, 92 párrafo segundo, y 94 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 85 y 86 fracciones I y III, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, se presenta a esta Asamblea Legislativa, el siguiente

DICTAMEN

ÚNICO. Es de aprobarse y se aprueba la iniciativa descrita en el preámbulo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La autoridad fiscal es el representante del poder público que está facultado para recaudar impuestos, controlar a los causantes, imponer sanciones previstas por el Código Fiscal, interpretar disposiciones de la ley, etc.

Los organismos operadores de agua por su naturaleza que es la prestación del servicio de agua potable a los ciudadanos tiene recaudación de ingresos y la imposición de sanciones por la falta del pago de las cuotas del agua previstas en las leyes de cuotas y tarifas o sus respectivas leyes de ingresos.

Para esta Soberanía resulta de capital establecer como autoridades fiscales a los directores, tesoreros o su equivalente de los organismos operadores de agua potable de la Entidad.

**PROYECTO
DE
DECRETO**

ÚNICO. Se **REFORMA** el inciso d) de la fracción II del artículo 47; y se **ADICIONA** a los artículos, 5º la fracción VII BIS; y 47 en su fracción II los incisos e) y f), por lo que el actual inciso e) pasa a ser inciso g) del Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue

ARTÍCULO 5º. ...

I a la VII. ...

VII BIS. Las leyes de cuotas y tarifas de agua potable y servicios conexos de los organismos operadores descentralizados de los municipios;

VIII a la XVI. ...

. ...

ARTÍCULO 47. ...

I. ...

II....

a) a la c). ...

d) Los Jefes de Departamento de Ejecución Fiscal municipales o quienes ejerzan esas funciones, aunque tengan otra denominación;

e) Los directores generales de los organismos operadores descentralizados de agua potable y servicios conexos de los municipios;

**f) Los tesoreros o sus equivalentes y jefes de departamento de ejecución fiscal o quienes ejerzan esas funciones, aunque tengan otra denominación de los organismos operadores descentralizados de agua potable y servicios conexos de los municipios,
y**

g) Las demás que señalen las leyes.

. ...

. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.

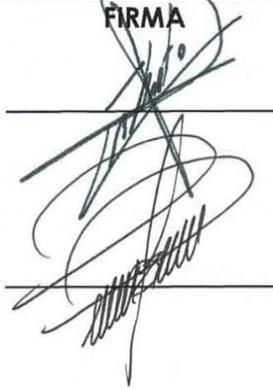
DADO EN LA SALA "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

**LISTA DE VOTACIÓN
COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**

DIP. ROBERTO ULICES MENDOZA PADRÓN
PRESIDENTE

FIRMA

SENTIDO DEL VOTO



A FAVOR

DIP. LILIANA GUADALUPE FLORES ALMAZÁN
VICEPRESIDENTA



A FAVOR

DIP. HÉCTOR MAURICIO RAMÍREZ KONISHI
SECRETARIO

DIP. DOLORES ELIZA GARCÍA ROMÁN
VOCAL



A FAVOR

DIP. CUAUHTLI FERNANDO BADILLO MORENO
VOCAL



A FAVOR

DIP. EMMA IDALIA SALDAÑA GUERRERO
VOCAL



A FAVOR

DIP. RENÉ OYARVIDE IBARRA
VOCAL



A FAVOR

Dictamen que resuelve procedente iniciativa que requiere adicionar a los artículos, 5° la fracción VII BIS y 47 en su fracción II los incisos e) y f), por lo que el actual inciso e) pasa a ser inciso g) del Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí; presentada por la Dip. Dolores Eliza García Román. (turno 3666)

**DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXIII LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO,
P R E S E N T E S.**

En Sesión Ordinaria de fecha 27 de abril de 2023, le fue turnada a las comisiones de, Comunicaciones y Transportes; e Igualdad de Género, bajo el turno **3583**, iniciativa con Proyecto de Decreto que insta **ADICIONAR** nueva fracción **X**, con lo que el contenido de la actual **X** se recorre a la **XI**, y **REFORMAR** el párrafo antepenúltimo, ambos de y al artículo 119 de la Ley de Transporte Público del Estado de San Luis Potosí; presentada por la Legisladora Emma Idalia Saldaña Guerrero.

La promovente expuso los motivos siguientes:

“La Ley de Transporte Público del Estado de San Luis Potosí contiene disposiciones relativas a la perspectiva de género, como por ejemplo, en su artículo 2º se dispone entre sus principios rectores:

IV. Formación del elemento humano con perspectiva de derechos humanos, género y no discriminación.

Así mismo en el numeral 4º se establece que el servicio deba prestarse bajo el siguiente lineamiento:

II. El servicio de transporte público de pasajeros deberá prestarse en las mejores condiciones de calidad, considerando el respeto a los derechos humanos, la perspectiva de género y la no discriminación;

En el mismo tema, en el artículo 5º en la materia de calidad en el servicio, se dispone que se tiene que seguir como lineamiento:

VI. La promoción e implementación de medidas que propicien el respeto a los principios de continuidad, regularidad, accesibilidad, perspectiva de derechos humanos y de género, no discriminación e igualdad sustantiva para las y los usuarios.

La perspectiva de género también se encuentra en el artículo 6º en materia de formación del elemento humano y capacitación, y en el artículo 13, como parte del contenido de las campañas que debe llevar a cabo la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Por lo tanto, este enfoque está presente en diversos aspectos en la Ley, que abarcan desde los fundamentos de la norma, hasta las campañas, pasando por la capacitación y el servicio.

Sin embargo, se detecta también una falta de mecanismos para implementar la perspectiva de género dentro de la toma de decisiones en lo tocante al transporte público.

Si bien, aspectos como la formación de la política de transporte, la vigilancia o la capacitación dependen del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, existe un órgano colegiado de gran importancia, que es el Consejo Estatal del Transporte Público, que según la Ley, es un órgano auxiliar del titular del Ejecutivo y del Congreso del Estado, y tiene a su cargo el estudio y discusión de los problemas de transporte público de la entidad, y recomendar las acciones conducentes para su mejoramiento.

Entre sus atribuciones, el Consejo, en el artículo 121 de la Ley tiene varias que resultan de impacto para el servicio:

Analizar permanentemente las condiciones del servicio del transporte público, recomendando y validando los programas y acciones de carácter técnico y financiero para mejorar la prestación del servicio;

Vigilar la aplicación de los métodos de control y evaluación del servicio

Entre los integrantes del Consejo podemos destacar que se cuenta con varios servidores públicos como el Secretario de Comunicaciones y Transportes, el Director General de Comunicaciones y Transportes, o el Director General del Transporte Colectivo Metropolitano, según sea el tema que se trate, y el Diputado presidente de la Comisión de Comunicaciones y Transportes.

Asimismo, se cuenta también con representantes de sectores específicos que usan el transporte urbano, como el sector estudiantil, por medio de un representante de cada una de las asociaciones de estudiantes de Instituciones de educación superior en el Estado.

Considerando que en nuestro estado no se cuenta con instrumentos para cristalizar la perspectiva de género en el transporte urbano, y que el Consejo Estatal es un órgano colegiado capaz de incluir a los diferentes actores en la materia, se propone incluir entre los representantes miembros del Consejo, a una representante del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, ya que se trata de una instancia de la administración pública y las mujeres son un sector de gran importancia entre las personas usuarias del transporte público.

Se contempla que esta nueva integrante del Consejo tenga intervención en las determinaciones que se tomen para el mejoramiento y solución de los problemas que aquejen al transporte público de la entidad, y por ello cuente con voto.

Existe una problemática particular de las mujeres en el servicio de transporte público. Primeramente, en nuestro estado, este servicio moviliza alrededor de 542 mil pasajeros al día; en este universo de personas debemos señalar la relación entre transporte público y género, ya que por lo general la mayoría de las personas usuarias son mujeres, lo que a su vez indica que el transporte privado es más accesible para varones, debido a que:

Tiene que ver con la falta de posibilidades tanto económicas como culturales que limita de facto sus opciones de movilidad, en este sentido las mujeres se ven obligadas a movilizarse a pie porque no implica un costo económico, más cuando las mujeres se encuentran en situación de dependencia económica y la posibilidad de acceder a un automóvil son escasas para la mayoría de ellas.

Siendo que las mujeres componen una gran parte de la base de usuarios del transporte público en nuestro estado, se encuentran presentes de manera transversal en todos los sectores que usan el transporte público; la mayoría estudiantes, trabajadoras de bajo y mediano ingreso e incluso adultas mayores.

De una muestra tomada en cuenta para el estudio “Diagnóstico para identificar los tipos de violencia contra mujeres y niñas en el transporte público en los Municipios de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez” publicado por el Gobierno del estado y la Secretaría de Gobernación del gobierno federal: 48% de las usuarias son estudiantes, 29.5% de las usuarias son empleadas, 9% de las usuarias son amas de casa, 8% de las usuarias estudian y trabajan, y el 5.5% están buscando trabajo.

También se debe señalar la alta frecuencia de uso del transporte por parte de las mujeres:

49% refiere que lo utiliza todos los días de la semana, el 29% refiere que 5 días a la semana, 17% 3 días a la semana y el 5% solo lo utiliza los fines de semana. Esto se relaciona con el tipo de actividades que realizan las mujeres, estudiar, trabajar y dedicarse al cuidado, lo que implica que su movilidad sea con una mayor frecuencia.

Además, existe una problemática constante de acoso al usar el servicio de transporte público en el estado, ya que el mismo estudio, con la realización de entrevistas a la muestra, refiere que el 75% de las mujeres potosinas han sufrido acoso en este medio de transporte, y respecto a la frecuencia en que esto ocurre, de ellas, el 17% contestó que siempre, el 20% casi siempre y el 41 % algunas veces.

Por lo tanto, se necesitan tomar medidas que ayuden a cristalizar la perspectiva de género presente en la Ley de Transporte Público del Estado, para lo cual la adición al Consejo Estatal del Transporte Público que se propone, constituiría un avance; ya que el Instituto de las Mujeres del Estado realiza acciones clave para el combate a la violencia de género, al tener incidencia en las políticas estatales, como se colige de una de sus atribuciones presente en la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí:

III. Proponer para su aprobación al Sistema Estatal, el diseño del Programa, con una visión transversal que contenga la política integral orientada a la prevención, atención, sanción, erradicación de los delitos y conductas violentas contra las mujeres;

Por lo que, la inclusión de una representante de esta instancia en el Consejo Estatal de Transporte, sin duda ayudará a la concreción de los principios de la Ley en dicha materia, así como a la ejecución y seguimiento de las acciones programáticas en el estado, que tienen como propósito el de garantizar la seguridad de las mujeres.

La importancia de la perspectiva de género en el transporte público, un elemento cotidiano en la vida de la mayoría de las potosinas, debe fortalecerse para evitar la normalización del acoso en estos espacios. ”

Al realizar el estudio y análisis del citado asunto, las Comisiones dictaminadoras han llegado a los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 98 fracciones IV y XIV, 102 y 110 BIS, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, las citadas Comisiones son de dictamen legislativo, por lo que resulta competente para emitir el presente.

SEGUNDO. Que de la iniciativa con proyecto de decreto se advierte que, al momento de la presentación de la misma, la promovente lo hace en su carácter de Diputada de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí, motivo por el cual tiene el derecho de iniciar leyes, de conformidad con el artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; y 130 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

TERCERO. Respecto de los requisitos de forma que deben cumplir las iniciativas que se presentan ante el Poder Legislativo del Estado, las dictaminadoras consideran que esta cumple cabalmente con las formalidades que necesariamente habrán de plasmarse en la presentación de iniciativas de ley, según lo disponen los artículos, 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, y 61, 62, 65 y 66, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí; por lo anterior, se procede a entrar al fondo de la propuesta planteada por la Legisladora.

CUARTO. Que con el fin de conocer la iniciativa aludida en el preámbulo de este dictamen, se inserta cuadro comparativo, a saber:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
ARTICULO 119. El Consejo estará integrado de la siguiente manera: I. a IX. ... X. A convocatoria del Presidente del Consejo, y sólo con derecho a voz, podrán participar representantes de asociaciones de profesionistas, operadores, y ciudadanos, así como los funcionarios que, por razones de la importancia de sus atribuciones, estén vinculados con los fines del transporte público. Los integrantes a que refieren las fracciones I a IX, tendrán intervención en las determinaciones que se tomen para el mejoramiento y solución de los problemas que aquejen al transporte público de la Entidad, y el voto que emitan deberá ser contabilizado de	ARTICULO 119. El Consejo estará integrado de la siguiente manera: I. a IX. ... X. Una representante del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, y

<p>manera colegiada contando por uno el de cada sector representativo.</p> <p>El reglamento respectivo debe contener el procedimiento para organizar entre los integrantes de cada sector, para la emisión de las votaciones; así como también las respectivas sanciones a que se harán acreedores por la inasistencia a las reuniones del Consejo.</p> <p>La Presidencia del Consejo implementará mecanismos que promuevan la participación de las mujeres en la integración del mismo.</p>	<p>XI. A convocatoria del Presidente del Consejo, y sólo con derecho a voz, podrán participar representantes de asociaciones de profesionistas, operadores, y ciudadanos, así como los funcionarios que, por razones de la importancia de sus atribuciones, estén vinculados con los fines del transporte público.</p> <p>Los integrantes a que refieren las fracciones I a X, tendrán intervención en las determinaciones que se tomen para el mejoramiento y solución de los problemas que aquejen al transporte público de la Entidad, y el voto que emitan deberá ser contabilizado de manera colegiada contando por uno el de cada sector representativo.</p> <p>...</p> <p>...</p>
--	--

QUINTO. Que analizada que es la iniciativa en estudio, se advierte que la promovente insta **ADICIONAR** nueva fracción **X**, con lo que el contenido de la actual **X** se recorre a la **XI**, y **REFORMAR** el párrafo antepenúltimo, ambos de y al artículo 119 de la Ley de Transporte Público del Estado de San Luis Potosí, con la intención de integrar una representante del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, al Consejo Estatal de Transporte Público, con la finalidad de impulsar la perspectiva de género en el servicio de transporte público contenida en la legislación estatal.

De acuerdo con la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la perspectiva de género se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y

valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

Así mismo, de conformidad con la Ley del Instituto de las Mujeres del Estado, dicho instituto es el organismo rector de la política de igualdad en el Estado, a través de la creación, promoción y fomento de las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el acceso a la justicia; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la vida política, cultural, económica y social del Estado, buscando el fortalecimiento de vínculos con los poderes, instituciones y organismos del Estado, a través de la transversalidad en las políticas públicas con perspectiva de género, en coordinación con los sectores social y privado para el cumplimiento de sus objetivos y fines.

En ese tenor, resulta fundamental la participación del Instituto de las Mujeres, a través de la representación ante el Consejo Estatal de Transporte Público, con el propósito de cumplir con el objetivo de transversalizar la perspectiva de género en las políticas públicas de las distintas dependencias y entidades de la administración pública estatal, traduciéndolo en obras y acciones, por lo que su incorporación al Consejo, representa un mecanismo de participación y coordinación entre ambas instancias en materia de transporte público.

En ese tenor de ideas, las dictaminadoras consideramos, que los argumentos vertidos en la exposición de motivos resultan adecuados a la reforma planteada, pues la legisladora advierte en la misma, que diversas disposiciones normativas de la propia ley de Transporte Publico del Estado de San Luis Potosí, en sus disposiciones generales, establece como principio y base de la implementación de políticas publica en materia de transporte público, la perspectiva de género, así mismo, señala que para su funcionamiento óptimo y mejoramiento calidad en el servicio de transporte, es necesario y obligatorio, realizarlo bajo la perspectiva de género, lo anterior en aras de garantizar la igualdad sustantiva entre los usuarios, de tal suerte que resulta necesario, realizar la adecuación planteada por la legisladora.

En este orden de ideas, las dictaminadoras, consideramos **APROBAR DE PROCEDENTE CON MODIFICACIONES**, la iniciativa planteada por la Legisladora, por lo que la intención es **REFORMAR** las fracciones IX y X, y **ADICIONAR** la fracción XI, de y al artículo 119, de la Ley de Transporte Público del Estado de San Luis Potosí, siendo una modificación únicamente de forma, coincidiendo plenamente las comisiones con el fondo y la propuesta planteada por la legisladora.

Por lo anteriormente expuesto, la comisión de, Comunicaciones y Transportes; e Igualdad de Género, con fundamento en lo establecido en los artículos, 57 la fracción I; 60, 61, y 64, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 15 la fracción I; 84 la fracción I; 98 fracciones IV y XIV; 102, 110 BIS, 131 la fracción II; y 133, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 61, 62, 85, y 86, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, emiten el siguiente:

D I C T A M E N

ÚNICO. Por los argumentos lógico jurídicos expresados en el considerando **QUINTO** de este instrumento legislativo, se **APRUEBA CON MODIFICACIONES**, la iniciativa enunciada.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La perspectiva de género, de acuerdo con la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, es la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

La ley de Transporte Público del Estado de San Luis Potosí, en sus disposiciones generales, establece como principio y base de la implementación de políticas públicas en materia de transporte público, la perspectiva de género, así mismo, señala que para su funcionamiento óptimo y mejoramiento de la calidad en el servicio de transporte, es necesario y obligatorio, realizarlo bajo la perspectiva de género, lo anterior en aras de garantizar la igualdad sustantiva entre los usuarios.

Actualmente, existe una problemática particular de las mujeres en el servicio de transporte público. En nuestro estado, este servicio moviliza alrededor de 542 mil pasajeros al día; en este universo de personas debemos señalar la relación entre transporte público y género, ya que por lo general la mayoría de las personas usuarias son mujeres, lo que a su vez indica que el transporte privado es más accesible para varones, debido a que: *“Tiene que ver con la falta de posibilidades tanto económicas como culturales que limita de facto sus opciones de movilidad, en este sentido las mujeres se ven obligadas a moverse a pie porque no implica un costo económico, más cuando las mujeres se encuentran en situación de dependencia económica y la posibilidad de acceder a un automóvil son escasas para la mayoría de ellas.*

De una muestra tomada en cuenta para el estudio “Diagnóstico para identificar los tipos de violencia contra mujeres y niñas en el transporte público en los Municipios de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez” publicado por el Gobierno del Estado y la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal: 48% de las usuarias son estudiantes, 29.5% de las usuarias son empleadas, 9% de las usuarias son amas de casa, 8% de las usuarias estudian y trabajan, y el 5.5% están buscando trabajo.

También se debe señalar la alta frecuencia de uso del transporte por parte de las mujeres: *“49% refiere que lo utiliza todos los días de la semana, el 29% refiere que 5 días a la semana, 17% 3 días a la semana y el 5% solo lo utiliza los fines de semana. Esto se relaciona con el tipo de actividades que realizan las mujeres, estudiar, trabajar y dedicarse al cuidado, lo que implica que su movilidad sea con una mayor frecuencia.”*

Además, existe una problemática constante de acoso al usar el servicio de transporte público en el Estado, ya que el mismo estudio, con la realización de entrevistas a la muestra, refiere que el 75% de las mujeres potosinas han sufrido acoso en este medio de transporte, y respecto a la frecuencia en que esto ocurre, de ellas, el 17% contestó que siempre, el 20% casi siempre y el 41 % algunas veces.

Por lo tanto, se requiere tomar medidas que ayuden a llevar a la práctica las medidas que apoyen la seguridad y la implementación de los demás mecanismos para mejorar el transporte público para las mujeres para lo cual la adición al Consejo Estatal del Transporte Público que se propone, constituiría un avance; ya que el Instituto de las Mujeres del Estado realiza acciones clave para el combate a la violencia de género, al tener incidencia en las políticas estatales en la materia, por lo que, la inclusión de una representante de esta instancia en el Consejo Estatal de Transporte, sin duda ayudará a la concreción de los principios de la Ley en dicha materia, así como a la ejecución y seguimiento de las acciones programáticas en el estado, que tienen como propósito el de garantizar la seguridad de las mujeres.

La importancia de la perspectiva de género en el transporte público, un elemento cotidiano en la vida de la mayoría de las potosinas, debe fortalecerse para lograr la igualdad sustantiva entre los usuarios.

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se **REFORMA** el artículo 119, en su fracción IX y en su párrafo antepenúltimo, y **ADICIONA** al mismo artículo 119 una fracción, esta como X, por lo que la actual X, pasa a ser fracción XI, de la Ley de Transporte Público del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 119. ...

I. a VIII. ...

IX. ...;

X. Una representante del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, y

XI. ...

Los integrantes a que refieren las fracciones I a X, tendrán intervención en las determinaciones que se tomen para el mejoramiento y solución de los problemas que aquejen al transporte público de la Entidad, y el voto que emitan deberá ser contabilizado de manera colegiada contando por uno el de cada sector representativo.

...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.



"2023, año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor nacional"

POR LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Diputada Ma. Elena Ramírez Ramírez PRESIDENTA			
Diputado Rene Oyarvide Ibarra VICEPRESIDENTE			
Diputada Yolanda Josefina Cepeda Echavarría SECRETARIA			
Diputada María Claudia Tristán Alvarado VOCAL			
Diputado Salvador Isais Rodríguez VOCAL			

Firmas del dictamen donde se aprobó de procedente con modificaciones, la iniciativa con proyecto de decreto que insta REFORMAR las fracciones IX y X, y ADICIONAR la fracción XI, de y al artículo 119, de la Ley de Transporte Público del Estado de San Luis Potosí.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

*"2023, año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis
Potosí, Precursores nacional"*

LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

INTEGRANTE	A FAVOR	ENCONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. EMMA IDALIA SALDAÑA GUERRERO PRESIDENTA			
DIP. YOLANDA JOSEFINA CEPEDA ECHAVARRÍA VICEPRESIDENTA			
DIP. CUAUHTLI FERNANDO BADILLO MORENO SECRETARIO			
DIP. GABRIELA MARTÍNEZ LÁRRAGA VOCAL			
DIP. CINTHIA VERÓNICA SEGOVIA COLUNGA VOCAL			
DIP. BERNARDA REYES HERNÁNDEZ VOCAL			
DIP. CECILIA SENLLACE OCHOA LIMÓN VOCAL			

Hoja de firmas de la iniciativa con Proyecto de Decreto que insta **ADICIONAR** nueva fracción X, con lo que el contenido de la actual X se recorre a la XI, y **REFORMAR** el párrafo antepenúltimo, ambos de y al artículo 119 de la Ley de Transporte Público del Estado de San Luis Potosí; Presentada por la Legisladora Emma Idalia Saldaña Guerrero.

**DIPUTADAS SECRETARIAS
DE LA LXIII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO,
P R E S E N T E S.**

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología le fue turnada en Sesión Ordinaria del 22 de junio del dos mil veintitrés, Iniciativa que promueve declarar el día 10 de agosto como: "Día Estatal de la Juventud Potosina", presentada por la otrora legisladora Nadia Esmeralda Ochoa Limón, con el número de turno **3848**.

En tal virtud, al entrar al estudio y análisis de la citada iniciativa, los integrantes de la comisión dictaminadora hemos llegado a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con lo establecido por los artículos, 57, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 98 fracciones X, y 108 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, compete al Honorable Congreso del Estado por conducto de la comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología conocer y resolver la iniciativa que nos ocupa.

SEGUNDO. Que los artículos, 130 y 131, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 61, 62, 65 y 67 fracción V del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, establecen el contenido y los requisitos deben tener las iniciativas; por lo que la pieza legislativa que nos ocupa es una Iniciativa de decreto, misma que a la luz de los dispositivos citados cumple con los requisitos y formas que prevén.

TERCERO. Que al entrar al estudio de la iniciativa en cuestión, se identifica que a través de la misma, se plantea por parte de la proponente declarar el 10 de agosto, como "Día Estatal de la Juventud Potosina".

CUARTO. Que con el fin de conocer las razones y motivos que llevaron a la impulsora de la misma a presentarla, se cita enseguida

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad, las juventudes potosinas se encuentran ante una serie de desafíos que merecen nuestra atención y apoyo. Desde dificultades educativas y falta de acceso a oportunidades laborales dignas, hasta la discriminación, la violencia y los problemas de salud mental, las juventudes se enfrentan a obstáculos significativos que afectan su desarrollo integral y su bienestar. Es fundamental que como sociedad tomemos conciencia de estas problemáticas y trabajemos en conjunto para buscar soluciones efectivas.

Según estadísticas del INEGI en el Censo Nacional de Población y Vivienda realizado en el 2020 en el estado de San Luis Potosí hay una población de 2, 822,288 habitantes, de los cuales, la edad promedio de la población oscila entre los 25-29 años, manteniéndose como un estado joven. Así mismo, de acuerdo a este censo.

en San Luis Potosí viven 778,949 niñas y niños de 0 a 15 años, que representan el 28 % de la población de esa entidad, por lo que en los próximos años esta cifra promedio se mantendrá, motivo por el cual

las juventudes representan y representarán un bono demográfico considerable en el Estado, razón por la cual se deben aplicar medidas y programas públicos y pertinentes que permitan atender las necesidades de esta población en la actualidad y fincar las bases de políticas públicas y programas inclusivos para los jóvenes potosinos en el futuro de acuerdo a las necesidades progresivas y cambiantes a las que las juventudes se tendrán que enfrentar.

Designar un día para conmemorar a los jóvenes, estamos poniendo en primer plano las diversas causas y luchas que enfrentan las juventudes potosinas en su búsqueda de un futuro mejor. Esto nos permite generar conciencia y sensibilización en la sociedad sobre las problemáticas específicas que afectan a esta generación, como la desigualdad, el acceso limitado a oportunidades educativas y laborales, la discriminación, la violencia, entre otros. Al visibilizar estas causas, estamos creando un espacio de diálogo y reflexión que nos impulsa a tomar medidas concretas para abordarlas y encontrar soluciones adecuadas. Para un futuro más prometedor y equitativo en el cual los jóvenes sean reconocidos como agentes de cambio y se les brinden las herramientas necesarias para su desarrollo integral.

Esta idea se origina en el Día Internacional de la Juventud, establecido por las Naciones Unidas por la Asamblea General mediante la resolución 54/120 donde se declara oficialmente el 12 de agosto como el Día Internacional de la Juventud, y en los beneficios que ha brindado a nivel global el reconocimiento y concientización este día en la promoción de la lucha por los derechos y el bienestar de los jóvenes.

La adopción de un día estatal de la juventud en San Luis Potosí presenta numerosas ventajas y posibilidades. En primer lugar, nos alineamos con un movimiento internacional que reconoce la importancia de este segmento de la población, se busca se promueva su participación activa en la toma de decisiones, así como establecer metas y objetivos para atender sus necesidades. Además, un día estatal de las juventudes nos brinda la oportunidad de adaptar y focalizar las celebraciones y actividades a las necesidades y realidades específicas de los jóvenes en San Luis Potosí, fortaleciendo así nuestra identidad y promoviendo un sentido de pertenencia.

Este día no solo busca visibilizar las necesidades y causas de las juventudes, sino que debe ser una tarea compartida y asumida por toda la sociedad en la cual permitan a las instituciones conocer las necesidades reales e inminentes que se deben atender, planificar y colaborar en la inclusión de las juventudes de nuestro estado.

La presente legislatura busca que los jóvenes sean una fuerza positiva para el futuro de nuestro estado y país, siempre que se les brinde las herramientas necesarias de conocimiento y sobre todos de oportunidades que necesitan para poder desarrollarse y prosperar.

En conclusión, establecer el Día Estatal de las Juventud Potosina es una medida trascendental para reconocer la diversidad, las luchas y los logros de las juventudes en San Luis Potosí. Nos permitirá visibilizar las causas y necesidades específicas de las juventudes, así como recordar la deuda histórica que tienen las instituciones y la sociedad con las mismas. Es un llamado a la acción para trabajar en conjunto, promoviendo políticas públicas inclusivas y colaborando desde la sociedad civil. Al unirnos en esta celebración, construiremos un futuro más equitativo, donde los jóvenes sean protagonistas de un cambio positivo y contribuyan al desarrollo integral de nuestro estado.

En mérito de lo expuesto y fundado, someto a la consideración de esta asamblea legislativa, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura declara el día 10 de agosto como: “Día Estatal de la Juventud Potosina”.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “Plan de San Luis”.

DIP. NADIA ESMERALDA OCHOA LIMÓN

QUINTO. Que en mérito de lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos, 75, 85, 86 y demás relativos aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, elevamos a la consideración de la Honorable Asamblea el siguiente:

DICTÁMEN

ÚNICO. Es de aprobarse y se aprueba, la iniciativa citada en el proemio.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad, las juventudes potosinas se encuentran ante una serie de desafíos que merecen nuestra atención y apoyo. Desde dificultades educativas y falta de acceso a oportunidades laborales dignas, hasta la discriminación, la violencia y los problemas de salud mental, las juventudes se enfrentan a obstáculos significativos que afectan su desarrollo integral y su bienestar. Es fundamental que como sociedad tomemos conciencia de estas problemáticas y trabajemos en conjunto para buscar soluciones efectivas.

Según estadísticas del INEGI en el Censo Nacional de Población y Vivienda realizado en el 2020 en el estado de San Luis Potosí hay una población de 2, 822,288 habitantes, de los cuales, la edad promedio de la población oscila entre los 25-29 años, manteniéndose como un estado joven. Así mismo, de acuerdo a este censo.

En San Luis Potosí viven 778,949 niñas y niños de 0 a 15 años, que representan el 28 % de la población de esa entidad, por lo que en los próximos años esta cifra promedio se mantendrá, motivo por el cual las juventudes representan y representarán un bono demográfico considerable en el Estado, razón por la cual se deben aplicar medidas y programas públicos y pertinentes que permitan atender las necesidades de esta población en la actualidad y fincar las bases de políticas públicas y programas inclusivos para los jóvenes potosinos en el futuro de acuerdo a las necesidades progresivas y cambiantes a las que las juventudes se tendrán que enfrentar.

Designar un día para conmemorar a los jóvenes, estamos poniendo en primer plano las diversas causas y luchas que enfrentan las juventudes potosinas en su búsqueda de un futuro mejor. Esto nos permite generar conciencia y sensibilización en la sociedad sobre las problemáticas específicas que afectan a esta generación, como la desigualdad, el acceso limitado a oportunidades educativas y laborales, la discriminación, la violencia, entre otros. Al visibilizar estas causas, estamos creando un espacio de diálogo y reflexión que nos impulsa a tomar medidas concretas para abordarlas y encontrar soluciones adecuadas. Para un futuro

más prometedor y equitativo en el cual los jóvenes sean reconocidos como agentes de cambio y se les brinden las herramientas necesarias para su desarrollo integral.

Esta idea se origina en el Día Internacional de la Juventud, establecido por las Naciones Unidas por la Asamblea General mediante la resolución 54/120 donde se declara oficialmente el 12 de agosto como el Día Internacional de la Juventud, y en los beneficios que ha brindado a nivel global el reconocimiento y concientización este día en la promoción de la lucha por los derechos y el bienestar de los jóvenes.

La adopción de un día estatal de la juventud en San Luis Potosí presenta numerosas ventajas y posibilidades. En primer lugar, nos alineamos con un movimiento internacional que reconoce la importancia de este segmento de la población, se busca se promueva su participación activa en la toma de decisiones, así como establecer metas y objetivos para atender sus necesidades. Además, un día estatal de las juventudes nos brinda la oportunidad de adaptar y focalizar las celebraciones y actividades a las necesidades y realidades específicas de los jóvenes en San Luis Potosí, fortaleciendo así nuestra identidad y promoviendo un sentido de pertenencia.

Este día no solo busca visibilizar las necesidades y causas de las juventudes, sino que debe ser una tarea compartida y asumida por toda la sociedad en la cual permitan a las instituciones conocer las necesidades reales e inminentes que se deben atender, planificar y colaborar en la inclusión de las juventudes de nuestro estado.

La presente legislatura busca que los jóvenes sean una fuerza positiva para el futuro de nuestro estado y país, siempre que se les brinde las herramientas necesarias de conocimiento y sobre todos de oportunidades que necesitan para poder desarrollarse y prosperar.

En conclusión, establecer el Día Estatal de las Juventud Potosina es una medida trascendental para reconocer la diversidad, las luchas y los logros de las juventudes en San Luis Potosí. Nos permitirá visibilizar las causas y necesidades específicas de las juventudes, así como recordar la deuda histórica que tienen las instituciones y la sociedad con las mismas. Es un llamado a la acción para trabajar en conjunto, promoviendo políticas públicas inclusivas y colaborando desde la sociedad civil. Al unirnos en esta celebración, construiremos un futuro más equitativo, donde los jóvenes sean protagonistas de un cambio positivo y contribuyan al desarrollo integral de nuestro estado.

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí declara en la Entidad, el 10 de agosto de cada año “Día Estatal de la Juventud Potosina”

TRANSITORIO

ÚNICO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”.

DADO EN LA SALA "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	SENTIDO DEL VOTO	RÚBRICA
DIP. MARÍA CLAUDIA TRISTÁN ALVARADO PRESIDENTA	A FAVOR	
DIP. LIDIA NALLELY VARGAS HERNÁNDEZ VICEPRESIDENTA	A FAVOR	
DIP. HÉCTOR MAURICIO RAMÍREZ KONISHI SECRETARIO	A FAVOR	
DIP. ROBERTO ULISES MENDOZA PADRÓN VOCAL		
DIP. LILIANA GUADALUPE FLORES ALMAZÁN VOCAL		

HOJA DE FIRMAS DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL NÚMERO DE TURNO 3848.

**DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA LXIII LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO,
P R E S E N T E S.**

Las comisiones de, Justicia; y Gobernación; con fundamento en lo establecido por los artículos, 57 fracción XXXIV, 96, y 99, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 17 fracción II, 109, y 111, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; y 88 párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado San Luis Potosí, se permiten elevar a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, el presente dictamen con sustento en los siguientes antecedentes y consideraciones.

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. Con el Decreto Legislativo número **1015**, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “Plan de San Luis” el trece de julio de dos mil dieciocho, se ratificó la elección de la Licenciada Diana Isela Soria Hernández como Consejera al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, para el período comprendido del uno de septiembre de dos mil dieciocho, al treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés.

SEGUNDO. En Sesión de la Diputación Permanente celebrada el veintiocho de agosto de esta anualidad, fue turnada a las comisiones de: Justicia; y Gobernación, el oficio número 5799 del veintitrés de agosto del año que transcurre, suscrito por la Magistrada María Manuela García Cázares, Presidenta del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, el cual a la letra dice:

**“HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

De conformidad con lo previsto por los artículos 90, 91 y 99 vigentes de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, comunico a esa Honorable Soberanía, que en sesión extraordinaria celebrada el 23 veintitrés de agosto de 2023 de dos mil veintitrés, el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por unanimidad de votos designó a la licenciada María del Rocío Hernández Cruz, como Consejera integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por haber reunido los requisitos previstos en el artículo 99 del citado ordenamiento legal.

Tal nombramiento, en caso de que esta Honorable Legislatura determine ratificarla, iniciará a partir del 1 uno de septiembre del año en curso al 31 treinta y uno de agosto de 2028 dos mil veintiocho, de conformidad con el artículo 90 de la Constitución Local, ya que el periodo para el que fue designada la actual Consejera Diana Isela Soria Hernández, concluye el próximo 31 de agosto, inclusive; adjuntando copia certificada del acuerdo recaído en la citada sesión así como su curriculum vitae de la licenciada María del Rocío Hernández Cruz y demás documentación.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
SAN LUIS POTOSÍ, S. L. P., MAYO 30 DE 2018
PRESIDENTA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO**

MGDA. MARÍA MANUELA GARCÍA CÁZARES”

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos, 57 fracción XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; y 17 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, es atribución de esta Soberanía ratificar a dos consejeros o consejeras de la Judicatura, y designar a uno o una más.

SEGUNDA. Que en observancia a lo que establecen los artículos 98, fracciones, XII, y XV, 109, y 111, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, las comisiones de, Justicia; y Gobernación, son competentes para dictaminar los asuntos relativos a los nombramientos o ratificación de los titulares o integrantes de los poderes Ejecutivo, Judicial, ayuntamientos, y organismos autónomos del Estado, que sean de la competencia del Congreso.

TERCERA. Que la Constitución Estatal señala en el dispositivo 90 en su párrafo séptimo:

“El Consejo se integrará con cuatro personas, de los cuales una será quien presida el Supremo Tribunal de Justicia, quien también lo será del Consejo; una designada por el Congreso del Estado; otra por el Supremo Tribunal de Justicia; y una más, por quien sea titular del Poder Ejecutivo. Las personas designadas por estos dos últimos, serán ratificadas por el Congreso del Estado. Para su integración se observará el principio de paridad de género. “

(Énfasis añadido)

CUARTA. Que el citado arábigo 90 del Pacto Político Estatal, dispone en su párrafo onceavo:

“Salvo quien presida el Consejo, las y los demás durarán cinco años en su encargo, serán sustituidos de manera escalonada. Al concluir su periodo tendrán derecho a un haber de retiro consistente en un único emolumento equivalente a un año de salario, sin perjuicio del pago de aguinaldo y vacaciones proporcionales que les correspondan. Dicha remuneración se cubrirá con base en el último salario percibido. Quienes sean designadas para concluir el término del cargo de otro consejero o consejera, podrán ser propuestas para el encargo de un periodo completo.”

(Énfasis añadido)

QUINTA. Que el párrafo octavo del artículo 90 de la Constitución Estatal determina:

“Todas las personas consejeras deben reunir los requisitos señalados en el artículo 99 de esta Constitución, y distinguirse por su capacidad profesional, experiencia y honorabilidad en el ejercicio de sus actividades.”

(Énfasis añadido)

Dispositivo concomitante con lo establecido por el artículo 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, que señala que “El Consejo de la Judicatura estará integrado por cuatro consejeros, en los términos del artículo 90 de la Constitución Política del Estado, y funcionará en Pleno o a través de comisiones”.

Y los requisitos que deben las y los consejeros de la Judicatura se enlistan en el ordinal 99 del Pacto Político del Estado:

I.- Ser mexicano por nacimiento, y ciudadano potosino en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

II.- (DEROGADA, P.O. 27 DE AGOSTO DE 2020)

III.- Tener al día de su nombramiento, título profesional de licenciado en derecho con una antigüedad mínima de diez años, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello y acreditar el ejercicio profesional por el mismo tiempo;

IV.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que haya ameritado pena privativa de libertad de más de un año; pero, si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

V.- Haber residido en el Estado durante los dos años anteriores al día de su nombramiento; y

VI. No haber ocupado el cargo de Secretario de Despacho o su equivalente, Fiscal General del Estado, Diputado local, o Presidente Municipal, en el año inmediato anterior al día de su nombramiento. Para ser Magistrado supernumerario deberán cumplirse los mismos requisitos.

Los nombramientos de los magistrados deberán recaer preferentemente entre aquellas personas que hayan servido con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia; o que se hayan distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes en el ejercicio de la profesión del derecho.”

SEXTA. Que los integrantes de las comisiones dictaminadoras, al revisar minuciosamente el currículum vitae de la Licenciada María del Rocío Hernández Cruz hemos encontrado que además de cumplir con precisión los requisitos establecidos en el numeral 99, de la Constitución Política del Estado, reúne las características de servir con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia; distinguiéndose por su honorabilidad, competencia y antecedentes en el ejercicio de la profesión del derecho, que dan cuenta de su capacidad y mérito para desempeñar con eficiencia y profesionalismo el cargo de Consejera del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, para el que ha sido designada por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, conforme a lo establecido en los artículos, 85, y 86, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, los integrantes de las comisiones de, Justicia; y Gobernación; nos permitimos elevar a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente

D I C T A M E N

UNICO. Es de ratificarse y se ratifica la elección de la Licenciada María del Rocío Hernández Cruz en el cargo de Consejera de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí.

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO 1º. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 57 fracción XXXIV, 96, y 99, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 17 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; y 88, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí; el Honorable Congreso del Estado de San

Luis Potosí ratifica la designación de la Licenciada María del Rocío Hernández Cruz para que integre como Consejera, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, para el período comprendido del uno de septiembre de dos mil veintitrés al treinta y uno de agosto de dos mil veintiocho.

ARTÍCULO 2º. Para los efectos de lo que señala el artículo 57 fracción XXXVIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, notifíquese a la Licenciada María del Rocío Hernández Cruz, respecto de la ratificación de su designación realizado por esta Soberanía, para ocupar el cargo de Consejera del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, del periodo comprendido del uno de septiembre de dos mil veintitrés, al treinta y uno de agosto de dos mil veintiocho; y cítese en el Recinto Oficial del Poder Legislativo Local, para que se le tome la protesta de ley ante la Representación Popular, conforme lo dispone el artículo 134 de la Carta Magna Estatal.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Este Decreto estará en vigor del uno de septiembre de dos mil veintitrés al treinta y uno de agosto de dos mil veintiocho, previa su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. A la entrada en vigor del presente Decreto, se abroga el Diverso Legislativo número 1015, publicado en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis" el trece de julio de dos mil dieciocho.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

DADO EN EL AUDITORIO "LIC. MANUEL GÓMEZ MORÍN" DEL EDIFICIO "PRESIDENTE JUÁREZ" DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA

NOMBRE

FIRMA

SENTIDO DEL VOTO

DIP. CINTHIA VERÓNICA SEGOVIA COLUNGA
PRESIDENTA

DIP. JUAN FRANCISCO AGUILAR HERNÁNDEZ
VICEPRESIDENTE

DIP. EDMUNDO AZAEL TORRESCANO MEDINA
SECRETARIO

DIP. CUAUHTLI FERNANDO BADILLO MORENO
VOCAL

DIP. CECILIA SENLLACE OCHOA LIMÓN
VOCAL

DIP. RUBÉN GUAJARDO BARRERA
VOCAL

DIP. MARTHA PATRICIA ARADILLAS ARADILLAS
VOCAL

(Handwritten signatures and votes in red and blue ink)

A favor

A favor

A favor.

A FAVOR

A favor

POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

NOMBRE

FIRMA

SENTIDO DEL VOTO

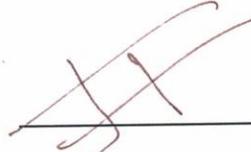
DIP. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE



A Favor

DIP. YOLANDA JOSEFINA CEPEDA ECHAVARRÍA
VICEPRESIDENTA

DIP. JUAN FRANCISCO AGUILAR HERNÁNDEZ
SECRETARIO



A favor

DIP. MARÍA CLAUDIA TRISTÁN ALVARADO
VOCAL



A FAVOR

DIP. ALEJANDRO LEAL TOVÍAS
VOCAL



A favor

DIP. CINTHIA VERÓNICA SEGOVIA COLUNGA
VOCAL

DIP. MARTHA PATRICIA ARADILLAS ARADILLAS
VOCAL



PODER JUDICIAL DEL ESTADO



1

En la Ciudad de San Luis Potosí, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 11:00 once horas del 23 veintitrés de agosto de 2023 dos mil veintitrés, se reúnen en la sede del Poder Judicial, las y los **Magistrados María Manuela García Cázares, Ma. Guadalupe Orozco Santiago, José Armando Martínez Vázquez, Carlos Alejandro Robledo Zapata, Luz María Enriqueta Cabrero Romero, Olga Regina García López, Graciela González Centeno, Rebeca Anastacia Medina García, Juan Paulo Almazán Cue, Arturo Morales Silva, María América Onofre Díaz, Armando Rafael Oviedo Abrego, Silvia Torres Sánchez, Abel Rodríguez Ramírez, Claudia Hernández Ibarra y Alma Delia González Centeno**, para celebrar la sesión de Pleno Extraordinario, previa convocatoria de 23 veintitrés de agosto del año 2023 dos mil veintitrés, que la Magistrada Presidenta del Supremo Tribunal de Justicia, **licenciada María Manuela García Cázares**, dirigió a los referidos Magistrados en base a la facultad que le confieren los artículos 12 y 17, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; comunicación en la cual se les hizo saber de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5º de su Reglamento Interior, la fecha, hora y lugar de su celebración y los asuntos a tratar, consistentes en la reelección o elección de la Consejera o Consejero designado por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, conforme lo disponen los artículos 90 párrafo sexto y 91 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; atento a ello, y previo cumplimiento de las formalidades establecidas en la sesión extraordinaria de referencia, se llevó a cabo el procedimiento de reelección de la Consejera Diana Isela Soria Hernández, quien concluye su encargo el próximo 31 treinta y uno de agosto, no obteniendo votos a favor, resultando así no reelecta; en consecuencia, se procedió a la elección de la nueva Consejera o Consejero, habiendo una sola propuesta que recayó en la persona de la licenciada María del Rocío Hernández Cruz, obteniendo 16 dieciséis votos a favor; en consecuencia se determinó designarla por unanimidad como Consejera por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, nombramiento que en su caso, una vez que sea ratificado por el Congreso del Estado, iniciará a partir del 1 uno de septiembre del año en curso al 31 treinta y uno

de agosto del año 2028 dos mil veintiocho. Por lo tanto, se procede a comunicar el presente Acuerdo al Honorable Congreso del Estado, para lo efectos constitucionales a que se refiere el Párrafo sexto del artículo 90 y legales consiguientes. Cúmplase.-

Así, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, lo acordaron y firman las y los Magistrados que integran el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, María Manuela García Cázares, Ma. Guadalupe Orozco Santiago, José Armando Martínez Vázquez, Carlos Alejandro Robledo Zapata, Luz María Enriqueta Cabrero Romero, Olga Regina García López, Graciela González Centeno, Rebeca Anastacia Medina García, Juan Paulo Almazán Cue, Arturo Morales Silva, María América Onofre Díaz, Armando Rafael Oviedo Abrego, Silva Torres Sánchez, Abel Rodríguez Ramírez, Claudia Hernández Ibarra y, Alma Delia González Centeno; que actúan con Secretaría General de Acuerdos, Graciela Treviño Rodríguez., que autoriza y da fe. CON 17 RUBRICAS.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
GRACIELA TREVIÑO RODRIGUEZ

SE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SECRETARIA.GE

CURRICULUM VITAE

NOMBRE: MARÍA DEL ROCÍO HERNÁNDEZ CRUZ.

PROFESIÓN: LICENCIADA EN DERECHO, CON MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, ESPECIALIDAD EN MEDIOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y ACTUALMENTE DOCTORANTE EN ADMINISTRACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA.

TRAYECTORIA ACADÉMICA

- **1993 – 1998.-** FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ, LICENCIADA EN DERECHO.
- **2003 – 2005.-** PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES, MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.
- **2017 – 2018.-** ESPECIALIDAD EN MEDIOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, DURACIÓN DE UN AÑO, DIVIDIDO EN TRES CUATRIMESTRES, POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
- **2019 – 2022.-** DOCTORADO EN ADMINISTRACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, CONCLUSIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO.

TRAYECTORIA PROFESIONAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

- **1995.-** PRÁCTICAS EN EL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR.
- **1996 - 1997.-** SERVICIO SOCIAL, JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO PENAL.
- **ENERO A OCTUBRE DE 1998.-** PRÁCTICAS EN EL JUZGADO SÉPTIMO DEL RAMO CIVIL (MERITORIA).

- **NOVIEMBRE DE 1998 A MARZO DE 1999.-** SECRETARIA TAQUIMECANÓGRAFA, ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO MIXTO MENOR DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.
- **MARZO A JUNIO DE 1999.-** SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA, ADSCRITA AL JUZGADO SÉPTIMO DEL RAMO CIVIL.
- **JULIO A OCTUBRE DE 1999.-** SECRETARIA TAQUIMECANÓGRAFA, ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO MIXTO MENOR DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.
- **OCTUBRE A NOVIEMBRE DE 1999.-** SECRETARIA TAQUIMECANÓGRAFA, ADSCRITA A LA TERCERA SALA.
- **NOVIEMBRE DE 1999 A DICIEMBRE DE 2006.-** SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA, ADSCRITA A LA TERCERA SALA.

AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ

- **ENERO DE 2007 A SEPTIEMBRE DE 2009.-** PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

- **OCTUBRE DE 2009 A 15 DE OCTUBRE DE 2014.-** SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA, ADSCRITA A LA TERCERA SALA.
- **OCTUBRE 16 DE 2014 AL 15 DE OCTUBRE DE 2020. -** MAGISTRADA NUMERARIA ADSCRITA A LA TERCERA SALA.
- **DE 16 DE OCTUBRE DE 2020 A LA FECHA.-** SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA, COMISIONADA AL SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA ORALIDAD MERCANTIL.

CURSOS, DIPLOMADOS, TALLERES Y SEMINARIOS

- **NOVIEMBRE DE 1994.-** CICLO DE CONFERENCIAS "OTOÑO 94". UNIVERSIDAD DE CENTRO DE MÉXICO. SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

- **NOVIEMBRE DE 1994.-** PARTICIPANTE EN LA MESA DE TRABAJO DE LA XXIII ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA DE LA FEDERACIÓN, "POR LA INTEGRACIÓN DE LA ABOGACÍA EN MÉXICO". FEDERACIÓN NACIONAL DE ABOGADOS, A.C.
- **FEBRERO DE 1995 A DICIEMBRE DE 1996.-** CURSOS DEL IDIOMA INGLÉS, NIVELES I, II, III Y IV CENTRO DE IDIOMAS UNIVERSITARIO, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
- **MARZO DE 1998.-** CICLO DE CONFERENCIAS EN MATERIA DE AMPARO, FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ.
- **SEPTIEMBRE DE 1999.-** CICLO DE CONFERENCIAS EN MATERIA DE AMPARO, INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, APROVECHAMIENTO DE RECURSOS DE INFORMACIÓN E INFORMÁTICA JURÍDICA, EDITADOS POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.
- **JUNIO 15 Y 16 DEL 2000.-** CURSO "LICITACIONES PUBLICAS" EJECUTIVOS MEXICANOS, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
- **AGOSTO A OCTUBRE DEL 2000.-** CURSO "FILOSOFÍA DEL DERECHO", INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO SAN LUIS POTOSÍ.
- **OCTUBRE DEL 2000 A ENERO DEL 2001.-** CURSO "METODOLOGÍA DEL RAZONAMIENTO JURÍDICO", INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
- **JUNIO DEL 2001.-** CURSO "COMPROMISO, TRABAJO EN EQUIPO Y SERVICIO DE CALIDAD", INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
- **OCTUBRE DEL 2001.-** PRIMER CURSO DE ESPECIALIZACIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

- **NOVIEMBRE 2001 A JUNIO DEL 2002.-** DIPLOMADO EN “ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA”, INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
- **JUNIO DEL 2002.-** CURSO “ARGUMENTACIÓN JURÍDICA Y REDACCIÓN DE RESOLUCIONES JUDICIALES”, SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ACADEMÍA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE OCCIDENTE. MORELIA MICHOACAN.
- **JULIO DEL 2006.-** IV COLOQUIO DE JUSTICIA ALTERNATIVA, MEDIACION, POR LA COMISIÓN NACIONAL DE TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CELEBRADO EN SAN LUIS POTOSÍ. S.L.P.
- **AGOSTO-NOVIEMBRE DEL 2006.-** “PROGRAMA DE INDUCCIÓN PARA AUTORIDADES ELECTAS 2007-2009”, EN LOS MÓDULOS DE: GOBIERNO, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL Y PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN. GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
- **OCTUBRE-DICIEMBRE DEL 2007.-** DIPLOMADO EN GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN.
- **FEBRERO DEL 2011.-** CURSO “REDACCIÓN DE SENTENCIAS”, INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES DEL PODER JUDICIAL DE SAN LUIS POTOSÍ.
- **JUNIO DEL 2011.-** “REFORMAS AL CÓDIGO DE COMERCIO”, POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
- **NOVIEMBRE DEL 2011.-** “LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS”, PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

- **JUNIO 15 Y 16 DEL 2012.-** SEMINARIO INTRODUCTORIO ITINERANTE SOBRE LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN DERECHOS HUMANOS (ZONA NORTE CENTRO), POR LA COMISIÓN NACIONAL DE TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A.C. Y EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
- **JUNIO 22 Y 23 DEL 2012.** SEMINARIO “**SENTENCIA DEL CASO RADILLA PACHECO**”, POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CASA DE LA CULTURA JURÍDICA. SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
- **DICIEMBRE DEL 2012.-** CURSO TEÓRICO-PRACTICO EN MATERIA DE “**CONTROL DE CONVENCIONALIDAD**”, CENTRO DE ESTUDIOS DE ACTUALIZACIÓN EN DERECHO, CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES E INVESTIGACIÓN EN DERECHO. (CEAD) QUERÉTARO, QRO.
- **ABRIL DEL 2013.-** CURSO-TALLER EN MATERIA DE “**INTERPRETACIÓN CONFORME**”, CENTRO DE ESTUDIOS DE ACTUALIZACIÓN EN DERECHO, CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES E INVESTIGACIÓN EN DERECHO. (CEAD) QUERÉTARO, QRO.
- **ABRIL A JULIO DEL 2013.-** DIPLOMADO EN DERECHOS HUMANOS, SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.
- **JULIO A SEPTIEMBRE DEL 2013.-** CURSO TEÓRICO-PRACTICO “**CONTROL DE CONVENCIONALIDAD**”, **PODER JUDICIAL DEL ESTADO** Y CENTRO DE ESTUDIOS DE ACTUALIZACIÓN EN DERECHO, CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES E INVESTIGACIÓN EN DERECHO. (CEAD) QUERÉTARO, QRO.
- **JUNIO A SEPTIEMBRE DEL 2014.-** DIPLOMADO “**EL NUEVO JUICIO DE AMPARO EN EL SISTEMA JURÍDICO MEXICANO**”, SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.
- **AGOSTO A DICIEMBRE DEL 2014.-** DIPLOMADO “**EL NUEVO JUICIO DE AMPARO**”, INSTITUTO DE LA JUDICATURA FEDERAL.
- **DICIEMBRE DEL 2014.-** TALLER “**IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO PARA JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO**”, PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

- **MARZO A JUNIO DEL 2015.-** CURSO “**ARGUMENTACIÓN JURÍDICA Y ORALIDAD**”, INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES DEL PODER JUDICIAL DE ESTADO.
- **MAYO DEL 2015.-** CURSO TALLER “**RESPECTO A LAS DIFERENTES MASCULINIDADES**” PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS.
- **JUNIO DEL 2015.-** CURSO TALLER “**SENSIBILIZACIÓN EN GÉNERO**” PODER JUDICIAL DEL ESTADO E INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
- **JUNIO A JULIO DEL 2015.-** CURSO “**ETAPA INTERMEDIA**” POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
- **AGOSTO 3 AL 27 DEL 2015.-** CURSO “**LA VALORACIÓN DE LA PRUEBA DE HECHOS EN EL PROCESO PENAL**”, POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
- **AGOSTO 14 Y 15 DE 2015.-** CURSO “**LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN EL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES**”, POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
- **SEPTIEMBRE - OCTUBRE DEL 2015.-** TALLER “**MEDIOS DE IMPUGNACIÓN PARA JUECES**”, POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
- **OCTUBRE-NOVIEMBRE DEL 2015.-** TALLER “**ARGUMENTACIÓN JURÍDICA**” POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
- **NOVIEMBRE DEL 2015.-** CONFERENCIA “**VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y ACCESO A LA JUSTICIA**” COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
- **NOVIEMBRE-DICIEMBRE DEL 2015.-** CURSO “**PRINCIPIOS BÁSICOS PARA EL DESARROLLO PERSONAL**”, PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

- **DICIEMBRE 11 DEL 2015.-** CURSO “**JORNADA DE CAPACITACIÓN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN MATERIA DE DATOS PERSONALES**”, INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
- **FEBRERO DEL 2016.-** “**ALIENACIÓN PARENTAL**”, DERECHOS DE NIÑAS Y NIÑOS A CONVIVIR CON EL PADRE O MADRE QUE NO TIENEN SU CUSTODIA. PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
- **MAYO DEL 2016.-** CURSO DE CAPACITACIÓN SOBRE EL “**BANCO NACIONAL DE DATOS E INFORMACIÓN SOBRE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (BANAVIM)**”, SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.
- **MAYO DEL 2016.-** “**CONOCER LA LEY GENERAL Y TU LEY LOCAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**”, PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.
- **JULIO DEL 2016.-** DIPLOMADO “**ACCESO A LA JUSTICIA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS**”, SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA.
- **AGOSTO-SEPTIEMBRE DEL 2016.-** CURSO “**POR QUÉ JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO**”, PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ E INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
- **NOVIEMBRE 14 DEL 2016.-** EXPOSICIÓN TALLER “**TRABAJO EN EQUIPO, SUPERACIÓN PERSONAL E IMAGEN INSTITUCIONAL**”. INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
- **NOVIEMBRE 29 Y 30 DEL 2016.-** CURSO TALLER “**MASCULINIDADES**”, SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.
- **NOVIEMBRE 30 DEL 2016.-** “**CONFERENCIA NACIONAL DE LEGISLADORAS**”, COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO DE LA H.

CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA LXIII LEGISLATURA.
CIUDAD DE MÉXICO.

- **MARZO DEL 2017.-** TALLER “**JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO**”, REALIZADO DURANTE LA VII JORNADA ACADÉMICA INTERINSTITUCIONAL Y FORMATIVA: JUSTICIA PARA LAS MUJERES DE SAN LUIS POTOSÍ. POR EL COLEGIO DE SAN LUIS, LA MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UASLP Y EDUCACIÓN Y CIUDADANÍA A.C.
- **ABRIL DEL 2017.-** CURSO “**INTELIGENCIA EMOCIONAL**” POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL EJECUTIVO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO. SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
- **MAYO-JUNIO DEL 2017.-** CURSO EN LÍNEA “**CLAVES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES**”, POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES.
- **JUNIO 20 Y 21 DEL 2017.-** CURSO TALLER “**MASCULINIDADES**”, POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS.
- **JUNIO-SEPTIEMBRE DEL 2017.-** DIPLOMADO “**IGUALDAD Y DERECHOS HUMANOS PARA JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO**”, POR EL INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ
- **AGOSTO 21 Y 22 DEL 2017.-** PARTICIPANTE EN LA RED NACIONAL DE JUZGADORES, JALISCO 2017, CON EL TEMA “**RED NACIONAL DE CENTROS DE CONVIVENCIA FAMILIAR SUPERVISADA**” EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA JALISCO. POR LA COMISIÓN NACIONAL DE TRIBUNALES DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A.C. Y EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO.
- **OCTUBRE 19 Y 20 DEL 2017.-** PARTICIPANTE EN LA “**SEGUNDA REUNIÓN PLENARIA, CONFERENCIAS MAGISTRALES, DIÁLOGOS DE EXPERTOS Y MESAS DE TRABAJO**” DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A TRAVÉS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

- **FEBRERO DEL 2018.- SEMINARIO “DERECHOS HUMANOS Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”,** POR LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE SAN LUIS POTOSÍ Y EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
- **ABRIL 19 y 20 DEL 2018.- CONVERSATORIO SOBRE “DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO Y FAMILIAR”,** LA COMISIÓN NACIONAL DE TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS, A.C. CIUDAD DE MÉXICO.
- **JUNIO DE 2018.- TALLER “DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA CULTURA DE PAZ”,** POR LA FUNDACIÓN AURORA, CENTRO DE TRABAJO PARA LA JUSTICIA Y LA PAZ, A.C., DENTRO DE LA ESPECIALIDAD, MECANISMOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
- **JULIO DEL 2018.- “JORNADA DE ÉTICA JUDICIAL”,** 25 ANIVERSARIO DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
- **SEPTIEMBRE 6 y 7 DEL 2018.- REUNIÓN NACIONAL DE JUZGADORES 2018,** POR SU PARTICIPACIÓN EN LA “9ª RED MEXICANA DE COOPERACIÓN JUDICIAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ”, POR LA COMISIÓN NACIONAL DE TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- **SEPTIEMBRE 11 y 12 DEL 2018.- ASISTENCIA AL “TERCER ENCUENTRO DE LA RED NACIONAL DE CENTROS DE CONVIVENCIA FAMILIAR SUPERVISADA Y AFINES DE LA REPÚBLICA MEXICANA”,** EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA JUDICIAL, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL QUINTANA ROO.
- **OCTUBRE-NOVIEMBRE 2018.- CICLO DE CONFERENCIAS DENTRO DEL MARCO DEL 25 ANIVERSARIO DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES,** PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS DERECHOS HUMANOS, POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
- **NOVIEMBRE 12 Y 13 DEL 2018.- TALLER “SENTENCIAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO”,** DENTRO DEL MARCO DEL 25 ANIVERSARIO DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS DERECHOS DEL CONSEJO DE

LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

- **NOVIEMBRE 2017- ENERO 2018.-** DIPLOMADO “**ESPECIALIZACIÓN EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES**”, POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO Y EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
- **FEBRERO 11 Y 12 DE 2019.-** TALLER “**JUSTICIA RESTAURATIVA EN MATERIA FAMILIAR**”, POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
- **FEBRERO 25, 26 y 27 DEL 2019.-** TALLER “**¿QUE HACEMOS CON EL CONTROL DE CONVENCIONALIDAD?**”, POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
- **MARZO 1º DE 2019.-** CONFERENCIA “**EMPODERAMIENTO E IGUALDAD**”, POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
- **MARZO 14 DE 2019.-** JORNADA DE ÉTICA, CONFERENCIA “**CONTROL DE CONVENCIONALIDAD**”, POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
- **ABRIL 09 DE 2019.-** JORNADA DE ÉTICA JUDICIAL, CONFERENCIA “**ÉTICA APLICADA**”, POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
- **ABRIL 2, 3, Y 4 DEL 2019.-** POR SU PARTICIPACIÓN Y ASISTENCIA AL TALLER “**SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA COMUNIDAD SORDA E INTRODUCCIÓN A LA LENGUA DE SEÑAS MEXICANA**” POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
- **MAYO DE 2019.-** POR SU ASISTENCIA A LA “**5ta. JORNADA NACIONAL ITINERANTE AMMJUM**”, INSTITUTO DE LA JUDICATURA FEDERAL SEDE ZAPOPAN, POR EL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO Y ASOCIACIÓN MEXICANA DE MUJERES, JUEZAS Y MAGISTRADAS, ASOCIACIÓN CIVIL (AMMJUM).

- **JUNIO 2019.- TALLER “FAMILIAS EN CONVIVENCIA”, POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**
- **JULIO 08 DE 2019.- CONFERENCIA MAGISTRAL “ACOSO EN EL ÁMBITO LABORAL Y PENAL”, POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**
- **AGOSTO 2019.- POR HABER ACREDITADO EL PLAN DE ESTUDIOS FIJADO PARA EL CURSO “ESTRATEGIAS DE AFRONTAMIENTO DEL BURNOUT”, POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL EJECUTIVO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO.**
- **AGOSTO 2019.- CURSO “ARGUMENTACIÓN JURÍDICA Y DESTREZAS DE LITIGACIÓN”, POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y EL INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**
- **AGOSTO 12 DEL 2019.- CONFERENCIA, “PERSPECTIVA CONSTITUCIONAL DE DERECHO BUROCRÁTICO”, POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**
- **SEPTIEMBRE 18 Y 19 DEL 2019.- CURSO-TALLER “MARCO JURÍDICO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CON ÉNFASIS EN EL DERECHO DE CONVIVENCIA”, POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, E INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS DERECHOS HUMANOS.**
- **SEPTIEMBRE 26 Y 27 DE 2019.- POR SU ASISTENCIA AL “CUARTO ENCUENTRO DE LA RED NACIONAL DE CENTROS DE CONVIVENCIA FAMILIAR SUPERVISADA Y AFINES DE LA REPÚBLICA MEXICANA”, CON SEDE EN EL TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS.**
- **SEPTIEMBRE 5 Y 6 DE 2019.- “10ª RED MEXICANA DE COOPERACIÓN JUDICIAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ”, CELEBRADA EN EL MARCO DEL XLII CONGRESO NACIONAL CONATRI, POR LA COMISIÓN NACIONAL DE TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

- **SEPTIEMBRE 5 Y 6 DE 2019.-** DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE SUGUIIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL “**PACTO PARA INTRODUCIR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS ÓRGANOS DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN MÉXICO**”, POR LA COMISIÓN NACIONAL DE TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- **SEPTIEMBRE 20, 21, 27 Y 28 DE 2019.-** CURSO “**JUSTICIA FAMILIAR FRENTE A LOS DERECHOS HUMANOS**” POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y EL INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
- **NOVIEMBRE 11 AL 14 DEL 2019.-** TALLER “**VIOLENCIA HACIA LA MUJER**”, POR LA COMISIÓN MIXTA DE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
- **NOVIEMBRE DEL 04 AL 8 DE 2019.-** TALLER “**RESILIENCIA, CRECIENDO Y CONSTRUYENDO PARA PREVENIR**”, POR EL SUREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.
- **MAYO 25 DEL 2020.-** WEBINAR “**INTERFERENCIAS PARENTALES Y LA INFLUENCIA DE LA ACTUAL SITUACIÓN DE ALARMA POR EL COVID-19**” IMPARTIDO POR LA RED NACIONAL DE CENTROS DE CONVIVENCIA FAMILIAR Y AFINES DE LA REPÚBLICA MEXICANA.
- **JUNIO DE 2020.-** CONFERENCIA “**INTERPRETACIÓN JURÍDICA**”, IMPARTIDA A TRAVES DE LA ESCUELA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
- **JUNIO Y JULIO DE 2020.-** CURSO SOBRE “**ACTUALIZACIÓN SOBRE LA REFORMA LABORAL**”, IMPARTIDO A TRAVES DE LA ESCUELA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
- **SEPTIEMBRE DE 2022.-** CURSO SOBRE “**JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO**”, IMPARTIDO A TRAVES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.
- **OCTUBRE DE 2022.-** CONFERENCIA “**LA CUSTODIA Y SU EJERCICIO DE MANERA COMPARTIDA Y LAS CONSECUENCIAS DE IMPEDIMENTO AL EJERCICIO DEL DERECHO DE CONVIVENCIA**”, IMPARTIDA A TRAVES DE LA ESCUELA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

- **NOVIEMBRE DE 2022.- TALLER “ORALIDAD EN DERECHO FAMILIAR”, IMPARTIDO A TRAVES DE LA ESCUELA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**
- **ABRIL DE 2023.- CONFERENCIA “D.H. NEUROCIENCIA Y SENTENCIAS JUDICIALES” IMPARTIDA A TRAVES DE LA ESCUELA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**
- **ABRIL DE 2023.- CONFERENCIA “PREPARACIÓN Y DIRECCIÓN DE AUDIENCIAS EN EL JUICIO ORAL MERCANTIL”, IMPARTIDA A TRAVES DE LA ESCUELA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**
- **ABRIL DE 2023.- CONFERENCIA “EL NEXO POLÍTICO-CRIMINAL:D.H. VULNERADOS”, IMPARTIDA A TRAVES DE LA ESCUELA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**
- **MAYO DE 2023.- CONFERENCIA “POLÍTICAS EFICACES PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHO A DEFENDER D.H. Y A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN”, IMPARTIDA A TRAVES DE LA ESCUELA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**
- **JUNIO DE 2023.- CONFERENCIA “CUIDADOS, CUIDADO Y TRABAJO DE CUIDADOS”, IMPARTIDA A TRAVES DE LA ESCUELA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**
- **JUNIO DE 2023.- TALLER DE ACTUALIZACIÓN SOBRE EL NUEVO CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y FAMILIARES, A TRAVES DE LA ESCUELA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**
- **JULIO DE 2023.- CONFERENCIA “D.H. CON RELACIÓN A LA DESAPARICIÓN DE MUJERES Y SUS VINCULOS CON LA TRATA Y EL FEMINICIDIO”, IMPARTIDA A TRAVES DE LA ESCUELA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

ACTIVIDADES COMO DOCENTE, PANELISTA Y EXPOSITORA

- **AGOSTO-DICIEMBRE DEL 2016.- CATEDRÁTICA, MATERIA DERECHO INFORMÁTICO- UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ, FACULTAD DE DERECHO.**

- **MARZO 27 DEL 2017.-** EXPOSITORA EN EL TALLER “**ANÁLISIS DE SENTENCIAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO**”, EN LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN A TRAVÉS DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA “**MINISTRO ANTONIO ROCHA CORDERO**” Y LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE JUZGADORAS, A.C. (AMJAC).
- **MAYO 22 y 23 DEL 2018.-** PARTICIPANTE EN EL INICIO DEL PROGRAMA “**YO Y LA CULTURA DE LA LEGALIDAD**”, EN LOS MUNICIPIOS DE CIUDAD VALLES y TAMAZUNCHALE, S.L.P.
- **JUNIO 18 DEL 2018.-** PARTICIPANTE EN LA PLÁTICA “**YO Y LA CULTURA DE LA LEGALIDAD**”, EN EL INSTITUTO CERVANTES, APOSTÓLICA. SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
- **JUNIO 28 DEL 2018.-** POR SU PARTICIPACIÓN COMO EXPOSITORA EN LA MESA DE ANÁLISIS “**LA CONVIVENCIA FAMILIAR COMO DERECHO DE LA NIÑEZ**”, POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA.
- **SEPTIEMBRE 13 DEL 2018.** PARTICIPANTE EN EL PANEL TITULADO “**LA RELACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL JUZGADOR Y LOS CENTROS DE CONVIVENCIA FAMILIAR SUPERVISADA**” EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA JUDICIAL DE LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO.
- **OCTUBRE 11 DEL 2018.-** EXPOSITORA EN LA **CONFERENCIA “LA CONVIVENCIA FAMILIAR COMO DERECHO DE LA NIÑEZ”**, EN LA UNIVERSIDAD DE MATEHUALA, S.L.P.
- **ENERO 11 DEL 2019.-** PONENTE SOBRE “**INTERPRETACIÓN DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES EN EL SISTEMA JUDICIAL MEXICANO**”, BRINDADA A LOS ALUMNOS DE LA MAESTRÍA EN DERECHO EMPRESARIAL. UNIVERSIDAD MARISTA, SAN LUIS POTOSÍ.
- **MAYO 30 DEL 2019.-** PONENTE EN LA **CONFERENCIA “GUARDA Y CUSTODIA”**, REALIZADA POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y LA ASOCIACIÓN DE ABOGADOS DE SAN LUIS POTOSÍ, A.C.

- **SEPTIEMBRE 26 Y 27 DEL 2019.- PARTICIPANTE EN EL PANEL “NEGATIVA DEL NIÑO A CONVIVIR CON SU PROGENITOR CONVIVIENTE, FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL CECOFAM, DESDE LA ÓPTICA TUTELAR DEL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR”, EN LA RED NACIONAL DE CENTROS DE CONVIVENCIA FAMILIAR Y AFINES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, DENTRO DE LOS TRABAJOS DEL 4º ENCUENTRO DE LA RED NACIONAL DE CENTROS DE CONVIVENCIA FAMILIAR SUPERIOR Y AFINES DE LA REPÚBLICA MEXICANA EN ZACATECAS, ZACATECAS.**
- **NOVIEMBRE 27 DEL 2019.- PONENTE DEL TALLER “ANÁLISIS DE SENTENCIAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO”, EN EL INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS DERECHOS HUMANOS.**

COMISIONES DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO COMO MAGISTRADA NUMERARIA

- **2014 – 2020.- INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE “ESTUDIO DE REFORMAS LEGALES”.**
- **2014.- INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE “JUSTICIA INDÍGENA”.**
- **2015 – 2020.- INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE “APOYO A PRESIDENCIA”.**
- **2015.- COMITÉ PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS FESTEJOS DE LOS 190 AÑOS DE ANIVERSARIO DE LA INSTAURACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**
- **2015 – 2020.- INTEGRANTE DE LA COMISIÓN “MIXTA DE IGUALDAD DE GÉNERO”, COMO REPRESENTANTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.**
- **2016 –2020.- INTEGRANTE DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PARA EL IMPULSO DE LOS MEDIOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**
- **2015 – 2020.- COORDINADORA DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR DEL ESTADO.**
- **2016 – 2020.- INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE “ÉTICA JUDICIAL”.**

- **2017 – 2019.-** INTEGRANTE DEL CONSEJO EDITORIAL DE LA REVISTA “PUNTO DE EQUILIBRIO”.

**PRESIDENTA DE LA TERCERA SALA DEL SUPREMO
TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**

- ENTRE OTROS, EXISTE LA PARTICIPACIÓN EN EL IMPULSO DE LA CREACIÓN E INSTALACIÓN DEL **SISTEMA DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO** DENTRO DE LA MISMA, ENFOCADO EN EL TRÁMITE Y COMPETENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA.

RECONOCIMIENTOS

- **AÑO DEL 2000,** POR EL BUEN DESEMPEÑO REALIZADO EN LA TERCERA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
- **AÑO DEL 2005.-** MENCIÓN HONORÍFICA POR HABER OBTENIDO EL TERCER LUGAR EN APROVECHAMIENTO EN LA MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, IMPARTIDA POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
- **AÑO DEL 2012.-** POR COMPROMISO INSTITUCIONAL Y SENTIDO DE RESPONSABILIDAD EN EL EJERCICIO DE MIS FUNCIONES.
- **AÑO 2018.-** POR LA COLABORACIÓN EN LAS ACCIONES PERMANENTES DEL VOLUNTARIADO A BENEFICIO DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESVENTAJA, A TRAVÉS DE LA ASISTENCIA SOCIAL Y DEL TRABAJO EN EQUIPO CON EL VOLUNTARIADO DEL DIF ESTATAL, POR LA PRESIDENTA DE LA JUSTA DIRECTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DIF Y PRESIDENCIA HONORÍFICA DEL VOLUNTARIADO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
- **SEPTIEMBRE 06 DEL 2019.-** RECONOCIMIENTO POR SU PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO CONSULTIVO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL “**PROTOCOLO PARA JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO. HACIENDO REALIDAD EL DERECHO A LA IGUALDAD**”, POR SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA UNIDAD GENERAL DE IGUALDAD DE GÉNERO.

- **NOVIEMBRE DEL 2019.- JURADO CALIFICADOR DEL "SEGUNDO CONCURSO DE FOTOGRAFÍA 25N + EMPODERAMIENTO – VIOLENCIA", EN EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., AGOSTO DE 2023.



MARÍA DEL ROCÍO HERNÁNDEZ CRUZ

Dictámenes
con Proyecto
de Resolución

**CC. Diputadas Secretarias
LXIII Legislatura del Congreso
del Estado de San Luis Potosí
Presentes**

En Sesión ordinaria del Congreso del Estado, celebrada el 7 de junio del año 2023, se consignó a la Comisión de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social, bajo el **TURNO 3780**, el punto de acuerdo que impulsa la Legisladora Lidia Nallely Vargas Hernández, que insta “*exhortar al titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a informar las medidas que se están implementado ante la situación actual relacionada con los “hoyos Negros” de la carretera 57*”.

En virtud de lo anterior, los integrantes de esta comisión, verificaron la viabilidad y legalidad, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; así como los artículos 75, 85, 86 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, se llegó a los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, al promovente en su calidad de diputada, tiene la atribución de proponer al Pleno, puntos de acuerdo.

SEGUNDO. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 92, y 115 de la Ley Orgánica de este poder legislativo, compete al Congreso del Estado por conducto de esta comisión de dictamen legislativo, conocer y dictaminar el punto de acuerdo citado en el proemio.

TERCERO. Que con el fin de conocer los argumentos que sustentan el punto de acuerdo propuesto, a continuación, se insertan sus antecedentes, justificación y conclusiones del mismo:

Antecedentes

*En días anteriores se presentó una nota periodística en un noticiero nacional donde se dio a conocer una seria problemática que está ocurriendo en territorio potosino, en dicha nota se informaba que desde el año pasado se ha tenido conocimiento de los llamados “**Hoyos Negros de la carretera 57**”, estos son barrancas cercanas a esta carretera, las cuales son utilizados por los delincuentes para descargar mercancías robadas y posteriormente deshacerse de los vehículos en los cuales venía dicha mercancía.*

En Febrero del 2022, la Policía de Métodos de Investigación, localizo 8 vehículos en la comunidad de LOS HOYOS perteneciente a Cándido Navarro, Soledad de Graciano Sánchez.

Los investigadores de la Fiscalía General del Estado determinaron que los delincuentes incluso han acondicionado sus propios caminos para poder así facilitar su labor criminal y llevar por ahí los vehículos robados desde esta vía federal.

Algunas personas han asegurado que al transitar sobre esta vialidad se les ha intentado detener y al estas hacer caso omiso, les han incluso disparado, afirmo el Secretario de Seguridad de San Luis Potosí, Guzmar Ángel González.

De igual forma José Luis Contreras, Fiscal General del Estado hizo mención que mucha de la mercancía robada de estos transportes de carga, es trasladada a otros estados como lo son por ejemplo, Nuevo León con Coahuila o Querétaro colindando con Hidalgo Y Guanajuato, Estados donde se ha detectado robo de transporte de carga.

La Confederación Nacional de Transportistas Mexicanos, cálculo que en el Estado de San Luis Potosí, el robo a transportes de carga, al mes ronda los 100 Millones De Pesos.¹

Justificación

El robo a transportes de carga dentro del Estado de San Luis Potosí es una problemática muy seria a la cual debería de dársele la importa necesaria ya que no solo afecta al transportista al cual le es arrebatado el vehículo a su cargo así como la mercancía de su interior, sino más bien, es un tema de seguridad publica el cual le compete a todo el estado, además de que esta situación podría ser perjudicial también para la economía del Estado ya que si continua esta inseguridad, el Estado Potosino puede dejar de ser atractivo para futuras inversiones así como para las rutas de transportistas, independientemente de ello, no podemos permitir que se siga teniendo este problema delictivo dentro del territorio Potosino, por el bien económico y social de nuestro estado.

El 28 de marzo del presente año, la revista TRANSPORTES Y TURISMO señalo que tan solo en el primer bimestre del año se tenía una variación anual del 123.4% con respecto al año anterior. Informando que las autoridades reportaron 143 delitos contra el autotransporte, en el periodo de enero a febrero de este año, siendo que en ese mismo lapso pero del año anterior solo se reportaron 64.²

En el mismo sentido, señalo que en el año 2022, el Estado de San Luis Potosí registro un total de 690 registros de robo a transportistas, lo cual equivale a un 42% más, respecto al 2021, lo cual nos muestra que el estado se encuentra en un serio incremento de inseguridad respecto a este tema.

No podemos hacer caso omiso y permitir que el Estado siga viviendo temas de inseguridad tan alarmantes como el anteriormente expuesto. Es urgente que se actué al respecto.

Conclusión

La seguridad en el Estado de San Luis Potosí es un tema sin vigencia el cual no debemos descuidar y permitir que las y los potosinos, así como los transportistas que transitan por nuestro territorio continúen viviendo con miedo y la incertidumbre que les ocasiona el utilizar ese tramo de la carretera 57.

Es por ello que se presenta respetuosamente el siguiente punto de acuerdo que busca dar solución a esta problemática de seguridad pública, tanto para transportistas como para las y los potosinos que habitan y/o transitan cerca de los mencionados “Hoyos Negros” de la carretera 57, dentro de territorio del Estado de San Luis Potosí.

Con el presente punto de acuerdo no se busca exhortar al cumplimiento de las facultades de las autoridades pertinentes, si no atender a la petición ciudadana de brindar la certeza a nuestros representados de las acciones que se están realizando para ponerle fin a este problema.

Punto de Acuerdo

PRIMERO– *La LXIII Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí exhorta respetuosamente a las Dirección de Seguridad Pública del Estado, a que realice un informe de las medidas que se están implementando para atender la problemática relacionada con los “Hoyos Negros de la Carretera 57”.*

CUARTO. *Que la impulsante aporta dato duros respecto de hechos delictivos ocurridos sobre la carretera 57, concretamente en su tramo que atraviesa el Estado de San Luis Potosí, en donde por*

¹<https://www.nmas.com.mx/estados/los-temibles-hoyos-negros-de-la-carretera-federal-57>

² <https://www.tyt.com.mx/nota/robo-a-transportistas-se-duplica-en-slp-durante-el-primer-bimestre>

razones de jurisdicción, es competente para conocer de operativos de prevención del delito a la Guardia Nacional.

Asimismo expone que los presuntos criminales han organizado espacios cercanos a puntos de esa vía federal, en donde llevan a cabo labores de descarga de transportes y ocultamiento de los mismos, terrenos que en todo caso, son de jurisdicción de la autoridad estatal.

QUINTO. A partir de la propuesta de la legisladora, en el sentido de exhortar a la Dirección de Seguridad Pública del Estado, a que realice un informe de las medidas que se están implementando para atender la problemática relacionada con los “Hoyos Negros de la Carretera 572, resulta indispensable conocer de esa dependencia si ese fenómeno se encuentra identificado, para en ese caso, conocer de las acciones que se han implementado, sobre todo con coordinación con la Guardia Nacional.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos, 92 párrafo segundo, y 94, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 85, y 86, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, se presenta a esta Asamblea Legislativa, el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Se RESUELVE aprobar con modificaciones el punto de acuerdo a que se refiere el presente dictamen, para quedar en los siguientes términos:

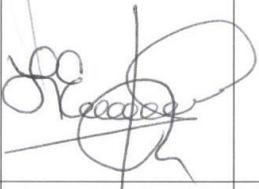
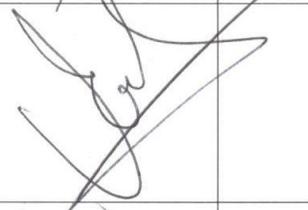
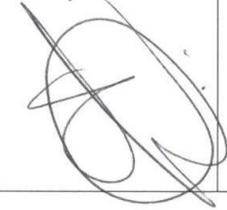
PUNTO DE ACUERDO

El Congreso del Estado de San Luis Potosí, exhorta al titular de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Estado de San Luis Potosí, para que informe a esta soberanía si se tiene algún fenómeno delictivo identificado como “hoyos negros” sobre la carretera 57; y de ser así, informe que acciones se han implementado para su combate.

Notifíquese.

Por la Comisión de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social, dado en la Biblioteca del edificio de Plenos del Congreso del Estado, el 19 de julio de dos mil veintitrés.

Por la Comisión de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social

DIPUTADO(A)	A FAVOR	CON CONTRA	ABSTENCION
Dip Rubén Guajardo Barrera Presidente			
Dip Dolores Eliza García Román Vicepresidente			
Dip Alejandro Leal Tovías Secretario			
Dip Emma Idalia Saldaña Guerrero Vocal			
Dip Cuauhtli Fernando Badillo Moreno Vocal			

TURNO 3780

**CC. Diputadas Secretarias
LXIII Legislatura del Congreso
del Estado de San Luis Potosí
Presentes**

En Sesión ordinaria del Congreso del Estado, celebrada el 7 de junio del año 2023, se consignó a la Comisión de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social, bajo el **TURNO 3790**, el punto de acuerdo que impulsa la Legisladora Lidia Nallely Vargas Hernández, que insta “exhortar al titular de la Guardia Civil Nacional en el Estado, a la Guardia Civil Estatal y a los Ayuntamientos que se encuentran en el tramo comprendido en la carretera federal 70, realicen operativos carrusel de prevención de accidentes e informen resultados”

En virtud de lo anterior, los integrantes de esta comisión, verificaron la viabilidad y legalidad, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; así como los artículos 75, 85, 86 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, se llegó a los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, al promovente en su calidad de diputada, tiene la atribución de proponer al Pleno, puntos de acuerdo.

SEGUNDO. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 92, y 115 de la Ley Orgánica de este poder legislativo, compete al Congreso del Estado por conducto de esta comisión de dictamen legislativo, conocer y dictaminar el punto de acuerdo citado en el proemio.

TERCERO. Que con el fin de conocer los argumentos que sustentan el punto de acuerdo propuesto, a continuación, se insertan sus antecedentes, justificación y conclusiones del mismo:

Antecedentes

Los hechos de tránsito se han incrementado en las carreteras de nuestro Estado, casos fortuitos que, es posible prevenirlos y brindar una atención pronta y adecuada procurando siempre la vida, bienestar y seguridad de los que utilizan y transitan nuestras carreteras;

Como ya es conocido se han dado varios accidentes por el tráfico y la complejidad de dicho tramo una trágica noticia en donde según la nota publicada por El Sol de San Luis¹ el pasado 22 de mayo de la anualidad en curso fallecieron dos motociclistas por accidente en la carretera Valles – Rioverde; las víctimas originarios del Estado de Puebla, chocaron de frente con una camioneta que circulaba sobre la misma carretera, los cuales fallecieron en el mismo lugar.

*La tragedia ocurrió en el kilómetro 50 de la Carretera Federal número 70 SLP – Rioverde, a la altura del lugar conocido como El Serranito. Los motociclistas que viajaban con rumbo a la Huasteca Potosina, llegaron a la curva pronunciada a velocidad inmoderada, **invadieron el carril contrario** justo en el momento en que circulaba una camioneta color blanco modelo reciente y cuyo conductor trato de evitar el impacto.*

Los fines de semana, estos motociclistas acostumbran a organizar eventos llamados “rodadas” donde una gran cantidad de motociclistas se reúnen, trazan su ruta y emprenden el viaje de manera colectiva;

¹ <https://www.elsoldesanluis.com.mx/policiaca/fallecen-dos-bikers-por-accidente-en-la-carretera-valles-rioverde-en-slp-8839833.html>

en muchas ocasiones algunos de estos motociclistas realizan maniobras peligrosas, adelantan vehículos de manera indebida, obstruyen los carriles y conducen con exceso de velocidad, alcanzando hasta los 200 km/h en sus motocicletas deportivas.

Tres de estos motociclistas chocaron con la parte frontal de la camioneta que salió proyectada hacia la falda del cerro y debido al canalón volcó sobre el lado del copiloto. El chofer de 55 años de edad viajaba acompañado de su esposa ambos resultaron con heridas menores que no requirieron hospitalización, solo golpes contusos en diversas partes del cuerpo.

Debido a la velocidad los motociclistas cayeron de sus unidades, dos de ellos quedaron tendidos sobre la carpeta asfáltica con múltiples fracturas. Uno ya sin vida, el otro con signos vitales, pero cuando era trasladado de urgencia a recibir atención médica falleció y un tercero logro sobrevivir, Al auxilio llegaron elementos de protección civil del municipio de Tamasopo, los occisos tenían entre 30 y 40 años de edad.

El pasado 23 veintitrés de enero de la anualidad, también se publico una nota en el portal de Plano Informativo², donde se informa de un trágico accidente que se registró en la Carretera Federal 70 tramo San Luis Potosí – Rioverde, la tarde – noche del domingo, donde dos motocicletas chocaron de frente de manera brutal, un motociclista perdió la vida.

Los hechos se registraron a la altura de la localidad de Mojarras donde uno de los **motociclistas aparentemente invadió el carril contrario impactando contra otra motocicleta de manera brutal**. El presente punto de acuerdo nace de la necesidad de prevenir cualquier tipo de accidente que pueden terminar en tragedia ocasionando consecuencias no solo materiales sino físicas y jurídicas, es importante la implementación de este tipo de operativos en este tramo de carretera libre que sigue registrando una alta cifra de accidente a nivel federal.

Justificación

Los accidentes en carretera son prevenibles y es deber de esta Legislatura hacer lo posible dentro de lo competente para proteger a las personas que transitan por nuestro Estado, manteniendo controlado y vigilado el tramo carretero número 70 San Luis Potosí – Zona Media.

1.1.- Estadística de saldos por entidad federativa

Los valores reportados corresponden a los saldos del archivo de las bases de datos de Hechos de Tránsito (Guardia Nacional, 2022)³, una vez realizados los procesos de revisión y depuración.

Entidad	Colisiones	Colisiones con víctimas	Muertos en el sitio	Lesionados	Daños materiales (miles de dólares)	No de vehículos siniestrados
San Luis Potosí	606	264	132	319	3.838.25	994

1.2. Saldo por carretera

Información de colisiones Guardia Nacional 2022 en Carretera Federal Numero 70 ⁴.

² <https://planoinformativo.com/899219/motociclistas-chocan-de-frente-uno-de-ellos-muere/>

³ <https://imt.mx/archivos/Publicaciones/DocumentoTecnico/dt85.pdf>

⁴ <https://imt.mx/archivos/Publicaciones/DocumentoTecnico/dt85.pdf>

No de ruta	Clave de carretera	Nombre de la carretera	Longitud Km	Colisiones	Colisiones de victimas	Muertos en sitio	Lesionados	Daños materiales (miles de dólares)
MEX 070	24135	Cd Valles -San Luis Potosí	254.5	93	45	20	51	291.2

Cuanto menos expuestos estemos, menos probable es que ocurra una fatalidad. según la base de datos de Hechos de Tránsito de la Guardia Nacional los daños materiales ascienden a más de \$291,000 miles de dólares estadounidenses y un saldo de 20 muertos en el sitio tan solo en el 2022, cifra alarmante que es menester de esta soberanía reducir y brindar un viaje mas seguro a los gobernados.

La segunda premisa es que, si bien es cierto que la seguridad depende primeramente del conductor, quien es el encargado de conducir y tomar decisiones ante situaciones de riesgo en el tráfico, sí debemos evitar la exposición al riesgo del gobernado, debemos actuar de manera preventiva sobre los conductores que exhiben un comportamiento indebido y que terminan exponiéndose más. La incertidumbre en tramos carreteros libres es latente, las personas exponen mucho su vida y son los que pagan esta falta de prevención por parte de autoridades.

Conclusión

Es necesario que los diferentes organismos relacionados con la vialidad de vehículos en carreteras libres trabajen en coordinación para resolver en forma efectiva el problema de prevención en el tramo de Carretera Federal numero 70 San Luis Potosí – Zona Media, brindando así un viaje seguro a las personas que transitan por nuestro Estado.

Con el presente punto de acuerdo no se busca exhortar al cumplimiento de las facultades de las autoridades pertinentes, si no atender a los accidentes ocurridos hasta la fecha en carretera potosina.

Punto de Acuerdo

PRIMERO– *La LXIII Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí exhorta respetuosamente al titular de la Guardia Nacional en el Estado, a la Guardia Civil Estatal y a los Ayuntamientos que se encuentran en el tramo comprendido desde San Luis Potosí capital hasta la Zona Media del Estado, de la Carretera Federal número 70, para que en el ámbito de sus competencias y de manera coordinada realicen operativos “Carrusel” con el fin de prevenir accidentes y así realicen un informe de los resultados obtenidos mediante estos operativos en pro de la seguridad vial.*

SEGUNDO– *A que se informen las acciones que se están implementando en el tramo de Carretera Federal número 70 que comprende desde el municipio de San Luis Potosí hasta los que comprenden la Zona Media del Estado para la prevención de accidentes vehiculares.*

CUARTO. El propósito del punto de acuerdo, es dirigir un exhorto a autoridades de los tres niveles de gobierno, a fin de que lleven a cabo en primer término, operativos conocidos como “carrusel” a fin de montar vigilancia de prevención sobre la vía federal número 70. Asimismo para que informen de acciones que se están implementando en la carretera federal 70, respecto de prevención de accidentes.

En ese sentido, es necesario subrayar que la vía de comunicación sobre la que trata el presente punto de acuerdo, es de jurisdicción federal, por lo que no sería posible la intervención en operativos de las autoridades estatal y municipal, a menos de que exista un acuerdo expreso en ese sentido.

Es por ello que, con fundamento en los artículos, 92 párrafo segundo, y 94, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 85, y 86, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, se presenta a esta Asamblea Legislativa, el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Se RESUELVE aprobar con modificaciones el punto de acuerdo a que se refiere el presente dictamen, para quedar en los siguientes términos:

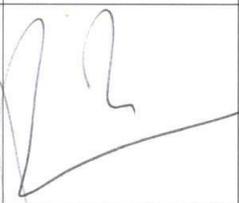
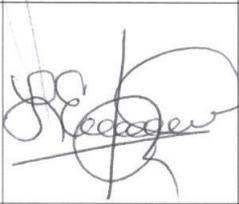
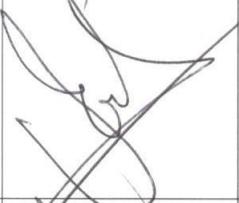
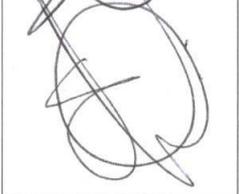
PUNTO DE ACUERDO

El Congreso del Estado de San Luis Potosí, exhorta al titular de la Guardia Nacional destacado en el Estado de San Luis Potosí, a fin de que informe a esta soberanía, los operativos de prevención y vigilancia vial que se encuentran vigentes en la vía federal número 70, en el tramo que comprende San Luis Potosí, Rioverde.

Notifíquese.

Por la Comisión de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social, dado en la Biblioteca del edificio de Plenos del Congreso del Estado, el 19 de julio de dos mil veintitrés.

Por la Comisión de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social

DIPUTADO(A)	A FAVOR	CON CONTRA	ABSTENCION
Dip Rubén Guajardo Barrera Presidente			
Dip Dolores Eliza García Román Vicepresidente			
Dip Alejandro Leal Tovías Secretario			
Dip Emma Idalia Saldaña Guerrero Vocal			
Dip Cuauhtli Fernando Badillo Moreno Vocal			

TURNO 3790

CC. Diputadas Secretarias
LXIII Legislatura del Congreso
del Estado de San Luis Potosí
Presentes

En Sesión ordinaria del Congreso del Estado, celebrada el 25 de mayo del año 2023, se consignó a la Comisión del Agua, bajo el **TURNO 3700**, el punto de acuerdo que impulsa el legislador José Antonio Lorca Valle, que insta exhortar al Ayuntamiento del municipio de San Luis Potosí, analice la posibilidad de realizar la municipalización oficiosa, o bien el requerimiento de entrega de servicios de agua potable, sobre los predios de la Zona Industrial de su demarcación, y así como de los municipios que, en ambos casos, se encuentren sin municipalizar; con la finalidad de incorporarlos a la red del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (INTERAPAS).

En virtud de lo anterior, los integrantes de esta comisión, verificaron la viabilidad y legalidad, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 99 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; así como los artículos 75, 85, 86 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, se llegó a los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, el promovente en su calidad de diputadas diputado, tiene la atribución de proponer al Pleno, puntos de acuerdo.

SEGUNDO. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 92, y 99 de la Ley Orgánica de este poder legislativo, compete al Congreso del Estado por conducto de esta comisión de dictamen legislativo, conocer y dictaminar el punto de acuerdo citado en el proemio.

TERCERO. Que con el fin de conocer los argumentos que sustentan el punto de acuerdo propuesto, a continuación, se insertan sus antecedentes, justificación y conclusiones del mismo:

“A N T E C E D E N T E S

Ante la actual crisis del abasto de agua en la Zona Metropolitana del estado de San Luis Potosí, ha surgido la necesidad de ejercer recursos para invertirlos en la infraestructura y estar en las mejores condiciones posibles, para subsanar los problemas que se presentan día con día.

Los recursos con los que cuenta el organismo descentralizado de agua de la zona metropolitana, no son suficientes, ya que con la expectativa de una solución al abasto por parte de la obra de El Realito, se dejaron de realizar inversiones diversas.

Sin embargo, cabe señalar que hay muchos lugares que utilizan agua potable y que no están municipalizados, como por ejemplo la Zona Industrial, que en los términos de las cuotas y tarifas originadas en la Ley, deberían acceder al servicio mediante la cuota aplicable por uso industrial, lo que sin duda significaría el ingreso de mayores recursos para el organismo de agua, que puede ser aplicado en la remediación de pozos, saneamientos e incluso emprender nuevos proyectos, en ejercicios de recursos necesarios para abatir la crisis actual.

Además, el procedimiento de municipalización resulta importante, en virtud de que puede garantizar la conexión al servicio, la optimización del aprovechamiento de las fuentes de abastecimiento, la adecuada disposición de las descargas de aguas residuales, además de que, su regulación, obedece a un principio fundamental de las obligaciones del municipio en la legislación de nuestro país.

J U S T I F I C A C I Ó N

Señalados los anteriores aspectos prácticos, en el plano jurídico, se debe de señalar que la Constitución establece que:

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

Como parte de la regulación de ese dispositivo, nuestro estado, cuenta con la Ley de Ordenamiento Territorial que dispone lo relativo a la creación de fraccionamientos, y su incorporación a los servicios municipales, incluyendo el de agua.

Ahora bien, los fraccionamientos para uso industrial, se encuentran dentro de los denominados fraccionamientos especiales de acuerdo a la ley, sin embargo, ni esta norma, ni tampoco la Ley de Aguas de nuestro estado, contienen un régimen específico aplicable para los fraccionamientos especiales, en cuanto a su municipalización; por tanto las disposiciones existentes en esta materia, en la Ley de Ordenamiento Territorial, aplican para la municipalización de los fraccionamientos industriales.

Dicha Norma, en su artículo 465 fracción XIII establece incluso que los fraccionadores deberán entregar los sistemas de agua potable, plantas de tratamiento, drenaje y alcantarillado a la autoridad correspondiente, cuando así se le requiera, con el objeto de interconectarlos a la red municipal y optimizar el aprovechamiento de su fuente de abastecimiento, independientemente de que el fraccionamiento esté o no municipalizado. Y en caso contrario el subsecuente artículo 468, refiere que

El fraccionador estará obligado a prestar gratuitamente los servicios que más adelante se señalan, en tanto no lleve a cabo la municipalización, o la entrega de los servicios respectivos al Municipio en términos de lo dispuesto en esta Ley:

I. Agua potable con normalidad y suficiencia;

II. Drenaje y alcantarillado, incluyendo su mantenimiento;

Además, se debe señalar que la Ley contempla la posibilidad de realizar una municipalización de forma oficiosa por parte del ayuntamiento:

ARTÍCULO 484. En los casos en que los fraccionadores no inicien los trámites de municipalización conforme lo establece el artículo anterior, el Municipio a través de la Dirección municipal, podrá cuando así lo considere viable, iniciar la municipalización de manera oficiosa, aplicando en su caso la fianza correspondiente para concluir las obras de urbanización pendientes, debiendo notificar previamente esta circunstancia al fraccionador.

Para tal efecto el fraccionador comunicará por escrito a la autoridad competente la conclusión de las obras, con objeto de que las inspeccione, apruebe y las reciba, emitiendo la resolución correspondiente.

La normatividad por tanto define vías para regularizar la prestación del servicio de agua en este caso, permitiendo al municipio realizar sus funciones constitucionales en la provisión de este servicio.

CONCLUSIONES

Por todo lo anterior, se busca exhortar al ayuntamiento de San Luis Potosí, a que analice la posibilidad de realizar el proceso de municipalización oficiosa, o bien por requerimiento, en los términos aplicables, sobre los predios de la Zona Industrial, que se encuentran dentro de su demarcación municipal, al igual que sobre fraccionamientos habitacionales no municipalizados.

Para la concreción de ese proceso, se requeriría que el municipio estableciera fehacientemente que las condiciones enumeradas por la Ley se cumplan, por ello es necesario llevar a cabo un análisis previo que compruebe esa situación, y en cuyo caso podría proceder.

No se puede dejar de subrayar, sin embargo, que se trata de una vía por la que se alcanzaría una solución conforme al marco legal, atendiendo al fundamento constitucional de la facultad de los municipios respecto a la provisión del servicio de agua potable, y de los instrumentos normativos creados para ese fin.

En el aspecto práctico podría tratarse de una solución capaz de aportar recursos de gran utilidad durante esta crisis, redundando en favor de las labores de provisión de agua para todos los habitantes del estado. Con base en lo anterior, se propone el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí, exhorta de manera respetuosa e institucional al ayuntamiento de San Luis Potosí, a que analice la posibilidad de realizar la municipalización oficiosa, o bien el requerimiento de entrega de servicios de agua potable, sobre los predios de la Zona Industrial de su demarcación, y así como de los municipios que, en ambos casos, se encuentren sin municipalizar; con la finalidad de incorporarlos a la red del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (INTERAPAS) y garantizar su conexión a la red de agua potable y alcantarillado, en favor de la correcta gestión de pagos por el servicio y de la observación del estado de Derecho.

CUARTO. El promovente expone que el polígono que se denomina como Zona Industrial, no se encuentra municipalizado, con las consecuentes repercusiones que ello significa en relación con los servicios que presta el ayuntamiento por ministerio de ley, por lo que resulta pertinente solicitar al ayuntamiento del municipio de San Luis Potosí, analice la posibilidad y viabilidad de que se lleve a cabo el proceso de municipalización oficiosa, razonamiento con el que quienes integran esta comisión coinciden.

Por los argumentos vertidos en el punto de acuerdo que se analiza y con fundamento en los artículos, 92 párrafo segundo, y 94, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 85, y 86, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, se presenta a esta Asamblea Legislativa, el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Se RESUELVE aprobar el punto de acuerdo a que se refiere el presente dictamen, para quedar en los siguientes términos:

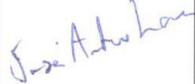
PUNTO DE ACUERDO

El Congreso del Estado de San Luis Potosí, exhorta respetuosa e institucionalmente al Ayuntamiento de San Luis Potosí a que analice la posibilidad de realizar la municipalización oficiosa, o bien el requerimiento de entrega de servicios de agua potable, sobre los predios de la Zona Industrial de su demarcación, y así como de los municipios que, en ambos casos, se encuentren sin municipalizar; con la finalidad de incorporarlos a la red del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (INTERAPAS) y garantizar su conexión a la red de agua potable y alcantarillado, en favor de la correcta gestión de pagos por el servicio y de la observación del estado de Derecho.

Notifíquese.

Por la Comisión de Agua, dado en la sala "Jaime Nunó" del edificio de Plenos del Congreso del Estado, el 22 de julio de dos mil veintitrés.

POR LA COMISIÓN DEL AGUA

DIPUTADO(A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Dolores Eliza García Román Presidenta			
Dip. Liliana Guadalupe Flores Almazán Vicepresidenta			
Dip. Alejandro Leal Tovías Secretario			
Dip. José Luis Fernández Martínez Vocal			
Dip. José Antonio Lorca Valle Vocal			

FIRMAS TURNO 3700



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

**"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS
POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"**

Turno 1866 Dictamen de la
Comisión de Vigilancia a los
estados financieros de la
Auditoría Superior del
Estado, del segundo
trimestre de 2022.

**CC. DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
PRESENTES.**

A la **Comisión de Vigilancia**, le fue consignada, bajo el **turno 1866** para revisión y dictamen, estados financieros de la Auditoría Superior del Estado correspondientes al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2022.

Visto su contenido, con fundamento en lo establecido por los artículos, 92, 98 fracción XXI, y 118 fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 69 fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado; 75, 85, 86, y demás relativos aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, de conformidad con lo establecido por el artículo, 118 fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la Entidad; y 69 fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado, la Comisión de Vigilancia es competente para recibir, dictaminar y someter a consideración del Congreso, los informes del ejercicio presupuestal y administrativo de la Auditoría Superior del Estado, para que sean aprobados en su caso.

SEGUNDO. Que de acuerdo con lo prescrito por el artículo 53, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, las entidades de los poderes del Estado, municipios y organismos constitucionales autónomos, deben rendir al Congreso, un informe trimestral de su situación financiera.

TERCERO. Que en términos del artículo 77, fracción VI, párrafo segundo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Entidad, corresponde a la persona titular de la Auditoría Superior del Estado, informar a la Comisión de Vigilancia, sobre el ejercicio de su presupuesto.

CUARTO. Que mediante oficio C. VIGILANCIA/104/2022, la Comisión de Vigilancia solicitó la intervención de la Unidad de Evaluación y Control, a efecto de llevar a cabo la revisión y análisis de los estados financieros de la Auditoría Superior del



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

**"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS
POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"**

Turno 1866 Dictamen de la
Comisión de Vigilancia a los
estados financieros de la
Auditoría Superior del
Estado, del segundo
trimestre de 2022.

Estado, correspondientes al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2022; lo anterior, de conformidad con lo establecido por los artículos, 90 y 91, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado.

QUINTO. Que mediante oficio No. UEC/072/2022, la Unidad de Evaluación y Control remitió a esta Comisión de Vigilancia, los resultados del estudio y análisis efectuado a los estados financieros contables, presupuestales y programáticos de la Auditoría Superior del Estado, correspondientes al segundo trimestre de 2022, siendo éstos del tenor que sigue:

"PRIMERO: Del análisis practicado a los estados financieros contables, presupuestarios, programáticos, anexos y Ley de Disciplina Financiera, se determinó que los mismos están integrados de la siguiente manera:

INFORMACION CONTABLE:

- Estado de actividades
- Estado de situación financiera
- Estado de variaciones en la hacienda pública
- Estado de cambios en la situación financiera
- Estado de flujos de efectivo
- Estado analítico del activo
- Estado analítico de la deuda y otros pasivos
- Notas a los estados financieros

INFORMACION PRESUPUESTARIA:

- Estado Analítico de Ingresos /Rubro de Ingresos y por Fuente de Financiamiento.
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos: Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Turno 1866 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del segundo trimestre de 2022.

- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos: Clasificación Económica (por Tipo de Gasto).
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos: Clasificación Administrativa.
 - Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa: (Gobierno).
 - Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa: (Sector Paraestatal Gobierno).
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos: Clasificación Funcional (Finalidad y Función).

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS: FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- (PAR) Participaciones
- (ING) Ingresos excedentes, (multas, constancias, rendimientos y otros)
- (RDM) Rendimientos Participaciones

INFORMACION PROGRAMATICA

- Gasto por Categoría Programática
- Programas y Proyectos de Inversión

INDICADORES DE POSTURA FISCAL:

- Indicadores de Postura Fiscal.

ANEXOS

- Informe sobre pasivos contingentes
- Informe sobre endeudamiento neto
- Informe de intereses de la deuda



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS
POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Turno 1866 Dictamen de la
Comisión de Vigilancia a los
estados financieros de la
Auditoría Superior del
Estado, del segundo
trimestre de 2022.

- Relación de bienes muebles
- Relación de bienes inmuebles
- Relación de cuentas bancarias productivas específicas
- Relación de esquemas bursátiles y de coberturas financieras
- Ayudas y Subsidios

ESTADOS FINANCIEROS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

- Formato 1 Estado de situación financiera detallado
- Formato 2 Informe analítico de la deuda pública y otros pasivos-LDF
- Formato 3 Informe analítico de obligaciones diferentes de financiamiento-LDF
- Formato 4 Balance presupuestario -LDF
- Formato 5 Estado analítico de ingresos detallado -LDF
- Formato 6
 - a) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado – LDF (Clasificación por objeto del gasto)
 - b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado – LDF (Clasificación administrativa)
 - c) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado – LDF (Clasificación funcional)
 - d) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado – LDF (Clasificación servicios personales por categoría)
- Formato 7
 - a) Proyecciones de ingresos – LDF
 - b) Proyecciones de egresos – LDF
 - c) Resultados de ingresos – LDF
 - d) Resultados de egresos-LDF
- Formato 8 Informe sobre estudios actuariales-LDF

SEGUNDO: En cuanto a la difusión de la información financiera en la página de la Auditoría Superior del Estado, se verificó que se encuentra publicada



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Turno 1866 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del segundo trimestre de 2022.

la Información Contable, Información Presupuestaria, Información Programática, Anexos y Estados Financieros de la Ley de Disciplina Financiera correspondientes al segundo trimestre de 2022, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Dicha información se encuentra publicada en el siguiente link <https://www.aseslp.gob.mx/ley-de-contabilidad-gubernamental.php> y fue verificada en fecha 05 de agosto de 2022.

TERCERO: Que en cuanto a la información financiera contable, presupuestal y programática presentada por la Auditoría Superior del Estado, es importante efectuar algunas consideraciones:

Respecto a la integración de sus ingresos y gastos, la información nos revela lo siguiente:

CUENTAS DE INGRESO

Concepto	Estimado	Ampliación	Modificado	Devengado	Recaudado	Diferencia
Ley de ingresos estimado	\$ 300,000,000.00	\$ -	\$ 300,000,000.00	\$ 134,018,394.63	\$ 134,018,394.63	-\$ 165,981,605.37
Ingresos de gestión	\$ -	\$ 707,123.33	\$ 707,123.33	\$ 707,123.33	\$ 707,123.33	\$ 707,123.33
Total	\$ 300,000,000.00	\$ 707,123.33	\$ 300,707,123.33	\$ 134,725,517.96	\$ 134,725,517.96	-\$ 165,274,482.04



HONDRABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS
POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Turno 1866 Dictamen de la
Comisión de Vigilancia a los
estados financieros de la
Auditoría Superior del
Estado, del segundo
trimestre de 2022.



Del primer cuadro, se desprende que el monto de ingresos otorgado para este segundo trimestre correspondiente al rubro de participaciones a la fecha ascienden al monto de \$134,018,394.63 representa un 99.48% mientras que los ingresos de gestión (conceptos de derechos, productos y aprovechamientos) suman la cantidad de \$707,123.33 representando un 0.52%, llegando a un total de ingresos y otros beneficios para el segundo trimestre por la cantidad de \$134,725,517.96, lo cual se desglosa de la siguiente manera:

- INGRESOS DE GESTIÓN



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

**"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS
POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"**

Turno 1866 Dictamen de la
Comisión de Vigilancia a los
estados financieros de la
Auditoría Superior del
Estado, del segundo
trimestre de 2022.

1. Derechos: son los cobros por expedición de copias, constancias, certificaciones, reproducción de documentos requeridos a través de solicitudes de información pública y otras similares.
2. Productos: son los rendimientos financieros.
3. Aprovechamientos: es la suma acumulada por los conceptos de multas, gastos de notificación, constancias y otros.

Concepto	Importe	%
Expedición de copias, constancias, certificaciones, reproducción de documentos requeridos a través de solicitudes de información pública y otras similares	\$ 285,892.05	
Subtotal	\$ 285,892.05	40.43%
Rendimientos financieros - cuentas de cheques participaciones	\$ 3,806.78	
Rendimientos financieros - Mesa de dinero participaciones	\$ 300,025.88	
Rendimientos financieros - cuentas de cheques ingresos excedentes	\$ 1,375.58	
Rendimientos financieros - cuentas de cheques resarcimientos	\$ 20.19	
Subtotal	\$ 305,228.43	43.16%
Multas ASE	\$ 40,209.13	
Multas convenio CEGAIP-ASE	\$ 48,764.98	
Gastos de ejecución, recargos	\$ 27,028.74	
Subtotal	\$ 116,002.85	16.41%
Suma de Ingresos de Gestión	\$ 707,123.33	100.00%



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Turno 1866 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del segundo trimestre de 2022.

Las modificaciones presupuestales de la Auditoría Superior del Estado fueron derivadas de sus ingresos propios así como rendimientos generados de participaciones, se aplicó la ampliación en los siguientes capítulos: servicios personales (1000), materiales y suministros (2000), servicios generales (3000) y bienes muebles, inmuebles e intangibles (5000) los cuales se detallan por partida presupuestal a continuación:

AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL

CAPITULO	CONCEPTO	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL AL 30 DE JUNIO DE 2022
1000	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS (INGRESOS EXEDENTES)	\$ 285,073.05
	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 78,300.51
2000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ 22,500.00
3000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTOS	\$ 10,193.00
	SERVICIOS FINANCIEROS BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 7,224.11
5000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 303,832.66
TOTAL		\$ 707,123.33

Se presenta la distribución de ingresos por trimestre y origen de los recursos

PERIODO	LEY DE INGRESOS RECAUDADA	INGRESOS DE GESTIÓN	LEY DE INGRESOS CON MODIFICACIÓN
PRIMER TRIMESTRE	\$ 62,560,948.00	\$ 239,094.00	\$ 62,800,042.00
SEGUNDO TRIMESTRE	\$ 71,457,446.63	\$ 468,029.33	\$ 71,925,475.96
TERCER TRIMESTRE	\$ -	\$ -	\$ -
CUARTO TRIMESTRE	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL ACUMULADO	\$ 134,018,394.63	\$ 707,123.33	\$ 134,725,517.96

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Turno 1866 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del segundo trimestre de 2022.

En cuanto a los ingresos por participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones, se presenta el comparativo al segundo trimestre 2021-2022:

COMPARATIVO DE INGRESOS 2022-2021

Concepto	Segundo Trimestre 2022	Segundo Trimestre 2021	Incremento/ Decremento	Incremento/ Decremento en porcentaje respecto al total de los Ingresos a junio 2021
Derechos	\$ 285,892.00	\$ 198,195.00	\$ 87,697.00	44.25%
Productos	\$ 305,228.00	\$ 195,468.00	\$ 109,760.00	56.15%
Aprovechamientos	\$ 116,003.00	\$ 70,319.00	\$ 45,684.00	64.97%
Participaciones Y Aportaciones	\$ 134,018,395.00	\$ 151,667,725.00	-\$ 17,649,330.00	-11.64%
Otros Ingresos y Beneficios varios	\$ -	\$ 2,550.00	\$ -	0.00%
TOTAL	\$ 134,726,518.00	\$ 152,134,257.00	-\$ 17,406,189.00	-11.44%

De lo anterior se desprende que, al cierre del segundo trimestre de 2022, se han recibido \$17,406,189.00 menos que en el mismo período del ejercicio 2021, lo cual representa una reducción del 11.44%

CUENTAS DE GASTOS

En lo referente a las erogaciones programadas por el Órgano de Fiscalización, durante el segundo trimestre de 2022, se realizó una ampliación al presupuesto original aprobado por la cantidad de \$707,123.33 lo que representa un incremento de 0.24% respecto al presupuesto original.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

**"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS
POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"**

Turno 1866 Dictamen de la
Comisión de Vigilancia a los
estados financieros de la
Auditoría Superior del
Estado, del segundo
trimestre de 2022.

sumando un presupuesto modificado de \$300,707,123.33, los cuales se distribuyen para su ejercicio de la siguiente manera:

EGRESOS PROGRAMADOS

Concepto	Aprobado	Ampliación	Modificado	% Incremento
Servicios personales	\$ 279,567,450.47	\$ 285,073.05	\$ 279,852,523.52	0.10%
Materiales y suministros	\$ 2,593,928.80	\$ 417,800.51	\$ 3,011,729.31	16.11%
Servicios generales	\$ 17,211,620.73	-\$ 299,582.89	\$ 16,912,037.84	-1.74%
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$ 627,000.00	\$ 303,832.66	\$ 930,832.66	48.46%
Total de egresos	\$300,000,000.00	\$ 707,123.33	\$ 300,707,123.33	0.24%



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Turno 1866 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del segundo trimestre de 2022.



COMPOSICIÓN DE GASTOS

Al 30 de junio de 2022, las cuentas de gastos de funcionamiento y otros gastos y pérdidas las componen los siguientes conceptos:

Concepto	Importe	Porcentaje
Servicios Personales	\$ 112,422,213.57	93%
Materiales Y Suministros	\$ 1,510,408.50	1%
Servicios Generales	\$ 5,612,638.78	5%
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioro, Obsolescencia y Amortizaciones	\$ 1,115,983.00	1%
Total	\$ 120,641,243.85	100%

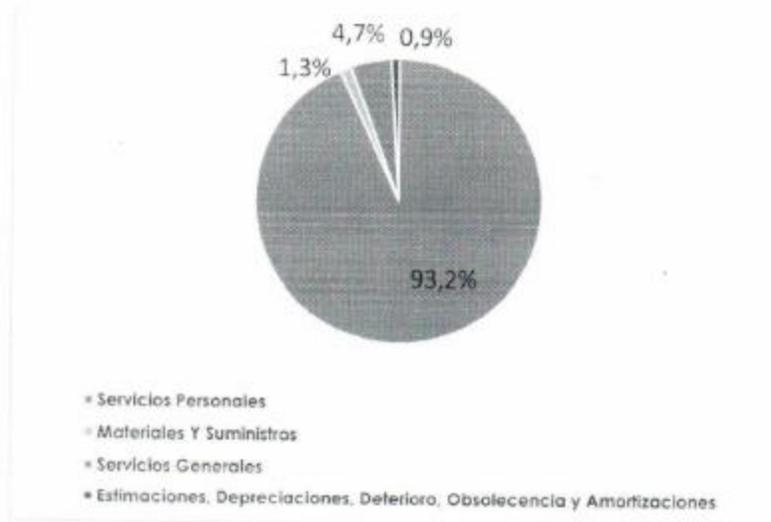


HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Turno 1866 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del segundo trimestre de 2022.

Con relación a la composición de los gastos, puede observarse que el 93.2% de los mismos corresponde a la cuenta de Servicios Personales, lo cual se considera razonable en función de las actividades desarrolladas por el Organismo.



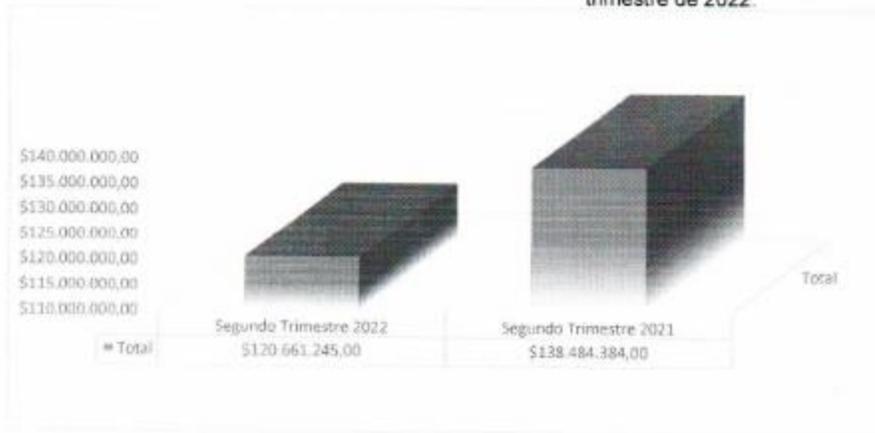
COMPARATIVO DE GASTOS AL MES DE JUNIO DE 2022 Y 2021



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Turno 1866 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del segundo trimestre de 2022.



De lo anterior se desprende que, al cierre del segundo trimestre de 2022, se

Concepto	Segundo Trimestre 2022	Segundo Trimestre 2021	Incremento/Decremento	Incremento/Decremento en porcentaje respecto al total de los ingresos de junio 2021
Servicios Personales	\$ 112,422,214.00	\$ 130,421,248.00	-\$ 17,999,034.00	-13.80%
Materiales Y Suministros	\$ 1,510,409.00	\$ 959,214.00	\$ 551,195.00	57.46%
Servicios Generales	\$ 5,612,639.00	\$ 5,859,388.00	-\$ 246,749.00	-4.21%
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioro, obsolescencia y Amortizaciones	\$ 1,115,983.00	\$ 1,244,534.00	-\$ 128,551.00	-10.33%
Total	\$ 120,661,245.00	\$ 138,484,384.00	-\$ 17,823,139.00	-12.87%

observa una reducción en el gasto de \$17,823,139.00, en comparación con el mismo periodo correspondiente del ejercicio 2021, lo cual representa el 12.87%.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

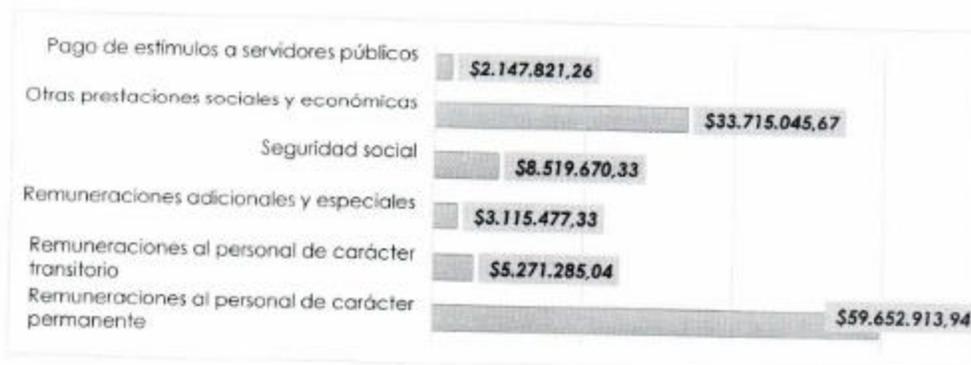
"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Turno 1866 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del segundo trimestre de 2022.

INTEGRACION DE LA CUENTA DE SERVICIOS PERSONALES

Se agrupan las remuneraciones del personal de la Auditoría Superior del Estado, tanto del personal permanente, como del de carácter transitorio.

Concepto	Importe	Porcentaje
Remuneraciones al personal de carácter permanente	\$ 59,652,913.94	53%
Remuneraciones al personal de carácter transitorio	\$ 5,271,285.04	5%
Remuneraciones adicionales y especiales	\$ 3,115,477.33	3%
Seguridad social	\$ 8,519,670.33	7%
Otras prestaciones sociales y económicas	\$ 33,715,045.67	30%
Pago de estímulos a servidores públicos	\$ 2,147,821.26	2%
Total	\$ 112,422,213.57	100%





HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

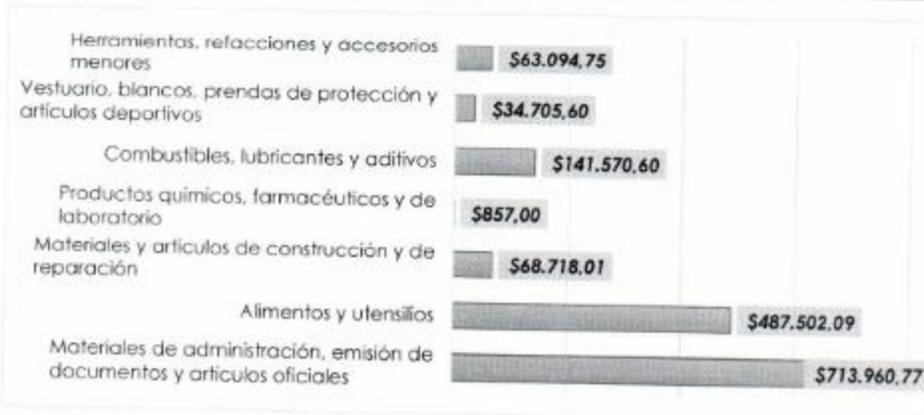
"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Turno 1866 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del segundo trimestre de 2022.

INTEGRACION DE LA CUENTA DE MATERIALES Y SUMINISTROS

Desglose de las asignaciones destinadas a la adquisición de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes para el desempeño de las actividades administrativas como a continuación se muestra:

Concepto	Importe	Porcentaje
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$ 713,960.77	47%
Alimentos y utensilios	\$ 487,502.09	32%
Materiales y artículos de construcción y de reparación	\$ 68,718.01	5%
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	\$ 857.00	0%
Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 141,570.60	9%
Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	\$ 34,705.60	3%
Herramientas, refacciones y accesorios menores	\$ 63,094.75	4%
Total	\$ 1,510,408.82	100%





HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

**"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS
POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"**

Turno 1866 Dictamen de la
Comisión de Vigilancia a los
estados financieros de la
Auditoría Superior del
Estado, del segundo
trimestre de 2022.

INTEGRACION DE LA CUENTA DE SERVICIOS GENERALES

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios requeridos para el desempeño de actividades directamente relacionadas con el objeto de la Auditoría Superior del Estado que facilitan la realización de su encomienda.

Concepto	Importe	Porcentaje
Servicios básicos	\$ 370,806	7%
Servicios de arrendamiento	\$ 904,462	16%
Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios	\$ 455,175	8%
Servicios financieros, bancarios y comerciales	\$ 165,320	3%
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	\$ 420,771	7%
Servicios de traslado y viáticos	\$ 368,258	7%
Otros servicios generales	\$ 2,927,848	52%
Total	\$ 5,612,639	100%



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Turno 1866 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del segundo trimestre de 2022.

Otros servicios generales		\$2,927.848
Servicios de traslado y viáticos	\$368.258	
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	\$420.771	
Servicios financieros, bancarios y comerciales	\$165.320	
Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios	\$455.175	
Servicios de arrendamiento	\$904.462	
Servicios básicos	\$370.806	

CUENTAS DE ACTIVO Y DE PASIVO

Respecto a la integración de los activos y pasivos, la información revela lo siguiente:

El activo circulante se conforma por tres rubros principales que son

1) EFECTIVO Y EQUIVALENTES: **\$ 22,008,221.13**

Activo Circulante		
Efectivo		\$ 150,500.00
Fondos de caja chica	\$ 150,500.00	
Bancos		\$ 2,458,001.07
Banorte cuenta 6730 Participaciones	\$ 1,122,491.54	
Banorte cuenta 0110 Fortalecimiento	\$ 817,719.53	
Banorte cuenta 8860 Resarcimientos	\$ 37,285.24	
Banorte cuenta 0736 Transparencia	\$ 3,629.45	



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Turno 1866 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del segundo trimestre de 2022.

Banorte cuenta 0711 ASOFIS-CONAC	\$	0.20	
Banorte cuenta 7639 Multas	\$	476,875.11	
Inversiones Temporales			\$19,399,720.06
Banorte inversión mesa de dinero	\$	19,399,720.06	

2) DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES:

El monto de **cuentas por cobrar a corto plazo** corresponde a Participaciones pendientes de ser depositados por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, correspondientes al cierre del ejercicio fiscal 2021 por un monto de \$7,120,399.65 y por concepto de **deudores diversos por cobrar a corto plazo** se refiere al monto de los derechos de cobro a favor de la ASE, tales como viáticos para comisiones de labores de fiscalización, anticipos al personal y el saldo pendiente de recuperar con el Banco Mercantil del Norte, S.A. por \$1,037,972.00, este trámite de recuperación sigue en proceso, (seguimiento a cargo del área de Legalidad), además de una cuenta deudora por \$2,703,816.00 por concepto de daño ocasionado por ex servidores públicos.

Deudores diversos	Vencimiento en días				Total					
	Concepto	De 1 a 90	De 91 a 180	< 365		> 365				
Gastos de viaje por comprobar	\$	323,940			\$	323,940				
Gastos por comprobar					\$	2,703,816				
Otros deudores					\$	1,037,972				
Certificación ECO 108	\$	175,875				\$	175,875			
Total	\$	499,815	\$	-	\$	-	\$	3,741,788	\$	4,241,603

3) OTROS ACTIVOS CIRCULANTES:



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

**"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS
POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"**

Turno 1866 Dictamen de la
Comisión de Vigilancia a los
estados financieros de la
Auditoría Superior del
Estado, del segundo
trimestre de 2022.

Dentro del rubro de otros activos circulantes se encuentra el concepto de daciones en pago, obtenidas por la liquidación de créditos fiscales a cargo de servidores públicos, integrados de la siguiente manera:

Otros Activos Circulantes

Concepto	VALOR
Predio urbano escritura pública Núm.14674	\$ 109,711
Predio rustico instrumento público Núm.3143	\$ 296,400
Departamento de condominio instrumento público Núm.52851	\$ 303,000
Predio urbano instrumento público Núm.52481	\$ 515,147
TOTAL	\$ 1,224,258

El activo no circulante se integra por las cuentas de bienes muebles, su depreciación y activos diferidos de acuerdo con lo siguiente:

1) BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

La cuenta de bienes muebles, inmuebles e intangibles 2022, presenta un incremento de \$ 867,215.95 respecto al total del mismo periodo del ejercicio 2021, como se muestra en el comparativo que sigue:

Comparativo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Concepto	2022	2021
Muebles de oficina y estantería	\$ 4,311,530.12	\$ 4,157,291.20



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS
POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Turno 1866 Dictamen de la
Comisión de Vigilancia a los
estados financieros de la
Auditoría Superior del
Estado, del segundo
trimestre de 2022.

Muebles, excepto de oficina y estantería	\$ 36,980.76	\$ 36,980.76
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 10,161,083.26	\$ 9,502,187.34
Otros mobiliarios y equipo de administración	\$ 131,498.83	\$ 121,517.72
Total equipo de administración	\$ 14,641,092.97	\$ 13,817,977.02
Equipos y aparatos audiovisuales	\$ 271,810.85	\$ 271,810.85
Cámaras fotográficas y de video	\$ 206,158.04	\$ 206,158.04
Total equipo educacional y recreativo	\$ 477,968.89	\$ 477,968.89
Automóviles y camiones	\$ 6,384,020.99	\$ 6,339,920.99
Total vehículos y equipo de transporte	\$ 6,384,020.99	\$ 6,339,920.99
Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial.	\$ 272,179.70	\$ 272,179.70
Equipo de comunicación y telecomunicación	\$ 587,427.66	\$ 587,427.66
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	\$ 287,818.26	\$ 287,818.26
Herramientas y maquinas - herramientas	\$ 10,320.89	\$ 10,320.89
Total maquinaria otros equipos y herramientas	\$ 1,157,746.51	\$ 1,157,746.51
Bienes artísticos, culturales y científicos	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00
Total	\$ 22,663,829.36	\$ 21,796,613.41

Estos bienes según afirmación de la Auditoría Superior del Estado se encuentran en buen estado y son esenciales para la operatividad, han sido adquiridos a través del tiempo con recursos presupuestales estatales, programas de fiscalización federales (PROFIS), ingresos propios y donaciones.

2) DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS

Para este rubro la Auditoría Superior del Estado manifiesta que se utilizó el método de línea recta, de conformidad a los procedimientos y a la norma establecida. Al cierre de este segundo trimestre se informa se tiene un monto de depreciación acumulada por \$18,329,875.17 con un valor actual en libros de \$4,333,954.19 como a continuación se detalla:



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

**"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS
POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"**

Turno 1866 Dictamen de la
Comisión de Vigilancia a los
estados financieros de la
Auditoría Superior del
Estado, del segundo
trimestre de 2022.

Concepto	Monto Del Bien	Depreciación Del Ejercicio	Depreciación Acumulada	Tasa Aplicada %
Muebles de oficina y estantería	4,311,530.12	106,546.62	2,971,783.95	10.00
Muebles, excepto de oficina y estantería	36,980.76	248.76	34,314.40	10.00
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	10,161,083.26	536,102.41	8,833,164.94	33.30
Otros mobiliarios y equipos de administración	131,498.83	2,028.08	102,264.55	10.00
Equipos y aparatos audiovisuales	271,810.85	53.32	271,810.83	33.30
Cámaras fotográficas y de video	206,158.04	7,835.64	203,095.23	33.30
Automóviles y camiones	6,384,020.99	428,400.12	5,095,949.68	20.00
Sistemas de aire acondicionado, calefacción, y de refrigeración industrial y comercial.	272,179.70	5,589.93	204,723.74	10.00
Equipo de comunicación y telecomunicación	587,427.66	19,344.56	354,954.96	10.00
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	287,818.26	9,433.38	252,328.65	10.00
Herramientas y máquinas-herramienta	10,320.89	399.78	5,484.24	10.00
Bienes artísticos, culturales y científicos	3,000.00	-	-	-
Suma	\$22,663,829.36	\$1,115,982.60	\$18,329,875.17	

3) ACTIVOS DIFERIDOS

Importe por concepto de depósito en garantía a tres años por arrendamiento de bodega para archivo de concentración, por un importe de \$40,000.

El pasivo circulante se integra por tres rubros de acuerdo con lo siguiente:

1) CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Turno 1866 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del segundo trimestre de 2022.

Se compone de obligaciones a cargo de la Auditoría Superior del Estado que tiene con los trabajadores, proveedores, retenciones y contribuciones derivadas del capítulo 1000 (servicios personales), de acuerdo con lo siguiente:

Concepto	Importe	Porcentaje
Servicios personales por pagar a corto plazo	\$ 10,634,364	20%
Proveedores por pagar a corto plazo	\$ 1,677	0%
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	\$ 36,692,086	71%
Otras cuentas por pagar a corto plazo	\$ 6,067,914	9%
Total	\$ 53,396,041	100%

2) FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO

Importes derivados de la imposición de multas por un total de **\$ 54,798**

3) OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO

Resarcimientos a favor de los municipios derivados de multas impuestas a servidores públicos por un importe de **\$ 709,832.03**

LA HACIENDA PÚBLICA

La hacienda pública/patrimonio informado al final del segundo trimestre de 2022, representa un saldo de (\$ 15,192,235.00).

Se integra de la siguiente manera:

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Turno 1866 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del segundo trimestre de 2022.

Dentro del rubro de PRATIMONIO CONTRIBUIDO, no hubo variaciones en el período que se informa con respecto al año pasado:

Concepto	2022	2021
Hacienda Pública /Patrimonio Contribuido		
Contaduría Mayor de Hacienda	\$ 3,270,742	\$ 3,270,742
Auditoría Superior de la Federación	\$ 30,176	\$ 30,176
Donaciones de Capital	\$ 3,300,918	\$ 3,300,918

Dentro del rubro del PATRIMONIO GENERADO se obtiene lo siguiente:

Concepto	2022	2021
Hacienda Pública /Patrimonio Generado		
Resultados de Ejercicios Anteriores	-\$ 28,449,286	-\$ 8,408,268
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-\$ 4,108,142	-\$ 5,218,914
Resultado del Ejercicio Ahorro/Desahorro	\$ 14,064,275	\$ 13,649,872
Total Hacienda Publica Patrimonio	-\$ 18,493,153	\$ 22,690

Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro).

El resultado al cierre del este segundo trimestre de 2022, asciende a \$14,064,275.41, que representa el monto del resultado de la gestión del ejercicio. (Ingresos y Otros Beneficios menos Gastos y Otras Pérdidas).

Resultados de Ejercicios Anteriores.

Se compone principalmente por saldos de años anteriores y por los traspasos del resultado del ejercicio anterior.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ. PRECURSOR NACIONAL"

Turno 1866 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del segundo trimestre de 2022.

Por lo anterior la cantidad de \$28,449,285.95 negativo, es el resultado del traspaso del resultado del ejercicio 2021 de (\$20,041,017.65) al rubro del resultado de Ejercicios Anteriores que tenía un saldo de (\$8,408,268.30).

Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores.

Lo constituye movimientos efectuados en ejercicios anteriores, así como en el actual por concepto de reintegros, depuraciones de saldos, imprecisiones por redistribuciones de multas, depreciaciones de ejercicios anteriores y diferencia en bienes muebles derivado de la conciliación Inventario Físico-Contable.

CUARTO. Una vez analizada por la Unidad de Evaluación y Control la información presentada por la Auditoría Superior del Estado se determina:

- I. Que la información proporcionada cumple razonablemente con los requisitos de formalidad establecidos por los artículos 46 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- II. Que las notas a los estados financieros revelan y proporcionan información adicional y suficiente que amplía y da significado a los datos contenidos en los reportes, y cumplen de manera general con los requisitos establecidos por el artículo 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- III. Que, en cuanto al registro de las etapas del presupuesto, la información cumple razonablemente con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- IV. Que, de manera general, los estados financieros presentados por la Auditoría Superior del Estado cumplen razonablemente con los requisitos estructurales establecidos en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable y en específico por lo dispuesto en el punto L.2. referente a los



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

**"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS
POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"**

Turno 1866 Dictamen de la
Comisión de Vigilancia a los
estados financieros de la
Auditoría Superior del
Estado, del segundo
trimestre de 2022.

estados e información financiera a generar por los entes públicos, L.3. que refiere la estructura básica de los principales estados financieros a generar por los entes públicos. Asimismo, en cuanto a su estructura, cumplen razonablemente con los requisitos establecidos en el Capítulo VII referente a los estados e informes contables, presupuestarios, programáticos y de los indicadores de postura fiscal.

V. Respecto al informe de pasivos contingentes, la Auditoría Superior del Estado manifiesta no tener pasivos contingentes diferentes a los derivados de la recepción satisfactoria de bienes y/o servicios, sin embargo, se recomienda revisar y hacer provisiones por laudos laborales y otros gastos contingentes que pueda tener la Auditoría Superior del Estado.

QUINTO. En mérito de lo antes expuesto, en la opinión de esta Unidad de Evaluación y Control los estados financieros emitidos por la Auditoría Superior del Estado al 30 de junio de 2022, presentan razonablemente la situación financiera del Organismo y cumplen con los requisitos formales y estructurales de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), salvo en lo que se refiere a la anulación de las provisiones dentro del presupuesto de egresos, por lo que no se cuenta con la previsión de pasivos contingentes aun existiendo laudos e indemnizaciones laborales pendientes, como lo señalan los artículos 46, fracción I, inciso f y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental."

SEXTO. Que quienes integramos esta dictaminadora, compartimos el análisis realizado y los resultados obtenidos por la Unidad de Evaluación y Control, en la examinación de los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado materia de este instrumento.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos, 75, 85, 86, y demás relativos aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS
POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Turno 1866 Dictamen de la
Comisión de Vigilancia a los
estados financieros de la
Auditoría Superior del
Estado, del segundo
trimestre de 2022.

Congreso del Estado, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Los estados financieros emitidos por la Auditoría Superior del Estado al 30 de junio de 2022 presentan razonablemente la situación financiera del Organismo y cumplen con los requisitos formales y estructurales de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), salvo en lo que se refiere a:

- a) Respecto al informe de pasivos contingentes, la Auditoría Superior del Estado manifiesta no tener pasivos contingentes diferentes a los derivados de la recepción satisfactoria de bienes y/o servicios, sin embargo, se recomienda revisar y hacer provisiones por laudos laborales y otros gastos contingentes que pueda tener la Auditoría Superior del Estado.

SEGUNDO. Con las observaciones formuladas a los estados financieros contenidas en este dictamen, dese vista a la Auditoría Superior del Estado para el efecto de que sean tomadas en cuenta en la expedición de sus subsecuentes estados financieros.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS
POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Turno 1866 Dictamen de la
Comisión de Vigilancia a los
estados financieros de la
Auditoría Superior del
Estado, del segundo
trimestre de 2022.

DADO EN LA SALA "JAIME NUNÓ" DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN
LUIS POTOSÍ, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL
VEINTITRES.

POR LA COMISIÓN DE VIGILANCIA

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. RENÉ OYARVIDE IBARRA PRESIDENTE			
DIP. MARÍA ARANZAZU PUENTE BUSTINDUI VICEPRESIDENTA			
DIP. EDMUNDO AZAEL TORRESCANO MEDINA SECRETARIO			
DIP. MARTHA PATRICIA ARADILLAS ARADILLAS VOCAL			
DIP. JOSÉ ANTONIO LORCA VALLE VOCAL			
DIP. BERNARDA REYES HERNÁNDEZ VOCAL			
DIP. CECILIA SENLLACE OCHOA LIMÓN VOCAL			



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS
POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Turno 2269 Dictamen de la
Comisión de Vigilancia a los
estados financieros de la
Auditoría Superior del
Estado, del tercer trimestre
de 2022.

**CC. DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
PRESENTES.**

A la **Comisión de Vigilancia**, le fueron consignados bajo el **turno 2269** para
revisión y dictamen, estados financieros de la Auditoría Superior del Estado
correspondientes al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2022.

Visto su contenido, con fundamento en lo establecido por los artículos, 92, 98
fracción XXI, y 118 fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado;
69 fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado; 75,
85, 86, y demás relativos aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del
Congreso del Estado, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, de conformidad con lo establecido por el artículo, 118 fracción VII,
de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la Entidad; y 69 fracción VIII, de la Ley
de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado, la Comisión de Vigilancia es
competente para recibir, dictaminar y someter a consideración del Congreso, los
informes del ejercicio presupuestal y administrativo de la Auditoría Superior del
Estado, para que sean aprobados en su caso.

SEGUNDO. Que de acuerdo con lo prescrito por el artículo 53, párrafo cuarto de la
Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, las entidades de los poderes
del Estado, municipios y organismos constitucionales autónomos, deben rendir al
Congreso, un informe trimestral de su situación financiera.

TERCERO. Que en términos del artículo 77, fracción VI, párrafo segundo, de la Ley
de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Entidad, corresponde a la persona
titular de la Auditoría Superior del Estado, informar a la Comisión de Vigilancia,
sobre el ejercicio de su presupuesto.

CUARTO. Que la Comisión de Vigilancia solicitó la intervención de la Unidad de
Evaluación y Control, a efecto de llevar a cabo la revisión y análisis de los estados
financieros de la Auditoría Superior del Estado, correspondientes al segundo



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS
POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Turno 2269 Dictamen de la
Comisión de Vigilancia a los
estados financieros de la
Auditoría Superior del
Estado, del tercer trimestre
de 2022.

trimestre del ejercicio fiscal 2022; lo anterior, de conformidad con lo establecido por los artículos, 90 y 91, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado.

QUINTO. La Unidad de Evaluación y Control remitió a esta Comisión de Vigilancia, los resultados del estudio y análisis efectuado a los estados financieros contables, presupuestales y programáticos de la Auditoría Superior del Estado, correspondientes al tercer trimestre de 2022, siendo éstos del tenor que sigue:

"**PRIMERO:** Del análisis practicado a los estados financieros contables, presupuestarios, programáticos, anexos y Ley de Disciplina Financiera, se determinó que los mismos están integrados de la siguiente manera:

INFORMACION CONTABLE:

- Estado de actividades
- Estado de situación financiera
- Estado de variaciones en la hacienda pública
- Estado de cambios en la situación financiera
- Estado de flujos de efectivo
- Estado analítico del activo
- Estado analítico de la deuda y otros pasivos
- Notas a los estados financieros

INFORMACION PRESUPUESTARIA:

- Estado Analítico de Ingresos /Rubro de Ingresos y por Fuente de Financiamiento.
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos: Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos: Clasificación Económica (por Tipo de Gasto).
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos: Clasificación Administrativa.
 - Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa: (Gobierno).



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

**"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS
POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"**

Turno 2269 Dictamen de la
Comisión de Vigilancia a los
estados financieros de la
Auditoría Superior del
Estado, del tercer trimestre
de 2022.

- o Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa: (Sector Paraestatal Gobierno).
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos: Clasificación Funcional (Finalidad y Función).

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS: FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- o (PAR) Participaciones
- o (ING) Ingresos excedentes, (multas, constancias, rendimientos y otros)
- o (RDM) Rendimientos Participaciones

INFORMACION PROGRAMATICA

- Gasto por Categoría Programática
- Programas y Proyectos de Inversión

INDICADORES DE POSTURA FISCAL:

- Indicadores de Postura Fiscal.

ANEXOS

- Informe sobre pasivos contingentes
- Informe de endeudamiento neto
- Informe de intereses de la deuda
- Relación de bienes muebles
- Relación de bienes inmuebles
- Relación de cuentas bancarias productivas específicas
- Relación de esquemas bursátiles y de coberturas financieras
- Ayudas y subsidios

INDICADORES DE RESULTADOS



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS
POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Turno 2269 Dictamen de la
Comisión de Vigilancia a los
estados financieros de la
Auditoría Superior del
Estado, del tercer trimestre
de 2022.

- Indicadores de resultados

ESTADOS FINANCIEROS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

- Formato 1 Estado de situación financiera detallado
- Formato 2 Informe analítico de la deuda pública y otros pasivos-LDF
- Formato 3 Informe analítico de obligaciones diferentes de financiamiento-LDF

- Formato 4 Balance presupuestario -LDF
- Formato 5 Estado analítico de ingresos detallado -LDF
- Formato 6
 - a) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado -LDF (Clasificación por objeto del gasto)
 - b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado -LDF (Clasificación administrativa)
 - c) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado -LDF (Clasificación funcional)
 - d) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado -LDF (Clasificación servicios personales por categoría)
- Formato 7
 - a) Proyecciones de ingresos - LDF
 - b) Proyecciones de egresos - LDF
 - c) Resultados de ingresos - LDF
 - d) Resultados de egresos-LDF
- Formato 8 Informe sobre estudios actuariales-LDF

SEGUNDO: En cuanto a la difusión de la información financiera en la página de la Auditoría Superior del Estado, se verificó que se encuentra publicada



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Turno 2269 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del tercer trimestre de 2022.

la Información Contable, Información Presupuestaria, Información Programática, Anexos y Estados Financieros de la Ley de Disciplina Financiera correspondientes al tercer trimestre de 2022, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Dicha información se encuentra publicada en el siguiente link <https://www.aseslp.gob.mx/ley-de-contabilidad-gubernamental.php> y fue verificada en fecha 04 de noviembre de 2022.

TERCERO: Que en cuanto a la información financiera contable, presupuestal y programática presentada por la Auditoría Superior del Estado, es importante efectuar algunas consideraciones:

Respecto a la integración de sus ingresos y gastos, la información nos revela lo siguiente:

CUENTAS DE INGRESO

Concepto	Estimado	Ampliación	Modificado	Devengado	Recaudado	Diferencia
Ley de Ingresos estimada	\$ 300,000,000.00	\$ -	\$ 300,000,000.00	\$ 198,823,877.38	\$ 198,823,877.38	-\$ 101,176,122.62
Ingresos de gestión	\$ -	\$ 1,217,209.55	\$ 1,217,209.55	\$ 1,217,209.55	\$ 1,217,209.55	\$ 1,217,209.55
Total	\$ 300,000,000.00	\$ 1,217,209.55	\$ 301,217,209.55	\$ 200,041,086.93	\$ 200,041,086.93	-\$ 99,958,913.07



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS
POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Turno 2269 Dictamen de la
Comisión de Vigilancia a los
estados financieros de la
Auditoría Superior del
Estado, del tercer trimestre
de 2022.



Del primer cuadro, se desprende que el monto de ingresos otorgado para este tercer trimestre correspondiente al rubro de participaciones a la fecha ascienden al monto de \$198,823,877.38 representa un 99.39% mientras que los ingresos de gestión (conceptos de derechos, productos y aprovechamientos) suman la cantidad de \$1,217,209.55 representando un 0.61%, llegando a un total de ingresos y otros beneficios para el tercer trimestre por la cantidad de \$200,041,086.93, lo cual se desglosa de la siguiente manera:

- **INGRESOS DE GESTIÓN**

1. **Derechos:** son los cobros por expedición de copias, constancias, certificaciones, reproducción de documentos requeridos a través de solicitudes de información pública y otras similares.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS
POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Turno 2269 Dictamen de la
Comisión de Vigilancia a los
estados financieros de la
Auditoría Superior del
Estado, del tercer trimestre
de 2022.

2. Productos: son los rendimientos financieros.
3. Aprovechamientos: es la suma acumulada por los conceptos de multas, gastos de notificación, constancias y otros.

Concepto	Importe	%
Expedición de copias, constancias, certificaciones, reproducción de documentos requeridos a través de solicitudes de información pública y otras similares	\$ 322,971.51	
Subtotal	\$ 322,971.51	26.53%
Rendimientos financieros - cuentas de cheques participaciones	\$ 5,956.49	
Rendimientos financieros - Mesa de dinero participaciones	\$ 652,516.47	
Rendimientos Financieros - cuentas de cheques ingresos excedentes	\$ 1,954.85	
Rendimientos financieros - cuentas de cheques resarcimientos	\$ 32.57	
Subtotal	\$ 660,460.38	54.26%
Multas ASE	\$ 66,870.81	
Multas convenio CEGAIP-ASE	\$ 108,303.22	
Gastos de ejecución, recargos	\$ 58,603.63	
Subtotal	\$ 233,777.66	19.21%
Suma de Ingresos de Gestión	\$ 1,217,209.55	100.00%

Las modificaciones presupuestales de la Auditoría Superior del Estado fueron derivadas de sus ingresos propios así como rendimientos generados de participaciones, se aplicó la ampliación en los siguientes capítulos: servicios personales (1000), materiales y suministros (2000), servicios generales (3000) y bienes muebles, inmuebles e intangibles (5000) los cuales se detallan por partida presupuestal a continuación:



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Turno 2269 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del tercer trimestre de 2022.

AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL

CAPITULO	CONCEPTO	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
1000	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS (INGRESOS EXCEDENTES)	\$ 407,309.66
	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 111,497.44
2000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ 22,500.00
	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTOS	\$ 10,193.00
3000	SERVICIOS FINANCIEROS BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 7,236.49
5000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 658,472.96
	TOTAL	\$1,217,209.55

Se presenta la distribución de ingresos por trimestre y origen de los recursos

PERIODO	LEY DE INGRESOS RECAUDADA	INGRESOS DE GESTIÓN	LEY DE INGRESOS CON MODIFICACIÓN
PRIMER TRIMESTRE	\$ 62,560,948.00	\$ 239,094.00	\$ 62,800,042.00
SEGUNDO TRIMESTRE	\$ 71,457,446.63	\$ 468,029.33	\$ 71,925,475.96
TERCER TRIMESTRE	\$ 64,805,482.37	\$ 510,086.67	\$ 65,315,569.04
CUARTO TRIMESTRE	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL ACUMULADO	\$198,823,877.00	\$1,217,210.00	\$200,041,087.00

En cuanto a los ingresos por participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones, se presenta el comparativo al tercer trimestre 2021-2022:



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

**"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS
POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"**

Turno 2269 Dictamen de la
Comisión de Vigilancia a los
estados financieros de la
Auditoría Superior del
Estado, del tercer trimestre
de 2022.

COMPARATIVO DE INGRESOS 2022-2021

Concepto	Tercer Trimestre 2022	Tercer Trimestre 2021	Incremento/ Decremento	Incremento/ Decremento en porcentaje respecto al total de los Ingresos a septiembre 2021
Derechos	\$ 322,972.00	\$ 224,405.00	\$ 98,567.00	43.80%
Productos	\$ 660,460.00	\$ 383,019.00	\$ 277,441.00	72.44%
Aprovechamientos	\$ 233,778.00	\$ 188,761.00	\$ 45,017.00	23.85%
Participaciones Y Aportaciones	\$ 198,823,877.00	\$ 226,757,438.00	-\$ 27,933,561.00	-12.32%
Otros Ingresos y Beneficios varios	\$ -	\$ 2,550.00	\$ -	0.00%
TOTAL	\$ 200,041,087.00	\$ 227,556,373.00	-\$ 27,512,736.00	-12.09%

De lo anterior se desprende que, al cierre del tercer trimestre de 2022, se han recibido \$27,512,736.00 menos que en el mismo periodo del ejercicio 2021, lo cual representa una reducción del 12.09%

CUENTAS DE GASTOS

En lo referente a las erogaciones programadas por el Órgano de Fiscalización, durante el tercer trimestre de 2022, se realizó una ampliación al presupuesto original aprobado por la cantidad de \$1,217,209.55 lo que representa un incremento de 0.41% respecto al presupuesto original, sumando un presupuesto modificado de \$301,217,209.55, los cuales se distribuyen para su ejercicio de la siguiente manera:



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Turno 2269 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del tercer trimestre de 2022.

EGRESOS PROGRAMADOS

Concepto	Aprobado	Ampliación	Modificado	% Incremento
Servicios personales	\$ 279,567,450.47	\$ 407,309.66	\$ 279,974,760.13	0.15%
Materiales y suministros	\$ 2,593,928.80	\$ 2,598,777.65	\$ 5,192,706.45	100.19%
Servicios generales	\$ 17,211,620.73	\$(2,447,350.72)	\$ 14,764,270.01	-14.22%
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$ 627,000.00	\$ 658,472.96	\$ 1,285,472.96	105.02%
Total de egresos	\$ 300,000,000.00	\$ 1,217,209.55	\$ 301,217,209.55	0.41%



COMPOSICIÓN DE GASTOS

Al 30 de septiembre de 2022, las cuentas de gastos de funcionamiento y otros gastos y pérdidas las componen los siguientes conceptos:

Concepto	Importe	Porcentaje
Servicios Personales	\$ 166,369,344.48	92.3%
Materiales Y Suministros	\$ 3,701,980.55	2.1%
Servicios Generales	\$ 8,602,562.74	4.8%
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioro, Obsolescencia y Amortizaciones	\$ 1,645,599.16	0.9%
Total	\$ 180,319,486.93	100.0%

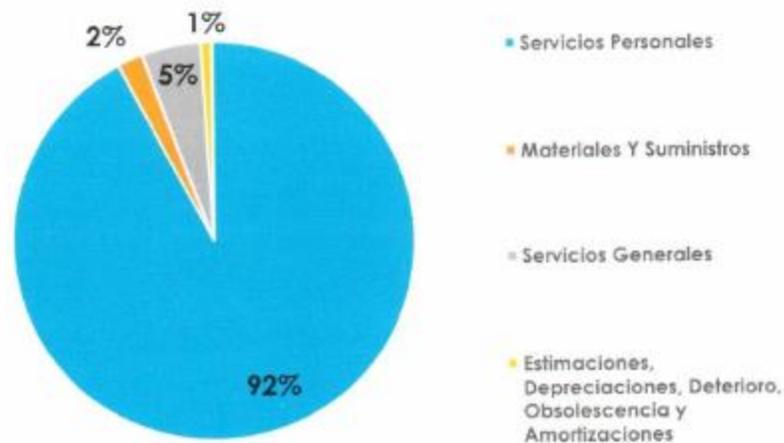


HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Turno 2269 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del tercer trimestre de 2022.

Con relación a la composición de los gastos, puede observarse que el 92.3% de los mismos corresponde a la cuenta de Servicios Personales, lo cual se considera razonable en función de las actividades desarrolladas por el Organismo.





HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Turno 2269 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del tercer trimestre de 2022.

COMPARATIVO DE GASTOS AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y 2021



Concepto	Tercer Trimestre 2022	Tercer Trimestre 2021	Incremento/Decremento	Incremento/Decremento en porcentaje respecto al total de los ingresos de septiembre 2021
Servicios Personales	\$ 166,369,344.00	\$ 193,577,991.00	-\$ 27,208,647.00	-14.06%
Materiales Y Suministros	\$ 3,701,981.00	\$ 1,758,318.00	\$ 1,943,663.00	110.54%
Servicios Generales	\$ 8,602,563.00	\$ 8,952,790.00	-\$ 350,227.00	-3.91%
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioro, obsolescencia y Amortizaciones	\$ 1,645,599.00	\$ 1,877,878.00	-\$ 232,279.00	-12.37%
Total	\$ 180,319,487.00	\$ 206,166,977.00	-\$ 25,847,490.00	-12.54%



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Turno 2269 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del tercer trimestre de 2022.

De lo anterior se desprende que, al cierre del tercer trimestre de 2022, se observa una reducción en el gasto de \$25,847,490.00 en comparación con el mismo periodo correspondiente del ejercicio 2021, lo cual representa el 12.54%.

INTEGRACION DE LA CUENTA DE SERVICIOS PERSONALES

Se agrupan las remuneraciones del personal de la Auditoría Superior del Estado, tanto del personal permanente, como del de carácter transitorio.

Concepto	Importe	Porcentaje
Remuneraciones al personal de carácter permanente	\$ 88,646,200.03	53%
Remuneraciones al personal de carácter transitorio	\$ 9,047,555.25	5%
Remuneraciones adicionales y especiales	\$ 3,115,477.33	2%
Seguridad social	\$ 12,625,907.29	8%
Otras prestaciones sociales y económicas	\$ 50,135,598.82	30%
Pago de estímulos a servidores públicos	\$ 2,798,605.76	2%
Total	\$ 166,369,344.48	100.0%





HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS
POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Turno 2269 Dictamen de la
Comisión de Vigilancia a los
estados financieros de la
Auditoría Superior del
Estado, del tercer trimestre
de 2022.

INTEGRACION DE LA CUENTA DE MATERIALES Y SUMINISTROS

Desglose de las asignaciones destinadas a la adquisición de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes para el desempeño de las actividades administrativas como a continuación se muestra:

Concepto	Importe	Porcentaje
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$ 1,264,276.08	34%
Alimentos y utensilios	\$ 976,978.89	26%
Materiales y artículos de construcción y de reparación	\$ 111,258.54	3%
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	\$ 978.50	0%
Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 217,446.46	6%
Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	\$ 22,649.81	1%
Herramientas, refacciones y accesorios menores	\$ 1,108,392.27	30%
Total	\$ 3,701,980.55	100%





HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

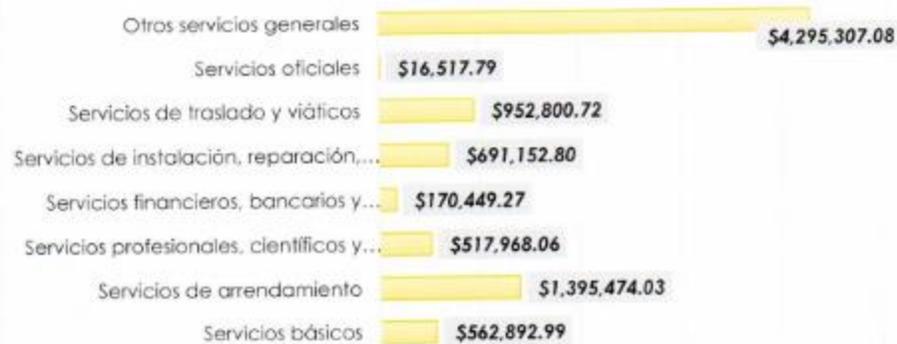
"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS
POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Turno 2269 Dictamen de la
Comisión de Vigilancia a los
estados financieros de la
Auditoría Superior del
Estado, del tercer trimestre
de 2022.

INTEGRACION DE LA CUENTA DE SERVICIOS GENERALES

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios requeridos para el desempeño de actividades directamente relacionadas con el objeto de la Auditoría Superior del Estado que facilitan la realización de su encomienda.

Concepto	Importe	Porcentaje
Servicios básicos	\$ 562,892.99	7%
Servicios de arrendamiento	\$ 1,395,474.03	16%
Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios	\$ 517,968.06	6%
Servicios financieros, bancarios y comerciales	\$ 170,449.27	2%
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	\$ 691,152.80	8%
Servicios de traslado y viáticos	\$ 952,800.72	11%
Servicios oficiales	\$ 16,517.79	0%
Otros servicios generales	\$ 4,295,307.08	50%
Total	\$ 8,602,562.74	100%





HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS
POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Turno 2269 Dictamen de la
Comisión de Vigilancia a los
estados financieros de la
Auditoría Superior del
Estado, del tercer trimestre
de 2022.

CUENTAS DE ACTIVO Y DE PASIVO

Respecto a la integración de los activos y pasivos, la información revela lo siguiente:

El activo circulante se conforma por tres rubros principales que son

1) EFECTIVO Y EQUIVALENTES: **\$ 30,080,604.65**

Activo Circulante		
Efectivo		\$ 157,000.00
Fondos de caja chica	\$ 157,000.00	
Bancos		\$ 6,371,548.26
Banorte cuenta 6730 Participaciones	\$ 4,728,479.47	
Banorte cuenta 0110 Fortalecimiento	-\$ 174,908.94	
Banorte cuenta 8860 Resarcimientos	\$ 37,297.62	
Banorte cuenta 0736 Transparencia	\$ 3,629.45	
Banorte cuenta 0711 ASOFIS-CONAC	\$ 0.20	
Banorte cuenta 7639 Multas	\$ 1,777,050.46	
Inversiones Temporales		\$23,552,056.39
Banorte inversión mesa de dinero	\$ 23,552,056.39	

2) DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES:

Por concepto de **deudores diversos por cobrar a corto plazo** se refiere al monto de los derechos de cobro a favor de la ASE, tales como viáticos para comisiones de labores de fiscalización, anticipos al personal y el saldo pendiente de recuperar con el Banco Mercantil del Norte, S.A. por \$1,037,972.00, este trámite de recuperación sigue en proceso, (seguimiento a cargo del área de Legalidad), además de una cuenta deudora por \$2,703,816.00 por concepto de daño ocasionado por ex servidores públicos.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS
POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Turno 2269 Dictamen de la
Comisión de Vigilancia a los
estados financieros de la
Auditoría Superior del
Estado, del tercer trimestre
de 2022.

Deudores diversos por cobrar	Vencimiento en días				Total
	Concepto	De 1 a 90	De 91 a 180	≤ 365	
Gastos de viaje por comprobar	\$	91,868			\$ 91,868
Gastos por comprobar					\$ 2,703,816
Otros deudores					\$ 1,037,972
Total	\$	91,868	\$ -	\$ -	\$ 3,741,788

3) OTROS ACTIVOS CIRCULANTES:

Dentro del rubro de otros activos circulantes se encuentra el concepto de daciones en pago, obtenidos por la liquidación de créditos fiscales a cargo de servidores públicos, integrados de la siguiente manera:

Otros Activos Circulantes

Concepto: Bienes derivados de embargos, decomisos, aseguramientos y dación en pago	Valor
Predio urbano escritura pública Núm.14674	\$ 109,711
Predio rustico instrumento público Núm.3143	\$ 296,400
Departamento de condominio instrumento público Núm.52851	\$ 303,000
Predio urbano instrumento público Núm.52481	\$ 515,147
Total	\$ 1,224,258



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS
POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Turno 2269 Dictamen de la
Comisión de Vigilancia a los
estados financieros de la
Auditoría Superior del
Estado, del tercer trimestre
de 2022.

El activo no circulante se integra por las cuentas de bienes muebles, su depreciación y activos diferidos de acuerdo con lo siguiente:

1) BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

La cuenta de bienes muebles, inmuebles e intangibles 2022, presenta un decremento de \$ - 586,502.69, respecto al total del mismo periodo del ejercicio 2021, como se muestra en el comparativo que sigue:

Comparativo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		
Concepto	2022	2021
Muebles de oficina y estantería	\$ 4,184,438.90	\$ 4,168,153.44
Muebles, excepto de oficina y estantería	\$ 36,980.76	\$ 36,980.76
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 8,819,014.72	\$ 9,502,187.34
Otros mobiliarios y equipo de administración	\$ 107,191.99	\$ 121,517.72
Total equipo de administración	\$ 13,147,626.37	\$ 13,828,839.26
Equipos y aparatos audiovisuales	\$ 233,146.85	\$ 271,810.85
Cámaras fotográficas y de video	\$ 169,990.04	\$ 206,158.04
Total equipo educacional y recreativo	\$ 403,136.89	\$ 477,968.89
Automóviles y camiones	\$ 6,384,020.99	\$ 6,140,020.99
Total vehículos y equipo de transporte	\$ 6,384,020.99	\$ 6,140,020.99
Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial.	\$ 287,244.69	\$ 272,179.70
Equipo de comunicación y telecomunicación	\$ 497,836.66	\$ 587,427.66
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	\$ 288,581.47	\$ 287,818.26
Herramientas y maquinas - herramientas	\$ 9,625.89	\$ 10,320.89
Total maquinaria otros equipos y herramientas	\$ 1,083,288.71	\$ 1,157,746.51
Bienes artísticos, culturales y científicos	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00
Total	\$ 21,021,072.96	\$ 21,607,575.65



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

**"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS
POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"**

Turno 2269 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del tercer trimestre de 2022.

Estos bienes según afirmación de la Auditoría Superior del Estado se encuentran en buen estado y son esenciales para la operatividad, han sido adquiridos a través del tiempo con recursos presupuestales estatales, programas de fiscalización federales (PROFIS), ingresos propios y donaciones.

2) DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS

Para este rubro la Auditoría Superior del Estado manifiesta que se utilizó el método de línea recta, de conformidad a los procedimientos y a la norma establecida. Al cierre de este tercer trimestre se informa se tiene un monto de depreciación acumulada por \$16,735,699.10 con un valor actual en libros de \$4,285,373.86 como a continuación se detalla:

Concepto	Monto Del Bien	Depreciación Del Ejercicio	Depreciación Acumulada	Tasa Aplicada %
Muebles de oficina y estantería	4,184,438.90	159,371.71	2,903,811.56	10.00
Muebles, excepto de oficina y estantería	36,980.76	373.14	34,442.84	10.00
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	8,819,014.72	748,065.22	7,339,529.82	33.30
Otros mobiliarios y equipos de administración	107,191.99	3,189.97	81,648.56	10.00
Equipos y aparatos audiovisuales	233,146.85	53.32	233,146.85	33.30
Cámaras fotográficas y de video	169,990.04	8,346.06	167,438.04	33.30
Automóviles y camiones	6,384,020.99	642,600.18	5,310,149.32	20.00
Sistemas de aire acondicionado, calefacción, y de refrigeración industrial y comercial.	287,244.69	8,668.58	191,612.35	10.00
Equipo de comunicación y telecomunicación	497,836.66	28,826.11	278,890.33	10.00
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	288,581.47	14,089.43	189,796.84	10.00
Herramientas y máquinas-herramienta	9,625.89	593.88	5,232.59	10.00
Bienes artísticos, culturales y científicos	3,000.00	-	-	-
Suma	\$21,021,072.96	\$1,614,177.60	\$16,735,699.10	



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

**"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS
POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"**

Turno 2269 Dictamen de la
Comisión de Vigilancia a los
estados financieros de la
Auditoría Superior del
Estado, del tercer trimestre
de 2022.

3) ACTIVOS DIFERIDOS

Importe por concepto de depósito en garantía a tres años por arrendamiento de bodega para archivo de concentración, por un importe de \$40,000.

El pasivo circulante se integra por tres rubros de acuerdo con lo siguiente:

1) CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Se compone de obligaciones a cargo de la Auditoría Superior del Estado que tiene con los trabajadores, proveedores, retenciones y contribuciones derivadas del capítulo 1000 (servicios personales), de acuerdo con lo siguiente:

Concepto	Importe	Porcentaje
Servicios personales por pagar a corto plazo	\$ 10,718,463	22.28%
Proveedores por pagar a corto plazo	\$ 587,797	1.22%
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	\$ 29,960,200	62.28%
Otras cuentas por pagar a corto plazo	\$ 6,836,856	14.21%
Total	\$ 48,103,316	100.00%



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

**"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS
POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"**

Turno 2269 Dictamen de la
Comisión de Vigilancia a los
estados financieros de la
Auditoría Superior del
Estado, del tercer trimestre
de 2022.

**2) FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN
A CORTO PLAZO**

Importes derivados de la imposición de multas por un total de **\$ 54,798**

3) OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO

Resarcimientos a favor de los municipios derivados de multas impuestas a
servidores públicos por un importe de **\$ 850,688.84**

LA HACIENDA PÚBLICA

La hacienda pública/patrimonio informado al final del tercer trimestre de
2022, representa un saldo de (\$ 9,534,910.00).

Se integra de la siguiente manera:

Dentro del rubro de PRATIMONIO CONTRIBUIDO, no hubo variaciones en el
período que se informa con respecto al año pasado:

Concepto	2022	2021
Hacienda Pública /Patrimonio Contribuido		
Contaduría Mayor de Hacienda	\$ 3,270,742	\$ 3,270,742
Auditoría Superior de la Federación	\$ 30,176	\$ 30,176
Donaciones de Capital	\$ 3,300,918	\$ 3,300,918



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS
POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Turno 2269 Dictamen de la
Comisión de Vigilancia a los
estados financieros de la
Auditoría Superior del
Estado, del tercer trimestre
de 2022.

Dentro del rubro del PATRIMONIO GENERADO se obtiene lo siguiente:

Concepto	2022	2021
Hacienda Pública /Patrimonio Generado		
Resultados de Ejercicios Anteriores	-\$ 28,449,285.95	-\$ 8,408,268.30
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-\$ 4,108,141.93	-\$ 5,218,913.68
Resultado del Ejercicio Ahorro/Desahorro	\$ 19,721,600.00	\$ 21,389,395.44
Total Hacienda Publica Patrimonio	-\$ 12,835,827.88	\$ 7,762,213.46

Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro).

El resultado al cierre del este tercer trimestre de 2022, asciende a \$19,721,600.00, que representa el monto del resultado de la gestión del ejercicio. (Ingresos y Otros Beneficios menos Gastos y Otras Pérdidas).

Resultados de Ejercicios Anteriores.

Se compone principalmente por saldos de años anteriores y por los traspasos del resultado del ejercicio anterior.

Por lo anterior la cantidad de \$28,449,285.95 negativo, es el resultado del traspaso del resultado del ejercicio 2021 de (\$20,041,017.65) al rubro del resultado de Ejercicios Anteriores que tenía un saldo de (\$8,408,268.30).

Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores.

Lo constituye movimientos efectuados en ejercicios anteriores, así como en el actual por concepto de reintegros, depuraciones de saldos, imprecisiones por redistribuciones de multas, depreciaciones de ejercicios anteriores y diferencia en bienes muebles derivado de la conciliación Inventario Físico-Contable.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

**"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS
POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"**

Turno 2269 Dictamen de la
Comisión de Vigilancia a los
estados financieros de la
Auditoría Superior del
Estado, del tercer trimestre
de 2022.

CUARTO. Una vez analizada por la Unidad de Evaluación y Control la información presentada por la Auditoría Superior del Estado se determina:

- I. Que la información proporcionada cumple razonablemente con los requisitos de formalidad establecidos por los artículos 46 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- II. Que las notas a los estados financieros revelan y proporcionan información adicional y suficiente que amplía y da significado a los datos contenidos en los reportes, y cumplen de manera general con los requisitos establecidos por el artículo 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- III. Que, en cuanto al registro de las etapas del presupuesto, la información cumple razonablemente con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- IV. Que, de manera general, los estados financieros presentados por la Auditoría Superior del Estado cumplen razonablemente con los requisitos estructurales establecidos en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable y en específico por lo dispuesto en el punto L.2. referente a los estados e información financiera a generar por los entes públicos, L.3. que refiere la estructura básica de los principales estados financieros a generar por los entes públicos. Asimismo, en cuanto a su estructura, cumplen razonablemente con los requisitos establecidos en el Capítulo VII referente a los estados e informes contables, presupuestarios, programáticos y de los indicadores de postura fiscal.
- V. Respecto al informe de pasivos contingentes, la Auditoría Superior del Estado manifiesta no tener pasivos contingentes diferentes a los derivados de la recepción satisfactoria de bienes y/o servicios, sin embargo, se recomienda revisar y hacer provisiones por laudos laborales y otros gastos contingentes que pueda tener la Auditoría Superior del Estado.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS
POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Turno 2269 Dictamen de la
Comisión de Vigilancia a los
estados financieros de la
Auditoría Superior del
Estado, del tercer trimestre
de 2022.

QUINTO. En mérito de lo antes expuesto, en la opinión de esta Unidad de Evaluación y Control los estados financieros emitidos por la Auditoría Superior del Estado al 30 de septiembre de 2022, presentan razonablemente la situación financiera del Organismo y cumplen con los requisitos formales y estructurales de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), salvo en lo que se refiere a la anulación de las provisiones dentro del presupuesto de egresos, por lo que no se cuenta con la previsión de pasivos contingentes aun existiendo laudos e indemnizaciones laborales pendientes, como lo señalan los artículos 46, fracción I, inciso f y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental."

SEXTO. Que quienes integramos esta dictaminadora, compartimos el análisis realizado y los resultados obtenidos por la Unidad de Evaluación y Control, en la examinación de los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado materia de este instrumento.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos, 75, 85, 86, y demás relativos aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Los estados financieros emitidos por la Auditoría Superior del Estado al 30 de septiembre de 2022 presentan razonablemente la situación financiera del Organismo y cumplen con los requisitos formales y estructurales de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), salvo en lo que se refiere a:



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

**"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS
POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"**

Turno 2269 Dictamen de la
Comisión de Vigilancia a los
estados financieros de la
Auditoría Superior del
Estado, del tercer trimestre
de 2022.

- a) Respecto al informe de pasivos contingentes, la Auditoría Superior del Estado manifiesta no tener pasivos contingentes diferentes a los derivados de la recepción satisfactoria de bienes y/o servicios, sin embargo, se recomienda revisar y hacer provisiones por laudos laborales y otros gastos contingentes que pueda tener la Auditoría Superior del Estado.

SEGUNDO. Con las observaciones formuladas a los estados financieros contenidas en este dictamen, dese vista a la Auditoría Superior del Estado para el efecto de que sean tomadas en cuenta en la expedición de sus subsecuentes estados financieros.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

**"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS
POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"**

Turno 2269 Dictamen de la
Comisión de Vigilancia a los
estados financieros de la
Auditoría Superior del
Estado, del tercer trimestre
de 2022.

**DADO EN LA SALA "JAIME NUNÓ" DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN
LUIS POTOSÍ, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL
VEINTITRES.**

POR LA COMISIÓN DE VIGILANCIA

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. RENÉ OYARVIDE IBARRA PRESIDENTE			
DIP. MARÍA ARANZAZU PUENTE BUSTINDUI VICEPRESIDENTA			
DIP. EDMUNDO AZAEL TORRESCANO MEDINA SECRETARIO			
DIP. MARTHA PATRICIA ARADILLAS ARADILLAS VOCAL			
DIP. JOSÉ ANTONIO LORCA VALLE VOCAL			
DIP. BERNARDA REYES HERNÁNDEZ VOCAL			
DIP. CECILIA SENLLACE OCHOA LIMÓN VOCAL			



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

“2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS
POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL”

Turno 2934 Dictamen de la
Comisión de Vigilancia a los
estados financieros de la
Auditoría Superior del
Estado, del cuarto trimestre
de 2022.

**CC. DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
PRESENTES.**

A la **Comisión de Vigilancia**, le fueron consignados bajo el **turno 2934** para
revisión y dictamen, los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado
correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2022.

Visto su contenido, con fundamento en lo establecido por los artículos, 92, 98
fracción XXI, y 118 fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado;
69 fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado; 75,
85, 86, y demás relativos aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del
Congreso del Estado, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, de conformidad con lo establecido por el artículo, 118 fracción VII,
de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la Entidad; y 69 fracción VIII, de la Ley
de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado, la Comisión de Vigilancia es
competente para recibir, dictaminar y someter a consideración del Congreso, los
informes del ejercicio presupuestal y administrativo de la Auditoría Superior del
Estado, para que sean aprobados en su caso.

SEGUNDO. Que de acuerdo con lo prescrito por el artículo 53, párrafo cuarto de la
Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, las entidades de los poderes
del Estado, municipios y organismos constitucionales autónomos, deben rendir al
Congreso, un informe trimestral de su situación financiera.

TERCERO. Que en términos del artículo 77, fracción VI, párrafo segundo, de la Ley
de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Entidad, corresponde a la persona
titular de la Auditoría Superior del Estado, informar a la Comisión de Vigilancia,
sobre el ejercicio de su presupuesto.

CUARTO. La Comisión de Vigilancia solicitó la intervención de la Unidad de
Evaluación y Control, a efecto de llevar a cabo la revisión y análisis de los estados
financieros de la Auditoría Superior del Estado,



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

**"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS
POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"**

Turno 2934 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del cuarto trimestre de 2022.

correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2022; lo anterior, de conformidad con lo establecido por los artículos, 90 y 91, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado.

QUINTO. La Unidad de Evaluación y Control remitió a esta Comisión de Vigilancia, los resultados del estudio y análisis efectuado a los estados financieros contables, presupuestales y programáticos de la Auditoría Superior del Estado, correspondientes al cuarto trimestre de 2022, siendo éstos del tenor que sigue:

"PRIMERO: Del análisis practicado a los estados financieros contables, presupuestarios, programáticos, anexos y Ley de Disciplina Financiera, se determinó que los mismos están integrados de la siguiente manera:

INFORMACION CONTABLE:

- Estado de actividades
- Estado de situación financiera
- Estado de variaciones en la hacienda pública
- Estado de cambios en la situación financiera
- Estado de flujos de efectivo
- Estado analítico del activo
- Estado analítico de la deuda y otros pasivos
- Notas a los estados financieros

INFORMACION PRESUPUESTARIA:

- Estado Analítico de Ingresos /Rubro de Ingresos y por Fuente de Financiamiento.
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos: Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos: Clasificación Económica (por Tipo de Gasto).



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

**"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS
POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"**

Turno 2934 Dictamen de la
Comisión de Vigilancia a los
estados financieros de la
Auditoría Superior del
Estado, del cuarto trimestre
de 2022.

- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos:
Clasificación Administrativa.
 - Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación
Administrativa: (Gobierno).
 - Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación
Administrativa: (Sector Paraestatal Gobierno).
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos:
Clasificación Funcional (Finalidad y Función).

**ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS: FUENTE DE
FINANCIAMIENTO**

- (PAR) Participaciones
- (ING) Ingresos excedentes, (multas, constancias, rendimientos y
otros)
- (RDM) Rendimientos Participaciones

INFORMACION PROGRAMATICA

- Gasto por Categoría Programática
- Programas y Proyectos de Inversión

INDICADORES DE POSTURA FISCAL:

- Indicadores de Postura Fiscal.

ANEXOS

- Informe sobre pasivos contingentes
- Informe de endeudamiento neto
- Informe de intereses de la deuda
- Relación de bienes muebles
- Relación de bienes inmuebles



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Turno 2934 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del cuarto trimestre de 2022.

- Relación de cuentas bancarias productivas específicas
- Relación de esquemas bursátiles y de coberturas financieras
- Ayudas y subsidios

INDICADORES DE RESULTADOS

- Indicadores de resultados

ESTADOS FINANCIEROS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

- Formato 1 Estado de situación financiera detallado
- Formato 2 Informe analítico de la deuda pública y otros pasivos-LDF
- Formato 3 Informe analítico de obligaciones diferentes de financiamiento-LDF

- Formato 4 Balance presupuestario -LDF
- Formato 5 Estado analítico de ingresos detallado -LDF
- Formato 6
 - a) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado -LDF (Clasificación por objeto del gasto)
 - b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado -LDF (Clasificación administrativa)
 - c) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado -LDF (Clasificación funcional)
 - d) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado -LDF (Clasificación servicios personales por categoría)
- Formato 7
 - a) Proyecciones de ingresos - LDF
 - b) Proyecciones de egresos - LDF
 - c) Resultados de ingresos - LDF
 - d) Resultados de egresos-LDF
- Formato 8 Informe sobre estudios actuariales-LDF



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Turno 2934 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del cuarto trimestre de 2022.

SEGUNDO: En cuanto a la difusión de la información financiera en la página de la Auditoría Superior del Estado, se verificó que se encuentra publicada la Información Contable, Información Presupuestaria, Información Programática, Anexos y Estados Financieros de la Ley de Disciplina Financiera correspondientes al cuarto trimestre de 2022, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Dicha información se encuentra publicada en el siguiente link <https://www.aseslp.gob.mx/ley-de-contabilidad-gubernamental.php> y fue verificada en fecha 04 de febrero de 2023.

TERCERO: Que en cuanto a la información financiera contable, presupuestal y programática presentada por la Auditoría Superior del Estado, es importante efectuar algunas consideraciones:

Respecto a la integración de sus ingresos y gastos, la información nos revela lo siguiente:

CUENTAS DE INGRESO

Concepto	Estimado	Ampliación	Modificado	Devengado	Recaudado	Diferencia
Ley de ingresos estimada	\$ 300,000,000.00	\$ -	\$ 300,000,000.00	\$ 299,999,999.99	\$ 269,070,657.36	-\$ 30,929,342.64
Ingresos de gestión	\$ -	\$ 2,012,458.44	\$ 2,012,458.44	\$ 2,012,458.44	\$ 2,012,458.44	\$ 2,012,458.44
Total	\$ 300,000,000.00	\$ 2,012,458.44	\$ 302,012,458.44	\$ 302,012,458.43	\$ 271,083,115.80	-\$ 28,916,884.20



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Turno 2934 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del cuarto trimestre de 2022.



Del primer cuadro, se desprende que el monto de ingresos otorgado correspondiente al rubro de participaciones y aportaciones al cierre del cuarto trimestre fue de \$270,720,834.00 y para el rubro de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas el monto de \$ 29,279,166.00, dando un total de \$300,000,000.00 autorizados para el ejercicio fiscal 2022.

La Auditoría Superior del Estado recaudó por concepto de participaciones la cantidad de \$269,070,657.36 lo que representa un 99.26%, quedando pendiente de cobrar al cierre del ejercicio un monto de \$1,650,176.64, mas un importe que no se recaudará por concepto de subsidio de ISR en cantidad de \$29,279,166.00 concepto que será pagado por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado.

Mientras que como recursos adicionales al presupuesto aprobado se encuentran los ingresos de gestión (conceptos de derechos, productos y aprovechamientos) suman la cantidad de \$ 2,012,458.44 representando un 0.74%, llegando a un total de ingresos y otros beneficios para el cuarto trimestre por la cantidad de \$271,083,115.80, lo cual se desglosa de la siguiente manera:



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS
POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Turno 2934 Dictamen de la
Comisión de Vigilancia a los
estados financieros de la
Auditoría Superior del
Estado, del cuarto trimestre
de 2022.

• INGRESOS DE GESTIÓN

1. **Derechos:** son los cobros por expedición de copias, constancias, certificaciones, reproducción de documentos requeridos a través de solicitudes de información pública y otras similares.
2. **Productos:** son los rendimientos financieros.
3. **Aprovechamientos:** es la suma acumulada por los conceptos de multas, gastos de notificación, constancias y otros.

Concepto	Importe	%
Expedición de copias, constancias, certificaciones, reproducción de documentos requeridos a través de solicitudes de información pública y otras similares	\$ 366,983.19	
Subtotal	\$ 366,983.19	18.24%
Rendimientos financieros - cuentas de cheques participaciones	\$ 7,956.16	
Rendimientos financieros - Mesa de dinero participaciones	\$ 1,223,141.57	
Rendimientos financieros - cuentas de cheques ingresos excedentes	\$ 1,954.85	
Rendimientos financieros - cuentas de cheques resarcimientos	\$ 40.39	
Subtotal	\$1,233,092.97	61.27%
Multas ASE	\$ 147,349.55	
Multas convenio CEGAIP-ASE	\$ 178,054.35	
Gastos de ejecución, recargos	\$ 86,978.38	
Subtotal	\$ 412,382.28	20.49%
Suma de Ingresos de Gestión	\$2,012,458.44	100.00%

Las modificaciones presupuestales de la Auditoría Superior del Estado fueron derivadas de sus ingresos propios así como rendimientos generados de participaciones, se aplicó la ampliación en los siguientes capítulos: servicios personales (1000), materiales y suministros (2000), servicios generales (3000) y bienes muebles, inmuebles e intangibles (5000) los cuales se detallan por partida presupuestal a continuación:



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS
POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Turno 2934 Dictamen de la
Comisión de Vigilancia a los
estados financieros de la
Auditoría Superior del
Estado, del cuarto trimestre
de 2022.

AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL		
CAPITULO	CONCEPTO	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
1000	PA GO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS (INGRESOS EXCEDENTES)	\$ 487,725.98
2000	A LIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 74,195.64
	MATERIA LES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$ 2,324.92
	V ESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ 22,500.00
	HERRAMIENTAS, REFA CCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 31,215.60
3000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTOS	\$ 10,193.00
	SERVICIOS FINANCIEROS BANCA RIOS Y COMERCIA LES	\$ 7,244.31
	SERVICIOS DE INSTALACIÓN , REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, Y CONSERVACIÓN	\$ 452,365.53
5000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE A DMINISTRACION	\$ 624,793.46
	VEHICULOS Y EQUIPOS DE TRAN SPORTE	\$ 299,900.00
TOTAL		\$ 2,012,458.44

Se presenta la distribución de ingresos por trimestre y origen de los recursos

PERIODO	LEY DE INGRESOS RECAUDADA	INGRESOS DE GESTIÓN	LEY DE INGRESOS CON MODIFICACIÓN
PRIMER TRIMESTRE	\$ 62,560,948.00	\$ 239,094.00	\$ 62,800,042.00
SEGUNDO TRIMESTRE	\$ 71,457,446.63	\$ 468,029.33	\$ 71,925,475.96
TERCER TRIMESTRE	\$ 64,805,482.37	\$ 510,086.67	\$ 65,315,569.04
CUARTO TRIMESTRE	\$ 70,246,780.36	\$ 795,248.44	\$ 71,042,028.80
TOTAL ACUMULADO	\$ 269,070,657.36	\$ 2,012,458.44	\$ 271,083,115.80



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Turno 2934 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del cuarto trimestre de 2022.

En cuanto a los ingresos por participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones, se presenta el comparativo al cuarto trimestre 2022-2021:

COMPARATIVO DE INGRESOS 2022-2021

Concepto	Cuarto trimestre 2022	Cuarto trimestre 2021	Incremento/ Decremento
Derechos	\$ 366,983.19	\$ 262,575.26	\$ 104,407.93
Productos	\$ 1,233,092.97	\$ 618,521.09	\$ 614,571.88
Aprovechamientos	\$ 412,382.28	\$ 316,441.11	\$ 95,941.17
Participaciones Y Aportaciones	\$ 270,720,833.99	\$ 304,743,716.74	-\$ 34,022,882.75
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$ 29,279,166.00	\$ -	\$ 29,279,166.00
Otros ingresos y Beneficios varios	\$ -	\$ 2,550.00	-\$ 2,550.00
TOTAL	\$ 302,012,458.43	\$ 305,943,804.20	-\$ 3,931,345.77

De lo anterior se desprende que, al cierre del cuarto trimestre de 2022, se recibieron \$3,931,345.77 menos que en el mismo periodo del ejercicio 2021, lo cual representa una reducción del 1.28%

CUENTAS DE GASTOS

Concepto	Aprobado	Ampliación	Modificado	% Incremento
Servicios personales	\$ 279,567,450.47	\$ 2,494,410.50	\$ 282,061,860.97	0.89%
Materiales y suministros	\$ 2,593,928.80	\$ 2,464,553.24	\$ 5,058,482.04	95.01%
Servicios generales	\$ 17,211,620.73	-\$ 4,771,879.78	\$ 12,439,740.95	-27.72%
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$ 627,000.00	\$ 1,825,374.88	\$ 2,452,374.88	291.13%
Total de egresos	\$ 300,000,000.00	\$ 2,012,458.84	\$ 302,012,458.84	0.67%



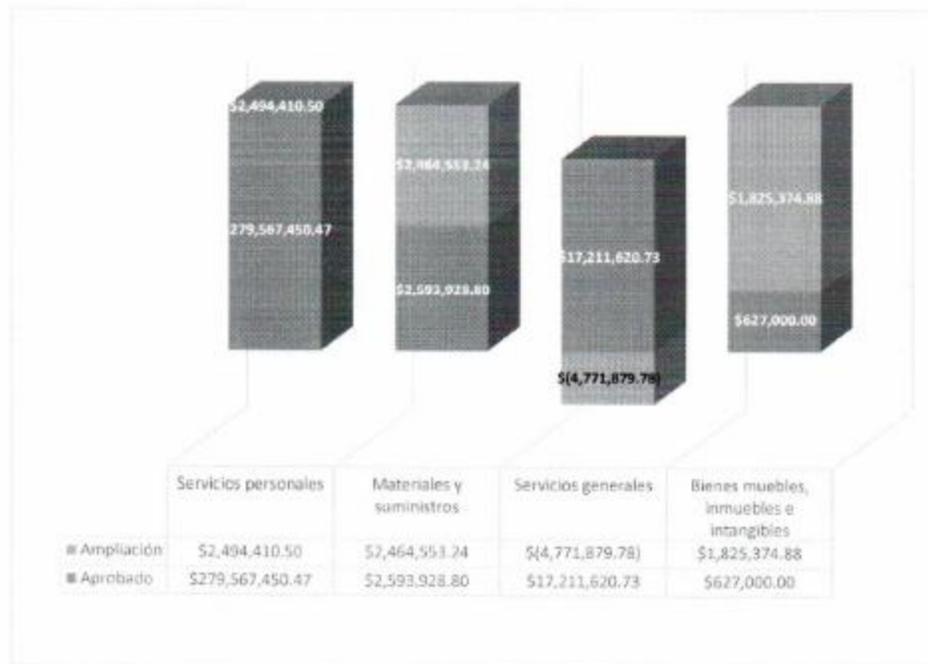
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Turno 2934 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del cuarto trimestre de 2022.

En lo referente a las erogaciones programadas por el Órgano de Fiscalización, durante el cuarto trimestre de 2022, se realizó una ampliación al presupuesto original aprobado por la cantidad de \$2,012,458.44 lo que representa un incremento de 0.67% respecto al presupuesto original, sumando un presupuesto modificado de \$302,012,458.44, los cuales se distribuyen para su ejercicio de la siguiente manera:

EGRESOS PROGRAMADOS





HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

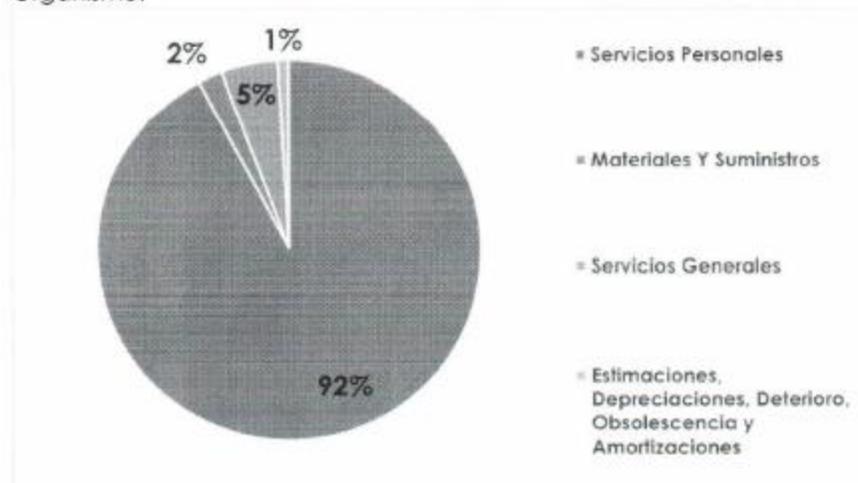
Turno 2934 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del cuarto trimestre de 2022.

COMPOSICIÓN DE GASTOS

Al 31 de diciembre de 2022, las cuentas de gastos de funcionamiento y otros gastos y pérdidas extraordinarias las componen los siguientes conceptos:

Concepto	Importe	Porcentaje
Servicios Personales	\$ 281,833,129.01	93.5%
Materiales Y Suministros	\$ 5,000,721.50	1.7%
Servicios Generales	\$ 12,293,874.02	4.1%
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioro, Obsolescencia y Amortizaciones	\$ 2,225,644.11	0.7%
Total	\$ 301,353,368.64	100.0%

Con relación a la composición de los gastos, puede observarse que el 93.5% de los mismos corresponde a la cuenta de Servicios Personales, lo cual se considera razonable en función de las actividades desarrolladas por el Organismo.





HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

“2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL”

Turno 2934 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del cuarto trimestre de 2022.

COMPARATIVO DE GASTOS AL MES DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021



Concepto	Cuarto Trimestre 2022	Cuarto Trimestre 2021	Incremento/Decremento	Incremento/Decremento en porcentaje respecto al total de los ingresos de Diciembre 2021
Servicios Personales	\$ 281,833,129.01	\$ 307,516,924.25	-\$ 25,683,795.24	-8.35%
Materiales y Suministros	\$ 5,000,721.50	\$ 2,593,928.80	\$ 2,406,792.70	92.79%
Servicios Generales	\$ 12,293,874.02	\$ 13,433,889.82	-\$ 1,140,015.80	-8.49%
Estimaciones, Depreciaciones, Detenoro, obsolescencia y Amortizaciones	\$ 2,225,644.11	\$ 2,440,078.98	-\$ 214,434.87	-8.79%
Total	\$ 301,353,368.64	\$ 325,984,821.85	-\$ 24,631,453.21	-7.56%



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

**"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS
POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"**

Turno 2934 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del cuarto trimestre de 2022.

De lo anterior se desprende que, al cierre del cuarto trimestre de 2022, se observa una reducción en el gasto de \$24,631,453.21 en comparación con el mismo periodo correspondiente del ejercicio 2021, lo cual representa el 7.56% menos.

INTEGRACION DE LA CUENTA DE SERVICIOS PERSONALES

Se agrupan las remuneraciones del personal de la Auditoría Superior del Estado, tanto del personal permanente, como del de carácter transitorio.

Concepto	Importe	Porcentaje
Remuneraciones al personal de carácter permanente	\$ 118,366,818.12	42%
Remuneraciones al personal de carácter transitorio	\$ 13,727,621.15	5%
Remuneraciones adicionales y especiales	\$ 26,999,689.96	10%
Seguridad social	\$ 16,538,593.03	6%
Otras prestaciones sociales y económicas	\$ 102,585,913.63	36%
Pago de estímulos a servidores públicos	\$ 3,614,493.12	1%
Total	\$ 281,833,129.01	100%





HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Turno 2934 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del cuarto trimestre de 2022.

INTEGRACION DE LA CUENTA DE MATERIALES Y SUMINISTROS

Desglose de las asignaciones destinadas a la adquisición de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes para el desempeño de las actividades administrativas como a continuación se muestra:

Concepto	Importe	Porcentaje
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$ 2,143,378.20	43%
Alimentos y utensilios	\$ 1,508,507.62	30%
Materiales y artículos de construcción y de reparación	\$ 128,054.32	3%
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	\$ 978.50	0%
Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 290,333.39	6%
Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	\$ 23,193.33	0%
Herramientas, refacciones y accesorios menores	\$ 906,276.14	18%
Total	\$ 5,000,721.50	100%





HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

**"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS
POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"**

Turno 2934 Dictamen de la
Comisión de Vigilancia a los
estados financieros de la
Auditoría Superior del
Estado, del cuarto trimestre
de 2022.

INTEGRACION DE LA CUENTA DE SERVICIOS GENERALES

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios requeridos para el desempeño de actividades directamente relacionadas con el objeto de la Auditoría Superior del Estado que facilitan la realización de su encomienda.

Concepto	Importe	Porcentaje
Servicios básicos	\$ 743,769.16	6%
Servicios de arrendamiento	\$ 1,775,872.25	14%
Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios	\$ 585,644.41	5%
Servicios financieros, bancarios y comerciales	\$ 178,430.37	1%
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	\$ 1,277,146.87	10%
Servicios de traslado y viáticos	\$ 1,113,631.72	9%
Servicios oficiales	\$ 17,292.16	0%
Otros servicios generales	\$ 6,602,087.08	54%
Total	\$ 12,293,874.02	100%





HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS
POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Turno 2934 Dictamen de la
Comisión de Vigilancia a los
estados financieros de la
Auditoría Superior del
Estado, del cuarto trimestre
de 2022.

CUENTAS DE ACTIVO Y DE PASIVO

Respecto a la integración de los activos y pasivos, la información revela lo siguiente:

ACTIVO

El total de activos circulantes es por la cantidad de **\$17,476,891.79** y se conforma por tres rubros principales que son

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES: **\$ 10,860,669.16**

Activo Circulante	
Efectivo	\$ -
Fondos de caja chica	\$ -
Bancos	\$ 1,938,119.92
Banorte cuenta 6730 Participaciones	\$ 113,744.87
Banorte cuenta 0110 Fortalecimiento	-\$ 160,827.14
Banorte cuenta 8860 Resarcimientos	\$ 3.64
Banorte cuenta 0736 Transparencia	\$ 3,629.45
Banorte cuenta 0711 ASOFIS-CONAC	\$ 0.20
Banorte cuenta 7639 Multas	\$ 1,981,568.90
Inversiones Temporales	\$ 8,922,549.24
Banorte inversión mesa de dinero	\$ 8,922,549.24



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Turno 2934 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del cuarto trimestre de 2022.

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES: \$ 3,741,788.00

Por concepto de **cuentas por cobrar a corto plazo** el saldo de participaciones al cierre del ejercicio presenta un monto pendiente por cobrar a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado por la cantidad de \$1,650,176.63.

Por concepto de **deudores diversos por cobrar a corto plazo** el saldo se refiere al monto de los derechos de cobro a favor de la ASE, tales como el saldo pendiente de recuperar con el Banco Mercantil del Norte, S.A. por \$1,037,972.00, este trámite de recuperación sigue en proceso, (seguimiento a cargo del área de Legalidad), además de una cuenta deudora por \$2,703,816.00 por concepto de daño ocasionado por ex servidores públicos.

Deudores diversos por cobrar	Vencimiento en días				Total
	Concepto	De 1 a 90	De 91 a 180	≤ 365	
Gastos por comprobar					\$ 2,703,816 \$ 2,703,816
Otros deudores					\$ 1,037,972 \$ 1,037,972
Total	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,741,788 \$ 3,741,788

OTROS ACTIVOS CIRCULANTES: \$ 1,224,258.00

Dentro del rubro de otros activos circulantes se encuentra el concepto de daciones en pago, obtenidos por la liquidación de créditos fiscales a cargo de servidores públicos, integrados de la siguiente manera:



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

**"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS
POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"**

Turno 2934 Dictamen de la
Comisión de Vigilancia a los
estados financieros de la
Auditoría Superior del
Estado, del cuarto trimestre
de 2022.

Otros Activos Circulantes

Concepto: Bienes derivados de embargos, decomisos, aseguramientos y dación en pago	Valor
Predio urbano escritura pública Núm.14674	\$ 109,711
Predio rustico instrumento público Núm.3143	\$ 296,400
Departamento de condominio instrumento público Núm.52851	\$ 303,000
Predio urbano instrumento público Núm.52481	\$ 515,147
Total	\$ 1,224,258

El activo no circulante es por un total de **\$5,455,152.00** se integra por las cuentas de bienes muebles, su depreciación y activos diferidos de acuerdo con lo siguiente:

1) BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES **\$22,485,482.01**

La cuenta de bienes muebles, inmuebles e intangibles 2022, presenta un incremento de \$ 83,161.51, respecto al total del mismo periodo del ejercicio 2021, como se muestra en el comparativo que sigue:



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

**"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS
POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"**

Turno 2934 Dictamen de la
Comisión de Vigilancia a los
estados financieros de la
Auditoría Superior del
Estado, del cuarto trimestre
de 2022.

Concepto	2022	2021
Muebles de Oficina y Estantería	\$ 4,211,232.78	\$ 4,250,176.57
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	\$ 27,680.76	\$ 36,980.76
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	\$ 9,600,420.90	\$ 9,970,909.06
Otros Mobiliarios Y Equipo De Administración	\$ 465,646.23	\$ 121,517.72
Total Equipo De Administración	\$ 14,304,980.67	\$ 14,379,584.11
Equipos y Aparatos Audiovisuales	\$ 246,805.50	\$ 271,810.85
Cámaras Fotográfica y de Video	\$ 169,990.04	\$ 206,158.04
Total Equipo Educativo y recreativo	\$ 416,795.54	\$ 477,968.89
Automóviles Y Camiones	\$ 6,683,920.99	\$ 6,384,020.99
Total Vehículos y equipo de Transporte	\$ 6,683,920.99	\$ 6,384,020.99
Sistemas De Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración industrial y Comercial	\$ 263,126.69	\$ 272,179.70
Equipo De Comunicación y Telecomunicación	\$ 508,432.01	\$ 587,427.66
Equipos De Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios El	\$ 288,581.47	\$ 287,818.26
Herramientas Y Maquinas - Herramientas	\$ 19,644.64	\$ 10,320.89
Total Maquinaria Otros Equipos Y Herramientas	\$ 1,079,784.81	\$ 1,157,746.51
Bienes Artísticos Culturales y Científicos	\$ -	\$ 3,000.00
Total	\$ 22,485,482.01	\$ 22,402,320.50

Estos bienes según afirmación de la Auditoría Superior del Estado se encuentran en buen estado y son esenciales para la operatividad, han sido adquiridos a través del tiempo con recursos presupuestales estatales, programas de fiscalización federales (PROFIS), ingresos propios y donaciones.

2) DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS: (-\$17,070,329.11)

Para este rubro la Auditoría Superior del Estado manifiesta que se utilizó el método de línea recta, de conformidad a los procedimientos y a la norma establecida. Al cierre de este cuarto trimestre de 2022 se informa se tiene un monto de depreciación acumulada por \$17,070,329.11 con un valor actual en libros de \$5,415,152.90 como a continuación se detalla:



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

**"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS
POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"**

Turno 2934 Dictamen de la
Comisión de Vigilancia a los
estados financieros de la
Auditoría Superior del
Estado, del cuarto trimestre
de 2022.

Concepto	Monto Del Bien	Depreciación Del Ejercicio	Depreciación Acumulada	Tasa Aplicada %
Muebles de oficina y estantería	4,211,232.78	211,989.68	2,950,439.53	10.00
Muebles, excepto de oficina y estantería	27,680.76	497.52	25,267.22	10.00
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	9,600,420.90	1,037,842.35	7,445,821.85	33.30
Otros mobiliarios y equipos de administración	465,646.23	5,340.54	65,789.13	10.00
Equipos y aparatos audiovisuales	246,805.50	53.32	233,146.85	33.30
Cámaras fotográficas y de video	169,990.04	8,856.48	167,948.46	33.30
Automóviles y camiones	6,683,920.99	856,800.24	5,524,349.38	20.00
Sistemas de aire acondicionado, calefacción, y de refrigeración industrial y comercial.	263,126.69	12,128.90	170,954.67	10.00
Equipo de comunicación y telecomunicación	508,432.01	38,166.31	286,718.69	10.00
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	288,581.47	18,629.66	194,337.07	10.00
Herramientas y máquinas-herramienta	19,644.64	917.55	5,556.26	10.00
Suma	\$22,485,482.01	\$2,191,222.55	\$17,070,329.11	

3) ACTIVOS DIFERIDOS: \$40,000.00

Importe por concepto de depósito en garantía a tres años por arrendamiento de bodega para archivo de concentración, por un importe de \$40,000.00

Turno 2934 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del cuarto trimestre de 2022.

PASIVO

El pasivo circulante refleja un total de **\$51,529,464.85** y se integra por tres rubros de acuerdo con lo siguiente:

1) CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Se compone de obligaciones a cargo de la Auditoría Superior del Estado que tiene con los trabajadores, proveedores, retenciones y contribuciones derivadas del capítulo 1000 (servicios personales), de acuerdo con lo siguiente:

Concepto	Importe	Porcentaje
Servicios personales por pagar a corto plazo	\$ 7,956,750.36	16%
Proveedores por pagar a corto plazo	\$ 1,265,386.68	3%
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	\$ 36,647,345.39	73%
Otras cuentas por pagar a corto plazo	\$ 4,611,598.03	9%
Total	\$ 50,481,080.46	100%

- **Servicios personales por pagar a corto plazo**

Los rubros que se mencionan son provisionados cada mes y se pagan a más tardar en la primera quincena del mes inmediato posterior.

Concepto	Servicios personales por pagar				Total
	Vencimiento en días				
	De 1 a 90	De 91 a 180	< 365	> 365	
Cuotas al IMSS	\$ 350,298.68				\$ 350,298.68
Cuotas para la Vivienda	\$ 1,854,854.69				\$ 1,854,854.69
Cuotas para el Sistema de Ahorro para el Retiro	\$ 377,185.59				\$ 377,185.59
Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	\$ -				\$ -
Indemnizaciones				\$ 2,777,614.59	\$ 2,777,614.59
Fondo de Ahorro (pensiones)	\$ 2,596,796.81				\$ 2,596,796.81
Total	\$ 5,179,135.77	\$ -	\$ -	\$ 2,777,614.59	\$ 7,956,750.36



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Turno 2934 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del cuarto trimestre de 2022.

Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	Vencimiento en días				Total	
	Concepto	De 1 a 90	De 91 a 180	< 365		> 365
Secretaría de Finanzas de Gobierno del tdo.						
Retenciones ISR Salarios	\$ 7,584,314.69			\$ 3,342,251.65	\$ 19,278,328.44	\$ 30,204,894.78
Retenciones ISR Servicios Profesionales	\$ 668.00			\$ 9,119.33	\$ 26,611.26	\$ 36,598.59
Retenciones ISR Arrendamientos	\$ 2,019.33			\$ 3,751.67	\$ 18,591.58	\$ 24,362.56
Subtotal	\$ 7,587,202.02			\$ 3,355,122.65	\$ 19,323,531.06	\$ 30,265,855.73
Sindicatos						
Sindicato SUTSGE	\$ 227,018.89					\$ 227,018.89
Sindicato SA OTGE	\$ 86,136.43					\$ 86,136.43
Sindicato SITTGE	\$ 4,183.44					\$ 4,183.44
Sindicato SERTGE	\$ 3,229.98					\$ 3,229.98
Sindicato SOCTGE	\$ 254.90					\$ 254.90
Subtotal	\$ 320,823.64					\$ 320,823.64
Pensiones de los Trabajadores						
Dirección de Pensiones del Estado	\$ 4,604,385.45					\$ 4,604,385.45
Subtotal	\$ 4,604,385.45					\$ 4,604,385.45
Seguros y Servicios Médicos de los Trabajadores						
Axa Seguros S.A. de C.V.	\$ -					\$ -
Subtotal	\$ -					\$ -
Otras Retenciones						
Infonacot	\$ 71,965.01					\$ 71,965.01
Póliza GMM pagada por empleados (La Latinoamericana)	\$ 57.88					\$ 57.88
Seguro de Vida pagada por empleados (Axa Seguros S.A. de C.V.)	\$ 9,802.68					\$ 9,802.68
Subtotal	\$ 81,825.57					\$ 81,825.57
Impuesto sobre nóminas y otros que se derivan de una relación laboral						
Subtotal	\$ 1,374,455.00					\$ 1,374,455.00
Total	\$ 13,948,691.68			\$ 3,355,122.65	\$ 19,323,531.06	\$ 36,647,345.39

• **Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo**

El ISR por pagar al cierre del ejercicio corresponde a la cantidad de \$30,265,855.73 se integra de la siguiente manera:

- \$7,587,202.02 con vencimiento de 1 a 90 días corresponde al diciembre 2022;
- \$3,355,122.65 con vencimiento a 365 días a diciembre 2021;
- \$19,323,531.06 con vencimiento mayor a 365 días, corresponden al periodo de diciembre de 2020 y agosto a noviembre de 2021.

El pasivo a favor de la Dirección de Pensiones son los fondos de ahorro que aportan los empleados de base y sindicalizados, así como retenciones por préstamos hipotecarios y personales otorgados por la Institución señalada.

Turno 2934 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del cuarto trimestre de 2022.

• **Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo**

Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	Vencimiento en días				Total
	Concepto	De 1 a 90	De 91 a 180	< 365	
Fondo de ahorro sindicalizados	\$ 61,475.74				\$ 61,475.74
CEGA IP	\$ 162,752.67				\$ 162,752.67
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (2017)				\$ 4,387,369.62	\$ 4,387,369.62
Total	\$ 224,228.41	\$ -	\$ -	\$ 4,387,369.62	\$ 4,611,598.03

Adeudos de ejercicios fiscales anteriores corresponde a un saldo de la deuda con la Dirección de Pensiones del Estado del ejercicio 2017 por \$4,387,369.62.

2) **FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO**

Importes derivados de la imposición de multas por un total de **\$ 54,798.00**

3) **OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO**

Resarcimientos a favor de los municipios derivados de multas impuestas a servidores públicos por un importe de **\$ 993,586.39**



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

**"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS
POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"**

Turno 2934 Dictamen de la
Comisión de Vigilancia a los
estados financieros de la
Auditoría Superior del
Estado, del cuarto trimestre
de 2022.

LA HACIENDA PÚBLICA

La hacienda pública/patrimonio informado al final del cuarto trimestre de 2022, representa un saldo de (\$ 28,597,420.16).

Se integra de la siguiente manera:

Dentro del rubro de PATRIMONIO CONTRIBUIDO, no hubo variaciones en el período que se informa con respecto al año pasado:

Concepto	2022	2021
Hacienda Pública /Patrimonio Contribuido		
Contaduría Mayor de Hacienda	\$3,270,741.93	\$3,270,741.93
Auditoría Superior de la Federación	\$30,176.00	\$30,176.00
Donaciones de Capital	\$3,300,917.93	\$3,300,917.93

Dentro del rubro del PATRIMONIO GENERADO se obtiene lo siguiente:

Concepto	2022	2021
Hacienda Pública /Patrimonio Generado		
Resultados de Ejercicios Anteriores	-\$ 28,449,285.95	-\$ 8,408,268.30
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-\$ 4,108,141.93	-\$ 4,744,702.18
Resultado del Ejercicio Ahorro/Desahorro	\$ 659,089.79	-\$ 20,041,017.65
Total Hacienda Publica Patrimonio	-\$ 31,898,338.09	-\$ 33,193,988.13

Turno 2934 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del cuarto trimestre de 2022.

Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro).

El resultado al cierre del este cuarto trimestre de 2022, asciende a \$659,089.79, que representa el monto del resultado de la gestión del ejercicio. (Ingresos y Otros Beneficios menos Gastos y Otras Pérdidas).

Resultados de Ejercicios Anteriores.

Se compone principalmente por saldos de años anteriores y por los traspasos del resultado del ejercicio anterior.

Por lo anterior la cantidad de \$28,449,285.95 negativo, es el resultado del traspaso del resultado del ejercicio 2021 de (\$20,041,017.65) al rubro del resultado de Ejercicios Anteriores que tenía un saldo de (\$8,408,268.30).

Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores.

Lo constituye movimientos efectuados en ejercicios anteriores, así como en el actual por concepto de reintegros, depuraciones de saldos, imprecisiones por redistribuciones de multas, depreciaciones de ejercicios anteriores y diferencia en bienes muebles derivado de la conciliación Inventario Físico-Contable.

CUARTO. Una vez analizada por la Unidad de Evaluación y Control la información presentada por la Auditoría Superior del Estado se determina:

- I. Que la información proporcionada cumple razonablemente con los requisitos de formalidad establecidos por los artículos 46 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- II. Que las notas a los estados financieros revelan y proporcionan información adicional y suficiente que amplía y da significado a los datos



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

**"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS
POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"**

Turno 2934 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del cuarto trimestre de 2022.

contenidos en los reportes, y cumplen de manera general con los requisitos establecidos por el artículo 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

III. Que, en cuanto al registro de las etapas del presupuesto, la información cumple razonablemente con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

IV. Que, de manera general, los estados financieros presentados por la Auditoría Superior del Estado cumplen razonablemente con los requisitos estructurales establecidos en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable y en específico por lo dispuesto en el punto L.2. referente a los estados e información financiera a generar por los entes públicos, L.3. que refiere la estructura básica de los principales estados financieros a generar por los entes públicos. Asimismo, en cuanto a su estructura, cumplen razonablemente con los requisitos establecidos en el Capítulo VII referente a los estados e informes contables, presupuestarios, programáticos y de los indicadores de postura fiscal.

V. Respecto al informe de pasivos contingentes, la Auditoría Superior del Estado manifiesta no tener pasivos contingentes diferentes a los derivados de la recepción satisfactoria de bienes y/o servicios, sin embargo, se recomienda revisar y hacer provisiones por laudos laborales y otros gastos contingentes que pueda tener la Auditoría Superior del Estado.

QUINTO. En mérito de lo antes expuesto, en la opinión de esta Unidad de Evaluación y Control los estados financieros emitidos por la Auditoría Superior del Estado al 31 de diciembre de 2022, presentan razonablemente la situación financiera del Organismo y cumplen con los requisitos formales y estructurales de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), salvo en lo que se refiere a la anulación de las provisiones dentro del presupuesto de egresos, por lo que no se cuenta con

Turno 2934 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del cuarto trimestre de 2022.

la previsión de pasivos contingentes aun existiendo laudos e indemnizaciones laborales pendientes, como lo señalan los artículos 46, fracción I, inciso f y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.”

SEXTO. Que quienes integramos esta dictaminadora, compartimos el análisis realizado y los resultados obtenidos por la Unidad de Evaluación y Control, en la examinación de los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado materia de este instrumento.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos, 75, 85, 86, y demás relativos aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Los estados financieros emitidos por la Auditoría Superior del Estado al 31 de diciembre de 2022 presentan razonablemente la situación financiera del Organismo y cumplen con los requisitos formales y estructurales de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), salvo en lo que se refiere a:

- a) Respecto al informe de pasivos contingentes, la Auditoría Superior del Estado manifiesta no tener pasivos contingentes diferentes a los derivados de la recepción satisfactoria de bienes y/o servicios, sin embargo, se recomienda revisar y hacer provisiones por laudos laborales y otros gastos contingentes que pueda tener la Auditoría Superior del Estado.

SEGUNDO. Con las observaciones formuladas a los estados financieros contenidas en este dictamen, dese vista a la Auditoría Superior del Estado para el efecto de que sean tomadas en cuenta en la expedición de sus subsecuentes estados financieros.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

**"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS
POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"**

Turno 2934 Dictamen de la
Comisión de Vigilancia a los
estados financieros de la
Auditoría Superior del
Estado, del cuarto trimestre
de 2022.

**DADO EN LA SALA "JAIME NUNÓ" DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN
LUIS POTOSÍ, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL
VEINTITRES.**

POR LA COMISIÓN DE VIGILANCIA

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. RENÉ OYARVIDE IBARRA PRESIDENTE			
DIP. MARÍA ARANZAZU PUENTE BUSTINDUI VICEPRESIDENTA			
DIP. EDMUNDO AZAEL TORRESCANO MEDINA. SECRETARIO			
DIP. MARTHA PATRICIA ARADILLAS ARADILLAS VOCAL			
DIP. JOSÉ ANTONIO LORCA VALLE VOCAL			
DIP. BERNARDA REYES HERNÁNDEZ VOCAL			
DIP. CECILIA SENLLACE OCHOA LIMÓN VOCAL			

**CC. DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA DIRECTIVA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
PRESENTES.**

A la **Comisión de Derechos Humanos**, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de junio del año en curso dio cuenta, bajo **el turno 3911**, para estudio y dictamen, oficio fechado el 23 de junio del año en curso, y recibido el 30 del mismo mes y año, renuncia como consejera titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí. De la consejera Edith Pérez Rodríguez, Visto su contenido, con fundamento en lo establecido por los artículos, 92, 98 fracción V, y 103, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 75, 85, 86, y demás relativos aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 25 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí, el órgano de gobierno de dicha Comisión está integrado por el Consejo, y la persona titular de la Presidencia de la Comisión.

SEGUNDO. Que en términos del artículo 39 de la Ley de mérito, el Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos está compuesto por ciudadanas y ciudadanos, siendo el representante de la sociedad civil, que discute, guía, decide y supervisa las políticas públicas en materia de Derechos Humanos.

TERCERO. Que conforme al artículo 40 de la misma Ley, el Consejo estará compuesto por ciudadanas y ciudadanos consejeros y la persona titular de la Presidencia, que serán designadas por el Congreso del Estado.

CUARTO. Que, de acuerdo con los artículos, 47, 48 y 49 de la Ley en cita, todas las personas integrantes del Consejo serán designadas por el Congreso del Estado y durarán cuatro años en su cargo, quienes podrán ser reelectas por única ocasión para un segundo período de cuatro años, siendo el cargo honorífico por lo que no percibirán retribución alguna.

QUINTO. Que en términos del artículo 44 de la Ley de referencia, el Congreso del Estado elegirá bajo el principio de paridad de género, diez personas para integrar el Consejo con el carácter de titulares, de las cuales cinco

serán mujeres y cinco serán hombres. Bajo el mismo principio elegirá diez personas con el carácter de suplentes, de las cuales cinco serán mujeres y cinco serán hombres. Sólo a falta definitiva de un integrante titular del Consejo, pasará a ocupar el cargo la persona del mismo género que se encuentre en el lugar primero de la lista de suplentes y, así sucesivamente cuando haya una nueva ausencia definitiva.

SEXTO. Y por lo dispuesto en lo contenido en el artículo 47 de la Ley que se cita, que establece las causales por las cuales las personas integrantes del Consejo podrán ser removidos por el Congreso del Estado, como lo es en el caso que nos ocupa, el incumplimiento a las obligaciones, funciones o responsabilidades que la Ley les atribuya, contenido reformado por decreto legislativo número 311, publicado en periódico Oficial del Estado el 10 de mayo de 2022.

SEPTIMO. Que por Decreto Legislativo 1144, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de marzo de 2021, el Congreso del Estado designó eligió y nombró a las ciudadanas: 1. Xóchitl Guadalupe Rangel Romero; 2. Edith Pérez Rodríguez; 3. Zeferina Catalina Torres Cuevas; 4. Cynthia Danira Juárez Camacho; y 5. Elizabeth Jalomo De León; y a los ciudadanos: 1. Martín Beltrán Saucedo; 2. Juan Manuel Frías Sánchez; 3. Emmanuel Adrián Gutiérrez de la Fuente; 4. Carlos Alejandro Hernández Rivera; y 5. Luis Alberto Morán Delgadillo, como integrantes titulares del Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí, para el periodo comprendido del uno de abril del 2021 al 31 de marzo del 2025.

Bajo el mismo Decreto eligió y nombró a las ciudadanas: 1. Claudia Espinosa Almaguer; 2. Laura Elena Martínez Martínez; 3. Claudia Elizabeth Cuellar Ochoa; y 4. Roxana Hernández Herrera; y a los ciudadanos: 1. Víctor Hugo Liceaga Rojas; 2. Edwin Michel Hernández Piña; y 3. Fernando Sánchez Lárraga, como integrantes suplentes del Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí, para el periodo comprendido del uno de abril del 2021 al 31 de marzo del 2025.

OCTAVO. Que como se desprende del Decreto Legislativo 1144 en líneas señalado, la ciudadana Edith Pérez Rodríguez fue electa y nombrada consejera titular del Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí, para el periodo comprendido del uno de abril del 2021 al 31 de marzo del 2025.

NOVENO. Que ante la renuncia voluntaria de la Consejera titular Edith Pérez Rodríguez, la cual debe entenderse como un acto libre y unilateral por el que la persona ha decidido separarse de su cargo con la finalidad de dar por terminados los efectos que generó su designación por parte del Congreso del Estado, esta Comisión legislativa determina procedente, con fundamento en lo establecido por el artículo 44 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí, se llame a la persona del mismo género que se encuentre elegible de la lista de suplentes, en cumplimiento del principio de paridad de género, para que previa protesta de Ley ante el Pleno de la Legislatura, ocupe el cargo de Consejero titular a partir de la fecha que tenga verificativo la protesta, y hasta el 31 de marzo de 2025.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos, 75, 85, 86, y demás relativos aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Es de aprobarse y, se aprueba, la renuncia voluntaria de su cargo a la C. Edith Pérez Rodríguez, al cargo de Consejera titular del Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, nombramiento que le fue conferido por Decreto Legislativo 1144, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de marzo de 2021.

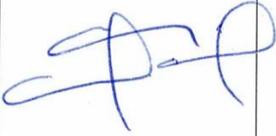
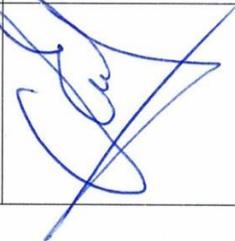
SEGUNDO. Ante la falta definitiva de la Consejera Edith Pérez Rodríguez, con fundamento en lo establecido por el artículo 44 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí, resulta procedente se llame a la persona del mismo género que se encuentre elegible de la lista de suplentes, en cumplimiento del principio de paridad de género, para que previa protesta de Ley ante el Pleno de la Legislatura, ocupe el cargo de Consejero titular a partir de la fecha que tenga verificativo la protesta, y hasta el 31 de marzo de 2025.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES “LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA” DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.



“2023, año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor nacional”

POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. GABRIELA MARTÍNEZ LÁRRAGA PRESIDENTA			
DIP. EDGAR ALEJANDRO ANAYA ESCOBEDO VICEPRESIDENTE			
DIP. LIDIA NALLELY VARGAS HERNÁNDEZ SECRETARIA			
DIP. ELOY FRANKLIN SARABIA VOCAL			
DIP. EMMA IDALIA SALDAÑA GUERRERO VOCAL			

Hoja de firmas de la renuncia de voluntaria al Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. de la consejera Edith Pérez Rodríguez Turno 3911.

**CC. DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA DIRECTIVA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
PRESENTES.**

A la **Comisión de Derechos Humanos**, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de junio de año en curso dio cuenta, bajo **el turno 3912**, para estudio y dictamen, oficio fechado el 23 de junio del año en curso, y recibido el 30 del mismo mes y año, renuncia como consejera titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí. De la consejera Zeferina Catalina Torres Cuevas, Visto su contenido, con fundamento en lo establecido por los artículos, 92, 98 fracción V, y 103, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 75, 85, 86, y demás relativos aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 25 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí, el órgano de gobierno de dicha Comisión está integrado por el Consejo, y la persona titular de la Presidencia de la Comisión.

SEGUNDO. Que en términos del artículo 39 de la Ley de mérito, el Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos está compuesto por ciudadanas y ciudadanos, siendo el representante de la sociedad civil, que discute, guía, decide y supervisa las políticas públicas en materia de Derechos Humanos.

TERCERO. Que conforme al artículo 40 de la misma Ley, el Consejo estará compuesto por ciudadanas y ciudadanos consejeros y la persona titular de la Presidencia, que serán designadas por el Congreso del Estado.

CUARTO. Que, de acuerdo con los artículos, 47, 48 y 49 de la Ley en cita, todas las personas integrantes del Consejo serán designadas por el Congreso del Estado y durarán cuatro años en su cargo, quienes podrán ser reelectas por única ocasión para un segundo período de cuatro años, siendo el cargo honorífico por lo que no percibirán retribución alguna.

QUINTO. Que en términos del artículo 44 de la Ley de referencia, el Congreso del Estado elegirá bajo el principio de paridad de género, diez personas para integrar el Consejo con el carácter de titulares, de las cuales cinco serán mujeres y cinco serán hombres. Bajo el mismo principio elegirá diez personas con el carácter de suplentes, de las cuales cinco serán mujeres y cinco serán hombres. Sólo a falta definitiva de un integrante titular del Consejo, pasará a

ocupar el cargo la persona del mismo género que se encuentre en el lugar primero de la lista de suplentes y, así sucesivamente cuando haya una nueva ausencia definitiva.

SEXTO. Y por lo dispuesto en lo contenido en el artículo 47 de la Ley que se cita, que establece las causales por las cuales las personas integrantes del Consejo podrán ser removidos por el Congreso del Estado, como lo es en el caso que nos ocupa, el incumplimiento a las obligaciones, funciones o responsabilidades que la Ley les atribuya, contenido reformado por decreto legislativo número 311, publicado en periódico Oficial del Estado el 10 de mayo de 2022.

SEPTIMO. Que por Decreto Legislativo 1144, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de marzo de 2021, el Congreso del Estado designó eligió y nombró a las ciudadanas: 1. Xochitl Guadalupe Rangel Romero; 2. Edith Pérez Rodríguez; 3. Zeferina Catalina Torres Cuevas; 4. Cynthia Danira Juárez Camacho; y 5. Elizabeth Jalomo De León; y a los ciudadanos: 1. Martín Beltrán Saucedo; 2. Juan Manuel Frías Sánchez; 3. Emmanuel Adrián Gutiérrez de la Fuente; 4. Carlos Alejandro Hernández Rivera; y 5. Luis Alberto Morán Delgadillo, como integrantes titulares del Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí, para el periodo comprendido del uno de abril del 2021 al 31 de marzo del 2025.

Bajo el mismo Decreto eligió y nombró a las ciudadanas: 1. Claudia Espinosa Almaguer; 2. Laura Elena Martínez Martínez; 3. Claudia Elizabeth Cuellar Ochoa; y 4. Roxana Hernández Herrera; y a los ciudadanos: 1. Víctor Hugo Liceaga Rojas; 2. Edwin Michel Hernández Piña; y 3. Fernando Sánchez Lárraga, como integrantes suplentes del Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí, para el periodo comprendido del uno de abril del 2021 al 31 de marzo del 2025.

OCTAVO. Que como se desprende del Decreto Legislativo 1144 en líneas señalado, la ciudadana Zeferina Catalina Torres Cuevas fue electa y nombrada consejera titular del Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí, para el periodo comprendido del uno de abril del 2021 al 31 de marzo del 2025.

NOVENO. Que ante la renuncia voluntaria de la Consejera titular Zeferina Catalina Torres Cuevas, la cual debe entenderse como un acto libre y unilateral por el que la persona ha decidido separarse de su cargo con la finalidad de dar por terminados los efectos que generó su designación por parte del Congreso del Estado, esta Comisión legislativa determina precedente, con fundamento en lo establecido por el artículo 44 de la Ley de la Comisión Estatal

de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí, se llame a la persona del mismo género que se encuentre elegible de la lista de suplentes, en cumplimiento del principio de paridad de género, para que previa protesta de Ley ante el Pleno de la Legislatura, ocupe el cargo de Consejera titular a partir de la fecha que tenga verificativo la protesta, y hasta el 31 de marzo de 2025.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos, 75, 85, 86, y demás relativos aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Es de aprobarse y, se aprueba, la renuncia voluntaria de su cargo a la C. Zeferina Catalina Torres Cuevas, al cargo de consejera titular del Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, nombramiento que le fue conferido por Decreto Legislativo 1144, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de marzo de 2021.

SEGUNDO. Ante la falta definitiva de la Consejera Zeferina Catalina Torres Cuevas, con fundamento en lo establecido por el artículo 44 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí, resulta procedente se llame a la persona del mismo género que se encuentre elegible de la lista de suplentes, en cumplimiento del principio de paridad de género, para que previa protesta de Ley ante el Pleno de la Legislatura, ocupe el cargo de Consejera titular a partir de la fecha que tenga verificativo la protesta, y hasta el 31 de marzo de 2025.

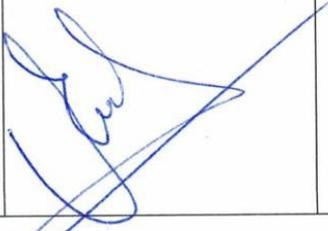
DADO EN LA SALA DE COMISIONES “LIC. LUBIS DONALDO COLOSIO MURRIETA” DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO
San Luis Potosí

“2023, año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor nacional”

POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. GABRIELA MARTÍNEZ LÁRRAGA PRESIDENTA			
DIP. EDGAR ALEJANDRO ANAYA ESCOBEDO VICEPRESIDENTE			
DIP. LIDIA NALLELY VARGAS HERNÁNDEZ SECRETARIA			
DIP. ELOY FRANKLIN SARABIA VOCAL			
DIP. EMMA IDALIA SALDAÑA GUERRERO VOCAL			

Hoja de firmas de la renuncia de voluntaria al Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. de la consejera Zeferina Catalina Torres Cuevas Turno 3912.

Acuerdo con Proyecto de Resolución

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXIII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO,
P R E S E N T E S.**

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, le fue turnada en Sesión de la Diputación Permanente de fecha 22 de junio del 2023, iniciativa que insta inscribir en el Muro de Honor del Salón de Sesiones “Lic. Ponciano Arriaga Leija” del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, un epígrafe con el nombre de uno de los músicos más importantes, ilustres y afamados en México y a nivel mundial que ha dado nuestro Estado, Don Fernando Zenaido Maldonado Rivera, para honrar su memoria y reconocer su importante legado que trasciende en la historia de San Luis Potosí, presentada por los legisladores, Emma Idalia Saldaña Guerrero, y Pedro Alberto Tovar García, con el número de turno **3866**.

En tal virtud, al entrar al estudio y análisis de la citada Iniciativa, los integrantes de la Comisión dictaminadora hemos llegado a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 64, de la Carta Magna Local, que establece que las resoluciones del Congreso tendrán el carácter entre otros de acuerdo económico; por tanto, con base en este dispositivo el Poder Legislativo Estatal, tiene atribuciones para conocer y resolver la iniciativa que nos ocupa.

SEGUNDO. Que los artículos, 131 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 61 y 71 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, establecen el contenido y los requisitos deben tener los acuerdos económicos; por lo que la pieza legislativa que nos ocupa tiene esa naturaleza parlamentaria, misma que a las luz de dispositivos citados cumple con los requisitos y formas que prevén.

TERCERO. Que la que suscribe es permanente y de dictamen legislativo, como lo señalan los artículos, 98 fracción X, y 108 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; por tanto, es competente para dictaminar la iniciativa enunciada.

CUARTO. Que con el fin de conocer las razones y motivos que llevaron a la impulsará de la misma a presentarla, se cita literalmente la exposición enseguida:

EXPOSICION DE MOTIVOS

“ARTICULO 84 TER. La inscripción de un epígrafe en letras doradas en el Muro de Honor del Salón de Plenos del Congreso, tiene como propósito rendir un homenaje excepcional a los potosinos eminentes; las instituciones que contribuyen de forma trascendente al mejoramiento del Estado; o aquellos sucesos históricos relevantes para la Entidad.

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología resolverá sobre las propuestas de inscripción de epígrafe presentadas, valorando virtudes, méritos, grado de eminencia, contribución y relevancia histórica, sujetándose en todo momento a principios de ética, imparcialidad, objetividad y transparencia.

Para que la inscripción sea procedente se requiriera la aprobación de las dos terceras partes de los diputados presentes en el Pleno. En el caso de la propuesta para la inscripción de un epígrafe con el nombre o nombres de personas, deberán haber transcurrido cuando menos veinte años desde su fallecimiento. Las características físicas de los nuevos epígrafes serán idénticas respecto de las previamente existentes.

Una vez realizada la inscripción del epígrafe podrá convocarse a la realización de una Sesión Solemne para su develación.”

Es así, que los promoventes consideramos que Don Fernando Z. Maldonado, cumple con las virtudes, méritos, grado de eminencia, contribución y relevancia histórica necesarias para ser reconocido y honrado como uno de los potosinos que ha dejado un legado musical histórico y cuya trayectoria y calidad artística le ha llevado a ser considerado uno de los mejores músicos mexicanos de todos los tiempos.

Fernando Zenaido Maldonado Rivera, nació en el municipio de Cárdenas, San Luis Potosí, el 20 de agosto de 1917. Fue hijo de Moisés Maldonado Rivera y de Catarina Rivera.

Desde su más tierna infancia se interesó en la música y en la composición y contaba tan sólo con siete años de edad cuando compuso el vals Catarina, dedicado a su madre. También estudiaba el flautín, el piano y el armónico bajo la mirada vigilante de su tío Evodio Rivera Torres y su abuelo don Tristán Rivera, quienes también fueron músicos.

Con el paso del tiempo Fernando Z. Maldonado sobresalió como buen estudiante y músico ejecutante en San Luis Potosí. Posteriormente viajó a Monterrey, N.L. donde integró un conjunto musical y fue en esa ciudad donde se desarrolló profesionalmente en el ámbito musical e incursionó en los espectáculos y en la radio.

En 1942, contrajo matrimonio con la compositora María Luisa Basurto, conocida como María Alma, creadora de populares canciones como *Compréndeme*, *Tuya soy* (tema de la película *La mujer sin alma*, protagonizada por María Félix), *Perdí el corazón* y otras más.

En 1945, llegó a la Ciudad de México con el propósito de ingresar al elenco artístico de la XEW; consiguió entrevistarse con su entonces propietario, Emilio Azcárraga Vidaurreta, quien, después de escucharlo, le dio la oportunidad de participar en los programas como pianista, compositor o arreglista. Todo eso se daba en la Época de Oro de la Radio, cuando los autores, pianistas y compositores eran Agustín Lara, Gabriel Ruiz Galindo, Gonzalo Curiel, Alberto Domínguez y muchos más.

Entre los intérpretes que inicialmente alcanzaron la fama con sus canciones, estuvieron Genaro Salinas, que hizo impacto popular con *Corazón dormido*. Después vinieron: *Qué fácil*, con el tenor Julio Flores, y *Momento divino*, con Lupita Palomera, todas de gran fama.

Amor de la calle y *Voy gritando por la calle* fueron boleros de gran impacto; el primero, en la voz de Fernando Fernández, alcanzó gran popularidad: recibió el Premio de la Mejor Canción de 1950 y fue llevada al cine con gran éxito, con la película del mismo nombre, para, después, ser grabada por varios intérpretes, entre ellos, el Trío Los Panchos. *Voy gritando por la calle* fue gran éxito de los Hermanos Martínez Gil y Vicente Fernández, entre otros.

Como director artístico y arreglista tuvo notables éxitos como "Mi cafetal" y "Porro venezolano" con las Hermanas Lima, posteriormente las reconocidas cumbias colombianas en versiones instrumentales y grupos como *Carmen Rivero*, con la voz de Linda Vera, poniendo de moda *La pollera colorá*, entre otras.

El lanzamiento de Sonia López "La Chamaca de Oro" con la Sonora Santanera hizo éxito su composición y arreglo de *Ya no vuelvas conmigo*; Chelo Silva y posteriormente *Paquita la del barrio* tuvieron gran éxito con *Amor venturero*.

Entre tantas canciones de gran popularidad se encuentran *Volver, volver*, internacionalmente grabada por infinidad de intérpretes como Camilo Sesto, Rocío Jurado, Raphael, Luis Miguel, Lucerito, María Dolores Pradera, Lindomar, Ray Coniff, Linda Ronstan, destacando en el gusto público la interpretación de Vicente Fernández.

También trabajó como arreglista y director artístico con las Hermanas Huerta, Trío Los Panchos, la Prieta Linda, Fernando Fernández, Enrique Guzmán, Andy Russell, Gerardo Reyes y el inolvidable Javier Solís, para el cual escribió varios temas entre ellos *Payaso* y *Qué va*, entre otros.

Mostrando una gran versatilidad, Fernando Z. Maldonado lo mismo componía una balada, que un bolero, una cumbia, un vals o una ranchera. En el año de 1950 su fama se acrecentó internacionalmente al ingresar como director artístico en la fonográfica Musart, donde dirigió a notables cantantes de esa compañía y en donde grabó profesionalmente como pianista en la época en que ganaban popularidad Consuelo Velázquez y Beatriz Murillo.

En virtud de tener un contrato como pianista con su nombre Fernando Z. Maldonado, y tomando en cuenta que las máximas ventas las tenían los artistas estadounidenses, don Fernando se vio en la necesidad de recurrir al pseudónimo Fred Mc Donald, firmando un contrato con la compañía CBS como arreglista, director musical, pianista y compositor. Así dió inicio a otra etapa de su carrera al grabar música de todos tipos, naciendo otros estilos dentro de la misma personalidad del compositor potosino, como *El Piano Mágico*, *El Romántico*, *El Arrabalero*, *El Piano con Mariachi*, llegando a grabar hasta 32 discos L.P.

Del matrimonio de Fernando Z. Maldonado y María Alma nacieron dos hijas: María Alma y María Mirza, de las cuales sólo Myrza (nombre artístico), se encuentra

dedicada a la actividad artística, llevando la canción ranchera y romántica por diferentes partes del mundo como embajadora musical de México.

En 1973 fue considerado por segunda ocasión como el compositor del año con su canción *Volver, volver*. Son innumerables los homenajes, trofeos y reconocimientos que tuvo por su trayectoria artística como compositor, pianista, arreglista y director de orquesta.

De sus más famosas canciones destacan:

- Amor de la Calle
- Amor libre
- Amor prestado
- Amorcito ven
- Amoroso
- Angustia de un amor
- Apasionado
- Aquel buen maestro
- Ay amor
- Ay cosita
- Bailemos con Soraida
- Bailen conmigo
- Bajo el cielo de Cuernavaca
- Basta
- Buena
- Buscando tus ojos
- Calaña de playa del amor
- Calladamente
- Calumnia
- Camino al cielo
- Can can zeta
- Canta vida
- Cantaré una cumbia
- Carcachita la MF
- Cargando con mi cruz
- Cariño travieso
- Cariño tropical
- Chavelita (dedicada a Chavela Vargas)
- Ciega
- Como tú lo pediste
- Concierto de primavera
- Confianza
- Confusión
- Convenenciera
- Corazón corazón
- Corazón dormido

- Corazón no sufras tanto
- Cuando dos almas
- Cuando llegaste tú
- Cuando te quieras ir
- Cuando tú regreses
- Cumbia del mar
- Cumbia española
- Dale de mi parte un beso a tu vida
- Dale y dale
- Dame un abrazo
- Déjame
- Desconcierto
- Desierto en el alma
- Detrás de la puerta
- Doña Prudencia
- Dónde andará ese cariño
- Dónde iré
- Dos almas fuera del mundo
- Dulce romance
- El abuelo y el niño
- El amargado
- El amor en broma
- El burrito Filemón
- El duende
- El gran moyocoyo
- El suplente
- El tema de vera
- En la revancha
- En un campamento gitano
- Encantada de ti
- Encrucijada
- Encuentro
- Entrega
- Equivocadamente
- Eres todo para mí
- Es imposible
- Es imposible que deje de amarte
- Es inútil negar
- Es la aventura
- Esa es la verdad
- Ese amor ese amor
- Ese es el amor
- Eso
- Eso eres amor
- Eso es mi amor por ti
- Eso fuiste

- Esta incertidumbre
 - Estás insoportable
 - Este amor ya me pegó
 - Estoy enamorado
 - Fragilidad
 - Furia
 - Gane
 - Girando sobre la luna
 - Gozándote
 - Gozar y gozar
 - Gran reportaje
 - Grito
 - Haz de mí lo que quieras
 - Hermoso cariño
 - Hice un alto en mi camino
 - Hija de nadie
 - Hoy sí me va a doler
 - Intrigante
 - Jesús Córdoba
 - Juguete de amor
 - La atrabancada
 - La carcachita
 - La crisis
 - La descarada
 - La hija de nadie
 - La trampa
 - Las dos alegrías
 - Las golfas
 - Lazos de sangre
 - Lección de amor
 - Lindo casquilleo
 - Llamada a larga distancia
 - Llegamos a México
 - Lloraremos los dos
 - Los dos
 - Lluvia de besos
 - Lo quiero todo
 - Los dos
 - Los dos fuimos canción
 - Los hombres no deben llorar
 - Los limoneros
 - Lueguito lueguito
 - Luna de miel
 - Maldición
 - Martirio
 - Más daño que placer
-

- Me está doliendo su ausencia
 - Me estás acabando
 - Me pones muy nervioso
 - Me quieres tú
 - Te quiero yo
 - Medley rancheras
 - Mejor así
 - México hermoso
 - México 68
 - México 70
 - Mi adoración
 - Mil fronteras
 - Mi paloma consentida
 - Mi suplente
 - Mi único amor
 - Mi vida
 - No sé no sé por qué
 - No será un año más
 - No sigas llorando
 - No te preocupes más
 - Olivia Perla
 - Para qué
 - Para qué quiero más
 - Pas come les autres
 - Payaso
 - Pecador arrepentido
 - Perdón de la hija de nadie
 - Perdóname
 - Por desgracia
 - Por el rumbo aquel
 - Por qué me regañas
 - Porque no estás
 - Porque te quise tanto
 - Pura vacilada
 - ¡Qué bien!
 - ¡Qué bonito!
 - ¡Qué va!
 - Recordándote
 - Tan extraño amor
 - Te amo te quiero y te adoro
 - Te equivocaste mi amor
 - Te esperaba
 - Te olvidaré te olvidaré
 - Te quedaste adentro
 - Te quiero mi amor así
 - Te quiero ver
-

- Te seguiré te seguiré
- Te vengo a dar mañanitas
- Tema para Eglantina
- Tema para soñar
- Temor
- Tiempo perdido
- Tiernamente
- Todo acabó
- Todo me salió mal
- Todo vive aquí
- Tonto
- Triste final
- Tu amor se devaluó
- Tú necesitas mi amor
- Tu problema
- Un amor especial
- Un minuto de amor
- Un rompecabezas
- Un sueño sin final
- Una descarada
- Vámonos para la luna, Irene
- Vamos a bailar, mi amor
- Vamos a Cancún
- Vamos a Cárdenas
- Vamos a Tampico
- Vergüenza
- Vil embustero
- Viviremos un romance
- Volver, volver
- Voy gritando por la calle
- Ya deja el comentario
- Ya deja ese cariño
- Ya estoy creyendo en ti
- Ya lo ves
- Ya me estoy muriendo
- Ya no puedo más
- Ya no quiero amor
- Ya no tengo lágrimas
- Ya no vuelvas conmigo
- Ya pasó
- Ya que empieza este amor
- Yo estoy enamorado

Es así, que los promoventes consideramos que Don Fernando Z. Maldonado, cumple con las virtudes, méritos, grado de eminencia, contribución y relevancia histórica necesarias para ser reconocido y honrado como uno de los potosinos que ha dejado

un legado musical histórico y cuya trayectoria y calidad artística le ha llevado a ser considerado uno de los mejores músicos mexicanos de todos los tiempos.

Fernando Zenaido Maldonado Rivera, nació en el municipio de Cárdenas, San Luis Potosí, el 20 de agosto de 1917. Fue hijo de Moisés Maldonado Rivera y de Catarina Rivera.²

Desde su más tierna infancia se interesó en la música y en la composición y contaba tan sólo con siete años de edad cuando compuso el vals *Catarina*, dedicado a su madre. También estudiaba el flautín, el piano y el armónico bajo la mirada vigilante de su tío Evodio Rivera Torres y su abuelo don Tristán Rivera, quienes también fueron músicos.

Con el paso del tiempo Fernando Z. Maldonado sobresalió como buen estudiante y músico ejecutante en San Luis Potosí. Posteriormente viajó a Monterrey, N.L. donde integró un conjunto musical y fue en esa ciudad donde se desarrolló profesionalmente en el ámbito musical e incursionó en los espectáculos y en la radio.

En 1942, contrajo matrimonio con la compositora María Luisa Basurto, conocida como María Alma, creadora de populares canciones como *Compréndeme*, *Tuya soy* (tema de la película *La mujer sin alma*, protagonizada por María Félix), *Perdí el corazón* y otras más.

En 1945, llegó a la Ciudad de México con el propósito de ingresar al elenco artístico de la XEW; consiguió entrevistarse con su entonces propietario, Emilio Azcárraga Vidaurreta, quien, después de escucharlo, le dio la oportunidad de participar en los programas como pianista, compositor o arreglista. Todo eso se daba en la Época de Oro de la Radio, cuando los autores, pianistas y compositores eran Agustín Lara, Gabriel Ruiz Galindo, Gonzalo Curiel, Alberto Domínguez y muchos más.

Entre los intérpretes que inicialmente alcanzaron la fama con sus canciones, estuvieron Genaro Salinas, que hizo impacto popular con *Corazón dormido*. Después vinieron: *Qué fácil*, con el tenor Julio Flores, y *Momento divino*, con Lupita Palomera, todas de gran fama.

Amor de la calle y *Voy gritando por la calle* fueron boleros de gran impacto; el primero, en la voz de Fernando Fernández, alcanzó gran popularidad: recibió el Premio de la Mejor Canción de 1950 y fue llevada al cine con gran éxito, con la película del mismo nombre, para, después, ser grabada por varios intérpretes, entre ellos, el Trío Los Panchos. *Voy gritando por la calle* fue gran éxito de los Hermanos Martínez Gil y Vicente Fernández, entre otros.

Como director artístico y arreglista tuvo notables éxitos como "Mi cafetal" y "Porro venezolano" con las Hermanas Lima, posteriormente las reconocidas cumbias colombianas en versiones instrumentales y grupos como *Carmen Rivero*, con la voz de Linda Vera, poniendo de moda *La pollera colorá*, entre otras.

El lanzamiento de Sonia López "*La Chamaca de Oro*" con la Sonora Santanera hizo éxito su composición y arreglo de *Ya no vuelvas conmigo*; Chelo Silva y posteriormente *Paquita la del barrio* tuvieron gran éxito con *Amor venturero*.

Entre tantas canciones de gran popularidad se encuentran *Volver, volver*, internacionalmente grabada por infinidad de intérpretes como Camilo Sesto, Rocío Jurado, Raphael, Luis Miguel, Lucerito, María Dolores Pradera, Lindomar, Ray Coniff, Linda Ronstan, destacando en el gusto público la interpretación de Vicente Fernández.

También trabajó como arreglista y director artístico con las Hermanas Huerta, Trío Los Panchos, la Prieta Linda, Fernando Fernández, Enrique Guzmán, Andy Russell, Gerardo Reyes y el inolvidable Javier Solís, para el cual escribió varios temas entre ellos *Payaso* y *Qué va*, entre otros.

Mostrando una gran versatilidad, Fernando Z. Maldonado lo mismo componía una balada, que un bolero, una cumbia, un vals o una ranchera. En el año de 1950 su fama se acrecentó internacionalmente al ingresar como director artístico en la fonográfica Musart, donde dirigió a notables cantantes de esa compañía y en donde grabó profesionalmente como pianista en la época en que ganaban popularidad Consuelo Velázquez y Beatriz Murillo.

En virtud de tener un contrato como pianista con su nombre Fernando Z. Maldonado, y tomando en cuenta que las máximas ventas las tenían los artistas estadounidenses, don Fernando se vio en la necesidad de recurrir al pseudónimo Fred Mc Donald, firmando un contrato con la compañía CBS como arreglista, director musical, pianista y compositor. Así dió inicio a otra etapa de su carrera al grabar música de todos tipos, naciendo otros estilos dentro de la misma personalidad del compositor potosino, como *El Piano Mágico*, *El Romántico*, *El Arrabalero*, *El Piano con Mariachi*, llegando a grabar hasta 32 discos L.P.

Del matrimonio de Fernando Z. Maldonado y María Alma nacieron dos hijas: María Alma y María Mirza, de las cuales sólo Myrza (nombre artístico), se encuentra dedicada a la actividad artística, llevando la canción ranchera y romántica por diferentes partes del mundo como embajadora musical de México.

En 1973 fue considerado por segunda ocasión como el compositor del año con su canción *Volver, volver*. Son innumerables los homenajes, trofeos y reconocimientos que tuvo por su trayectoria artística como compositor, pianista, arreglista y director de orquesta.

Por lo anterior, elevamos a la consideración de esta H. Asamblea legislativa la siguiente

PROPUESTA.

ÚNICO. La LXIII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, dispone **que se inscriba en el Muro de Honor del Salón de Sesiones “Lic. Ponciano Arriaga Leija”** del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, un epígrafe con el nombre de uno de los músicos más importantes, ilustres y afamados en México y a nivel mundial que ha dado nuestro Estado, Don **Fernando Zenaido Maldonado Rivera**, para honrar su memoria y reconocer su importante legado que trasciende en la historia de San Luis Potosí.

ATENTAMENTE

Dip. Emma Idalia Saldaña Guerrero

Dip. Pedro Alberto Tovar García

QUINTO. Que del análisis que se hace de la iniciativa al caso, se desprende lo siguiente:

La iniciativa de Acuerdo Económico que propone inscribir en el Muro de Honor del salón de sesiones “Ponciano Arriaga Leija” del Honorable Congreso del Estado, el epígrafe “Fernando Zenaido Maldonado Rivera”, quien nació en el municipio de Cárdenas, San Luis Potosí, el 20 de agosto de 1917. Fue hijo de Moisés Maldonado Rivera y de Catarina Rivera.

En esa tesitura, la propuesta que se plantea mediante este instrumento, busca inscribir el epígrafe “Fernando Zenaido Maldonado Rivera” en el Muro de Honor del Salón de Pleno “Ponciano Arriaga Leija” cumple con las virtudes, méritos, grado de eminencia, contribución y relevancia histórica necesarias para ser reconocido y honrado como uno de los potosinos que ha dejado un legado musical histórico y cuya trayectoria y calidad artística le ha llevado a ser considerado uno de los mejores músicos mexicanos de todos los tiempos.

Pues el Acuerdo Económico es una resolución que tiene efectos internos en la administración de los órganos, dependencias, comités y comisiones del Congreso y debe ser tomado por el Pleno.

Esta iniciativa fue planteada por escrito, en dispositivo de almacenamiento de datos, y con las formalidades y procedimientos que se prevén; por tanto, cumple con la normativa que regula la organización y funcionamiento del Congreso del Estado, de manera que se considera viable.

SEXTO. Que en mérito de lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos, 75, 85, 86 y demás relativos aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, elevamos a la consideración de la Honorable Asamblea el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Es de aprobarse y se aprueba la iniciativa citada en el proemio.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Don Fernando Zenaido Maldonado, cumple con las virtudes, méritos, grado de eminencia, contribución y relevancia histórica necesarias para ser reconocido y honrado como uno de los potosinos que ha dejado un legado musical histórico y cuya trayectoria y calidad artística le ha llevado a ser considerado uno de los mejores músicos mexicanos de todos los tiempos, nació en el municipio de Cárdenas, San Luis Potosí, el 20 de agosto de 1917. Fue hijo de Moisés Maldonado Rivera y de Catarina Rivera.

Con el paso del tiempo Fernando Z. Maldonado sobresalió como buen estudiante y músico ejecutante en San Luis Potosí. Posteriormente viajó a Monterrey, N.L. donde integró un conjunto musical y fue en esa ciudad donde se desarrolló profesionalmente en el ámbito musical e incursionó en los espectáculos y en la radio.

En 1945, llegó a la Ciudad de México con el propósito de ingresar al elenco artístico de la XEW; consiguió entrevistarse con su entonces propietario, Emilio Azcárraga Vidaurreta, quien, después de escucharlo, le dio la oportunidad de participar en los programas como pianista, compositor o arreglista. Todo eso se daba en la Época de Oro de la Radio, cuando los autores, pianistas y compositores eran Agustín Lara, Gabriel Ruiz Galindo, Gonzalo Curiel, Alberto Domínguez y muchos más.

Entre los intérpretes que inicialmente alcanzaron la fama con sus canciones, estuvieron Genaro Salinas, que hizo impacto popular con *Corazón dormido*. Después vinieron: *Qué fácil*, con el tenor Julio Flores, y *Momento divino*, con Lupita Palomera, todas de gran fama.

Amor de la calle y *Voy gritando por la calle* fueron boleros de gran impacto; el primero, en la voz de Fernando Fernández, alcanzó gran popularidad: recibió el Premio de la Mejor Canción de 1950 y fue llevada al cine con gran éxito, con la película del mismo nombre, para, después, ser grabada por varios intérpretes, entre ellos, el Trío Los Panchos. *Voy gritando por la calle* fue gran éxito de los Hermanos Martínez Gil y Vicente Fernández, entre otros.

Como director artístico y arreglista tuvo notables éxitos como “Mi cafetal” y “Porro venezolano” con las Hermanas Lima, posteriormente las reconocidas cumbias colombianas en versiones instrumentales y grupos como *Carmen Rivero*, con la voz de Linda Vera, poniendo de moda *La pollera colorá*, entre otras.

Entre tantas canciones de gran popularidad se encuentran *Volver, volver*, internacionalmente grabada por infinidad de intérpretes como Camilo Sesto, Rocío Jurado, Raphael, Luis Miguel, Lucerito, María Dolores Pradera, Lindomar, Ray Coniff, Linda Ronstan”d, destacando en el gusto público la interpretación de Vicente Fernández.

También trabajó como arreglista y director artístico con las Hermanas Huerta, Trío Los Panchos, la Prieta Linda, Fernando Fernández, Enrique Guzmán, Andy Russell, Gerardo Reyes y el inolvidable Javier Solís, para el cual escribió varios temas entre ellos *Payaso* y *Qué va*, entre otros.

Mostrando una gran versatilidad, Fernando Z. Maldonado lo mismo componía una balada, que un bolero, una cumbia, un vals o una ranchera. En el año de 1950 su fama se acrecentó

internacionalmente al ingresar como director artístico en la fonográfica Musart, donde dirigió a notables cantantes de esa compañía y en donde grabó profesionalmente como pianista en la época en que ganaban popularidad Consuelo Velázquez y Beatriz Murillo.

En virtud de tener un contrato como pianista con su nombre Fernando Z. Maldonado, y tomando en cuenta que las máximas ventas las tenían los artistas estadounidenses, don Fernando se vio en la necesidad de recurrir al pseudónimo Fred Mc Donald, firmando un contrato con la compañía CBS como arreglista, director musical, pianista y compositor. Así dió inicio a otra etapa de su carrera al grabar música de todos tipos, naciendo otros estilos dentro de la misma personalidad del compositor potosino, como *El Piano Mágico*, *El Romántico*, *El Arrabalero*, *El Piano con Mariachi*, llegando a grabar hasta 32 discos L.P.

En 1973 fue considerado por segunda ocasión como el compositor del año con su canción *Volver, volver*. Son innumerables los homenajes, trofeos y reconocimientos que tuvo por su trayectoria artística como compositor, pianista, arreglista y director de orquesta.

Desde su más tierna infancia se interesó en la música y en la composición y contaba tan sólo con siete años de edad cuando compuso el vals Catarina, dedicado a su madre. También estudiaba el flautín, el piano y el armónico bajo la mirada vigilante de su tío Evodio Rivera Torres y su abuelo don Tristán Rivera, quienes también fueron músicos.

Con el paso del tiempo Fernando Z. Maldonado sobresalió como buen estudiante y músico ejecutante en San Luis Potosí. Posteriormente viajó a Monterrey, N.L. donde integró un conjunto musical y fue en esa ciudad donde se desenvolvió profesionalmente en el ámbito musical e incursionó en los espectáculos y en la radio.

En 1942, contrajo matrimonio con la compositora María Luisa Basurto, conocida como María Alma, creadora de populares canciones como *Compréndeme*, *Tuya soy* (tema de la película *La mujer sin alma*, protagonizada por María Félix), *Perdí el corazón* y otras más.

ACUERDO ECONÓMICO

PRIMERO. La LXIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, inscribirá en el Muro de Honor de su Honorable Salón de Sesiones “Ponciano Arriaga Leija” el epígrafe “Fernando Zenaido Maldonado Rivera”.

SEGUNDO. Para tal efecto, la Junta de Coordinación Política de esta Legislatura, asigne las disposiciones presupuestales pertinentes y necesarias para realizar lo previsto en el numeral que antecede y en concordancia con la Directiva, determinaran la fecha para develar el epígrafe.

TERCERO. La Mesa Directiva de este H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, instruirá a las áreas técnicas y de apoyo para que coadyuva a la logística correspondiente.

DADO EN LA SALA “LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA” DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	SENTIDO DEL VOTO	RÚBRICA
DIP. MARÍA CLAUDIA TRISTÁN ALVARADO PRESIDENTA	A FAVOR	
DIP. LIDIA NALLELY VARGAS HERNÁNDEZ VICEPRESIDENTA	A FAVOR	
DIP. HÉCTOR MAURICIO RAMÍREZ KONISHI SECRETARIO	A favor	
DIP. ROBERTO ULISES MENDOZA PADRÓN VOCAL		
DIP. LILIANA GUADALUPE FLORES ALMAZÁN VOCAL		

Hoja de firmas de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Turno 3866.

Informes financieros
del Honorable
Congreso del Estado,
del primer, y
segundo trimestres
2023



INFORME

FINANCIERO

AL 31 DE MARZO

1er. TRIMESTRE 2023.



SE AUTORIZA EL "INFORME FINANCIERO" AL 31 DE MARZO DEL 2023 PARA PRESENTARSE AL PLENO DE LOS DIPUTADOS, DANDO CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 82, FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO.

"Bajo protesta de decir verdad, declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

POR LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA


DIP. LILIANA GUADALUPE FLORES ALMÁZAN
PRESIDENTA
DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

DIP. YOLANDA JOSEFINA CEPEDA ECHAVARRÍA
VICEPRESIDENTA
DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA


DIP. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO
DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

DIP. JOSÉ ANTONIO LORCA VALLE
VOCAL


DIP. RENE OYARVIDE IBARRA
VOCAL


DIP. MA. ELENA RAMÍREZ RAMÍREZ
VOCAL


DIP. EMMA IDALIA SALDAÑA GUERRERO
VOCAL


DIP. MARÍA CLAUDIA TRISTÁN ALVARADO
VOCAL

DIP. GABRIELA MARTÍNEZ LÁRRAGA
VOCAL

POR LOS ÓRGANOS DE SOPORTE TÉCNICO Y APOYO


ERÉNDIRA DE LA LUZ HERRERA RAMÍREZ
OFICIAL MAYOR


C.P. ENRIQUE GERARDO ORTÍZ HERNÁNDEZ
COORDINADOR DE FINANZAS

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTAS DE DESGLOSE

I) Notas al Estado de Situación Financiera

Activo

NOTA 1

- **Efectivo y Equivalentes**

1.- Fondos de afectación específica

1.1- Bancos:

Al 31 de marzo 2023 el saldo de Bancos es por un importe de **\$ 25,112,485.94** de los cuales **\$ 8,920,329.26**, corresponden a la cuenta de cheques No. 840-03001-6, **\$ 13,406,678.71** corresponden a la cuenta de cheques No. 1215803042 de la Institución Bancaria "Banco Mercantil del Norte, S.A.", en la que se registran las transacciones derivadas de la operación de Gasto Corriente y de Capital y de las transacciones derivadas de los movimientos correspondientes a servicios personales del Poder Legislativo respectivamente y **\$ 2,785,477.97** que corresponden a la cuenta de cheques No. 1094640750 de la Institución Bancaria "Banco Mercantil del Norte, S.A.", la cual se utiliza para el Fondo de Pasivo Contingente, para dar cumplimiento de demandas laborales que se encuentran en proceso en los tribunales. Estas cuentas operan con firmas mancomunadas del Oficial Mayor, y el Coordinador de Finanzas y/o el Presidente de la Junta de Coordinación Política.

NOTA 2

- **Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir**

2.- Por tipo de Contribución

2.1.- Cuentas por Cobrar a Corto Plazo

El saldo final al 31 de marzo 2023, es por la cantidad de **\$ 7,515,045.89**, importe pendiente de transferir por parte de la Secretaría de Finanzas.

2.2- Deudores Diversos:

El saldo final al 31 de marzo 2023, es por la cantidad de **\$ 910,172.45**, que se integra por los Préstamos Personales, Anticipo de Sueldos, Gastos de Viaje por Comprobar, Gastos Varios por Comprobar autorizados a los Funcionarios del Poder Legislativo.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

2.3.- Anticipo a Proveedores:

El saldo final al 31 de marzo 2023, es por la cantidad de \$ 0.00 debido a que durante el periodo no se requirió pago de anticipo a los proveedores

Elaboración de manera agrupada los derechos a recibir y equivalentes y bienes o servicios a recibir en la desagregación por su vencimiento en días

Al 31 de marzo 2023, el rubro de Derechos a Recibir Bienes o Servicios no presenta saldos, por lo que no existen montos que reportar en este apartado.

- **Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (inventarios)**

Clasificación de los bienes para su transformación. - Esta nota no aplica para el Poder Legislativo debido a que no realiza ningún proceso de transformación y/o elaboración de bienes.

Cuenta de Almacén. - No se cuenta en la contabilidad una cuenta para el manejo del almacén de materiales, por lo que respecta a este rubro, los materiales de oficina, material de informática y material de limpieza, se controlan bajo los procedimientos compra y entrega descritas en el Manual de Procedimientos de Adquisiciones. Para ello la Coordinación de Servicios Internos como área requirente, da recepción y validación de los materiales de acuerdo con los requerimientos contenidos en cada orden de compra.

- **Inversiones Financieras**

Cuenta de Inversiones Financieras, que considera los fideicomisos. - No se cuenta con inversiones en fideicomisos en consecuencia esta nota no aplica al Poder Legislativo.

Saldos de las inversiones Financieras. - El Poder Legislativo al 31 de marzo 2023, no cuenta con montos que reportar en el rubro de Cuenta de Inversión, la cuenta de cheques que opera en el Banco Mercantil de Norte, S.A.

NOTA 3

- **Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

3.- El rubro de Bienes Muebles reporta al 31 de marzo 2023, un monto de \$ 45,842,629.96 que corresponden a Bienes Muebles e Inmuebles y un monto de \$ 2,883,295.51 que corresponden a Activos Intangibles (principalmente



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

licenciamientos), considerando una depreciación por el paso del tiempo de los bienes patrimoniales de **\$33,695,975.48**. Estas inversiones se registran a su costo de adquisición, por lo que los montos reportados representan su valor histórico, se presenta una desagregación de las partidas que integran este rubro:

	Mobiliario y Equipo de Oficina	\$ 8,724,438.80
	Equipo de Computo	\$ 16,071,385.31
	Mobiliario y Equipo, aparatos Audiovisuales, Cámaras Fotográficas y de Video	\$ 2,360,731.47
	Vehículos y Equipo de Transporte	\$ 8,348,874.70
	Maquinaria y Otros Equipos	\$ 10,337,199.68
3.1	Suma Bienes Muebles e Inmuebles	\$ 45,842,629.96
	Licenciamientos	\$ 2,883,295.51
3.2	Suma Activos Intangibles	\$ 2,883,295.51
3.3	Depreciaciones	-\$33,695,975.48
	Total Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 15,029,949.99

El rubro de **Depreciaciones** presentando los siguientes montos de depreciación por ejercicio fiscal:

Ejercicio Fiscal 2022	\$ 1,530,381.24
Ejercicio Fiscal 2021	\$ 1,960,606.96
Ejercicio Fiscal 2020	\$ 2,360,540.30
Ejercicios anteriores al 2020	\$ 27,844,446.98
Total Depreciaciones por Ejercicio Fiscal	\$ 33,695,975.48

3.3- El método de Depreciación, se calcula de acuerdo con los parámetros de estimación de vida útil y las reglas Específicas del Registro y valoración del patrimonio, dispuestos por el **Consejo de Armonización Contable**, para cada uno de los activos propiedad del Poder Legislativo considerando, el valor de deshecho de cada uno de ellos.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Las tasas de Depreciación utilizadas para la valoración del Patrimonio se detallan a continuación:

Concepto	Años de Vida Útil	% de Depreciación Anual	% de Valor de Deshecho
Bienes Muebles			
Muebles de Oficina y Estantería	10	10.00	25.00
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	10	10.00	25.00
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de La Información	3	33.33	20.00
Otros Mobiliarios y Eq. De Administración	10	10.00	20.00
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo			
Equipos y Aparatos Audio Visuales	3	33.33	20.00
Cámaras Fotográficas y de Video	3	33.33	20.00
Equipo de Transporte			
Automóviles y Equipo Terrestre	5	20.00	30.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas			
Sistema de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	10	10.00	20.00
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	10	10.00	25.00
Herramientas y Maquinas-herramientas	10	10.00	20.00

3.4.- Activos Intangibles. - El saldo Al 31 de marzo 2023 es por un importe de **\$ 2,883,295.51**, se registran a costo histórico afectando la cuenta de Activos Intangibles del Estado del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto, se registran como parte del Activo Fijo y forman parte del Patrimonio del Poder Legislativo.

NOTA 4

• Estimaciones y Deterioros

4. Determinación de las estimaciones: Al 31 de marzo de 2023, no se cuenta con estimaciones por pérdidas o deterioro de los activos no circulantes que conforman el patrimonio del Poder Legislativo, por lo que no existen montos que reportar en esta cuenta.

NOTA 5

• Otros Activos



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

5.- No se registra una cuenta de Otros activos en consecuencia esta nota no aplica para el Poder Legislativo.

Pasivo

El saldo Al 31 de marzo 2023 es por la cantidad de **\$ 18,856,209.73**, se integra por las siguientes cuentas:

NOTA 6

• Cuentas Por Pagar a Corto Plazo

El rubro de Cuentas por Pagar a Corto Plazo se integra por las siguientes cuentas:

6.1	Servicios Personales	\$ 10,253,963.34
6.2	Proveedores	\$ 727,073.17
6.3	Devolución de Transferencias Otorgadas	\$ 249,640.02
6.4	Retenciones y Contribuciones	\$ 5,372 342.48
	Total, Cuentas Por Pagar a Corto Plazo	\$ 16,603,019.01

El detalle de los registros que integran el rubro de Cuentas Por Pagar a Corto Plazo es el siguiente:

6.1 Servicios Personales:

El saldo Al 31 de marzo 2023 por un monto de **\$ 10,253,963.34**, integra las partidas correspondientes a las aportaciones de seguridad social, aportaciones al Fondo de Ahorro Sindical, así como la aportación al fondo de ahorro de la dirección de pensiones del personal de base y de confianza del Poder Legislativo.

6.2 Proveedores:

El saldo al 31 de marzo 2023, por un monto de **\$ 727,073.17**, se integra por las facturas pendientes de pago de proveedores de bienes y servicios.

6.3 Devolución de Transferencias Otorgadas:



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

El saldo al 31 de marzo 2023, por un monto de **\$ 249,640.02**, esta cuenta se integra por la cancelación de facturas y cheques del ejercicio fiscal 2021, así como por ajuste a póliza de seguro de gastos médicos mayores y devolución de apoyos por demandas judiciales a diputados de legislaturas anteriores

6.4 Retenciones y Contribuciones

El saldo al 31 de marzo 2023, es por un importe de **\$ 5,372 342.48**, que se integra por las siguientes cuentas:

Impuestos Por Pagar

Retenciones realizadas siguiendo la normativa que marca la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, por pago de Sueldos, Honorarios Asimilables a Sueldos, Honorarios Profesionales y Arrendamientos a personas Físicas correspondiente a la retención del 10%, así como por el 3.0% del impuesto estatal sobre el pago de remuneraciones.

\$ 3,004,307.81

Acreeedores Diversos

Descuentos realizados a los empleados vía nómina bajo los siguientes conceptos: Fondo de Ahorro para el Retiro correspondiente al 7% a entregar a la Dirección de Pensiones del Estado, cuotas sindicales retenidas, créditos contraídos (descuentos conveniados con el Poder Legislativo) por los empleados con instituciones crediticias y/o financieras y demás retenciones autorizadas por los mismos.

\$ 1,321,830.88

Fondo de Ahorro del personal de base

Retenciones acumuladas durante el periodo, mismas que serán entregadas al personal en el mes de diciembre de acuerdo con los convenios suscritos con los Sindicatos.

\$ 1,046,203.79

Total Retenciones y Contribuciones

\$ 5,372,342.48

NOTA 7

7. Provisiones a Corto Plazo

El saldo al 31 de marzo 2023, por un importe de **\$ 2,253,190.72**, corresponde al fondo de Pasivo Contingente generado para el cumplimiento de demandas laborales en proceso, que se encuentran en los tribunales, en espera de resolución, se integra por expedientes de personal del Poder Legislativo, cuyo monto depende de un hecho futuro.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Fondo de Bienes de terceros. - Al 31 de marzo 2023, no se cuenta con Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o garantía a corto y largo plazo, en consecuencia, esta nota no aplica al Poder Legislativo.

Pasivos No Circulantes. - Al 31 de marzo 2023, no se registran cuentas de Pasivos No circulantes, en consecuencia, esta nota no aplica al Poder Legislativo.

NOTA 8

El Patrimonio registra al 31 de marzo 2023, es por un importe de **\$ 29,711,444.54**, con un monto de **\$ 11,002,786.49**, derivado del resultado del ejercicio presupuestal al cierre del periodo, que se encuentra en proceso de gestión para su ejercicio, Además de un monto de **\$ 18,708,658.05**, que refleja el patrimonio adquirido en ejercicios anteriores, incluyendo la depreciación correspondiente.

II) Notas al Estado de Actividades

Ingresos de Gestión

NOTA 9

- **Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

9.1 El Poder Legislativo registro al 31 de marzo 2023, Asignaciones Presupuestales por la cantidad de **\$ 68,320,854.00** derivado del registro del devengo de las transferencias presupuestales del periodo, a realizar por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, de la Partida de Transferencias, Asignaciones y Otras Ayudas, de acuerdo al Presupuesto Autorizado para el ejercicio fiscal 2023.

- **Otros Ingresos:**

9.2 Al 31 de marzo 2023, se registran otros ingresos por un monto de **\$ 11,361.83**.

Gastos y Otras Pérdidas

NOTA 10

- **Gastos de Funcionamiento**

10. Se devengaron gastos de funcionamiento por la cantidad de **\$ 57,329,429.34**, Integrado por las siguientes partidas:

Servicios Personales	\$ 54,052,765.68
Materiales y Suministros	\$ 376,885.36
Servicios Generales	\$ 2,899,778.30
Total	\$ 57,329,429.34



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTA 11

• **Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

11. Al 31 de marzo 2023, no se devengaron gastos por transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, esta cuenta se integra por las asignaciones destinadas a causas de utilidad social mediante donativos a instituciones no lucrativas enfocadas a actividades educativas, culturales, de salud, de investigación científica, de aplicación de nuevas tecnologías o de beneficencia, entre otras.

III) Notas al Estado de Resultados

NOTA 12

El Estado de Resultados muestra los Ingresos de Gestión durante el mes de marzo 2023 por un monto de **\$ 21,654,694.00** pesos, que corresponden a las transferencias de la partida de servicios personales, recibidas por parte del Ejecutivo ministradas en el periodo.

NOTA 13

En relación a las partidas de **Gastos de Funcionamiento**, el Estado de Resultados muestra las erogaciones devengadas en el mes de marzo por un monto de **\$ 19,697,819.58**, los que se detallan a continuación:

13.1 Servicios Personales:

Los gastos funcionales de Servicios Personales registran un monto de **\$ 18,079,387.56** pesos, de los cuales el 79.79% corresponde a las erogaciones inherentes al personal de base y confianza y un 20.21% al personal contratado por honorarios asimilados a salarios. Los montos reportados incluyen las obligaciones de pago tales como retenciones de impuestos y demás repercusiones laborales y de seguridad social.

13.2 Materiales y Suministros

Los gastos funcionales de este capítulo de gasto registran un monto de **\$ 168,201.27** pesos, de los cuales el 28.93% corresponde a los gastos de materiales de administración y emisión de documentos, el 42.87% corresponde a gastos de alimentación para reuniones colegiadas y oficiales, el 12.45% corresponde a gastos de material eléctrico, el 3.86% corresponde a gastos de productos farmacéuticos, el 11.89% corresponde a gastos de combustibles y lubricantes,

13.3 Servicios Generales

Los gastos funcionales de Servicios Generales registran un monto de **\$ 1,450,230.75** pesos, de los cuales el 36.91% que corresponde a impuesto sobre nómina, 4.16% corresponde a servicios básicos propios de energía eléctrica, agua y telefonía, 13.49% corresponde al servicio de arrendamiento de los edificios ocupados por el Poder Legislativo principalmente por la Unidad de Evaluación, la sala anexa al edificio de Jardín Hidalgo, la bodega del archivo y los espacios de estacionamiento para los vehículos oficiales, 0.89% corresponde al pago de servicios profesionales, 22.71% corresponde al pago de servicios financieros y comerciales, 4.0% corresponde a



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

servicios de reparación y mantenimiento, 1.04% corresponde a los servicios de traslado y viáticos, 16.41% corresponden a gastos de orden social y 0.39% corresponde a otros gastos

13.4 Transferencias, asignaciones y otras ayudas donativos

Los gastos relativos a Transferencias, no se devengó importe para este periodo.

IV) Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública

Hacienda Pública / Patrimonio:

El saldo es por la cantidad de \$ 29,711,444.54 se integra por las cuentas de Resultado del Ejercicio Ahorro/Desahorro; y superávit o déficit acumulado derivado de las adquisiciones y bajas de bienes muebles, inmuebles e intangibles.

NOTA 14

La cuenta del Patrimonio Inicia con un saldo de \$ 18,708,658.05, que refleja el resultado de ejercicios anteriores derivado de las adquisiciones de activo fijo durante los ejercicios anteriores que incluye la depreciación correspondiente.

NOTA 15

Se obtuvo un ahorro al 31 de marzo 2023, por un importe de \$ 11,002,786.49 derivado del monto de los recursos presupuestales no devengados al cierre del periodo.

V) Notas al Estado de Flujo de Efectivo

NOTA 16

Efectivo y Equivalentes

16.1.- Al 31 de marzo 2023 se refleja un Flujo Neto de Efectivo por Actividades de Inversión con una aplicación financiera de \$ 12,479,359.68, que representa el flujo en pagos de pasivos, respecto del comparativo con el Flujo Neto de Efectivo por Actividades de Inversión, reportado al cierre del ejercicio 2022.

16.2.- El análisis de los saldos Inicial y Final que figuran en el Estado del Flujo de Efectivo es el siguiente:

Análisis del Saldo Inicial y Saldo Final del Flujo de Efectivo

Concepto	2023	2022
Efectivo en Bancos- Tesorería	22,326,977.97	23,967,722.99
Efectivo en Bancos-Dependencias		
Inversiones Temporales (hasta 3 meses)	0.00	0.00
Fondos con afectación específica (Fondo Pasivo Laboral)	2,785,477.97	2,621,336.14
Depósitos de Fondos de Terceros y Otros		
Total de Efectivo y Equivalente	25,112,485.94	26,589,059.13



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

- Se tuvo una variación al saldo de inicio en Efectivo y Equivalentes por la cantidad de \$ **1,476,573.19**, lo que representa menos efectivo disponible en bancos al 31 de marzo 2023, respecto al inicio de este o al cierre del ejercicio 2022.

16.3.- Durante el periodo no se devengaron gastos por concepto de adquisiciones de bienes muebles, inmuebles e intangibles.

NOTA 17

Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de los Rubros Extraordinarios.

	2023	2022
Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios	\$ 11,002,786.49	\$ 4,400,756.47
Movimiento de partidas (o Rubros) que no afectan el efectivo	\$ 0.00	\$ 0.00
Depreciación	\$ 0.00	\$ 1,530,381.24
Amortización	\$ 0.00	\$ 0.00
Incrementos en las Provisiones	\$ 0.00	\$ 0.00
Incremento en Inversiones producidas por reevaluación	\$ 0.00	\$ 0.00
Ganancia/perdida en venta de Propiedad, Planta y Equipo	\$ 0.00	\$ 0.00
Incremento en Cuentas por Cobrar	\$ 0.00	\$ 0.00
Partidas Extraordinarias	\$ 0.00	\$ 0.00

VI) Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables

La conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables se integra por las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas que realizó el Poder Ejecutivo al 31 de marzo 2023, cuyo importe es por la cantidad de \$ **68,332,215.83**, que incluye el importe de Otros Ingresos obtenidos durante el periodo.

NOTA 18

1.- Ingresos Presupuestarios		\$ 68,320,854.00
2.- Mas Ingresos Contables No Presupuestarios		11,361.83
Incremento por Variación de Inventarios		
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o Deterioro u obsolescencia		
Disminución del exceso de provisiones		
Otros ingresos y beneficios varios	11,361.83	
Otros Ingresos Contables no presupuestarios	0.00	
3.- Menos Ingresos Presupuestarios no Contables		0.00
Productos de Capital		



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Aprovechamientos de Capital	
Ingresos Derivados de Financiamientos	
Otros Ingresos Presupuestarios no Contables	0.00

4 Ingresos Contables (4=1+2-3)	\$ 68,332,215.83
---------------------------------------	-------------------------

De igual manera, la conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables está integrada por el gasto corriente autorizado y devengado al 31 de marzo 2023, cuyo importe es por la cantidad de **\$ 57,329,429.34**.

NOTA 19

1.- Egresos Presupuestarios	\$ 57,329,429.34
------------------------------------	-------------------------

2.- Menos Egresos Presupuestarios no Contables	\$ 0.00
---	----------------

Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 0.00
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	\$ 0.00
Equipo de Instrumental Médico y de Laboratorio	
Vehículos y equipo de Transporte	\$
Equipo de Defensa y Seguridad	
Maquinaria, otros Equipos y Herramientas	\$ 0.00
Activos Biológicos	
Bienes Inmuebles	
Activos Intangibles	\$ 0.00
Obra Publica en Bienes Propios	
Acciones y Participaciones de Capital	
Compra de Títulos y Valores	
Inversiones en Fideicomisos mandatos y Otros Análogos	
Provisiones para contingencias y Otras erogaciones especiales	
Amortización de la Deuda Publica	
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	\$ 0.00
Otros Egresos Presupuestales No Contables	

3.- Mas Gastos Contables No Presupuestarios	\$ 0.00
--	----------------

Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencias y amortizaciones	\$ 0.00
Provisiones	
Disminución de Inventarios	
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	
Aumento por insuficiencia de provisiones	



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Otros Gastos	
Otros Gastos Contables No Presupuestales	
Otros Ingresos Presupuestarios no Contables	

4.- Total de Gasto Contable (4=1-2+3)	\$ 57,329,429.34
--	-------------------------

NOTA 20

VII) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

El presupuesto devengado en el periodo es de **\$ 57,329,429.34** representan el 83.91% del presupuesto recaudado al 31 de marzo 2023, con los siguientes porcentajes de ejercicio por capítulo de gasto, respecto del presupuesto total:

1000	\$ 54,052,765.68	94.28%
2000	\$ 376,885.36	0.66%
3000	\$ 2,899,778.30	5.06%
4000	\$ 0.00	0.00%
5000	\$ 0.00	0.00%
Total	\$ 57,329,429.34	100.00%

En relación con las partidas de **Gastos de Funcionamiento**, se detallan a continuación los rubros más representativos:

20.1 Servicios Personales:

Los gastos funcionales de Servicios Personales registran un monto de **\$ 54,052,765.68** pesos, de los cuales el 79.75% corresponde a las erogaciones inherentes al personal de base y un 20.25% a personal contratado por honorarios asimilados a salarios. Los montos reportados incluyen las obligaciones de pago tales como retenciones de impuestos y demás repercusiones laborales y de seguridad social.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

20.2 Materiales y Suministros

Los gastos funcionales de este capítulo registran un monto de **\$ 376,885.36** pesos, de los cuales el 22.76% corresponde a los gastos de materiales de administración y emisión de documentos, el 58.74% corresponde a gastos de alimentación para reuniones colegiadas y oficiales, el 6.05% corresponde a gastos de material eléctrico, 1.72% corresponde a gastos de productos farmacéuticos, 10.61% corresponde a combustibles necesarios para los vehículos oficiales del Congreso, y el 0.12% corresponde a herramientas menores.

20.3 Servicios Generales

Los gastos funcionales de Servicios Generales registran un monto de **\$ 2,899,778.30** pesos, de los cuales el 53.18% que corresponde a impuesto sobre nómina, 10.43% corresponde a servicios básicos propios de energía eléctrica, agua y telefonía, 8.11% corresponde al servicio de arrendamiento de los edificios ocupados por el Poder Legislativo principalmente por la Unidad de Evaluación, la sala anexa al edificio de Jardín Hidalgo, la bodega del archivo y los espacios de estacionamiento para los vehículos oficiales, 0.83% corresponde al pago por servicios profesionales, 11.45% corresponde al pago de servicios financieros y comerciales, 2.42% corresponde a servicios de reparación y mantenimientos, 1.38% corresponde al servicios de traslado y viáticos, 8.70% corresponde a gastos de orden social y 3.50% corresponde a otros gastos

20.4 Transferencias, asignaciones y otras ayudas donativos

Los gastos funcionales de Transferencias, asignaciones y otras ayudas no se devengó importe para este periodo.

20.5 Bienes muebles

Al cierre del mes de marzo 2023 no se devengaron recursos por adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles.

NOTA 21

VIII) Estado Analítico de Ingresos Presupuestales

Las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, devengadas durante el periodo fueron de **\$ 68,320,854.00** que representan el **22.04%** del Presupuesto Aprobado en el Artículo 4 segundo párrafo la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí, para el Ejercicio Fiscal 2023- Decreto 0565, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de fecha 26 de diciembre del 2022.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTA 22

b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias:

Contables:

El Poder legislativo no registra Valores en cuentas de Orden, en consecuencia, esta nota no le aplica.

El Poder Legislativo no registra Emisión de obligaciones en cuentas de Orden, por lo tanto, esta nota no le aplica.

El Poder Legislativo no tiene ni registra Aavales y Garantías en cuentas de Orden, en consecuencia, esta nota no le aplica.

El Poder Legislativo no registra Juicios en cuentas de Orden, en consecuencia, esta nota no le aplica.

El Poder Legislativo no tiene ni registra Contratos para Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares en cuentas de Orden, en consecuencia, esta nota no le aplica.

El Poder Legislativo no tiene ni registra Bienes concesionados o en comodato en cuentas de Orden, en consecuencia, esta nota no le aplica.

Presupuestarias:

El control presupuestal se registra en cuentas de orden, cuentas de ingresos y cuentas de egresos. Estas cuentas registran los momentos contables que establece la Ley de Contabilidad Gubernamental considerando los lineamientos que emite el CONAC; en lo relativo a los Ingresos, los momentos contables que se registran son el estimado, modificado, devengado y recaudado; en lo relativo al Gasto, se registra el presupuesto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.

NOTA 23

Adeudos de Ejercicios Fiscales anteriores (ADEFAS)

Al 31 de marzo 2023, el Poder Legislativo no tiene Adeudos de Ejercicios Anteriores, esto de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 Fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera en la cual se estipula lo siguiente: Fracción VIII. Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto,



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en el informe de cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio.

1.- El Poder Legislativo no tiene registrados valores en custodia de instrumentos prestados a formadores de mercado e instrumentos de crédito recibidos en garantía de los formadores de mercado u otros, por consiguiente, esta nota no le aplica

2.- El Poder Legislativo no tiene valores en custodia para realizar la emisión por tipo de instrumento: monto, tasa y vencimiento, por consiguiente, esta nota no le aplica.

3.- El Poder Legislativo no tiene contratos firmados de construcciones por consiguiente esta nota no le aplica.

NOTA 24

IX) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Introducción

Los Estados Financieros presentados, proveen la Información Financiera a los Diputados que integran la Junta de Coordinación Política, que es el órgano colegiado encargado de dirigir la Administración operativa del Poder Legislativo, a los órganos Administrativos de Soporte Técnico, al Pleno del Poder Legislativo, así como a la Ciudadanía en general, que permite observar la correcta administración y aplicación de los Recursos Públicos asignados al Poder Legislativo.

2. Panorama Económico y Financiero

El Poder Legislativo administra y ejerce su Presupuesto observando lo que dispone el Artículo 57 Fracción X de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2023, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí y demás disposiciones legales vigentes.

3. Autorización e Historia

En la formación del Poder Legislativo Mexicano, desde el punto de vista constitucional, se pueden apreciar varias etapas íntimamente enlazadas con la suerte, incierta en su planteamiento, de la independencia del país. Tenemos en primer término, la creación de la Suprema Junta Provisional Gubernativa en 1821; luego, la instalación del llamado Primer Congreso Constituyente de 1822-1823; está también la presencia de la Junta Nacional Instituyente de finales de 1822 y principios de 1823; y finalmente al supremo Congreso Constituyente de 1823-1824, a quien tocó expedir el Acta Constitutiva de la Federación y Constitución de 1824.

La Junta arranca a partir de los postulados del Plan de Iguala que señala que será misión específica de la Junta convocar a Cortes Constituyentes determinando las reglas y el tiempo necesario para el efecto. Asimismo, la instalación de los congresos en los estados fue igual de accidentada, sin embargo, cada uno con su historia muy particular.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

El Poder Legislativo surge en nuestro Estado a raíz de la firma de un pacto federal, el acta constitutiva de la Federación de 1824 que estableció la división de poderes en Ejecutivo, Legislativo y Judicial y otorgó a las entidades integrantes, la facultad de diseñar su propio marco Jurídico. Como consecuencia de lo anterior el Congreso del Estado de San Luis Potosí se declaró formalmente instalado el 21 de agosto de 1824.

La primer Legislatura se ubicó físicamente en el edificio que en ese tiempo se conocía como Casas Consistoriales, lugar donde se ubica en nuestros días el Palacio de Gobierno. Fue en septiembre de 1990 cuando el Congreso estatal se trasladó a su recinto actual.

A partir de ahí nuestro estado ha contado con tres Constituciones, habiéndose promulgado la última el 5 de octubre de 1917 y como dato relativo a la normatividad interna del Poder Legislativo, diremos que éste ha sido regulado en su organización y funciones por seis Reglamentos Internos, tres leyes orgánicas y en los últimos años también forman parte de su marco jurídico la Ley Orgánica de la Auditoría Superior del Estado, El Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, el Reglamento Interior del Instituto de Investigaciones Legislativas, el Reglamento del Consejo de Transparencia del Congreso del Estado, el Reglamento para el acceso de la Información Protección de Datos Personales del Congreso del Estado, Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado de San Luis Potosí y el reglamento del comité de reforma para la Competitividad y el desarrollo Sustentable de Congreso del Estado.

El 13 de septiembre de 2006 se publican los cambios estructurales del Poder Legislativo Actual considerando lo siguiente:

- Se crea la Junta de Coordinación Política, que sustituyó a la anterior Gran Comisión;
- Se fortalece la Directiva del Poder Legislativo anteriormente llamada Mesa Directiva;
- Se agilizan los trámites Legislativos;
- Se sanciona a los Diputados;
- Se reestructuran las Comisiones del Poder Legislativo quedando únicamente 21;
- Se publicitan las Sesiones del Poder Legislativo que tienen que ver con la Información Financiera;
- Se establece un Capítulo de Transparencia del Poder Legislativo;
- Se amplía un mes más su segundo periodo de sesiones, además de obviar algunos trámites legislativos;
- Se privilegia la participación ciudadana.
- Se crea la Unidad de Evaluación y Control

El 04 de marzo del 2014, se publica en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí el Decreto 831, en donde se plasman las reformas a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, así como las reformas al Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, considerando lo siguiente:



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

- Se modifica el organigrama del Poder Legislativo. Derivado de la cantidad de trabajo que desempeña la Coordinación de Servicios Parlamentarios, pasando a ser la "Coordinación General de Servicios Parlamentarios";
- Por el cambio estructural de la Coordinación General de Servicios Parlamentarios, y a la responsabilidad que ésta conlleva, se modifica de igual manera el Tabulador del Poder Legislativo homologando el salario de la Coordinación General de Servicios Parlamentarios con la Oficialía Mayor del Poder Legislativo.
- De igual manera se crea la Unidad de Evaluación y Control que depende de la comisión de vigilancia del Poder Legislativo.

En síntesis, el Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí representa un indudable avance de éste, por el camino del orden, la transparencia, la rendición de cuentas, la obligación a los legisladores de adquirir un mayor y mejor compromiso con las funciones de representación, fiscalización, control de los poderes y de los organismos constitucionales autónomos, así como de la función de legislar en beneficio de los potosinos, con la congruencia y responsabilidad que representa, que el Poder Legislativo sea el poder depositario de la representación y la soberanía popular.

4. Organización y Objeto Social

Entendamos que es la institución de la que depende el ejercicio del Poder Legislativo y que se deposita en una asamblea de Diputados.

Dentro de las Principales Actividades del Poder Legislativo se encuentran entre otras las siguientes:

- Dictar, abrogar y derogar leyes;
- Aprobar las leyes que regulen su organización y funcionamiento internos;
- Expedir las leyes que regulen la organización de los organismos constitucionales autónomos y las que normen la gestión, control y evaluación de los poderes del Estado y de los ayuntamientos, así como de los demás organismos e instituciones que administren fondos o valores públicos;
- Dictar las leyes que sean necesarias para hacer efectivas las atribuciones que la Constitución otorga a los poderes del Estado;
- Fijar las contribuciones que deban recibir los municipios; establecer anualmente las bases, montos y plazos para la entrega de las participaciones federales que les correspondan; aprobar sus leyes de ingresos, cuotas y tarifas de los servicios que determine la ley;
- Iniciar ante el Congreso de la Unión las leyes y decretos que sean de la competencia de éste; así como la reforma, abrogación y derogación de unas y de otros;
- Examinar y fiscalizar por conducto de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, las cuentas y actos relativos a la aplicación de fondos públicos del Estado, de los municipios y sus entidades, y demás entes fiscalizables, en términos de la ley de la materia.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

El Ejercicio Fiscal se entiende que abarca el período anual de operaciones que sería del 01 de enero al 31 de diciembre en este caso para el año 2023.

El régimen Jurídico del Poder Legislativo se basa en la normatividad principalmente de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de San Luis Potosí, y su Reglamento de Trabajo para el Interior del Congreso, así como las demás leyes aplicables. Fiscalmente se encuentra bajo el régimen de Persona Moral con Fines no Lucrativos, dentro del Registro Federal de Contribuyentes del Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

El Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, por encontrarse bajo el Régimen Fiscal de Personas Morales con Fines no Lucrativos dentro del registro Federal de Contribuyentes del Gobierno del Estado, tiene la Obligación de retener y Pagar las Sigüientes Contribuciones: retención del ISR por el Pago de Sueldos y Salarios, Asimilables a Sueldos y por el Pago de Servicios Profesionales y Arrendamientos

La estructura Organizacional Básica para el Funcionamiento Administrativo Interno es la siguiente. Para la realización de sus atribuciones, el Poder Legislativo contará con los siguientes Órganos:

De Decisión

- El Pleno y la Diputación Permanente;
- De Dirección;
- La Directiva y la Junta;
- De Trabajo Parlamentario;
- Y las Comisiones y Comités

Y de Soporte Técnico y de Control

- La Oficialía Mayor, el Instituto de Investigaciones Legislativas, la Coordinación de Servicios Parlamentarios, la Coordinación de Asesoría y Secretariado Técnico de Comisiones, la Coordinación de Asuntos Jurídicos, la Coordinación de Comunicación Social y la Contraloría Interna.

El Poder Legislativo no es Fideicomitente o fideicomisario de ningún Fideicomiso, mandato y análogos, por consiguiente, esta nota no le aplica.

4. Bases de Preparación de los Estados Financieros

a).- Los Estados Financieros del Poder Legislativo, fueron preparados de acuerdo a los Lineamientos que establecen la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí, para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás disposiciones legales aplicables, observando la normatividad emitida por el CONAC, así como los Manuales de Políticas de aplicación Autorizados y Acuerdos Emitidos por los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

b). - Para efecto de reconocer las adquisiciones de bienes muebles dentro del Estado de Situación Financiera, el Poder Legislativo registra a costo histórico los importes ejercidos como Activo No Circulante.

c). - Postulados Básicos. - La Información Financiera se registró considerando los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental, los cuales sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Para el registro de las operaciones del Poder Legislativo se Observaron los Postulados Básicos:

- 1) Sustancia Económica
- 2) Ente Publico
- 3) Existencia Permanente
- 4) Revelación Suficiente
- 5) Importancia Relativa
- 6) Registro e Integración Presupuestaria
- 7) Consolidación de la Información Financiera
- 8) Devengo Contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad Económica
- 11) Consistencia

De acuerdo a la Normatividad emitida por el CONAC para la Contabilidad Gubernamental.

Características del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG)

Se utiliza un sistema de Contabilidad General denominado SACG.NET (Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental) desarrollado por el Indetec, el cual cumple con las siguientes características:

- Es único, uniforme e integrador.
- Integra de forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario.
- Efectúa los registros considerando la base acumulativa (devengado) de las transacciones.
- Registra de manera automática y por única vez los momentos contables correspondientes.
- Efectúa la interrelación automática de los clasificadores presupuestales, la lista de cuentas y el catálogo de bienes que permiten una interrelación automática.
- Efectúa el registro de las etapas del presupuesto de tal manera que el gasto registra el momento contable del aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado; así como del Ingreso, efectúa el momento contable del estimado, modificado, devengado y recaudado.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

- Facilita el registro y control de los inventarios de bienes muebles e inmuebles.
- Genera en tiempo real los estados financieros, la ejecución presupuestaria y todo tipo de información que coadyuve a la toma de decisiones, transparencia y rendición de cuentas.
- Su diseño permite el procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de herramientas propias de la informática.
- Su objetivo es obtener información básica contable oportuna y de manera sencilla. Que contribuya eficientemente a la toma de decisiones a través de la generación de Informes Financieros y del registro de las operaciones de los Ingresos y Gastos del ente Público.

6. Políticas Contables:

a) Métodos utilizados para la actualización del valor de los Activos, Pasivos, Hacienda Pública/Patrimonio.

Para efecto de reconocer las adquisiciones de bienes muebles e Intangibles dentro del Estado de Situación Financiera, el Poder Legislativo registra a costo histórico los importes ejercidos como activo y como un incremento en el Patrimonio dentro del rubro "Hacienda Pública / Patrimonio", El método de Depreciación, utilizado fue la de los parámetros de estimación de vida útil y las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, ambos aprobados por el Consejo de Armonización Contable para cada uno de los activos propiedad del Poder Legislativo considerando el valor de Deshecho de cada uno de ellos. Las tasas de Depreciación utilizadas para la valoración del Patrimonio son:

Concepto	Años de Vida Útil	% de Depreciación Anual	% de Valor de Deshecho
Bienes Muebles			
Muebles de Oficina y Estantería	10	10.00	25.00
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	10	10.00	25.00
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de La Información	3	33.33	20.00
Otros Mobiliarios y Eq. De Administración	10	10.00	20.00
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo			
Equipos y Aparatos Audio Visuales	3	33.33	20.00
Cámaras Fotográficas y de Video	3	33.33	20.00
Equipo de Transporte			
Automóviles y Equipo Terrestre	5	20.00	30.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas			



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Sistema de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	10	10.00	20.00
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	10	10.00	25.00
Herramientas y Maquinas-herramientas	10	10.00	20.00

- Se registra el pasivo a efecto de conocer la deuda al cierre del periodo y registrar el gasto devengado.
- Se registra el pasivo del Fondo de Ahorro del personal Sindicalizado a efecto de conocer la deuda y el gasto devengado mismo que se paga en el mes de diciembre de cada año.
- Los ingresos se registran cuando se recaudan las Transferencias, Asignaciones, por parte de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado
- Los recursos se manejan a través de la cuenta productiva de cheques contratada con Banco Mercantil del Norte, S.A.
- Los cheques y/o transferencias se firman de forma mancomunada para hacerlos efectivos; se encuentran registradas para tal efecto las firmas del Oficial Mayor, del Coordinador de Finanzas y del Diputado Presidente de la Junta de Coordinación Política.
- Los egresos se reconocen en el momento del devengo y se define el pasivo correspondiente cuando se conoce el gasto, excepto las comisiones bancarias que se reconocen en los periodos en que se devengan.

b) Realización de Operaciones en el Extranjero. -

El poder Legislativo no realiza operaciones en el extranjero por lo tanto esta nota no le aplica.

c) Método de Valuación de la Inversión en Acciones de Compañías subsidiarias no Consolidadas y Asociadas. -

El poder Legislativo no tiene Acciones de Compañías subsidiarias no Consolidadas y Asociadas, por lo tanto, esta nota no le aplica.

d) Sistema y método de valuación de Inventarios y costo de lo vendido. -

El poder Legislativo no realiza ventas en la cual se determine el costo de lo vendido, por lo tanto, esta nota no le aplica.

e) Beneficios a Empleados: El poder Legislativo no realiza reservas para beneficio de los empleados, por lo tanto, esta nota no le aplica.

f) Provisiones: Objetivo de su creación, Monto y Plazo.

El poder Legislativo tiene constituida una provisión para el pago de Laudos Laborales en trámite en los Tribunales que tiene un saldo al 31 de marzo 2023 \$ 2,253,190.72 de los cuales se espera la sentencia para su pago.

Reservas: Objetivo de su creación, Monto y Plazo.

1.- El poder Legislativo cuenta con una Reserva en la cantidad de \$ 2,253,190.72 para el pago de Laudos Laborales en trámite en los Tribunales.

g) Cambios en Políticas Contables y corrección de errores



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

El poder Legislativo no realizó cambios en políticas contables.

h) Reclasificaciones:

El poder Legislativo no realizó reclasificaciones al 31 de marzo 2023, por lo tanto, esta nota no le aplica.

i) Depuración y cancelación de Saldos

El poder Legislativo realiza depuración y cancelación de saldos de las cuentas de Deudores Diversos, anticipo a Proveedores y a la cuenta de Proveedores al cierre del ejercicio.

7. Protección en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

a) Activos en Moneda Extranjera: El poder Legislativo no tiene activos en Moneda extranjera, por lo tanto, esta nota no le aplica.

b) Pasivos en Moneda Extranjera: El poder Legislativo no tiene pasivos en Moneda extranjera, por lo tanto, esta nota no le aplica.

c) Posición en Moneda Extranjera: El poder Legislativo no realiza operaciones en Moneda extranjera, por lo tanto, esta nota no le aplica.

d) Tipo de Cambio: El poder Legislativo no realiza operaciones en Moneda extranjera, por lo tanto, no utiliza ningún tipo de cambio y esta nota no le aplica.

e) Equivalente en Moneda Nacional: El poder Legislativo no realiza operaciones en Moneda extranjera, por lo tanto, no utiliza la conversión a moneda nacional y esta nota no le aplica.

El poder legislativo no realiza operaciones con moneda extranjera, por lo tanto, no tiene riesgo en variaciones en el tipo de cambio.

8. Reporte Analítico del Activo

a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización Utilizados en los diferentes tipos de Activo: El método de Depreciación, utilizado fue la de los parámetros de estimación de vida útil y las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, ambos aprobados por el Consejo de Armonización Contable para cada uno de los activos propiedad del Poder Legislativo considerando el valor de Reposición de cada uno de ellos

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los Activos: En el poder Legislativo se utilizaron los parámetros de estimación de vida útil y las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, ambos aprobados por el Consejo de Armonización Contable

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo. - El Poder legislativo no realizó capitalización de gastos financieros ni de investigación y desarrollo al 31 de marzo 2023 .

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras. - El Poder Legislativo no realiza operaciones con moneda extranjera por lo tanto esta nota no le aplica.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

- e) **Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.** - El Poder legislativo no realizó construcción de obra pública al 31 de marzo 2023, por lo tanto, esta nota no le aplica.
- f) **Otras circunstancias de carácter significativo que afecten al activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantía, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.** - Al poder legislativo no le aplica esta nota.
- g) **Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables.** - El Poder Legislativo no aplico desmantelamiento de activos al 31 de marzo 2023, por lo tanto, esta nota no le aplica.
- h) **Administración de Activos.** - El Poder Legislativo cuenta con el área de Control Patrimonial, que depende la Coordinación de Servicios Internos, la cual se encarga de la conservación, mantenimiento y utilización de los Activos.
9. **Fideicomisos, mandatos y Análogos.** - El poder legislativo no cuenta con Fideicomisos, mandatos y análogo; por lo tanto, esta nota no le aplica.
10. **Reporte de la Recaudación.** - El Poder Legislativo no tiene Ley de Ingresos Propia solo recibe transferencias del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas, por lo tanto, esta nota no le aplica. No obstante, lo anterior, las Participaciones que recibió el Poder Legislativo al 31 de marzo 2023, son de forma mensual.
11. **Información sobre da Deuda y el Reporte Analítico de la deuda.** - El poder Legislativo tiene deuda en relación con servicios personales en función a las sentencias dictadas por los Laudos Laborados que se encuentran en proceso en el Tribunal. Las cuentas por pagar a Proveedores, Retenciones y Contribuciones tienen un vencimiento menor a 90 días. La cuenta de Devolución de Transferencias otorgadas tiene un vencimiento menor a los 90 días. Para la Liquidación de estos pasivos se tiene el efectivo en la cuenta de cheques contratada con Banco Mercantil del Norte, S.A., para el pago de las mismas.
12. **Calificaciones Otorgadas.** - El Poder Legislativo no ha requerido financiamiento externo, por lo tanto, no cuenta con calificaciones otorgadas y esta nota no le aplica.
13. **Proceso de mejora.** -
- a) **Principales Políticas de Control Interno.** - El Poder Legislativo contrato el servicio para implementar el sistema de gestión de calidad para dar cumplimiento a los requisitos de la Norma Internacional ISO 9001:2008 Derivado de lo anterior se logro la calificación en esta Norma, la cual ha ayudado a mejorar el control interno del Poder Legislativo.
- b) **Medida de desempeño financiero, metas y alcance.** - Como una medida de desempeño financiero el Poder Legislativo genera economías mediante la planeación en la aplicación del recurso autorizado, con el



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

fin de lograr la mejora en su infraestructura y/o generar inversión en bienes muebles que requiere para llevar a cabo su función.

- 14. Información por Segmentos.** - El Poder legislativo no tiene segmentada la información derivado a que la única actividad que tiene es la de legislar, por lo tanto, esta nota no le aplica.
- 15. Eventos posteriores al cierre.** - El Poder Legislativo no realizó eventos posteriores al cierre del Periodo que afectan económicamente y que no se conocían a la fecha del cierre, por lo tanto, esta nota no le aplica.
- 16. Partes Relacionadas.** - En el Poder legislativo no existen partes Relacionadas que puedan ejercer influencia sobre la toma de decisiones.

AUTORIZO

DIP. LILIANA GUADALUPE FLORES ALMAZÁN
PRESIDENTA
DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

REVISÓ

C.P. ERÉNDIRA DE LA LUZ HERRERA RAMÍREZ
OFICIAL MAYOR

REVISÓ

**C.P. ENRIQUE GERARDO ORTÍZ
HERNÁNDEZ**
COORDINADOR DE FINANZAS

ELABORÓ

C.P. BLANCA E. SILVA CAMACHO
JEFE DEPARTAMENTO CONTABILIDAD



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
Estado de Situación Financiera
Al 31 de Marzo 2023
(Pesos)

	2023	2022	2023	2022
ACTIVO			PASIVO	
Activo Circulante			Activo Circulante	
Efectivos y Equivalentes (Nota 1)	33,537,704.28	39,138,665.64	Cuentas por Pagar a Corto Plazo (Nota 6)	18,856,209.73
Derechos a Recibir Efectivos y Equivalentes (Nota 2.2)	25,112,485.94	26,589,059.13	Documentos por Pagar a Corto Plazo	16,603,019.01
Derechos a Recibir Bienes o Servicios (Nota 2.3)	8,425,218.34	12,549,606.51	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	33,206,766.86
Inventarios	0.00	0.00	Titulos y Valores a Corto Plazo	
Almacenes			Fondo y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	
Estimación por Pérdida o Deterioro			Provisiones a Corto Plazo (Nota 7)	2,253,190.72
Otros Activos Circulantes			Otros Pasivos a Corto Plazo	
Total de Activos Circulantes	33,537,704.28	39,138,665.64	Total Pasivos Circulantes	18,856,209.73
Activo No Circulante (Nota 3)	15,029,949.99	15,029,949.99	Pasivo No Circulante	0.00
Inversiones Financieras a Largo Plazo			Cuentas por Pagar a Largo Plazo	
Derechos a recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo			Documentos por Pagar a Largo Plazo	
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso			Deuda Pública a Largo Plazo	
Bienes Muebles (Nota 3.1)	45,842,629.96	45,842,629.96	Pasivo Diferidos a Largo Plazo	
Activos Intangibles (Nota 3.2)	2,883,295.51	2,883,295.51	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes (Nota 3.3)	33,865,975.48	33,865,975.48	Provisiones a Largo Plazo	
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes (Nota 4)			Total de Pasivos No Circulantes	0.00
Otros Activos No Circulantes (Nota 5)			Total del Pasivo	18,856,209.73
Total de Activos No Circulantes	15,029,949.99	15,029,949.99	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO (Nota 8)	18,708,658.05
Total del Activo	48,567,654.27	54,168,615.63	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	
			Aportaciones	
			Donaciones de Capital	
			Actualización de la Hacienda Pública Patrimonio	
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	29,711,444.54
				18,708,658.05

Este informe fue elaborado por el Departamento de Planeación y Finanzas del Congreso del Estado de San Luis Potosí. El presente es un informe de información de carácter informativo y no constituye una recomendación de inversión. El presente informe es de uso interno y no debe ser divulgado públicamente sin la autorización expresa de la Dirección General de Planeación y Finanzas.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
Estado de Situación Financiera
Al 31 de Marzo 2023
(Pesos)



Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	11,002,786.46	2,870,375.23
Resultado de Ejercicio Anteriores	18,708,658.05	15,938,282.82
Revalúos		
Reservas		
Rectificaciones de Resultados de Ejercicio Anteriores		
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Publica/Patrimonio		
Resultado por Posición Monetaria		
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		
Total Hacienda Publica Patrimonio	29,711,444.54	18,708,658.05
Total del Pasivo y Hacienda Publica/Patrimonio	48,567,654.27	54,168,615.63

AUTORIZÓ
DIP. **ELIANA ROSALBA FLORES ALMAZÁN**
PRESIDENTA
DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

REVISÓ
C.P. **ENRIQUE GERARDO ORTIZ HERNÁNDEZ**
COORDINADOR DE FINANZAS

REVISÓ
C.P. **ERÉNDIRA DE LA LUZ HERRERA RAMÍREZ**
OFICIAL MAYOR

ELABORÓ
C.P. **BLANCA SIVIA CAMACHO**
JEFE DEPARTAMENTO CONTABILIDAD



ESTADO DE ACTIVIDADES
H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2023
(Pesos)

	2023	2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestion:	0.00	0.00
Impuestos		
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		
Contribuciones y Mejoras		
Derechos		
Productos de Tipo Corriente		
Aprovechamientos de Tipo Corriente		
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		
Ingresos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS (Nota 9)	68,320,854.00	69,779,238.00
Participaciones y Aportaciones		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	68,320,854.00	69,779,238.00
Otros Ingresos y Beneficios	11,361.83	13,474.47
Ingresos Financieros	11,361.83	13,474.47
Incremento por variación de Inventarios		
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		
Disminución del Exceso de Provisiones		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	68,332,215.83	69,792,712.47
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de Funcionamiento (Nota 10)	57,329,429.34	58,275,597.39
Servicios Personales	54,052,765.68	54,193,802.15
Materiales y Suministros	376,885.36	724,187.98
Servicios Generales	2,899,778.30	3,357,607.26
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Nota 11)	0.00	0.00
Transferencia Internas y Asignaciones al Sector Público		
Transferencias al Resto del Sector Público		
Subsidios y Subvenciones		
Ayudas Sociales		
Pensiones y Jubilaciones		



ESTADO DE ACTIVIDADES
H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2023
(Pesos)

Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Analogos		
Transferencias a la Seguridad Social		
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior		
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
Participaciones		
Aportaciones		
Convenios		
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Publica	0.00	0.00
Intereses de la Deuda Publica		
Comisiones de la Deuda Publica		
Gastos de la Deuda Publica		
Costo por Cobertura		
Apoyos Financieros		
Otros Gastos y Perdidas extraordinarias	0.00	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros y Amortizaciones	0.00	0.00
Provisiones		
Disminucion de Inventarios		
Aumento por Insuficiencia de Estimacionespor por Perdida o Deterioro y Obsolescencia		
Aumento por Insuficiencia de Provisiones		
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversion Publica		
Inversion Publica no Capitalizable		
Total de Gastos y Otras Perdidas	57,329,429.34	58,275,597.39
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	11,002,786.49	11,517,115.08

AUTORIZO

DIP. LILIANA GUADALUPE FLORES ALMAZÁN
PRESIDENTA
DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

REVISÓ

C.P. ENRIQUE GERARDO ORTIZ HERNÁNDEZ
COORDINADOR DE FINANZAS

REVISÓ

C.P. ERÉNDIRA DE LA LUZ HERRERA RAMÍREZ
OFICIAL MAYOR

ELABORÓ

C.P. BLANCA E. SILVA CAMACHO
JEFE DEPARTAMENTO CONTABILIDAD



H. CONGRESO DEL ESTADO
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
ESTADO DE RESULTADOS
del 01/ Ene /2023 al 31 / Mzo / 2023

	PERIODO		ACUMULADO	
	1/ Mzo / al 31 / Mzo / 2023	%	1/ Ene al 31 / Mzo /2023	%
1.- INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS				
INGRESOS DE GESTION (Nota 12)	21,654,694.00	99.98%	68,320,854.00	99.98%
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	3,279.41	0.02%	11,361.83	0.02%
	21,657,973.41	100%	68,332,215.83	100.00%
2.- GASTOS Y OTRAS PERDIDAS				
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (Nota 13)	19,697,819.58	100.00%	57,329,429.34	100.00%
SERVICIOS PERSONALES (Nota 13.1)	18,079,387.56	91.78%	54,052,765.68	94.28%
MATERIALES Y SUMINISTROS (Nota 13.2)	168,201.27	0.85%	376,885.36	0.66%
SERVICIOS GENERALES (Nota 13.3)	1,450,230.75	7.36%	2,899,778.30	5.06%
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y OTRAS AYUDAS (Nota 13.4)	0.00	0.00%	0.00	0.00%
DONATIVOS	0.00	0.00%	0.00	0.00%
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00%	0.00	0.00%
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	0.00	0.00%	0.00	0.00%
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	0.00	0.00%	0.00	0.00%
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLECENCIA Y AMORTIZA	0.00	0.00%	0.00	0.00%
INVERSION PUBLICA	0.00	0.00%	0.00	0.00%
Total de Gastos y Otras Perdidas	19,697,819.58	100.00%	57,329,429.34	100.00%

Ahorro / Desahorro-Neto del Ejercicio

1,960,153.83

11,002,786.49

16.10%

APORTIZO
DIP. **WILIANA SOLEDAD DE FLORES ALMAZAN**
PRESIDENTA
DE LA JUNTA DE COORDINACION POLITICA

REVISÓ

C.P. **ERENDIRA DE LA LUZ HERRERA RAMIREZ**
OFICIAL MAYOR

ELABORO

C.P. **BLANCA ESTEVA CAMACHO**
JEFE DEPARTAMENTO CONTABILIDAD



**H. CONGRESO DEL ESTADO
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
ESTADO DE VARIACION EN LA HACIENDA PUBLICA
Del 1° de Enero al 31 de Marzo 2023**
(Cifras en pesos y centavos)

CONCEPTO	Hacienda Publica / Patrimonio Contribuido	Hacienda Publica / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Publica / Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Publica / Patrimonio	TOTAL
Hacienda Publica / Patrimonio Contribuido Neto de 2021	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Publica/Patrimonio					
Hacienda Publica / Patrimonio Generado Neto de 2021	0.00	15,838,282.82	2,870,375.23	0.00	18,708,658.05
Resultado de Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			2,870,375.23		2,870,375.23
Resultado de Ejercicios Anteriores	0.00	15,838,282.82	0.00	0.00	15,838,282.82
Revaluos					
Reservas					
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Publica / Patrimonio Neto de 2021	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria					
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios					
Hacienda Publica/Patrimonio Neto Final de 2021	0.00	15,838,282.82	2,870,375.23	0.00	18,708,658.05
Cambios en la Hacienda Publica / Patrimonio Neto de 2022	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Publica/Patrimonio					

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros
Presentados, son razonablemente correctos y son responsabilidad del signatario"



H. CONGRESO DEL ESTADO
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
ESTADO DE VARIACION EN LA HACIENDA PÚBLICA
Del 1° de Enero al 31 de Marzo 2023
(Cifras en pesos y centavos)

Variaciones de la Hacienda Pública /Patrimonio Neto de 2022	0.00	2,870,375.23	8,132,411.26	0.00	11,002,786.49
Resultado de Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	11,002,786.49	0.00	11,002,786.49
Resultado de Ejercicios Anteriores	0.00	2,870,375.23	2,870,375.23	0.00	0.00
Revaluos					
Reservas					
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 2022	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria					
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios					
Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto al final de 2022	0.00	18,708,658.05	11,002,786.49	0.00	29,711,444.54

AUTORIZO
DIP. LILIANA GUERRERO FLORES ALMAZÁN
PRESIDENTA
DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

REVISO
C.P. ENRIQUE GERARDO ORTIZ HERNÁNDEZ
COORDINADOR DE FINANZAS

REVISO
C.P. ERENDIRA DE LA LUZ HERRERA RAMÍREZ
OFICIAL MAYOR

ELABORO
C.P. BEATRIZ SILVA CÁMACHO
JEFE DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

"Hago protesta de decir verdad declarando que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y su fiabilidad al emitido."



ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI
AL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2023
(Pesos)

	Origen	Aplicación
ACTIVO	5,600,961.36	-
Activo Circulante	5,600,961.36	0.00
Efectivo y Equivalentes	1,476,573.19	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	4,124,388.17	
Derechos a Recibir Efectivo Bienes o Servicios		0.00
Inventarios		
Almacenes		
Estimacion por Perdida o Deterioro de Activos Circulantes		
Otros Activos Circulantes		
Activo No Circulante	0.00	0.00
Inversiones Financieras a Largo Plazo		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles Infraestructura y Construcciones en Proceso		
Bienes Muebles		
Activos Intangibles		0.00
Depreciacion, Deterioro y Amortizacion Acumulada de Bienes		0.00
Activos Diferidos		0.00
Estimacion por Perdida o Deterioro de Activos no Circulantes		
Otros Activos No Circulantes		
PASIVO		
Pasivo Circulante	0.00	16,603,747.85
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.00	16,603,747.85
Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Porcion a Corto Plazo de la Deuda Publica a Largo Plazo	0.00	16,603,747.85
Titulos y Valores a Corto Plazo		
Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Fondo y Bienes de Terceros en Administracion y/o en Garantia a Corto Plazo		
Provisiones a Corto Plazo		
Otros Pasivos a Corto Plazo		
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Documentos por Pagar		
Deuda Publica a Largo Plazo		
Pasivos Diferidos Largo Plazo		
Fondos y Bienes de Terceros en Administracion y/o en Garantia a Largo Plazo		
Provisiones a Largo Plazo		
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	11,002,786.49	0.00
Hacienda Publica/Patrimonio Contribuido		
Aportaciones		
Donaciones de Capital		
Actualizacion de la Hacienda Publica/Patrimonio		

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros
y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

CFI-6.1-04-00-15
RV. 01

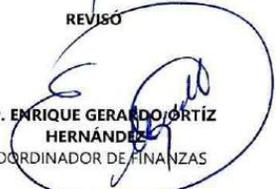


ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI
AL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2023
(Pesos)

Hacienda Publica/Patrimonio Generado	11,002,786.49	0.00
Resultado del Ejercicio Ahorro/Desahorro	8,132,411.26	0.00
Resultado de los Ejercicio Anteriores	2,870,375.23	0.00
Revaluos		
Reservas		
Rectificaciones de Resultado de Ejercicios Anteriores		
Exceso o Insuficiencia en la actualizacion de la Hacienda Publica/Patrimonio		
Resultado por Posicion Monetaria		
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		

AUTORIZÓ

DIP. LILIANA GUADALUPE FLORES ALMAZÁN
PRESIDENTA
DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

REVISÓ

C.P. ENRIQUE GERARDO ORTÍZ
HERNÁNDEZ
COORDINADOR DE FINANZAS

REVISÓ

C.P. ERÉNDIRA DE LA LUZ HERRERA RAMÍREZ
OFICIAL MAYOR

ELABORÓ

C.P. BLANCA E. SILVA CAMACHO
JEFE DEPARTAMENTO CONTABILIDAD



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
Estado de Flujos de Efectivo
 del 01 de Enero al 31 de Marzo 2023
 (Pesos)

	2023	2022	2023	2022
Flujos de efectivo de las Actividades de Operación				
Origen	68,332,215.83	322,374,442.98	16,603,747.85	10,669,732.21
Impuestos				
Quotas y Aportaciones de Seguridad Social				
Contribuciones de Mejoras				
Derechos				
Productos de Tipo Corriente				
Aprovechamientos de Tipo Corriente				
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios				
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago				
Participaciones y Aportaciones				
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras ayudas				
Otros Orígenes de Operación	11,361.83	99,272.98	- 4,124,388.17	4,735,326.21
Aplicación	57,328,429.34	330,712,584.41	0.00	722,048.00
Servicios Personales				
Materiales y Suministros				
Servicios Generales				
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público				
Transferencias al Resto del Sector Público				
Subsidios y Subvenciones				
Ayudas Sociales				
Pensiones y Jubilaciones				
Transferencias a Fideicomisos Mandatos y Contratos Análogos				
Transferencias a la Seguridad Social				
Donativos				
Transferencias al Exterior				
Participaciones				
Aportaciones				
Convenios				
Otras Aplicaciones de Operación		12,738,897.90		
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Operación	11,002,786.49	- 8,338,141.43	- 1,476,573.19	- 2,403,735.43
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión				
Origen				
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso				
Bienes Muebles				
Otros Aplicaciones de Inversión				
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión (Nota 16.1)	12,479,359.68	0.00	0.00	5,934,406.00
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento				
Origen				
Endeudamiento Neto				
Interno				
Externo				
Otras aplicaciones de Financiamiento				
Aplicación				
Servicios de la Deuda				
Interno				
Externo				
Otras aplicaciones de Financiamiento				
Flujos netos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento	0.00	0.00	0.00	0.00
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo (Nota 16)	12,479,359.68	- 8,338,141.43	- 1,476,573.19	- 2,403,735.43
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	26,589,085.13	26,589,085.13	26,589,085.13	28,992,794.56
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	25,112,485.94	18,250,943.70	25,112,485.94	26,589,059.13

AUTORIZO

DIP. LULIANA ESCOBEDO FLORES ALMAZÁN
 PRESIDENTA
 DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN POLÍTICA

REVISÓ

C.P. ERÉNDIRA DE LA LUZ HERRERA RAMÍREZ
 OFICIAL MAYOR

REVISÓ

C.P. ENRIQUE GERARDO BRITZ HERNÁNDEZ
 COORDINADOR DE FINANZAS

ELABORÓ

C.P. BLANCA EZEQUIEL CAMACHO
 JEFE DEPARTAMENTO CONTABILIDAD



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
del 01 de Enero al 31 de Marzo 2023
 (Cifras en pesos y centavos)



Concepto	EGRESOS					
	Aprobado 1	Ampliaciones/ Reducciones 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	Subejercicio 6 = (3 - 4)
Nota 20	279,996,964.00	0.00	279,996,964.00	54,052,765.68	52,386,579.29	225,944,198.32
SERVICIOS PERSONALES (Nota 20.1)	279,996,964.00	0.00	279,996,964.00	54,052,765.68	52,386,579.29	225,944,198.32
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	111,131,931.74	0.00	111,131,931.74	26,023,297.21	26,023,297.21	85,108,634.53
DIETAS	42,771,538.08	0.00	42,771,538.08	10,688,484.16	10,688,484.16	32,083,053.92
SUELDO BASE	63,589,969.36	0.00	63,589,969.36	14,973,984.15	14,973,984.15	48,615,985.21
COMPLEMENTO DE SUELDO	4,770,424.30	0.00	4,770,424.30	360,828.90	360,828.90	4,409,595.40
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	49,831,135.00	0.00	49,831,135.00	10,945,717.57	10,945,717.57	38,885,417.43
HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	49,831,135.00	0.00	49,831,135.00	10,945,717.57	10,945,717.57	38,885,417.43
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	31,047,360.69	0.00	31,047,360.69	322,896.21	322,896.21	30,724,464.48
PRIMA QUINCENAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS P	1,071,000.00	0.00	1,071,000.00	263,100.00	263,100.00	807,900.00
PRIMA VACACIONAL	5,908,972.55	0.00	5,908,972.55	0.00	0.00	5,908,972.55
PRIMA DOMINICAL	15,000.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	15,000.00
GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	22,492,388.14	0.00	22,492,388.14	0.00	0.00	22,492,388.14
REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	1,560,000.00	0.00	1,560,000.00	59,796.21	59,796.21	1,500,203.79
SEGURIDAD SOCIAL	11,786,021.43	0.00	11,786,021.43	1,112,784.80	806,251.73	10,673,236.63
CUOTAS AL IMSS	2,608,200.00	0.00	2,608,200.00	110,439.80	110,439.80	2,497,760.20
CUOTAS PARA LA VIVIENDA	3,184,158.18	0.00	3,184,158.18	806,460.90	499,927.83	2,377,697.28
CUOTAS PARA EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	1,393,663.25	0.00	1,393,663.25	195,884.10	195,884.10	1,197,779.15
CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL	800,000.00	0.00	800,000.00	0.00	0.00	800,000.00
CUOTAS SERVICIO MEDICO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SEGURO GASTOS MEDICOS MAYORES	3,800,000.00	0.00	3,800,000.00	0.00	0.00	3,800,000.00
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	76,200,515.14	0.00	76,200,515.14	15,648,069.89	14,288,416.57	60,552,445.25
FONDO DE AHORRO	9,561,323.60	0.00	9,561,323.60	2,473,438.16	1,542,931.52	7,087,885.44
INDEMNIZACIONES Y LIQUIDACIONES POR RETIRO Y HABER	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00
FONDO DE AHORRO (PENSIONES)	4,357,821.56	0.00	4,357,821.56	1,034,690.33	605,543.65	3,323,131.23
ESTIMULOS POR AÑOS DE SERVICIO	1,949,739.58	0.00	1,949,739.58	301,490.25	301,490.25	1,648,249.33
LIQUIDACION DE LAS PRESTACIONES (JUBILACION)	500,000.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	500,000.00
PAGO DE MARCHA	500,000.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	500,000.00
PRESTACIONES CONTRACTUALES MENSUALES	33,161,108.35	0.00	33,161,108.35	7,460,009.91	7,460,009.91	25,701,098.44
PRESTACIONES CONTRACTUALES ANUALES	25,170,522.05	0.00	25,170,522.05	4,378,441.24	4,378,441.24	20,792,080.81
PREVISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS (Nota 20.2)	3,622,870.00	0.00	3,622,870.00	376,885.36	263,794.07	3,245,984.64



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
del 01 de Enero al 31 de Marzo 2023
 (Cifras en pesos y centavos)



Concepto	EGRESOS					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ Reducciones 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS			0.00			
MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	2,090,650.00	0.00	2,090,650.00	85,782.99	53,911.80	2,004,867.01
MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	777,679.97	0.00	777,679.97	2,298.19	0.00	775,380.78
MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍA	103,650.03	0.00	103,650.03	11,154.03	11,154.03	92,496.00
MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	645,650.00	0.00	645,650.00	5,510.17	3,654.17	640,139.83
MATERIAL DE LIMPIEZA	277,370.00	0.00	277,370.00	66,819.60	39,103.60	210,550.40
MATERIAL DE LIMPIEZA	286,300.00	0.00	286,300.00	0.00	0.00	286,300.00
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	751,975.00	0.00	751,975.00	221,392.90	161,513.35	530,582.10
ALIMENTACIÓN EN OFICINAS O LUGARES DE TRABAJO	177,440.00	0.00	177,440.00	16,865.00	9,080.00	160,575.00
ALIMENTACIÓN EN EVENTOS OFICIALES	556,135.00	0.00	556,135.00	204,527.90	152,433.35	351,607.10
UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	18,400.00	0.00	18,400.00	0.00	0.00	18,400.00
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	95,739.80	0.00	95,739.80	22,816.31	1,871.76	72,923.49
MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	95,739.80	0.00	95,739.80	22,816.31	1,871.76	72,923.49
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	98,650.00	0.00	98,650.00	6,497.16	6,497.16	92,152.84
MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	98,650.00	0.00	98,650.00	6,497.16	6,497.16	92,152.84
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	240,000.00	0.00	240,000.00	40,000.00	40,000.00	200,000.00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	240,000.00	0.00	240,000.00	40,000.00	40,000.00	200,000.00
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	305,855.20	0.00	305,855.20	0.00	0.00	305,855.20
DEPORTIVOS	305,855.20	0.00	305,855.20	0.00	0.00	305,855.20
VESTUARIO Y UNIFORMES	305,855.20	0.00	305,855.20	0.00	0.00	305,855.20
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	40,000.00	0.00	40,000.00	396.00	0.00	39,604.00
HERRAMIENTAS MENORES	40,000.00	0.00	40,000.00	396.00	0.00	39,604.00
SERVICIOS GENERALES (Nota 20.3)	24,488,318.00	0.00	24,488,318.00	2,899,778.30	2,220,755.69	21,588,539.70
SERVICIOS BÁSICOS	1,308,829.84	0.00	1,308,829.84	302,525.90	302,525.90	1,006,303.94
ENERGÍA ELÉCTRICA	614,500.00	0.00	614,500.00	126,385.00	126,385.00	488,115.00
AGUA	105,456.00	0.00	105,456.00	23,783.00	23,783.00	81,673.00
TELEFONÍA TRADICIONAL	588,873.84	0.00	588,873.84	152,357.90	152,357.90	436,515.94
SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	94,500.00	0.00	94,500.00	0.00	0.00	94,500.00
SERVICIOS POSTALES	94,500.00	0.00	94,500.00	0.00	0.00	94,500.00
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	1,680,000.00	0.00	1,680,000.00	235,266.25	120,599.77	1,444,733.75
ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	950,000.00	0.00	950,000.00	235,266.25	120,599.77	714,733.75
ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	700,000.00	0.00	700,000.00	0.00	0.00	700,000.00

Nota 20



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
del 01 de Enero al 31 de Marzo 2023
 (Cifras en pesos y centavos)

Concepto	EGRESOS					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Nota 20						
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	30,000.00
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	740,914.16	0.00	740,914.16	24,196.44	11,254.32	716,717.72
SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RE	640,914.16	0.00	640,914.16	24,196.44	11,254.32	616,717.72
SERVICIOS DE CONSULTORÍA, ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TEK	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00
SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	454,125.49	0.00	454,125.49	331,889.74	331,889.74	122,235.75
SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	27,825.00	0.00	27,825.00	4,037.96	4,037.96	23,787.04
SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	40,473.46	0.00	40,473.46	199.52	199.52	40,273.94
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	375,000.00	0.00	375,000.00	326,821.70	326,821.70	48,178.30
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INT	10,827.03	0.00	10,827.03	830.56	830.56	9,996.47
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO	1,387,491.66	0.00	1,387,491.66	70,229.86	54,048.85	1,317,261.80
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	529,831.92	0.00	529,831.92	22,106.02	8,559.01	507,725.90
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y E	83,577.30	0.00	83,577.30	0.00	0.00	83,577.30
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	559,082.44	0.00	559,082.44	30,261.84	27,627.84	528,820.60
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINA	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00
SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	110,000.00	0.00	110,000.00	17,862.00	17,862.00	92,138.00
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	7,500,000.00	0.00	7,500,000.00	0.00	0.00	7,500,000.00
DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE M	7,500,000.00	0.00	7,500,000.00	0.00	0.00	7,500,000.00
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	355,000.00	0.00	355,000.00	40,057.04	40,057.04	314,942.96
PASAJES AÉREOS	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00
PASAJES TERRESTRES	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00
VIÁTICOS EN EL PAÍS	250,000.00	0.00	250,000.00	40,057.04	40,057.04	209,942.96
SERVICIOS OFICIALES	1,100,000.00	0.00	1,100,000.00	252,193.71	252,193.71	847,806.29
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	252,193.71	252,193.71	747,806.29
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00
OTROS SERVICIOS GENERALES	9,867,456.85	0.00	9,867,456.85	1,643,419.36	1,108,186.36	8,224,037.49
TENENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE VEHICULOS OFICIALES	131,366.94	0.00	131,366.94	0.00	0.00	131,366.94
PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00
IMPUESTO SOBRE NOMINA	7,326,089.91	0.00	7,326,089.91	1,541,984.00	1,006,751.00	5,784,105.91
SERVICIOS GENERALES VARIOS	2,400,000.00	0.00	2,400,000.00	101,435.36	101,435.36	2,298,564.64



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
del 01 de Enero al 31 de Marzo 2023
 (Cifras en pesos y centavos)

Concepto	EGRESOS					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ Reducciones 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Nota 20						
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS (Nota 20.4)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DONATIVOS						
DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES (Nota 20.5)	1,891,848.00	0.00	1,891,848.00	0.00	0.00	1,891,848.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	1,011,848.00	0.00	1,011,848.00	0.00	0.00	1,011,848.00
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	106,848.00	0.00	106,848.00	0.00	0.00	106,848.00
MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	25,000.00	0.00	25,000.00	0.00	0.00	25,000.00
EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	800,000.00	0.00	800,000.00	0.00	0.00	800,000.00
OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	80,000.00	0.00	80,000.00	0.00	0.00	80,000.00
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	130,000.00	0.00	130,000.00	0.00	0.00	130,000.00
EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	30,000.00
CÁMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AUTOMÓVILES Y CAMIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	150,000.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	150,000.00
SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACION	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00
EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00
HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00
OTROS EQUIPOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ACTIVOS INTANGIBLES	600,000.00	0.00	600,000.00	0.00	0.00	600,000.00
SOFTWARE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	600,000.00	0.00	600,000.00	0.00	0.00	600,000.00
TOTAL	310,000,000.00	0.00	310,000,000.00	57,329,429.34	54,871,129.05	252,670,570.66

H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
 Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
 del 01 de Enero al 31 de Marzo 2023
 (Cifras en pesos y centavos)



Concepto	EGRESOS					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	

Nota 20

AUTORIZO
 DIB-PIUANA GUADALUPE FLORES ALMAZÁN
 PRESIDENTA
 DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

REVISÓ
 C.P. ERÉNDIRA DE LA LUZ HERRERA RAMÍREZ
 OFICIAL MAYOR

REVISÓ
 C.P. ENRIQUE GERARDO ORTIZ HERNÁNDEZ
 COORDINADOR DE FINANZAS

ELABORÓ
 C.P. BLANCA E. SIENA GARCÍA
 JEFE DEPARTAMENTO CONTABILIDAD



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
Estado Analítico de los Ingresos Presupuestales
Del 01 / ene / 2023 al 31/ mzo / 2023

Rubros de los Ingresos	Estimado (1)	Ampliaciones/ (Reducciones) (2)	Ingreso Modificado (3=1+2)	Devengados (4)	Recaudado (5)	Diferencia (6=5-1)
IMPUESTOS						
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL						
CONTRIBUCIONES DE MEDIDAS						
DIRECHOS						
PRODUCTOS						
APROVECHAMIENTOS						
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES, PRESTACION DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS				11,361.83	11,361.83	11,361.83
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES, CONVENIOS INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES						
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES Y PENSIONES Y JUBILACIONES	310,000,000.00	0.00	310,000,000.00	68,320,854.00	68,320,854.00	-241,679,146.00
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO						
Total	310,000,000.00	0.00	310,000,000.00	68,332,215.83	68,332,215.83	-241,667,784.17

Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento

Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento	Estimado (1)	Ampliaciones/ (Reducciones) (2)	Ingreso Modificado (3=1+2)	Devengados (4)	Recaudado (5)	Diferencia (6=5-1)
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o estatal y de los Municipios						
IMPUESTOS						
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL						
DIRECHOS						
PRODUCTOS						
APROVECHAMIENTOS						
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES						
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES Y PENSIONES Y JUBILACIONES						
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Organos Autonomos y del Sector Parastatal o Paramunicipal, así como de las Entidades Productivas del estado.						
PRODUCTOS						
INGRESOS POR LA VENTA DE BIENES, PRESTACION DE SERVICIOS Y OTROS						
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES Y PENSIONES Y JUBILACIONES	310,000,000.00	0.00	310,000,000.00	68,320,854.00	68,320,854.00	-241,679,146.00
Ingresos Derivados de Financiamiento						
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO						
Total	310,000,000.00	0.00	310,000,000.00	68,332,215.83	68,332,215.83	-241,667,784.17

Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o estatal y de los Municipios

IMPUESTOS
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
DIRECHOS
PRODUCTOS
APROVECHAMIENTOS
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES Y PENSIONES Y JUBILACIONES

Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Organos Autonomos y del Sector Parastatal o Paramunicipal, así como de las Entidades Productivas del estado.

PRODUCTOS
INGRESOS POR LA VENTA DE BIENES, PRESTACION DE SERVICIOS Y OTROS
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES Y PENSIONES Y JUBILACIONES (Nota 21)

Ingresos Derivados de Financiamiento

INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO

AUTORIZO
DIP. JULIAN GUADALUPE ALFARO ALMAZÁN
DE LA JUNTA DE COORDINACION POLITICA

REVISO
C.P. BRENDA DE LA LOZ HERRERA RAMÍREZ
COORDINADORA GENERAL

REVISO
C.P. ENRIQUE GERARDO ANTE JARAMANDEZ
COORDINADOR GENERAL

ELABORO
C.P. BLANCA ESTHER SAMAYO
JEFE DEPARTAMENTO CONTABILIDAD



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES
Al 31 / Mayo / 2023

Fuente de Ingresos	Ley de Ingresos Estimada	Ampliaciones / (Reducciones)	Ley de Ingresos Modificada	Ingresos Devengado	Ingresos Recaudados	Devengado por Recaudar	% de Avance de la Recaudación
91 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	310,000,000.00	0.00	310,000,000.00	68,320,854.00	68,320,854.00	0.00	22.04%
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	310,000,000.00	0.00	310,000,000.00	68,320,854.00	68,320,854.00	0.00	22.04%
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER LEGISLATIVO	310,000,000.00	0.00	310,000,000.00	68,320,854.00	68,320,854.00	0.00	22.04%
Total	310,000,000.00	0.00	310,000,000.00	68,320,854.00	68,320,854.00	0.00	22.04%

AUTOBRO
DIP. JULIANA GARCÍA DE FLORES ALMAZÁN
PRESIDENTA
DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

REVISÓ
C.P. ERÉNDIRA DE LA LUZ HERRERA RAMÍREZ
OFICIAL MAYOR

REVISÓ
C.P. ENRIQUE GERARDO ORTIZ
HERNÁNDEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

ELABORÓ
C.P. BLANCA SIEVA CAMACHO
JEFE DEPARTAMENTO CONTABILIDAD



INFORME
FINANCIERO
2do. TRIMESTRE
2023.



SE AUTORIZA EL "INFORME FINANCIERO" AL 30 DE JUNIO DEL 2023 PARA PRESENTARSE AL PLENO DE LOS DIPUTADOS, DANDO CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 82, FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO.

"Bajo protesta de decir verdad, declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

POR LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA


DIP. LILIANA GUADALUPE FLORES ALMÁZAN
PRESIDENTA
DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

DIP. YOLANDA JOSEFINA CEPEDA ECHAVARRÍA
VICEPRESIDENTA
DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

DIP. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO
DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

DIP. JOSÉ ANTONIO LORCA VALLE
VOCAL

DIP. RENE OYARVIDE IBARRA
VOCAL


DIP. MA. ELENA RAMÍREZ RAMÍREZ
VOCAL


DIP. EMMA IDALIA SALDAÑA GUERRERO
VOCAL


DIP. MARÍA CLAUDIA TRISTÁN ALVARADO
VOCAL

DIP. GABRIELA MARTÍNEZ LÁRRAGA
VOCAL

POR LOS ÓRGANOS DE SOPORTE TÉCNICO Y APOYO


ERÉNDIRA DE LA LUZ HERRERA RAMÍREZ
OFICIAL MAYOR


C.P. ENRIQUE GERARDO ORTÍZ HERNÁNDEZ
COORDINADOR DE FINANZAS

*"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES
EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"*



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

35
31
26

a) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Introducción

NOTA 24

25
31
26

Los Estados Financieros presentados, proveen la Información Financiera a los Diputados que integran la Junta de Coordinación Política, que es el órgano colegiado encargado de dirigir la Administración operativa del Poder Legislativo, a los órganos Administrativos de Soporte Técnico, al Pleno del Poder Legislativo, así como a la Ciudadanía en general, que permite observar la correcta administración y aplicación de los Recursos Públicos asignados al Poder Legislativo.

1. Autorización e Historia

En la formación del Poder Legislativo Mexicano, desde el punto de vista constitucional, se pueden apreciar varias etapas íntimamente enlazadas con la suerte, incierta en su planteamiento, de la independencia del país. Tenemos en primer término, la creación de la Suprema Junta Provisional Gubernativa en 1821; luego, la instalación del llamado Primer Congreso Constituyente de 1822-1823; está también la presencia de la Junta Nacional Instituyente de finales de 1822 y principios de 1823; y finalmente al supremo Congreso Constituyente de 1823-1824, a quien tocó expedir el Acta Constitutiva de la Federación y Constitución de 1824.

de
y, a

La Junta arranca a partir de los postulados del Plan de Iguala que señala que será misión específica de la Junta convocar a Cortes Constituyentes determinando las reglas y el tiempo necesario para el efecto. Asimismo, la instalación de los congresos en los estados fue igual de accidentada, sin embargo, cada uno con su historia muy particular.

El Poder Legislativo surge en nuestro Estado a raíz de la firma de un pacto federal, el acta constitutiva de la Federación de 1824 que estableció la división de poderes en Ejecutivo, Legislativo y Judicial y otorgó a las entidades integrantes, la facultad de diseñar su propio marco Jurídico. Como consecuencia de lo anterior el Congreso del Estado de San Luis Potosí se declaró formalmente instalado el 21 de agosto de 1824.

ter
2 y

La primer Legislatura se ubicó físicamente en el edificio que en ese tiempo se conocía como Casas Consistoriales, lugar donde se ubica en nuestros días el Palacio de Gobierno. Fue en septiembre de 1990 cuando el Congreso estatal se trasladó a su recinto actual.

y, a
de

A partir de ahí nuestro estado ha contado con tres Constituciones, habiéndose promulgado la última el 5 de octubre de 1917 y como dato relativo a la normatividad interna del Poder Legislativo, diremos que éste ha sido regulado en su organización y funciones por seis Reglamentos Internos, tres leyes orgánicas y en los últimos años también forman parte de su marco jurídico la Ley Orgánica de la Auditoría Superior del Estado, El Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, el Reglamento Interior del Instituto de Investigaciones Legislativas, el Reglamento del Consejo de Transparencia del Congreso del Estado, el Reglamento para el acceso de la Información Protección de Datos Personales del Congreso del Estado, Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado de San Luis Potosí y el reglamento del comité de reforma para la Competitividad y el desarrollo Sustentable de Congreso del Estado.

de

CFI-6.1-04-00-15
REV 01

1
de
st.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

El 13 de septiembre de 2006 se publican los cambios estructurales del Poder Legislativo Actual considerando lo siguiente:

- Se crea la Junta de Coordinación Política, que sustituyó a la anterior Gran Comisión;
- Se fortalece la Directiva del Poder Legislativo anteriormente llamada Mesa Directiva;
- Se agilizan los trámites Legislativos;
- Se sanciona a los Diputados;
- Se reestructuran las Comisiones del Poder Legislativo quedando únicamente 21;
- Se publicitan las Sesiones del Poder Legislativo que tienen que ver con la Información Financiera;
- Se establece un Capítulo de Transparencia del Poder Legislativo;
- Se amplía un mes más su segundo periodo de sesiones, además de obviar algunos trámites legislativos;
- Se privilegia la participación ciudadana.
- Se crea la Unidad de Evaluación y Control

El 04 de marzo del 2014, se publica en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí el Decreto 831, en donde se plasman las reformas a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, así como las reformas al Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, considerando lo siguiente:

- Se modifica el organigrama del Poder Legislativo. Derivado de la cantidad de trabajo que desempeña la Coordinación de Servicios Parlamentarios, pasando a ser la "Coordinación General de Servicios Parlamentarios";
- Por el cambio estructural de la Coordinación General de Servicios Parlamentarios, y a la responsabilidad que ésta conlleva, se modifica de igual manera el Tabulador del Poder Legislativo homologando el salario de la Coordinación General de Servicios Parlamentarios con la Oficialía Mayor del Poder Legislativo.
- De igual manera se crea la Unidad de Evaluación y Control que depende de la comisión de vigilancia del Poder Legislativo.

En síntesis, el Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí representa un indudable avance de éste, por el camino del orden, la transparencia, la rendición de cuentas, la obligación a los legisladores de adquirir un mayor y mejor compromiso con las funciones de representación, fiscalización, control de los poderes y de los organismos constitucionales autónomos, así como de la función de legislar en beneficio de los potosinos, con la congruencia y responsabilidad que representa, que el Poder Legislativo sea el poder depositario de la representación y la soberanía popular.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

2. Panorama Económico y Financiero

El Poder Legislativo administra y ejerce su Presupuesto observando lo que dispone el Artículo 57 Fracción X de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2023, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí y demás disposiciones legales vigentes.

3. Organización y Objeto Social

Entendamos que es la institución de la que depende el ejercicio del Poder Legislativo y que se deposita en una asamblea de Diputados.

Dentro de las Principales Actividades del Poder Legislativo se encuentran entre otras las siguientes:

- Dictar, abrogar y derogar leyes;
- Aprobar las leyes que regulen su organización y funcionamiento internos;
- Expedir las leyes que regulen la organización de los organismos constitucionales autónomos y las que normen la gestión, control y evaluación de los poderes del Estado y de los ayuntamientos, así como de los demás organismos e instituciones que administren fondos o valores públicos;
- Dictar las leyes que sean necesarias para hacer efectivas las atribuciones que la Constitución otorga a los poderes del Estado;
- Fijar las contribuciones que deban recibir los municipios; establecer anualmente las bases, montos y plazos para la entrega de las participaciones federales que les correspondan; aprobar sus leyes de ingresos, cuotas y tarifas de los servicios que determine la ley;
- Iniciar ante el Congreso de la Unión las leyes y decretos que sean de la competencia de éste; así como la reforma, abrogación y derogación de unas y de otros;
- Examinar y fiscalizar por conducto de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, las cuentas y actos relativos a la aplicación de fondos públicos del Estado, de los municipios y sus entidades, y demás entes fiscalizables, en términos de la ley de la materia.

El Ejercicio Fiscal se entiende que abarca el periodo anual de operaciones que sería del 01 de enero al 31 de diciembre en este caso para el año 2023.

El régimen Jurídico del Poder Legislativo se basa en la normatividad principalmente de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de San Luis Potosí, y su Reglamento de Trabajo para el Interior del Congreso, así como las demás leyes aplicables. Fiscalmente se encuentra bajo el régimen de Persona Moral con Fines no Lucrativos, dentro del Registro Federal de Contribuyentes del Gobierno del Estado de San Luis Potosí.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

El Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, por encontrarse bajo el Régimen Fiscal de Personas Morales con Fines no Lucrativos dentro del registro Federal de Contribuyentes del Gobierno del Estado, tiene la Obligación de retener y Pagar las Sigüientes Contribuciones: retención del ISR por el Pago de Sueldos y Salarios, Asimilables a Sueldos y por el Pago de Servicios Profesionales y Arrendamientos

La estructura Organizacional Básica para el Funcionamiento Administrativo Interno es la siguiente. Para la realización de sus atribuciones, el Poder Legislativo contará con los siguientes Órganos:

De Decisión

- El Pleno y la Diputación Permanente;
- De Dirección;
- La Directiva y la Junta;
- De Trabajo Parlamentario;
- Y las Comisiones y Comités

Y de Soporte Técnico y de Control

- La Oficialía Mayor, el Instituto de Investigaciones Legislativas, la Coordinación de Servicios Parlamentarios, la Coordinación de Asesoría y Secretariado Técnico de Comisiones, la Coordinación de Asuntos Jurídicos, la Coordinación de Comunicación Social y la Contraloría Interna.

El Poder Legislativo no es Fideicomitente o fideicomisario de ningún Fideicomiso, mandato y análogos, por consiguiente, esta nota no le aplica.

4. Bases de Preparación de los Estados Financieros

a).- Los Estados Financieros del Poder Legislativo, fueron preparados de acuerdo a los Lineamientos que establecen la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí, para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás disposiciones legales aplicables, observando la normatividad emitida por el CONAC, así como los Manuales de Políticas de aplicación Autorizados y Acuerdos Emitidos por los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política.

b). - Para efecto de reconocer las adquisiciones de bienes muebles dentro del Estado de Situación Financiera, el Poder Legislativo registra a costo histórico los importes ejercidos como Activo No Circulante.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

c). - Postulados Básicos. - La Información Financiera se registró considerando los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental, los cuales sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Para el registro de las operaciones del Poder Legislativo se Observaron los Postulados Básicos:

- 1) Sustancia Económica
- 2) Ente Público
- 3) Existencia Permanente
- 4) Revelación Suficiente
- 5) Importancia Relativa
- 6) Registro e Integración Presupuestaria
- 7) Consolidación de la Información Financiera
- 8) Devengo Contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad Económica
- 11) Consistencia

De acuerdo a la Normatividad emitida por el CONAC para la Contabilidad Gubernamental.

Características del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG)

Se utiliza un sistema de Contabilidad General denominado SACG.NET (Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental) desarrollado por el Indetec, el cual cumple con las siguientes características:

- Es único, uniforme e integrador.
- Integra de forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario.
- Efectúa los registros considerando la base acumulativa (devengado) de las transacciones.
- Registra de manera automática y por única vez los momentos contables correspondientes.
- Efectúa la interrelación automática de los clasificadores presupuestales, la lista de cuentas y el catálogo de bienes que permiten una interrelación automática.
- Efectúa el registro de las etapas del presupuesto de tal manera que el gasto registra el momento contable del aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado; así como del Ingreso, efectúa el momento contable del estimado, modificado, devengado y recaudado.
- Facilita el registro y control de los inventarios de bienes muebles e inmuebles.
- Genera en tiempo real los estados financieros, la ejecución presupuestaria y todo tipo de información que coadyuve a la toma de decisiones, transparencia y rendición de cuentas.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

- Su diseño permite el procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de herramientas propias de la informática.
- Su objetivo es obtener información básica contable oportuna y de manera sencilla. Que contribuya eficientemente a la toma de decisiones a través de la generación de Informes Financieros y del registro de las operaciones de los Ingresos y Gastos del ente Público.

5. Políticas de Contabilidad Significativas:

a) Métodos utilizados para la actualización del valor de los Activos, Pasivos, Hacienda Pública/Patrimonio.

Para efecto de reconocer las adquisiciones de bienes muebles e Intangibles dentro del Estado de Situación Financiera, el Poder Legislativo registra a costo histórico los importes ejercidos como activo y como un incremento en el Patrimonio dentro del rubro "Hacienda Pública / Patrimonio", El método de Depreciación, utilizado fue la de los parámetros de estimación de vida útil y las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, ambos aprobados por el Consejo de Armonización Contable para cada uno de los activos propiedad del Poder Legislativo considerando el valor de Deshecho de cada uno de ellos. Las tasas de Depreciación utilizadas para la valoración del Patrimonio son:

Concepto	Años de Vida Útil	% de Depreciación Anual	% de Valor de Deshecho
Bienes Muebles			
Muebles de Oficina y Estantería	10	10.00	25.00
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	10	10.00	25.00
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de La Información	3	33.33	20.00
Otros Mobiliarios y Eq. De Administración	10	10.00	20.00
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo			
Equipos y Aparatos Audio Visuales	3	33.33	20.00
Cámaras Fotográficas y de Video	3	33.33	20.00
Equipo de Transporte			
Automóviles y Equipo Terrestre	5	20.00	30.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas			
Sistema de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	10	10.00	20.00
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	10	10.00	25.00
Herramientas y Maquinas-herramientas	10	10.00	20.00



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

- Se registra el pasivo a efecto de conocer la deuda al cierre del periodo y registrar el gasto devengado.
- Se registra el pasivo del Fondo de Ahorro del personal Sindicalizado a efecto de conocer la deuda y el gasto devengado mismo que se paga en el mes de diciembre de cada año.
- Los ingresos se registran cuando se recaudan las Transferencias, Asignaciones. por parte de la Secretaria de Finanzas de Gobierno del Estado
- Los recursos se manejan a través de la cuenta productiva de cheques contratada con Banco Mercantil del Norte, S.A.
- Los cheques y/o transferencias se firman de forma mancomunada para hacerlos efectivos; se encuentran registradas para tal efecto las firmas del Oficial Mayor, del Coordinador de Finanzas y del Diputado Presidente de la Junta de Coordinación Política.
- Los egresos se reconocen en el momento del devengo y se define el pasivo correspondiente cuando se conoce el gasto, excepto las comisiones bancarias que se reconocen en los periodos en que se devengan.

b) Realización de Operaciones en el Extranjero. -

El poder Legislativo no realiza operaciones en el extranjero por lo tanto esta nota no le aplica.

c) Método de Valuación de la Inversión en Acciones de Compañías subsidiarias no Consolidadas y Asociadas. -

El poder Legislativo no tiene Acciones de Compañías subsidiarias no Consolidadas y Asociadas, por lo tanto, esta nota no le aplica.

d) Sistema y método de valuación de Inventarios y costo de lo vendido. -

El poder Legislativo no realizo ventas en la cual se determine el costo de lo vendido, por lo tanto, esta nota no le aplica.

e) Beneficios a Empleados: El poder Legislativo no realizo reservas para beneficio de los empleados, por lo tanto, esta nota no le aplica.

f) Provisiones: Objetivo de su creación, Monto y Plazo.

El poder Legislativo tiene constituida una provisión para el pago de Laudos Laborales en trámite en los Tribunales que tiene un saldo al 30 de junio 2023 \$ 2,253,190.72 de los cuales se espera la sentencia para su pago.

Reservas: Objetivo de su creación, Monto y Plazo.

1.- El poder Legislativo cuenta con una Reserva en la cantidad de \$ 2,253,190.72 para el pago de Laudos Laborales en trámite en los Tribunales.

g) Cambios en Políticas Contables y corrección de errores

El poder Legislativo no realizo cambios en políticas contables.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

h) Reclasificaciones:

El poder Legislativo no realizó reclasificaciones al 30 de junio 2023, por lo tanto, esta nota no le aplica.

i) Depuración y cancelación de Saldos

El poder Legislativo realiza depuración y cancelación de saldos de las cuentas de Deudores Diversos, anticipo a Proveedores y a la cuenta de Proveedores al cierre del ejercicio.

6. Protección en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

a) Activos en Moneda Extranjera: El poder Legislativo no tiene activos en Moneda extranjera, por lo tanto, esta nota no le aplica.

b) Pasivos en Moneda Extranjera: El poder Legislativo no tiene pasivos en Moneda extranjera, por lo tanto, esta nota no le aplica.

c) Posición en Moneda Extranjera: El poder Legislativo no realiza operaciones en Moneda extranjera, por lo tanto, esta nota no le aplica.

d) Tipo de Cambio: El poder Legislativo no realiza operaciones en Moneda extranjera, por lo tanto, no utiliza ningún tipo de cambio y esta nota no le aplica.

e) Equivalente en Moneda Nacional: El poder Legislativo no realiza operaciones en Moneda extranjera, por lo tanto, no utiliza la conversión a moneda nacional y esta nota no le aplica.

El poder legislativo no realiza operaciones con moneda extranjera, por lo tanto, no tiene riesgo en variaciones del tipo de cambio.

7. Reporte Analítico del Activo

a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización Utilizados en los diferentes tipos de Activo: El método de Depreciación, utilizado fue la de los parámetros de estimación de vida útil y las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, ambos aprobados por el Consejo de Armonización Contable para cada uno de los activos propiedad del Poder Legislativo considerando el valor de Reposición de cada uno de ellos

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los Activos: En el poder Legislativo se utilizaron los parámetros de estimación de vida útil y las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, ambos aprobados por el Consejo de Armonización Contable

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo. - El Poder legislativo no realizó capitalización de gastos financieros ni de investigación y desarrollo al 30 de junio 2023.

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras. - El Poder Legislativo no realiza operaciones con moneda extranjera por lo tanto esta nota no le aplica.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

- e) **Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.** - El Poder legislativo no realizó construcción de obra pública al 30 de junio 2023, por lo tanto, esta nota no le aplica.
- f) **Otras circunstancias de carácter significativo que afecten al activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantía, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.-** Al poder legislativo no le aplica esta nota.
- g) **Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables.** - El Poder Legislativo no aplico desmantelamiento de activos al 30 de junio 2023, por lo tanto, esta nota no le aplica.
- h) **Administración de Activos.** - El Poder Legislativo cuenta con el área de Control Patrimonial, que depende la Coordinación de Servicios Internos, la cual se encarga de la conservación, mantenimiento y utilización de los Activos.
8. **Fideicomisos, mandatos y Análogos.** - El poder legislativo no cuenta con Fideicomisos, mandatos y análogo, por lo tanto, esta nota no le aplica.
9. **Reporte de la Recaudación.** - El Poder Legislativo no tiene Ley de Ingresos Propia solo recibe trasferencias del Poder Ejecutivo a través de la Secretaria de Finanzas, por lo tanto, esta nota no le aplica. No obstante, lo anterior, las Participaciones que recibió el Poder Legislativo al 30 de junio 2023, son de forma mensual.
10. **Información sobre da Deuda y el Reporte Analítico de la deuda.** - El poder Legislativo tiene deuda en relación con servicios personales en función a las sentencias dictadas por los Laudos Laborados que se encuentran en proceso en el Tribunal. Las cuentas por pagar a Proveedores, Retenciones y Contribuciones tienen un vencimiento menor a 90 días. La cuenta de Devolución de Transferencias otorgadas tiene un vencimiento menor a los 90 días. Para la Liquidación de estos pasivos se tiene el efectivo en la cuenta de cheques contratada con Banco Mercantil del Norte, S.A., para el pago de las mismas.
11. **Calificaciones Otorgadas.** - El Poder Legislativo no ha requerido financiamiento externo, por lo tanto, no cuenta con calificaciones otorgadas y esta nota no le aplica.
12. **Proceso de mejora.** -
- a) **Principales Políticas de Control Interno.** - El Poder Legislativo contrato el servicio para implementar el sistema de gestión de calidad para dar cumplimiento a los requisitos de la Norma Internacional ISO 9001:2008 Derivado de lo anterior se logró la calificación en esta Norma, la cual ha ayudado a mejorar el control interno del Poder Legislativo.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

b) **Medida de desempeño financiero, metas y alcance.** - Como una medida de desempeño financiero el Poder Legislativo genera economías mediante la planeación en la aplicación del recurso autorizado, con el fin de lograr la mejora en su infraestructura y/o generar inversión en bienes muebles que requiere para llevar a cabo su función.

13. **Información por Segmentos.** - El Poder legislativo no tiene segmentada la información derivado a que la única actividad que tiene es la de legislar, por lo tanto, esta nota no le aplica.

14. **Eventos posteriores al cierre.** - El Poder Legislativo no realizó eventos posteriores al cierre del Periodo que afectan económicamente y que no se conocían a la fecha del cierre, por lo tanto, esta nota no le aplica.

15. **Partes Relacionadas.** - En el Poder legislativo no existen partes Relacionadas que puedan ejercer influencia sobre la toma de decisiones.

b) NOTAS DE DESGLOSE

I) Notas al Estado de Actividades

Ingresos de Gestión

NOTA 9

- **Ingresos y Otros Beneficios**

9.1 El Poder Legislativo registro al 30 de junio 2023, Asignaciones Presupuestales por la cantidad de \$ **135,075,342.00** derivado del registro del devengo de las transferencias presupuestales del periodo, a realizar por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, de la Partida de Transferencias, Asignaciones y Otras Ayudas, de acuerdo al Presupuesto Autorizado para el ejercicio fiscal 2023.

- **Otros Ingresos:**

9.2 Al 30 de junio 2023, se registran otros ingresos por un monto de \$ **29,181.29**.

Gastos y Otras Pérdidas

NOTA 10



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

• Gastos de Funcionamiento

10. Se devengaron gastos de funcionamiento por la cantidad de **\$ 118,719,566.76**, Integrado por las siguientes partidas:

Servicios Personales	\$ 110,572,944.04
Materiales y Suministros	\$ 979,763.88
Servicios Generales	\$ 7,166,858.84
Total	\$ 118,719,566.76

NOTA 11

• Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

11. Al 30 de junio 2023, no se devengaron gastos por transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, esta cuenta se integra por las asignaciones destinadas a causas de utilidad social mediante donativos a instituciones no lucrativas enfocadas a actividades educativas, culturales, de salud, de investigación científica, de aplicación de nuevas tecnologías o de beneficencia, entre otras.

I.1) Notas al Estado de Resultados

NOTA 12

El Estado de Resultados muestra los Ingresos de Gestión durante el mes de junio 2023 por un monto de **\$ 21,654,694.00** pesos, que corresponden a las transferencias de la partida de servicios personales del mes de junio recibidas por parte del Ejecutivo ministradas en el periodo.

NOTA 13

En relación a las partidas de **Gastos de Funcionamiento**, el Estado de Resultados muestra las erogaciones devengadas en el mes de junio por un monto de **\$ 23,010,311.44**, los que se detallan a continuación:

13.1 Servicios Personales:

Los gastos funcionales de Servicios Personales registran un monto de **\$ 21,160,772.11** pesos, de los cuales el 82.23% corresponde a las erogaciones inherentes al personal de base y confianza y un 17.77% al personal contratado por honorarios asimilados a salarios. Los montos reportados incluyen las obligaciones de pago tales como retenciones de impuestos y demás repercusiones laborales y de seguridad social.

13.2 Materiales y Suministros

Los gastos funcionales de este capítulo de gasto registran un monto de **\$ 226,926.77** pesos, de los cuales el 30.00% corresponde a los gastos de materiales de administración y emisión de documentos, el 59.24%



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

corresponde a gastos de alimentación para reuniones colegiadas y oficiales, el 9.29% corresponde a gastos de combustibles y lubricantes, el 1.47% corresponde a la adquisición de herramientas menores.

13.3 Servicios Generales

Los gastos funcionales de Servicios Generales registran un monto de \$ **1,622,612.56** pesos, de los cuales el 35.76% que corresponde a impuesto sobre nómina, 11.14% corresponde a servicios básicos tales como energía eléctrica, agua y telefonía, 7.32% corresponde al servicio de arrendamiento de los edificios ocupados por el Poder Legislativo principalmente por la Unidad de Evaluación, la sala anexa al edificio de Jardín Hidalgo, la bodega del archivo y los espacios de estacionamiento para los vehículos oficiales, 0.64% corresponden al pago de servicios profesionales, 0.15% corresponde al pago de servicios financieros y comerciales, 9.92% corresponde a servicios de reparación y mantenimiento, 4.80% corresponde al servicios de traslado y viáticos, 19.07% corresponden a gastos de orden social y 11.20% corresponde a otros gastos

13.4 Transferencias, asignaciones y otras ayudas donativos

Los gastos relativos a Transferencias, no se devengó importe para este periodo.

II) Notas al Estado de Situación Financiera

Activo

NOTA 1

- Efectivo y Equivalentes

1.- Fondos de afectación específica

1.1- Bancos:

Al 30 de junio 2023 el saldo de Bancos es por un importe de \$ **25,911,488.42** de los cuales \$ **3,410,886.79**, corresponden a la cuenta de cheques No. 840-03001-6, \$ **20,331,833.49** corresponden a la cuenta de cheques No. 1215803042 de la Institución Bancaria "Banco Mercantil del Norte, S.A.", en la que se registran las transacciones derivadas de la operación de Gasto Corriente y de Capital y de las transacciones derivadas de los movimientos correspondientes a servicios personales del Poder Legislativo respectivamente y \$ **2,168,768.14** que corresponden a la cuenta de cheques No. 1094640750 de la Institución Bancaria "Banco Mercantil del Norte, S.A.", la cual se utiliza para el Fondo de Pasivo Contingente, para dar cumplimiento de demandas laborales que se encuentran en proceso en los tribunales. Estas cuentas operan con firmas mancomunadas del Oficial Mayor, y el Coordinador de Finanzas y/o el Presidente de la Junta de Coordinación Política.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTA 2

- **Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir**

2.- Por tipo de Contribución

2.1.- Cuentas por Cobrar a Corto Plazo

El saldo final al 30 de junio 2023, es por la cantidad de \$ **12,292,078.89**, importe pendiente de transferir por parte de la Secretaría de Finanzas.

2.2- Deudores Diversos:

El saldo final al 30 de junio 2023, es por la cantidad de \$ **1,602,745.37**, que se integra por los Préstamos Personales, Anticipo de Sueldos, Gastos de Viaje por Comprobar, Gastos Varios por Comprobar autorizados a los Funcionarios del Poder Legislativo.

2.3.- Anticipo a Proveedores:

El saldo final al 30 de junio 2023, es por la cantidad de \$ **0.00** debido a que durante el periodo no se requirió pago de anticipo a los proveedores

Elaboración de manera agrupada los derechos a recibir y equivalentes y bienes o servicios a recibir en la desagregación por su vencimiento en días

Al 30 de junio 2023, el rubro de Derechos a Recibir Bienes o Servicios no presenta saldos, por lo que no existen montos que reportar en este apartado.

- **Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (inventarios)**

Clasificación de los bienes para su transformación. - Esta nota no aplica para el Poder Legislativo debido a que no realiza ningún proceso de transformación y/o elaboración de bienes.

Cuenta de Almacén. - No se cuenta en la contabilidad una cuenta para el manejo del almacén de materiales, por lo que respecta a este rubro, los materiales de oficina, material de informática y material de limpieza, se controlan bajo los procedimientos compra y entrega descritas en el Manual de Procedimientos de Adquisiciones. Para ello la Coordinación de Servicios Internos como área requirente, da recepción y validación de los materiales de acuerdo con los requerimientos contenidos en cada orden de compra.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

• Inversiones Financieras

Cuenta de Inversiones Financieras, que considera los fideicomisos. - No se cuenta con inversiones en fideicomisos en consecuencia esta nota no aplica al Poder Legislativo.

Saldos de las inversiones Financieras. - El Poder Legislativo al 30 de junio 2023, no cuenta con montos que reportar en el rubro de Cuenta de Inversión, la cuenta de cheques que opera en el Banco Mercantil de Norte, S.A.

NOTA 3

• Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

3.- El rubro de Bienes Muebles reporta al 30 de junio 2023, un monto de **\$ 46,200,381.06** que corresponden a Bienes Muebles e Inmuebles y un monto de **\$ 3,062,768.39** que corresponden a Activos Intangibles (principalmente licenciamientos), considerando una depreciación por el paso del tiempo de los bienes patrimoniales de **\$33,695,975.48**. Estas inversiones se registran a su costo de adquisición, por lo que los montos reportados representan su valor histórico, se presenta una desagregación de las partidas que integran este rubro:

	Mobiliario y Equipo de Oficina	\$ 8,724,438.80
	Equipo de Computo	\$ 16,372,437.41
	Mobiliario y Equipo, aparatos Audiovisuales, Cámaras Fotográficas y de Video	\$ 2,417,430.47
	Vehículos y Equipo de Transporte	\$ 8,348,874.70
	Maquinaria y Otros Equipos	\$ 10,337,199.68
3.1	Suma Bienes Muebles e Inmuebles	\$ 46,200,381.06
	Licenciamientos	\$ 3,062,768.39
3.2	Suma Activos Intangibles	\$ 3,062,768.39
3.3	Depreciaciones	-\$33,695,975.48
	Total Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 15 567 173.97

El rubro de **Depreciaciones** presentando los siguientes montos de depreciación por ejercicio fiscal:



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Ejercicio Fiscal 2022	\$ 1,530,381.24
Ejercicio Fiscal 2021	\$ 1,960,606.96
Ejercicio Fiscal 2020	\$ 2,360,540.30
Ejercicios anteriores al 2020	\$ 27,844,446.98
Total Depreciaciones por Ejercicio Fiscal	\$ 33,695,975.48

3.3- El método de Depreciación, se calcula de acuerdo con los parámetros de estimación de vida útil y las reglas Específicas del Registro y valoración del patrimonio, dispuestos por el **Consejo de Armonización Contable**, para cada uno de los activos propiedad del Poder Legislativo considerando, el valor de deshecho de cada uno de ellos:

Las tasas de Depreciación utilizadas para la valoración del Patrimonio se detallan a continuación:

Concepto	Años de Vida Útil	% de Depreciación Anual	% de Valor de Deshecho
Bienes Muebles			
Muebles de Oficina y Estantería	10	10.00	25.00
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	10	10.00	25.00
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de La Información	3	33.33	20.00
Otros Mobiliarios y Eq. De Administración	10	10.00	20.00
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo			
Equipos y Aparatos Audio Visuales	3	33.33	20.00
Cámaras Fotográficas y de Video	3	33.33	20.00
Equipo de Transporte			
Automóviles y Equipo Terrestre	5	20.00	30.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas			
Sistema de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	10	10.00	20.00
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	10	10.00	25.00
Herramientas y Maquinas-herramientas	10	10.00	20.00



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

3.4.- Activos Intangibles. - El saldo Al 30 de junio 2023 es por un importe de **\$ 3,062,768.39**, se registran a costo histórico afectando la cuenta de Activos Intangibles del Estado del Ejercicio del Presupuesto por Capitulo del Gasto, se registran como parte del Activo Fijo y forman parte del Patrimonio del Poder Legislativo.

NOTA 4

- **Estimaciones y Deterioros**

4. Determinación de las estimaciones: Al 30 de junio de 2023, no se cuenta con estimaciones por pérdidas o deterioro de los activos no circulantes que conforman el patrimonio del Poder Legislativo, por lo que no existen montos que reportar en esta cuenta.

NOTA 5

- **Otros Activos**

5.- No se registra una cuenta de Otros activos en consecuencia esta nota no aplica para el Poder Legislativo.

Pasivo

El saldo Al 30 de junio 2023 es por la cantidad de **\$ 20 279 872.07**, se integra por las siguientes cuentas:

NOTA 6

- **Cuentas Por Pagar a Corto Plazo**

El rubro de Cuentas por Pagar a Corto Plazo se integra por las siguientes cuentas:

6.1	Servicios Personales	\$ 10,995,991.35
6.2	Proveedores	\$ 793,789.76
6.3	Devolución de Transferencias Otorgadas	\$ 249,640.02
6.4	Retenciones y Contribuciones	\$ 6,603,688.90
	Total, Cuentas Por Pagar a Corto Plazo	\$ 18,643,110.03

El detalle de los registros que integran el rubro de Cuentas Por Pagar a Corto Plazo es el siguiente:



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

6.1 Servicios Personales:

El saldo Al 30 de junio 2023 por un monto de **\$ 10,995,991.35**, integra las partidas correspondientes a las aportaciones de seguridad social, aportaciones al Fondo de Ahorro Sindical, así como la aportación al fondo de ahorro de la dirección de pensiones del personal de base y de confianza del Poder Legislativo.

6.2 Proveedores:

El saldo al 30 de junio 2023, por un monto de **\$ 793,789.76**, se integra por las facturas pendientes de pago de proveedores de bienes y servicios.

6.3 Devolución de Transferencias Otorgadas:

El saldo al 30 de junio 2023, por un monto de **\$ 249,640.02**, esta cuenta se integra por la cancelación de facturas y cheques del ejercicio fiscal 2021, así como por ajuste a póliza de seguro de gastos médicos mayores y devolución de apoyos por demandas judiciales a diputados de legislaturas anteriores

6.4 Retenciones y Contribuciones

El saldo al 30 de junio 2023, es por un importe de **\$ 6,603,688.90**, que se integra por las siguientes cuentas:

Impuestos Por Pagar

Retenciones realizadas siguiendo la normativa que marca la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, por pago de Sueldos, Honorarios Asimilables a Sueldos, Honorarios Profesionales y Arrendamientos a personas Físicas correspondiente a la retención del 10%, así como por el 3.0% del impuesto estatal sobre el pago de remuneraciones.

\$ 3,600,842.18

Acreedores Diversos

Descuentos realizados a los empleados vía nómina bajo los siguientes conceptos: Fondo de Ahorro para el Retiro correspondiente al 7% a entregar a la Dirección de Pensiones del Estado, cuotas sindicales retenidas, créditos contraídos (descuentos conveniados con el Poder Legislativo) por los empleados con instituciones crediticias y/o financieras y demás retenciones autorizadas por los mismos.

\$ 1,087,140.17

Fondo de Ahorro del personal de base

Retenciones acumuladas durante el periodo, mismas que serán entregadas al personal en el mes de diciembre de acuerdo con los convenios suscritos con los Sindicatos.

\$ 1,915,706.55

Total Retenciones y Contribuciones

\$ 6,603,688.90



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTA 7

7. Provisiones a Corto Plazo

El saldo al 30 de junio 2023, por un importe de **\$ 1,636,762.04**, corresponde al fondo de Pasivo Contingente generado para el cumplimiento de demandas laborales en proceso, que se encuentran en los tribunales, en espera de resolución, se integra por expedientes de personal del Poder Legislativo, cuyo monto depende de un hecho futuro, durante el periodo se efectuó el pago de la primera parcialidad de los laudos laborales registrados ante el tribunal con el número de expediente 1060/2022/E-5.

Fondo de Bienes de terceros. - Al 30 de junio 2023, no se cuenta con Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o garantía a corto y largo plazo, en consecuencia, esta nota no aplica al Poder Legislativo.

Pasivos No Circulantes. - Al 30 de junio 2023, no se registran cuentas de Pasivos No circulantes, en consecuencia, esta nota no aplica al Poder Legislativo.

NOTA 8

El Patrimonio registra al 30 de junio 2023, es por un importe de **\$ 35,093,614.58**, con un monto de **\$ 16,384,956.53**, derivado del resultado del ejercicio presupuestal al cierre del periodo, que se encuentra en proceso de gestión para su ejercicio, Además de un monto de **\$ 18,708,658.05**, que refleja el patrimonio adquirido en ejercicios anteriores, incluyendo la depreciación correspondiente.

III) Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública

Hacienda Pública / Patrimonio:

El saldo es por la cantidad de **\$ 35,093,614.58** se integra por las cuentas de Resultado del Ejercicio Ahorro/Desahorro, y superávit o déficit acumulado derivado de las adquisiciones y bajas de bienes muebles, inmuebles e intangibles.

NOTA 14

La cuenta del Patrimonio Inicia con un saldo de **\$ 18,708,658.05**, que refleja el resultado de ejercicios anteriores derivado de las adquisiciones de activo fijo durante los ejercicios anteriores que incluye la depreciación correspondiente.

NOTA 15

Se obtuvo un ahorro al 30 de junio 2023, por un importe de **\$ 16,384,956.53** derivado del monto de los recursos presupuestales no devengados al cierre del periodo.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

IV) Notas al Estado de Flujo de Efectivo

NOTA 16

Efectivo y Equivalentes

16.1.- Al 30 de junio 2023 se refleja un Flujo Neto de Efectivo por Actividades de Inversión con una aplicación financiera de \$ **17,062,527.24**, que representa el flujo en pagos de pasivos, respecto del comparativo con el Flujo Neto de Efectivo por Actividades de Inversión, reportado al cierre del ejercicio 2022.

16.2.- El análisis de los saldos Inicial y Final que figuran en el Estado del Flujo de Efectivo es el siguiente:

Análisis del Saldo Inicial y Saldo Final del Flujo de Efectivo

Concepto	2023	2022
Efectivo en Bancos- Tesorería	23,742,720.28	23,967,722.99
Efectivo en Bancos-Dependencias		
Inversiones Temporales (hasta 3 meses)	0.00	0.00
Fondos con afectación específica (Fondo Pasivo Laboral)	2,168,768.14	2,621,336.14
Depósitos de Fondos de Terceros y Otros		
Total de Efectivo y Equivalente	25,911,488.42	26,589,059.13

- Se tuvo una variación al saldo de inicio en Efectivo y Equivalentes por la cantidad de \$ **677,570.71**, lo que representa menos efectivo disponible en bancos al 30 de junio 2023, respecto al inicio de este o al cierre del ejercicio 2022.

16.3.- Durante el periodo no se devengaron gastos por concepto de adquisiciones de bienes muebles, inmuebles e intangibles.

NOTA 17

Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de los Rubros Extraordinarios.

	2023	2022
Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios	\$ 16,384,956.53	\$ 4,400,756.47
Movimiento de partidas (o Rubros) que no afectan el efectivo	\$ 0.00	\$ 0.00
Depreciación	\$ 0.00	\$ 1,530,381.24
Amortización	\$ 0.00	\$ 0.00
Incrementos en las Provisiones	\$ 0.00	\$ 0.00
Incremento en Inversiones producidas por reevaluación	\$ 0.00	\$ 0.00
Ganancia/pérdida en venta de bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$ 0.00	\$ 0.00
Incremento en Cuentas por Cobrar	\$ 0.00	\$ 0.00
Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación	\$ 16,384,956.53	\$ 2,870,375.23



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

V) Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables

La conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables se Integra por las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas que realizó el Poder Ejecutivo al 30 de junio 2023, cuyo importe es por la cantidad de \$ 135,104,523.29, que incluye el importe de Otros Ingresos obtenidos durante el periodo.

NOTA 18

1.- Ingresos Presupuestarios		\$ 135,075,342.00
2.- Mas Ingresos Contables No Presupuestarios		29,181.29
Incremento por Variación de Inventarios		
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o Deterioro u obsolescencia		
Disminución del exceso de provisiones		
Otros ingresos y beneficios varios	29,181.29	
Otros Ingresos Contables no presupuestarios	0.00	
3.- Menos Ingresos Presupuestarios no Contables		0.00
Productos de Capital		
Aprovechamientos de Capital		
Ingresos Derivados de Financiamientos		
Otros Ingresos Presupuestarios no Contables	0.00	
4 Ingresos Contables (4=1+2-3)		\$ 135,104,523.29

De igual manera, la conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables está integrada por el gasto corriente autorizado y devengado al 30 de junio 2023, cuyo importe es por la cantidad de \$ 118,719,566.76.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTA 19

1.- Egresos Presupuestarios		\$ 119,256,790.75
2.- Menos Egresos Presupuestarios no Contables		\$ 537,223.98
Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 301,052.10	
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	\$ 56,699.00	
Equipo de Instrumental Médico y de Laboratorio		
Vehículos y equipo de Transporte	\$	
Equipo de Defensa y Seguridad		
Maquinaria, otros Equipos y Herramientas	\$ 0.00	
Activos Biológicos		
Bienes Inmuebles		
Activos Intangibles	\$ 179,472.88	
Obra Publica en Bienes Propios		
Acciones y Participaciones de Capital		
Compra de Títulos y Valores		
Inversiones en Fideicomisos mandatos y Otros Análogos		
Provisiones para contingencias y Otras erogaciones especiales		
Amortización de la Deuda Publica		
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	\$ 0.00	
Otros Egresos Presupuestales No Contables		
3.- Mas Gastos Contables No Presupuestarios		\$ 0.00
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencias y amortizaciones	\$ 0.00	
Provisiones		
Disminución de Inventarios		
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia		
Aumento por insuficiencia de provisiones		
Otros Gastos		
Otros Gastos Contables No Presupuestales		
Otros Ingresos Presupuestarios no Contables		
4.- Total de Gasto Contable (4=1-2+3)		\$ 118.719.566.76



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTA 20

V.1) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

El presupuesto devengado en el periodo es de **\$ 119,256,790.74** representan el 88.29% del presupuesto recaudado al 30 de junio 2023, con los siguientes porcentajes de ejercicio por capítulo de gasto, respecto del presupuesto total:

1000	\$ 110,572,944.04	92.72%
2000	\$ 979,763.88	0.82%
3000	\$ 7,166,858.84	6.01%
4000	\$ 0.00	0.00%
5000	\$ 537,223.98	0.45%
Total	\$ 119,256,790.74	100.00%

En relación con las partidas de **Gastos de Funcionamiento**, se detallan a continuación los rubros más representativos:

20.1 Servicios Personales:

Los gastos funcionales de Servicios Personales registran un monto de **\$ 110,572,944.04** pesos, de los cuales el 79.87% corresponde a las erogaciones inherentes al personal de base y un 20.13% a personal contratado por honorarios asimilados a salarios. Los montos reportados incluyen las obligaciones de pago tales como retenciones de impuestos y demás repercusiones laborales y de seguridad social.

20.2 Materiales y Suministros

Los gastos funcionales de este capítulo registran un monto de **\$ 979,763.88** pesos, de los cuales el 28.57% corresponde a los gastos de materiales de administración y emisión de documentos, el 57.02% corresponde a gastos de alimentación para reuniones colegiadas y oficiales, 2.33% corresponde a material eléctrico, 0.66%



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

corresponde a medicinas y productos farmacéuticos, 10.32% corresponde a combustibles necesarios para los vehículos oficiales del Congreso, y el 1.10% corresponde a herramientas menores.

20.3 Servicios Generales

Los gastos funcionales de Servicios Generales registran un monto de **\$ 7,166,858.84** pesos, de los cuales el 42.78% corresponde al impuesto sobre nómina, 9.58% corresponde a servicios básicos tales como energía eléctrica, agua y telefonía, 0.17% corresponde al pago de envío de correspondencia, 9.93% corresponde al servicio de arrendamiento de los edificios ocupados por el Poder Legislativo principalmente por la Unidad de Evaluación, la sala anexa al edificio de Jardín Hidalgo, la bodega del archivo y los espacios de estacionamiento para los vehículos oficiales, 1.38% corresponde al pago por servicios profesionales, 4.73% corresponde al pago de servicios financieros y comerciales, 6.22% corresponde a servicios de reparación y mantenimientos, 0.17% corresponde a gastos de difusión y comunicación social, 2.50% corresponde al servicios de traslado y viáticos, 13.63% corresponde a gastos de orden social y 8.91% corresponde a otros gastos

20.4 Transferencias, asignaciones y otras ayudas donativos

Los gastos funcionales de Transferencias, asignaciones y otras ayudas no se devengó importe para este periodo.

20.5 Bienes muebles

Al cierre del mes de junio del 2023 se devengaron recursos por la cantidad de **\$ 537,223.98** derivado de la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles.

NOTA 21

V.2) Estado Analítico de Ingresos Presupuestales

Las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, devengadas durante el periodo fueron de **\$ 135,075,342.00** que representan el **43.57%** del Presupuesto Aprobado en el Artículo 4 segundo párrafo la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí, para el Ejercicio Fiscal 2023- Decreto 0565, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de fecha 26 de diciembre del 2022.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

c) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

NOTA 22

Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias:

Contables:

El Poder legislativo no registra Valores en cuentas de Orden, en consecuencia, esta nota no le aplica.

El Poder Legislativo no registra Emisión de obligaciones en cuentas de Orden, por lo tanto, esta nota no le aplica.

El Poder Legislativo no tiene ni registra Aavales y Garantías en cuentas de Orden, en consecuencia, esta nota no le aplica.

El Poder Legislativo no registra Juicios en cuentas de Orden, en consecuencia, esta nota no le aplica.

El Poder Legislativo no tiene ni registra Contratos para Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares en cuentas de Orden, en consecuencia, esta nota no le aplica.

El Poder Legislativo no tiene ni registra Bienes concesionados o en comodato en cuentas de Orden, en consecuencia, esta nota no le aplica.

Presupuestarias:

El control presupuestal se registra en cuentas de orden, cuentas de ingresos y cuentas de egresos. Estas cuentas registran los momentos contables que establece la Ley de Contabilidad Gubernamental considerando los lineamientos que emite el CONAC; en lo relativo a los Ingresos, los momentos contables que se registran son el estimado, modificado, devengado y recaudado; en lo relativo al Gasto, se registra el presupuesto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.

Cuentas de Orden Presupuestarias de Ingresos	
Concepto	2023
Ley de Ingresos Estimada	310,000,000.00
Ley de Ingresos por Ejecutar	174,924,658.00
Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	0.00
Ley de Ingresos Devengada	135,075,342.00
Ley de Ingresos Recaudada	135,075,342.00



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Cuentas de Orden Presupuestarias de Egresos	
Concepto	2023
Presupuesto de Egresos Aprobado	310,000,000.00
Presupuesto de Egresos por Ejercer	190,743,209.26
Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	0.00
Presupuesto de Egresos Comprometido	119,256,790.74
Presupuesto de Egresos Devengado	119,256,790.74
Presupuesto de Egresos Ejercido	115,815,667.02
Presupuesto de Egresos Pagado	115,815,667.02

NOTA 23

Adeudos de Ejercicios Fiscales anteriores (ADEFAS)

Al 30 de junio 2023, el Poder Legislativo no tiene Adeudos de Ejercicios Anteriores, esto de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 Fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera en la cual se estipula lo siguiente: Fracción VIII. Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en el informe de cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio.

- 1.- El Poder Legislativo no tiene registrados valores en custodia de instrumentos prestados a formadores de mercado e instrumentos de crédito recibidos en garantía de los formadores de mercado u otros, por consiguiente, esta nota no le aplica
- 2.- El Poder Legislativo no tiene valores en custodia para realizar la emisión por tipo de instrumento: monto, tasa y vencimiento, por consiguiente, esta nota no le aplica.
- 3.- El Poder Legislativo no tiene contratos firmados de construcciones por consiguiente esta nota no le aplica.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

15
01
25
de

de
te.
de
01
25

AUTORIZÓ

DIP. LILIANA GUADALUPE FLORES ALMAZÁN
PRESIDENTA
DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

REVISÓ

C.P. ERÉNDIRA DE LA LUZ HERRERA RAMÍREZ
OFICIAL MAYOR

REVISÓ

C.P. ENRIQUE GERARDO ORTÍZ
HERNÁNDEZ
COORDINADOR DE FINANZAS

ELABORÓ

C.P. BLANCA E. SILVA CAMACHO
JEFE DEPARTAMENTO CONTABILIDAD



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
Estado de Situación Financiera
Al 30 de Junio 2023
(Pesos)

	2023	2022	PASIVO	2023	2022
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante	39,806,312.88	39,138,665.64	Activo Circulante	20,279,872.07	35,459,957.58
Efectivos/Equivalentes (Nota 1)	25,911,488.42	26,989,056.13	Cuentas por Pagar a Corto Plazo (Nota 6)	18,643,110.03	33,209,786.86
Derechos a Recibir Efectivos/Equivalentes (Nota 2.2)	13,884,824.26	12,549,606.51	Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Derechos a Recibir Bienes o Servicios (Nota 2.3)	0.00	0.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
Inventarios			Títulos y Valores a Corto Plazo		
Almacenes			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		
Estimación por Pérdida o Deterioro			Provisiones a Corto Plazo (Nota 7)	1,636,762.04	2,253,190.72
Otros Activos Circulantes			Otros Pasivos a Corto Plazo		
Total de Activos Circulantes	39,806,312.68	39,138,665.64	Total Pasivos Circulantes	20,279,872.07	35,459,957.58
Activo No Circulante (Nota 3)	15,567,173.97	15,029,949.99	Activo No Circulante	0.00	0.00
Inversiones Financieras a Largo Plazo			Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Derechos a recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo			Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Bienes inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso			Deuda Pública a Largo Plazo		
Bienes Muebles (Nota 3.1)	48,200,381.06	45,842,829.96	Pasivo Diferidos a Largo Plazo		
Activos Intangibles (Nota 3.2)	3,052,768.39	2,683,295.51	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes (Nota 3.3)	-	33,695,975.48	Provisiones a Largo Plazo		
Activos Diferidos			Total de Pasivos No Circulantes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes (Nota 4)			Total del Pasivo	20,279,872.07	35,459,957.58
Ciudadanos No Circulantes (Nota 5)					
Total de Activos No Circulantes	15,567,173.97	15,029,949.99	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO (Nota 8)	35,093,614.58	18,709,658.05
Total del Activo	55,373,486.85	54,168,615.63	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
			Aportaciones		

El Estado de San Luis Potosí, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, es responsable de la información financiera que se presenta en este informe. El Estado de San Luis Potosí garantiza la veracidad y confiabilidad de la información financiera que se presenta en este informe. El Estado de San Luis Potosí garantiza la veracidad y confiabilidad de la información financiera que se presenta en este informe.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
 Estado de Situación Financiera
 Al 30 de Junio 2023
 (Pesos)

Actualización de la Hacienda Pública Patrimonio

Hacienda Pública/Patrimonio Generado	35,093,614.58	18,708,668.05
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	16,384,956.53	2,870,375.23
Resultado de Ejercicio Anteriores	18,708,668.05	15,638,292.82
Revalúos		
Reservas		
Rectificaciones de Resultados de Ejercicio Anteriores		
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio		
Resultado por Posición Monetaria		
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		
Total Hacienda Pública Patrimonio	35,093,614.58	18,708,668.05
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	55,373,486.65	54,168,615.63

AUTORIZÓ

DIP. LILIANA GUADALUPE FLORES ALMAZÁN
 PRESIDENTA
 DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

REVISÓ

C.P. ERÉNDIRA DE LA LUZ HERRERA RAMÍREZ
 OFICIAL MAYOR

REVISÓ

C.P. ENRIQUE GERARDO ORTIZ HERNÁNDEZ
 COORDINADOR DE FINANZAS

ELABORÓ

C.P. BLANCA E. SILVA CAMACHO
 JEFE DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

Este documento es una copia de la información contenida en el sistema de información financiera del Estado de San Luis Potosí. El contenido de este documento es responsabilidad del Estado de San Luis Potosí y no debe ser utilizado para fines ajenos a los que fue diseñado.

Este documento es una copia de la información contenida en el sistema de información financiera del Estado de San Luis Potosí. El contenido de este documento es responsabilidad del Estado de San Luis Potosí y no debe ser utilizado para fines ajenos a los que fue diseñado.



ESTADO DE ACTIVIDADES
H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO 2023
(Pesos)

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión:	0.00	0.00
Impuestos		
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		
Contribuciones y Mejoras		
Derechos		
Productos		
Aprovechamientos		
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES (Nota 9)	135,075,342.00	147,705,656.00
Participaciones y Aportaciones		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	135,075,342.00	147,705,656.00
Otros Ingresos y Beneficios	29,181.29	35,746.46
Ingresos Financieros	29,181.29	35,746.46
Incremento por variación de Inventarios		
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		
Disminución del Exceso de Provisiones		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	135,104,523.29	147,741,402.46
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de Funcionamiento (Nota 10)	118,719,566.76	121,822,678.83
Servicios Personales	110,572,944.04	108,377,669.73
Materiales y Suministros	979,763.88	2,274,416.77
Servicios Generales	7,166,858.84	11,170,592.33
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Nota 11)	0.00	0.00
Transferencia Internas y Asignaciones al Sector Público		
Transferencias al Resto del Sector Público		
Subsidios y Subvenciones		
Ayudas Sociales		

"Dajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros
y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

CFE-E-1-04-00-15
RV. 01

Este documento es una copia digitalizada de un documento original. No se garantiza la exactitud de los datos ni la integridad del contenido. Para más información, consulte el documento original.



ESTADO DE ACTIVIDADES
H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO 2023
(Pesos)

Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Analogos		
Transferencias a la Seguridad Social		
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior		
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
Participaciones		
Aportaciones		
Convenios		
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Publica	0.00	0.00
Intereses de la Deuda Publica		
Comisiones de la Deuda Publica		
Gastos de la Deuda Publica		
Costo por Coberturas		
Apoyos Financieros		
Otros Gastos y Perdidas extraordinarias	0.00	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros y Amortizaciones	0.00	0.00
Provisiones		
Disminucion de Inventarios		
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversion Publica		
Inversion Publica no Capitalizable		
Total de Gastos y Otras Perdidas	118,719,566.76	121,822,678.83
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	16,384,956.53	25,918,723.63

AUTORIZO

DIP. LILIANA GUADALUPE FLORES ALMAZÁN
 PRESIDENTA
 DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

REVISO

C.P. ENRIQUE GERARDO ORTIZ HERNÁNDEZ
 COORDINADOR DE FINANZAS

REVISO

C.P. ERÉNDIRA DE LA LUZ HERRERA RAMÍREZ
 OFICIAL MAYOR

ELABORÓ

C.P. BLANCA F. SILVA CAMACHO
 JEFE DEPARTAMENTO CONTABILIDAD



H. CONGRESO DEL ESTADO
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
ESTADO DE RESULTADOS
del 01/ Ene /2023 al 30 / Jun / 2023

	PERIODO		%	ACUMULADO		%
	1/ Jun / al 30 / Jun / 2023	1/ Ene al 30 / Jun /2023		1/ Ene al 30 / Jun /2023	%	
1.- INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS						
INGRESOS DE GESTION (Nota 12)	21,654,694.00	135,075,342.00	99.96%	135,075,342.00	99.98%	
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	8,762.58	29,181.29	0.04%	29,181.29	0.02%	
	21,663,456.58	135,104,523.29	100%	135,104,523.29	100.00%	
2.- GASTOS Y OTRAS PERDIDAS						
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (Nota 13)	23,010,311.44	118,719,566.76	100.00%	118,719,566.76	100.00%	
SERVICIOS PERSONALES (Nota 13.1)	21,160,772.11	110,572,944.04	91.95%	110,572,944.04	93.14%	
MATERIALES Y SUMINISTROS (Nota 13.2)	226,926.77	979,763.88	0.99%	979,763.88	0.83%	
SERVICIOS GENERALES (Nota 13.3)	1,622,612.56	7,166,858.84	7.05%	7,166,858.84	6.04%	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y OTRAS AYUDAS (Nota 13.4)	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	
DONATIVOS	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLECENCIA Y AMORTIZA	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	
INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	
Total de Gastos y Otras Perdidas	23,010,311.44	118,719,566.76	100.00%	118,719,566.76	100.00%	
Ahorro / Desahorro Neto del Ejercicio	1,346,854.86	16,384,956.53		16,384,956.53	12.13%	

AUTORIZO
DIP. LILIANA GUADALUPE FLORES ALMAZÁN
PRESIDENTA
DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLITICA

REVISO
C.P. ERENDIRA DE LA LUZ HERRERA RAMÍREZ
OFICIAL MAYOR

REVISO
C.P. ENRIQUE GERARDO ORTIZ HERNÁNDEZ
COORDINADOR FINANZAS

ELABORO
C.P. BLANCA SILVA CRIVACHO
JEFE DEPARTAMENTO CONTABILIDAD



H. CONGRESO DEL ESTADO
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
ESTADO DE VARIACION EN LA HACIENDA PUBLICA
Del 1° de Enero al 30 de Junio 2023
(Cifras en pesos y centavos)

Variaciones de la Hacienda Publica /Patrimonio Neto de 2023	0.00	2,870,375.23	13,514,581.30	0.00	16,384,956.53
Resultado de Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	16,384,956.53	0.00	16,384,956.53
Resultado de Ejercicios Anteriores	0.00	2,870,375.23	2,870,375.23	0.00	0.00
Revaluos					
Reservas					
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Publica / Patrimonio Neto de 2022	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria					
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios					
Hacienda Publica/Patrimonio Neto al final de 2023	0.00	18,708,658.05	16,384,956.53	0.00	35,093,614.58

AUTORIZO
DIP. LILIANA ELUJALUPE FLORES ALMAZÁN
PRESIDENTA
DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

REVISÓ
C.P. ERÉNDIRA DE LA LUZ HERRERA RAMÍREZ
OFICIAL MAYOR

REVISÓ
C.P. ENRIQUE GERARDO RIVERA HERNÁNDEZ
COORDINADOR DE FINANZAS

ELABORÓ
C.P. BLANCAE SILVA CAMACHO
JEFE DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

Este informe de cuenta pública es un instrumento de carácter informativo que tiene como finalidad proporcionar a los ciudadanos información sobre el desempeño de la administración pública y su responsabilidad en el uso de los recursos públicos. Este informe es un instrumento de carácter informativo y no constituye una garantía de exactitud o de veracidad de los datos que en él se presentan. El presente informe es un instrumento de carácter informativo y no constituye una garantía de exactitud o de veracidad de los datos que en él se presentan.



ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI
AL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2023
(Pesos)

	Origen	Aplicación
ACTIVO	677,570.71	1,882,441.73
Activo Circulante	677,570.71	1,345,217.75
Efectivo y Equivalentes	677,570.71	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		1,345,217.75
Derechos a Recibir Efectivo Bienes o Servicios		0.00
Inventarios		
Almacenes		
Estimacion por Perdida o Deterioro de Activos Circulantes		
Otros Activos Circulantes		
Activo No Circulante		
	0.00	537,223.98
Inversiones Financieras a Largo Plazo		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles Infraestructura y Construcciones en Proceso		
Bienes Muebles		
Activos Intangibles	-	357,751.10
Depreciacion, Deterioro y Amortizacion Acumulada de Bienes	-	179,472.88
Activos Diferidos	-	0.00
Estimacion por Perdida o Deterioro de Activos no Circulantes		
Otros Activos No Circulantes		
PASIVO		
Pasivo Circulante	0.00	15,180,085.51
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.00	15,180,085.51
Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Porcion a Corto Plazo de la Deuda Publica a Largo Plazo	0.00	15,180,085.51
Titulos y Valores a Corto Plazo		
Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Fondo y Bienes de Terceros en Administracion y/o en Garantia a Corto Plazo		
Provisiones a Corto Plazo		
Otros Pasivos a Corto Plazo		
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Documentos por Pagar		
Deuda Publica a Largo Plazo		
Pasivos Diferidos Largo Plazo		
Fondos y Bienes de Terceros en Garantia y/o Administracion a Largo Plazo		
Provisiones a Largo Plazo		
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	16,384,956.53	0.00
Hacienda Publica/Patrimonio Contribuido		
Aportaciones		
Donaciones de Capital		
Actualizacion de la Hacienda Publica/Patrimonio		

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

CFI-6.1-04-

R

Este documento es una copia digitalizada de un documento original. No se garantiza la exactitud de los datos ni la integridad del contenido.



ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
AL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2023
(Pesos)

Hacienda Publica/Patrimonio Generado	16,384,956.53	0.00
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	13,514,581.30	0.00
Resultado de los Ejercicios Anteriores	2,870,375.23	0.00
Revaluos		
Reservas		
Rectificaciones de Resultado de Ejercicios Anteriores		
Exceso o Insuficiencia en la actualizacion de la Hacienda Publica/Patrimonio		
Resultado por Posicion Monetaria		
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		

AUTORIZO

DIP. LILIANA GUADALUPE FLORES ALMAZÁN
PRESIDENTA
DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

REVISÓ

C.P. ERÉNDIRA DE LA LUZ HERRERA RAMÍREZ
OFICIAL MAYOR

REVISÓ

C.P. ENRIQUE GERARDO ORTÍZ
HERNÁNDEZ
COORDINADOR DE FINANZAS

ELABORÓ

C.P. BLANCA LIVIA CAMACHO
JEFE DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros
y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

CFI-6.3-04-C
R/2023



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
 Estado de Flujos de Efectivo
 del 01 de Enero al 30 de Junio 2023
 (Pesos)

	2023	2022	2023	2022
Flujos de efectivo de las Actividades de Operación				
Origen	135,104,523.29	322,374,442.88	15,180,085.51	10,689,732.21
Impuestos				
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social				
Contribuciones de Mejoras				
Derechos				
Productos de Tipo Corriente				
Aprovechamientos				
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios				
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración				
Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones				
Otros Orígenes de Operación	135,075,342.00	322,275,170.00	15,180,085.51	10,689,732.21
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	29,181.29	99,272.98	1,882,441.73	4,735,326.21
Otros Orígenes de Operación	116,719,566.76	330,712,564.41		
Aplicación				
Servicios Personales				
Materiales y Suministros	116,572,944.04	279,996,963.59		
Servicios Generales	979,763.88	5,414,318.94		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	7,166,838.84	32,562,403.98		
Subsidios y Subvenciones				
Ayudas Sociales				
Pensiones y Jubilaciones				
Transferencias a Fideicomisos Mandatos y Contratos Análogos				
Transferencias a la Seguridad Social				
Donativos				
Transferencias al Exterior				
Participaciones				
Aportaciones				
Convenios				
Otros Aplicaciones de Operación	0.00	12,738,897.90	0.00	0.00
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Operación	16,384,966.63	8,338,141.43	26,589,086.13	28,992,794.56
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo (Nota 16)	16,384,966.63	8,338,141.43	26,589,086.13	28,992,794.56
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión				
Origen				
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso				
Bienes Muebles				
Otros Orígenes de Inversión				
Aplicación				
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso				
Bienes Muebles				
Otros Aplicaciones de Inversión				
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión (Nota 16.1)	17,052,527.24	5,934,406.00	0.00	0.00
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento				
Origen				
Endeudamiento Neto				
Interno				
Externo				
Otros Orígenes de Financiamiento				
Aplicación				
Servicios de la Deuda				
Interno				
Externo				
Otras aplicaciones de Financiamiento				
Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento	0.00	0.00	0.00	0.00
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo (Nota 16)	16,384,966.63	8,338,141.43	26,589,086.13	28,992,794.56
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	16,384,966.63	8,338,141.43	25,911,488.42	26,589,059.13
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	32,769,933.26	16,676,282.86	52,500,574.55	55,581,853.69

AUTORIZO

 DIP. LILIANA GUZMÁN FLORES ALMAZÁN
 PRESIDENTA
 DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

REVISÓ

 C.P. ERÉNDIRA DE LA LUZ HERRERA RAMÍREZ
 OFICIAL MAYOR

REVISÓ

 C.P. ENRIQUE GERARDO CORTIZ
 COORDINADOR DE FINANZAS

ELABORÓ

 C.P. BLANCA E. SIERRA CAMACHO
 JEFE DEPARTAMENTO CONTABILIDAD



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
del 01 de Enero al 30 de Junio 2023
 (Cifras en pesos y centavos)

Concepto	EGRESOS					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Nota 20	279,996,964.00	0.00	279,996,964.00	110,572,944.04	108,166,915.00	169,424,019.96
SERVICIOS PERSONALES (Nota 20.1)						
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	111,131,931.74	0.00	111,131,931.74	51,992,123.58	51,992,123.58	59,139,808.16
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	49,831,135.00	0.00	49,831,135.00	22,257,602.81	22,257,602.81	27,573,532.19
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	31,047,360.69	0.00	31,047,360.69	3,625,940.62	3,625,940.62	27,421,420.07
SEGURIDAD SOCIAL	11,786,021.43	0.00	11,786,021.43	2,522,874.74	2,270,366.72	9,263,146.69
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	76,200,515.14	0.00	76,200,515.14	30,174,402.29	28,020,881.27	46,026,112.85
PREVISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS (Nota 20.2)	3,622,870.00	0.00	3,622,870.00	979,763.88	806,800.06	2,643,106.12
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS	2,090,650.00	0.00	2,090,650.00	279,958.24	212,405.58	1,810,891.76
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	751,975.00	0.00	751,975.00	558,653.30	453,638.14	193,321.70
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	95,739.80	0.00	95,739.80	22,816.31	22,816.31	72,923.49
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	98,650.00	0.00	98,650.00	6,497.16	6,497.16	92,152.84
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	240,000.00	0.00	240,000.00	101,084.94	101,084.94	138,915.06
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	305,855.20	0.00	305,855.20	0.00	0.00	305,855.20
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	40,000.00	0.00	40,000.00	10,753.93	10,357.93	29,246.07
SERVICIOS GENERALES (Nota 20.3)	24,488,318.00	0.00	24,488,318.00	7,166,858.84	6,304,727.98	17,321,459.16
SERVICIOS BÁSICOS	1,403,329.84	0.00	1,403,329.84	698,279.67	698,279.67	705,050.17
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	1,680,000.00	0.00	1,680,000.00	711,827.61	567,586.62	968,172.39
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	740,914.16	0.00	740,914.16	99,094.14	88,754.80	641,820.02
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	454,125.49	0.00	454,125.49	339,304.46	339,304.46	114,821.03
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO	1,387,491.66	0.00	1,387,491.66	446,107.48	424,779.89	941,384.18
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	7,500,000.00	0.00	7,500,000.00	12,534.24	0.00	7,487,465.76
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	355,000.00	0.00	355,000.00	179,201.78	179,201.78	175,798.22
SERVICIOS OFICIALES	1,100,000.00	0.00	1,100,000.00	976,831.27	925,031.05	123,168.73



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
del 01 de Enero al 30 de Junio 2023
 (Cifras en pesos y centavos)

Concepto	EGRESOS					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	

Nota 20						
OTROS SERVICIOS GENERALES	9,867,456.85	0.00	9,867,456.85	3,703,678.19	3,081,789.91	6,163,778.66

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS (Nota 20.4)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
--	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------

DONATIVOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
-----------	------	------	------	------	------	------

BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES (Nota 20.5)	1,891,848.00	0.00	1,891,848.00	537,223.98	537,223.98	1,354,624.02
--	---------------------	-------------	---------------------	-------------------	-------------------	---------------------

MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	1,011,848.00	0.00	1,011,848.00	301,052.10	301,052.10	710,795.90
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	130,000.00	0.00	130,000.00	56,699.00	56,699.00	73,301.00
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	150,000.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	150,000.00
ACTIVOS INTANGIBLES	600,000.00	0.00	600,000.00	179,472.88	179,472.88	420,527.12

	310,000,000.00	0.00	310,000,000.00	119,256,790.74	115,815,667.02	190,743,209.26
--	-----------------------	-------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------

AUTORIZÓ

DIP. TILIANA-GUADALUPE FLORES ALMAZÁN
 PRESIDENTA
 DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

REVISÓ

C.P. ERÉNDIRA DE LA LUZ HERRERA RAMÍREZ
 FISCAL MAYOR

REVISÓ

C.P. ENRIQUE GERARDO ORTIZ HERNÁNDEZ
 COORDINADOR FINANZAS

ELABORÓ

C.P. BLANCA CAMACHO
 JEFE DEPARTAMENTO CONTABILIDAD



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
Estado Analítico de los Ingresos Presupuestales
Del 01 / ene /2023 al 30 / jun /2023

Rubros de los Ingresos	Estimado (1)	Ampliaciones/ (Reducciones) (2)	Ingreso		Devengados (4)	Recaudado (5)	Diferencia (6=5-1)
			Modificado (3=1+2)				
IMPUESTOS							
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL							
CONTRIBUCIONES DE MEDICINAS							
DERECHOS							
PRODUCTOS							
APROVECHAMIENTOS							
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS					29,181.29	29,181.29	29,181.29
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES CONVENIOS INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES							
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES Y PENSIONES Y JUBILACIONES							
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	310,000,000.00	0.00	310,000,000.00		135,075,342.00	135,075,342.00	-174,924,658.00
Total	310,000,000.00	0.00	310,000,000.00		135,104,523.29	135,104,523.29	-174,895,476.71

Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento	Estimado (1)	Ampliaciones/ (Reducciones) (2)	Ingreso		Devengados (4)	Recaudado (5)	Diferencia (6=5-1)
			Modificado (3=1+2)				
Total	310,000,000.00	0.00	310,000,000.00		135,104,523.29	135,075,342.00	-174,924,658.00

Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o estatal y de los Municipios

- IMPUESTOS
 - CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
 - DERECHOS
 - PRODUCTOS
 - APROVECHAMIENTOS
 - PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES
 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES Y PENSIONES Y JUBILACIONES
- Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Organos Autonomos y del Sector Parastatal o Paramunicipal, así como de las Entidades Productoras del estado.**
- CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
 - PRODUCTOS
 - INGRESO POR LA VENTA DE BIENES, PRESTACION DE SERVICIOS Y OTROS
 - INGRESOS
 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES Y PENSIONES Y JUBILACIONES
- (Nota: 21)**

Ingresos Derivados de Financiamiento

INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS

AUTORIDAD
DIP. LILIANA GUARDUPE FLORES ALMAZAN
PRESIDENTA
DE LA JUNTA DE COORDINACION POLITICA

REVISOR
C.P. ERENDIRA DE LA LUZ HERRERA RAMÍREZ
OFICIAL MAJOR

REVISOR
C.P. ENRIQUE SERRANO MARTÍ
HERNÁNDEZ
COORDINADOR DE FINANZAS

REVISOR
C.P. BLANCA E SILVA-SAMACHO
JEFE DEPARTAMENTO CONTABILIDAD



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES
Al 30 / Jun / 2023

Fuente de Ingresos	Ley de Ingresos Estimada	Ampliaciones / (Reducciones)	Ley de Ingresos Modificada	Ingresos Devengado	Ingresos Recaudados	Devengado por Recaudar	% de Avance de la Recaudación
91 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	310,000,000.00	0.00	310,000,000.00	135,075,342.00	135,075,342.00	0.00	43.57%
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	310,000,000.00	0.00	310,000,000.00	135,075,342.00	135,075,342.00	0.00	43.57%
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIA AL PODER LEGISLATIVO	310,000,000.00	0.00	310,000,000.00	135,075,342.00	135,075,342.00	0.00	43.57%
Total	310,000,000.00	0.00	310,000,000.00	135,075,342.00	135,075,342.00	0.00	43.57%

AUTORIZO

DIP. LILIANA GUADALUPE FLORES ALMAZÁN
PRESIDENTA
DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

C.P. ERÉNDIRA DE LA LUZ HERRERA RAMÍREZ
OFICIAL MAYOR

REVISÓ
C.P. ENRIQUE GERMÁN ORTIZ HERNÁNDEZ
COORDINADOR DE FINANZAS

ELABORO
C.P. BLANCA E. SILVA SAMACHO
JEFE DEPARTAMENTO CONTABILIDAD